

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDÓN

PLENO LIBRO
de ACTAS



AYUNTAMIENTO
DE
ALBURQUERQUE
(BADAJOZ)

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ

Inaugurado - 31-3-1978 - Terminado - 22-2-1980



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO DE BADAJOZ

TERMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE

AÑO DE 1978 y 1.5.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno del Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Grupo I núm. 66-A



ALBURQUERQUE

a _____ de _____

de mil novecientos _____

EL SECRETARIO

Cienc

El secretario

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de Cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes al Pleno, comenzando en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en ALBURQUERQUE

a Treinta y uno de Marczo

de mil novecientos Sextenta y ocho



Vº Bº

EL ALCALDE

Lv. Lago

EL SECRETARIO

El secretario



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

c. Manuel Barrena Q.-Dr. Lobato, 8-Badajoz 470-300

FIRMO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

VERIFICACIÓN





Senores que asistieron al acto:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús Gago Núñez

CONCEJALES:

D. Fermín Gómez de Mira

D. León Gutiérrez Pérez

D. Francisco Jalcón Cotrina

D. Ángel Santos Pecoste

D. Adolfo Sánchez Domínguez

JUSTIFICAN AUSENCIA

D. Vicente Pérez Calderón

D. José María Marañón C.

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

En la villa de Almogávega, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día -
treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos
de la Casa Consistorial, los señores Concejales asistidos al margen, compuestos del Pleno de este
Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Jesús Gago Núñez, los que estan asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al ob-
jetivo de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yó el Secretario Si lectura del borrador del acta de la sesión anterior,

que quedó aprobada por unanimidad.

SOLICITUD DE LAS RELIGIOSAS DE LA ESCUELA-HOGAR "NTRA. SRA. DE LOS

DOLORES", SOBRE EXENCION PAGO TASAS CONSUMO AGUA.- Seguidamente se dá
cuenta de un escrito de fecha 9 de mayo del corriente año, suscrito por las Superiora y
Directora de la Escuela-Hogar "Ntra. Sra. de Los Dolores", solicitando la exención del pago del
abastecimiento de agua, y de la recogida de bagarras, o al menos una rebaja en la percepción,
de la tasa del agua, y que en cuanto a la tasa de bagarras no se les considere empresa.
Mencionan en su escrito que se dirigen al Ayuntamiento en como religiosas pidiendo
privilegios, sin como maestras y educadoras responsables de las niñas encuadradas. —
Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Enterada esta Corporación municipal, deliberó ampliamente sobre el particular, y tenian
en cuenta que la naturaleza del trabajo que desempeñan y finalidades del mismo, la
de la Escuela-Hogar mencionada Escuela-Hogar de dichas Religiosas, tiene una transcendencia social y beneficiosa,
"Ntra. Sra. de los Dolores", sobre exención
pago tasas consumo agua.

1º.- Que la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio, se cobre a dichas
solicitantes, al precio único de doce pesetas el metro cúbico, que es el precio que para la
generalidad de los contribuyentes tienen los metros cúbicos señalados como de mínimo
consumo.

2º.- Que la tasa por recogida de bagarras a domicilio, se cobre a dichas solicitan-
tes, conforme señala la Ordenanza, pero considerándolas domicilio particular y no empresa.

CUESTIONES PLANTEADAS EN RELACION CON LA CESION VERIFICADA

DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Seguidamente la Presidencia dà cuenta
de una cesión presentada a este Ayuntamiento por el Sr. Concejala de este Ayunta-
miento D. Francisco Jalcón Cotrina. En la misma hace referencia al contrato de cesión
de terrenos a la Diputación Provincial del Municipio por este Ayuntamiento, terrenos en el
llamado "Puentón de Mira" de los propios de este Municipio, para ser destinados a Campo
de Deportes del Frontera de Juventudes.- Contrato suscrito por las partes con fecha 25 de
abril de 1951 y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día
12 de mayo del mismo año.- Según consta en dicho contrato, dicha cesión se li-
zo en preclaro y por tiempo ilimitado, solamente condicionada a que el Terreno ce-



dicho se destinara a los fines solicitados, pues en caso contrario revertiría nuevamente al Ayuntamiento, sin más trámite que el de levantar un acta a tales efectos a requerimiento de la Alcaldía.- Posteriormente este Ayuntamiento en su sesión del día veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta, amplia la cesión de terrenos, a petición del Delegado Provincial de la Juventud, en las mismas condiciones que el ceso anteriormente.

Sigue diciendo el Sr. Galoán en su moción, que desaparecido el Movimiento del contexto político nacional, y con ello el Frente de Juventudes, para cuyo uso fueron cesados estos terrenos, parece desprenderse la no existencia de inconveniente legal, para que el Ayuntamiento pueda proceder a la reversión de dicho terreno y con ello hacerse cargo de las instalaciones deportivas construidas en el mismo, y cualquier subrogación de las funciones, entonces encuadradas al Frente de Juventudes, no puede condicionar a este Ayuntamiento, toda vez que el terreno fue cedido, exclusivamente - para uso del Frente de Juventudes, y no se expresó en el contrato de referencia ninguna cláusula de continuación del uso, en el caso de transformación o creación de algún otro Organismo que asumiera tales funciones, por lo que el actor de la moción propone a la Corporación adopte el acuerdo correspondiente y tome de inmediato posesión directa de las instalaciones.- Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Seguidamente el Sr. Secretario informó que el Real Decreto-Ley - 23/47, de 1º de abril (B.O.E de fecha 7-Abril-1947), en su artº 6º, determina que los bienes que actualmente integran el Patrimonio del Movimiento Nacional, quedarán afectados e incorporados al dominio público o al Patrimonio del Estado, y el artº 3º, de dicho Decreto-Ley, determina que los Organismos dependientes de la Secretaría General del Movimiento que desarrollan funciones de carácter social, serán transferidos a la esfera de la Administración Pública.- En virtud de estas disposiciones, la Delegación Nacional de la Juventud ha quedado integrada dentro del Ministerio de Cultura, como Dirección General de la Juventud, subsistiendo en ella la función de carácter social en la que están incluidas todas y cada una de las funciones de la extinguida Delegación Nacional de la Juventud.- Por todo ello estima el Sr. Secretario del Ayuntamiento, que el referido Campo de Deportes queda afecto al Ministerio de Cultura, y en este sentido, y en cumplimiento de su misión, hacia la correspondiente autoridad respetuosa a la moción del Sr. Galoán.

Seguidamente el Ayuntamiento deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, con respeto también hacia el informe y persona del Sr. Secretario, adoptó bajo su responsabilidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO:- Tomar posesión legal desde este momento del denominado -



Campo Municipal de Deportes del Frente de Juventudes", cuya posesión real se viene disfrutando desde hace tiempo, por abandono del mismo, lo que motivó el acuerdo verbal que en Agosto de 1.976, se suscribió entre esta Alcaldía y la Delegación Provincial de la Juventud, en virtud del cual ésta última renunció a dicha cesión por la imposibilidad económica de dicho Organismo para hacer frente a los cuantiosos gastos de sostenimiento, y por carecer de utilidad al no hacerse prácticamente uso por parte de dicha Delegación, a cambio de lo cual, se estableció el compromiso, scrupulosamente cumplido por este Ayuntamiento, de dotar al Castillo de esta villa de la correspondiente red de saneamiento, y si bien la reversión no llegó a formalizarse en ningún documento, ello no se ha debido a falta de deseo de las partes, sino a la desaparición de los Organismos del Movimiento, como consecuencia de la reforma política que se viene produciendo en el País, por lo que la ocupación fue inmediata a estos acuerdos, y prueba de ello es, el hecho de que con fecha Mayo de 1.977, este Ayuntamiento colocó su guarda para estas instalaciones, encargándose la vigilancia y conservación de las mismas, lo que no hubiera podido hacerse si estuviera realmente poseído de las instalaciones de referencia, entre otras cosas porque dicho Organismo no hubiera consentido esta interferencia.

SEGUNDO. - Que además, la Corporación entiende no ha lugar a levantar ningún acta de reversión, aun cuando así parece se especificó en el contrato de cesión, pues desaparecido el Frente de Juventudes, para quien fué cedido, y con ello el Movimiento a quien por imperativo legal hubo de realizarse tal cesión, el contrato queda automáticamente nulo por desaparición de una de las partes, y no puede pensarse en la subrogación del uso del terreno en cuestión, pues el mismo fué cedido exclusivamente para uso del Frente de Juventudes, entidad de carácter político, ya desaparecido y, condicionada tal cesión a que se destinara a los fines solicitados. Y si ya antes de su desaparición no hacía uso del mismo, nadie puede alegar ahora su derecho a su utilización y menos en nombre de un Organismo inexistente, de donde la Corporación entiende no cabe incurriendo de ningún tipo para dar estado legal a la posesión inmediata del referido Campo de Deportes por este Ayuntamiento, dado por anulada definitivamente la cesión de referencia.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento se mantiene en el informe y advertencia formuladas a la Corporación y ésta se mantiene, también, en los acuerdos que acaban de reflejarse.

Horario del servicio de recogida de basuras.

HORARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS. - Seguidamente

por la Presidencia se da cuenta del escrito suscrito por Don Vicente Mayo Porchado, Rogelio Rivero Rivero, Román Díaz de Herrera y Antonio Rodríguez Álvarez, empleados de este Ayuntamiento y adscritos al servicio de limpieza, de fecha 9 de febrero del corriente, exponiendo que hasta la fecha, la jornada de trabajo la vienen realizando de 8 a 13 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde y domingo, siempre que

el servicio lo permita, efectuar esta jornada continuada y en las horas que determine el Ayuntamiento y suponiendo se acceda a lo solicitado.- Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Nistos los informes del Sr. Maestro-Capataz, Encargado de Obras, del Sr. Concejal encargado de la vigilancia del servicio de recogida de basuras y de limpieza, y del Sr. Secretario del Ayuntamiento; ésta Corporación deliberó ampliamente sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó: Que el horario legal del servicio de limpieza y recogida de basura se preste en lo sucesivo en jornada continuada de mañana, estableciéndose el horario de verano y el horario de invierno que señalará en cada caso el Sr. Alcalde, pero siempre cumpliendo la jornada legal en la Administración Local; y que en cuanto al carro de tracción animal, hará el servicio con el mismo, el funcionario que lo prefiera de entre los tres subalterños de la limpieza, y si no hay preferencia manifestada, lo llevarán alternativamente, por turnos de un mes.

Ruegos y preguntas

Asunto sastrería -
GARPE, de Mavalear-
nero (Mábriz)

- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde expuso a los asistentes que había recibido una carta de la sastrería GARPE, de Valdecarrión (Mábriz), suscrita por Angel García, con fecha 14 de marzo último, referente a las posibilidades de montar en Alburquerque una fábrica textil, que ocuparía de ochenta a cien puestos de trabajo. Y que el término que necesitarían sería, aproximadamente del orden de una hectárea; por lo que solicitaban noticias sobre el particular, de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Entendida del particular, ésta Corporación Municipal deliberó ampliamente sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes acordó, dar las mayores facilidades para la instalación de la proyectada fábrica textil, en cuanto a lo del terreno se refiere, dentro de la permisión y posibilidades de los cauces y procedimientos legales.

- Seguidamente se comentó sobre el tema de que, al parecer, no se vigilaba suficientemente, la ocupación de la vía pública con escombros y materiales de obras, así como la ocupación de la vía pública con vallas, puntas, agujas, etc., siendo así que ambos conceptos se hallan gravados con la correspondiente Ordenanza Fiscal por este Ayuntamiento, por lo que la reclamación por esos conceptos, seguro que es deficiente respecto a lo que podría ser.- Tras este comentario, se tomó nota sobre el tema por el Sr. Secretario para la investigación correspondiente, y para urgir de la Policía Municipal, el control esencial de la vigilancia de los expresados conceptos.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente declaró





levantada la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente
Acta que, leída y hallada conforme la firman todos los asistentes, de lo que yo,
el Secretario soy fe.



Señores que asisten

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Viñáez

CONCEJALES:

D. Germán Bañuelos de Mira

D. Nicante Pérez Calderón D.

D. León Gutiérrez Pérez

D. Juan José Galcán Cebrián

D. Angel Santos Pocostales

D. Juan García Castaño

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. José M^{ig}-^a Marañón C.

D. Osvaldo Solísano D.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

Acta

INSTANCIA DE D. MA-

NUEL MALDONADO, CAR-

NICERO Y DOS MAS, EN

RELACION CON LA TA-

SA DE MATADERO

En la villa de Alburquerque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día veintidós de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria dada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Viñáez, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yó el secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

INSTANCIA DE D. MANUEL MALDONADO EXPOSITO, CARNICERO, Y DOS MAS,
EN RELACION CON LA TASA DE MATADERO.— Por el Sr. Presidente se da

cuenta de escrito suscrito por D. Manuel Maldonado Exposito, D. Jesús Martínez Arias y D. Gregorio Plaza Marques, de esta villa, con fecha 1^{er} marzo último, quienes expusen que en la actual campaña de sacrificio de cabdos 1977-78, se les exigen unos abonos por el concepto de tasas por prestación de unos servicios que no se les suministran en el Matadero municipal y tras las correspondientes argumentaciones de derecho, terminan suplicando al Ayuntamiento tenga por formalizado recurso de reposición contra el acuerdo corporativo de exigir pago de tasas por prestación de servicios de Matadero municipal a los exponentes, proveyendo lo necesario a fin de que, mientras no se presten tales servicios, se les deje de cobrar los correspondientes arbitrios ó tasas y, en lo sucesivo, se les presten satisfactoriamente los servicios indicados de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ordenanza fiscal.— Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a dicho escrito.

Seguidamente la Corporación debió ampliamente sobre el particular y teniendo en cuenta que no hay ningún acuerdo corporativo de exigir pago de tasas por prestación de servicios de Matadero municipal a los exponentes, sino que esa exigencia de tasas es la práctica usual de oficinas del Ayuntamiento a los carníceros, el escrito de referencia hay que considerarlo no como recurso de reposición contra acuerdo corporativo, sino como simple instancia, y en este sentido el Ayuntamiento por mayoría calificada de los asistentes, con un solo voto en blanco, acordó mantener la vigencia de la Ordenanza fiscal n.º 11 del Decreto ó Tasa sobre Servicios de Matadero, con la interpretación que en su aplicación se le ha venido dando desde hace muchos años, esto es, que la tasa se establece por la utilización del Matadero municipal, y que, aunque no se presten los servicios de degüello y se cobre por dicho concepto, ello, es una forma de determinar el importe de la tasa, que se bisagra en degüello, despojo y romana, para su determinación cuantitativa, pero en el bien entendido de que el devengo de la tasa lo es por la simple utilización del Matadero municipal, según ha venido siendo práctica





céntrico en Alburquerque, lógico si se tiene en cuenta que los Ayuntamientos tipo - Alburquerque, no suelen tener matrícula municipal, pues ya es bastante peso el sostenimiento del edificio y sus servicios y el personal de plantilla encargado de su custodia y servicio, por lo que se acuerda desestimar la petición del referido escrito, sin perjuicio de que en una próxima modificación de la Ordenanza fiscal, el Ayuntamiento pueda darle otra redacción diferenciando de otra forma los conceptos impositivos, pero sin que ello suponga nulidad del rendimiento de dicha Ordenanza para la Hacienda municipal.

NOMBRAMIENTO DE UN CONCEJAL Y UN SUPLENTE, QUE INTERVENGAN EN EL TRIBUNAL DE LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS A PLAZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE INTERVENGAN EN EL TRIBUNAL DE LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS A PLAZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

NOMBRAMIENTO DE UN CONCEJAL Y UN SUPLENTE, QUE INTERVENGAN EN EL TRIBUNAL DE LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS A PLAZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. Seguidamente por el fr. Presidente se expone que para las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas integradas en el Subgrupo de Servicios Especiales de esta Corporación convocadas en el B.O. de la Provincia de fecha 31 Diciembre de 1.942, se hacia preciso nombrar al Concejal que, en representación del Ayuntamiento, formó parte como vocal del Tribunal calificador, lo que sometía a la consideración de los reunidos para su nombramiento.

Esta Corporación municipal deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó nombrar como vocal para el Tribunal calificador de las señaladas pruebas selectivas restringidas, al Señor D. Tomás Camero de Muñoz, y como suplente, al Señor D. Vicente Fernández-Palacios Díaz.

NOMBRAMIENTO DE DOS CONCEJALES REPRESENTANDO AYUNTAMIENTO PARA FIRMA ACTA RECEPCION OBRA 16/43, 5^a FASE DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO AYUNTAMIENTO.

FIRMA ACTA RECEPCION OBRA 16/43, 5^a FASE DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO AYUNTAMIENTO. Seguidamente el fr. Presidente expone que se ha recibido comunicación del fr. Jefe Director de Obras y Vías de la Diputación Provincial de Badajoz, expresando que, para la entrega de las obras de la 5^a fase del abastecimiento de agua a Alburquerque, es necesario que por acuerdo plenario se designen dos concejales que representen a este Ayuntamiento en el referido acto, lo que sometía a la consideración del Consistorio.

Esta Corporación municipal deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó nombrar como concejales que representen a este Ayuntamiento en el referido acto de la entrega de las obras nº 16/1.943 de la 5^a fase del abastecimiento de agua a Alburquerque, a los señores D. Francisco Falcón Cetrina y D. Vicente Fernández-Palacios Díaz.

AUTORIZACION ALCALDE FIRMA ESCRITURA PUBLICA VENTA POR DELEGACION HACIENDA SOLAR PLZ. J. SAMA A FAVOR AYUNTAMIENTO.

AUTORIZACION ALCALDE FIRMA ESCRITURA PUBLICA VENTA POR DELEGACION HACIENDA SOLAR PLZ. J. SAMA A FAVOR AYUNTAMIENTO. Seguidamente el fr. Presidente expone que es preciso autorizar corporativamente a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, para representar al mismo en el otorgamiento de la Gerencia pública de compra-venta del siguiente inmueble, propiedad del Esta-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

60: Finca urbana en la Plaza de Joaquín Pama, sin número, del término municipal de Almásque (Badajoz), con una superficie de mil ochocientos diecisiete coma dieciséis metros cuadrados, y los límites siguientes: Derecha, Iglesia; Izquierda, Bregón Gómez Chacalito; y Tras, Cuartel de la Guardia Civil. Piso inmueble que es un solar sito en Plaza de Joaquín Pama, antiguo Cuartel "Llano de las Monjas", ha sido adquirido al Ayuntamiento de Almásque, como ya conoce esta Corporación.

Esta Corporación municipal trae deliberación, acordó por unanimidad de los asistentes, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Jesús Braga Núñez, para representar al mismo en el establecimiento de la Escritura pública de compraventa del inmueble, propiedad del Estado, a que se ha hecho referencia.

SOLICITUD VALERIANO

SOLICITUD DE D. VALERIANO VENTURA BARROSO, POLICIA MUNI-

VENTURA, POLICIA MUNICIPAL, SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS INTERINOS PRESTADOS
NACIONAL, SOBRE RECO- A ESTE AYUNTAMIENTO.- Seguidamente se da cuenta por el Sr. Presidente, del
NOCIMIENTO SERVICIOS escrito que con fecha 30 de Abril de 1948, dirige a este Ayuntamiento D. Vale-
INTERINOS PRESA- rián Ventura Barroso, Policía Municipal en propiedad de este Ayuntamiento, expo-
DOS A ESTE AYUNTA-miento:

MIENTO.

Que los servicios que tiene reconocidos el exponente como prestados a la Administración Local en este Ayuntamiento, son los comprendidos entre el uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y el día de la fecha de la citada instancia, 30 Abril 1948, esto es, 28 años, 5 meses y 30 días. Acompañando fotocopias de tres oficios, numerados como I, II y III.

Que además de aquellos servicios, el exponente prestó servicios como interino en el período comprendido entre las fechas 8 junio de 1945 y 5 de enero de 1949, ambas inclusive, esto es, tres años, seis meses y veintidós días; servicios que no estan reconocidos a su favor por este Ayuntamiento, y que fueron prestados sin interrupción. Acompañando fotocopias del nombramiento, con firma de posesión numerada como la I.

Y suplicando al Ayuntamiento tenga a bien recoger al que suscribe los servicios prestados como guardia municipal interino en este Ayuntamiento entre las fechas del 8 junio de 1945 y 5 de enero de 1949, ambas inclusive, prestados sin interrupción, a efectos de tránsitos y demás efectos legales pertinentes, al amparo de la Justicia n.º 4 para la aplicación de la Ley 108/1963, de 30 de julio sobre regulación de los encomendos de los funcionarios de la Administración Local.

Al cuyo escrito se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario.

El informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, es favorable a la concesión de la petición solicitada, al amparo de la Justicia n.º 4 para la aplicación de la Ley 108/1963, de 30 de julio sobre regulación de los encomendos de los funcionarios de



la Administración Local, cuya Instrucción fue aprobada por Orden de 2 de abril de 1.964, que en Materia 5-2 dispone que los servicios que determinan el derecho a quinqueños habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero ó eventual.- Circunstancias que concurren en la petición de D. Valeriano Ventura Barroso, para los servicios cuyo reconocimiento solicita, que tienen carácter de interinos, y efectivos, día a día, con la sola particularidad de que actualmente hay que hablar de tríenios y no de quinqueños.- Y que los servicios mencionados se comprueban con los asientos de la Contabilidad municipal.- Y además al amparo también del Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, de articulación parcial del Estatuto de Régimen Local, en su Disposición transitoria tercera, número tres.

Este Corporación municipal deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, de conformidad con el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, acordó reconocer a D. Valeriano Ventura Barroso los servicios prestados como guardia municipal interino en el Ayuntamiento de Olbaqueque entre las fechas del 8 de junio de 1.945 y 5 de enero de 1.949, ambas inclusive, prestados sin interrupción, a efectos de tríenios y demás efectos legales pertinentes, y que comprenden tres años, seis meses y veintisiete días, y en consecuencia tras el mencionado reconocimiento de servicios interinos, y sumando a ellos los acreditados en propiedad, el total de servicios acreditados a efectos de tríenios y demás efectos legales en el día de la presente solicitud - 30 Abril 1.978 - ascienden a 32 años y 14 días (Treinta y seis años y diecisiete días).

**COMUNICACION -
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE CUADRO DE "CO-
VARSÍ", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**COMUNICACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE CUADRO DE "CO-
VARSÍ", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.**- Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito que dirige el Sr. Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz dando trámite del acuerdo de aquella Corporación Provincial adoptado en sesión plenaria del día 31 de marzo último, sobre devolución de un cuadro propiedad de este Ayuntamiento y depositado en el Museo Provincial y, cuya acuerdo, en su parte dispositiva dice así: "... que reconociendo sin lugar a dudas al Ayuntamiento de Olbaqueque como el verdadero y legítimo propietario del cuadro que representa a S.M. el Rey don Alfonso XIII, del que es autor el insigne pintor extremeño, Abelardo Covarsí, puede disponer de él en el momento que considere oportuno, si bien se deja en acta un ruego especial a aquella Corporación Municipal a fin de que sea recogida su petición, con objeto de que esta obra permanezca en las galerías del Museo Provincial de Bellas Artes de esta Diputación Provincial, toda vez que en las mismas existe una importante colección de aquel pintor, con lo que, además, se coadyuvaría a la difusión de la cultura pictórica, dado el alto número de visitantes que acceden a este Museo Provincial, y por cuyos motivos la Diputación Provincial quedaría altamente agradecida a dicho Ayuntamiento, con su especial reconocimiento. Q. en otro caso, se sugiere la posibilidad de adquisición de dicho

enajeno, a los fines anteriormente expuesto."

Lo que el Sr. Presidente sometía a la consideración de los asistentes.

Posterior Corporación Municipal deliberó ampliamente sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó que se reintegre por la Excmma. Diputación Provincial, de inmediato, el cuadro de referencia, a este Ayuntamiento. - Acordando también por la mayoría cualificada que representan los asistentes, con el único voto en contra del concejal D. Angel Santos Pecostales, que se deja abierta una posibilidad de realizar gestiones, en su futuro, para la posible venta por este Ayuntamiento a la Excmma. Diputación Provincial, del referido cuadro.

SOLICITUD DE D. JUAN
PACHE GUERRA, SOBRE TRANSMISION LICEN-

CIA MUNICIPAL DE TAXI A SU FAVOR. - Seguidamente se da cuenta por el Sr. Presidente, del escrito suscrito por D. Juan Pache Guerra, le esta señora, de profesión duofor, que lleva fecha del 25 abril último, y en el que expone:

Que su padre D. José Pache Rivero, era titular a su fallecimiento, de la licencia municipal de taxi, expedida por este Ayuntamiento con fecha 5 de octubre de 1968 que amparaba el taxi, marca Seat 1.500, matrícula BA-HO-441, de cinco plazas.

Que habiendo fallecido el titular de la licencia, con fecha 7 de diciembre de 1969, hasta la fecha no se ha operado la transmisión de la licencia, al menos oficialmente, pues de hecho se extiende transitoriamente a favor de la viuda, por ser mejor de ésta el expONENTE, en aquella fecha.

Y suplicando el Ayuntamiento tenga a bien conceder al expONENTE la transmisión de la licencia de que era titular su padre, Don José Pache Rivero al fallecimiento, y para el mismo coche matrícula BA-HO-441, marca Seat 1.500. - Manifestando también que la madre del expONENTE Doña Piedad Guerra McGaya, renuncia a la transmisión a su favor de la licencia, confiriendo que ésta pase a su hijo Juan Pache Guerra, y firmando dicha madre la instancia, con su renuncia.

Al cuyo escrito se da lectura íntegra por el Señor Secretario.

Ante todo el tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó autorizar la transmisión de la licencia municipal de taxi de servicio público, en la modalidad de auto-turismo, del anterior titular Don José Pache Rivero Rivero, a favor de D. Juan Pache Guerra, le esta señora, con domicilio en calle Cardenal Cisneros, 50, con Documento Nacional de Identidad nº 8.761.863, al amparo del apartado a), del artículo 18, de la Orden de 16 de diciembre 1977, por la que se modifican determinados preceptos del Reglamento Nacional de Servicios Municipales de Transportes en Automóviles ligeros. Y que dicha transmisión lo es, para prestar el servicio con el mismo vehículo que lo prestaba su anterior titular, esto es, marca Seat 1.500, de cinco plazas incluido el conductor, matrícula BA-HO-441.



ESCRITO DE D. ANÍBAL

CANELAS DAZA, SOLICI-

TANDO TRANSMISIÓN

LICENCIA MUNICIPAL

DE TAXI A FAVOR DE

SU HIJO ANÍBAL J.

CANELAS CENENO.

ESCRITO DE DON ANÍBAL CANELAS DAZA, SOLICITANDO TRANSMISIÓN

LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI A FAVOR DE SU HIJO ANÍBAL J. CANELAS

CENENO.- Seguidamente se da cuenta por el Fr. Presidente, del escrito suscrito por D. Aníbal Canelas Daza, de 33 años de edad y de esta vecindad, expresando: Que el que suscribe es titular de la licencia de taxi para el vehículo BA-3.573-A, marca Seat-124 turismo, y por razón de su edad, desea el cambio de titularidad de esta licencia a nombre de su hijo Aníbal Joaquín Canelas Peñar. - Y suplicando al Ayuntamiento autorice la transferencia de la licencia municipal referida a favor de su mencionado hijo.

Dicho escrito que lleva fecha 3 de abril 1978 fué leído, íntegramente, por el Fr. - Secretario de la Corporación.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó autorizar la transmisión de la licencia municipal de taxi al servicio público, en la modalidad de auto-turismo, del anterior titular D. Aníbal Canelas Daza, a favor de Don Aníbal Joaquín Canelas Peñar, de esta vecindad, con domicilio en Cal. Huertas nº 10, con D.N.I. nº 8.234.360, al amparo del apartado b) artº 18, de la Orden de 16 diciembre de 1977, por la que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Y que dicha transmisión lo es, para prestar el servicio con el mismo vehículo que lo prestaba su anterior titular, esto es, con el Seat-124, matrícula BA-3.573-A, de cinco plazas incluido el conductor.

ESCRITO DE LA CIA.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA

INFORMANDO SOBRE -

CLAVSURA TELEFONO

PUBLICO DE SERVICIO,

INSTALADO EN INSPEC

EON MUNICIPAL

ESCRITO DE LA CIA. TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA, INFORMANDO

SOBRE CLAVSURA TELEFONO PÚBLICO DE SERVICIO, INSTALADO EN INS-

PECCION MUNICIPAL.- Seguidamente por el Fr. Presidente se da cuenta del es-

critio del Fr. Delegado Provincial de Badajoz, de la Compañía Telefónica Nacional de España, dirigido a la Alcaldía y de fecha 13 abril de 1978, en el que tras referirse al teléfono público de servicio que se halla instalado en la Inspección Municipal de este Ayuntamiento, desde el día 30 de Julio de 1976, anábe que actualmente la situación se ha visto modificada en primer lugar, por la instalación en la vía pública de dos cabinas y, en segundo término, por el desplazamiento de la demanda de teléfonos públicos instalados en establecimientos hacia las referidas cabinas, por lo que siguen las directrices dadas por la Superintendencia de la Compañía Telefónica, termina el escrito, informando que, con efectividad al final del presente mes, procederá dicha Compañía a la clausura del teléfono público de servicio que nos ocupa. - Por el Fr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Enterada la Corporación Municipal del tema, deliberó ampliamente sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes acordó lo siguiente:



Comunicar a dicha Compañía Telefónica Nacional de España que recogieren su
sección al respecto, teniendo en cuenta que en esta localidad, el público ha venido ha-
ciendo uso preferente de dicho teléfono público de servicio, respecto a las dos cabinas
instaladas; así como que este Ayuntamiento en sesión del pleno de 30 de Noviembre
de 1944, con ocasión de la petición por la Compañía Telefónica Nacional de España,
de autorización para la instalación de una cabina nueva pública para el servicio
telefónico, acordó autorizar a la Cía. Telefónica Nacional de España, la instalación
de la cabina que solicitaba y en el lugar donde pedía, en Avda del Generalísimo
Franco, cabina que hacia la número dos de las instaladas por dicha Compañía, no-
gando a dicha Compañía tuviese a bien instalar dos cabinas más, otras una en la
Plaza de San Juan y otra en la Plaza Jorquín Sama, así como reparar la actual
existente en la fecha del acuerdo en el denominado calle de la División del Generalis-
simio Franco; y que el referido ruego no ha sido atendido por la Compañía Telefónica
Nacional de España, por lo que de persistir en la actitud de clausurar el teléfono
público de servicio en la suscripción Municipal, éste Ayuntamiento insiste en el cum-
plimiento por dicha Compañía, de la petición formulada a la misma como ruego por
este Ayuntamiento, a que nos acabamos de referir. — Y que se comuniquen estos acuer-
dos a la Compañía Telefónica.

ASUNTO DE COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASOS SUNGUARIA- RIOS QUE GRAVA DISCO- TECAS.

ASUNTO FORMA DE COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GAS-

LOS SUNGUARIOS QUE GRAVA DISCOTECAS.— Seguidamente se da cuenta por el
Sr. Presidente que por lo que se refiere al impuesto municipal sobre gastos sanguarios,
la especialidad que se refiere al gravamen sobre entradas y consumiciones en salas
de fiestas, y que afecta en principio, a las discotecas de "Los Melinos" y a la "Le-
cancrock" parece conveniente estudiar si la recaudación del impuesto correspondiente
se hace mediante concierto, al amparo del artº 54 de la Ordenanza Fiscal corres-
pondiente, cuyo tema sometía a la consideración de los asistentes.

Entrada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el partici-
par y por unanimidad de los asistentes acordó: Que se recande mediante con-
cuerdo el referido impuesto, mientras el Ayuntamiento no acuerde lo contrario. Acor-
dando también por unanimidad de los asistentes, facultar al Sr. Alcalde y Comi-
sión de Hacienda del Ayuntamiento, para negociar con los titulares de dichas
discotecas, al objeto de señalar la base para la fijación del concierto, viéndose hasta
dónde se puede llegar al respecto, teniendo en cuenta el estudio económico que
para cada una de ellas han elaborado los servicios de Intervención de este
Ayuntamiento.

Y DOS MAS, SOBRE lo que se da cuenta por el Fr. Presidente del escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Juan AMPLIACION INSTALA- Antonio Oliveros Gamero, Don Francisco Matador Pérez y Don Felipe González Barrantes, CION ALUMBRADO PU- de esta vecindad, expusieron: Que el primero es propietario de una almacara y los si-
BLICO.

guentes, propietarios de fincas urbanas, todos estos edificios situados al final de la calle Duque, de esta localidad. Y que si bien en el interior de los edificios poseen luz eléctrica, no ocurre así en el tramo de calle donde se encuentran situados los edificios referidos, con el consiguiente perjuicio que ocasiona la circulación por esta vía.

Y suplicando se proceda a la ampliación de la instalación del alumbrado público que lleve luz exterior a los edificios mencionados.

Escrito que lleva fecha 8 de abril último y al que se dió lectura por el Fr. Secretario.

Esta Corporación Municipal, enterada del tema, deliberó sobre el particular y por unanimidad de los asistentes, acordó:

Autorizar al Fr. Alcalde para que gestione este tema en el sentido de adquirir conocimientos y datos sobre la forma de la ampliación solicitada, y quién la ha de hacer, y sobre su coste. Y tras ello, se dé cuenta de nuevo a este Ayuntamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

Alcalde se que con fecha 5 de Abril último, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, un escrito de la misma fecha suscrito por D. Pedro M^a Gaudia Rabena y D. Manuel Álvarez Nivas, Sacristanes de la Parroquia de San Mateo Apóstol de esta villa, dirigido a la Alcaldía, en el que se hacen algunas consideraciones en relación con la falta de vigilancia en determinados espectáculos y establecimientos públicos, en lo que dice relación a la entrada de menores, suplicando al Ayuntamiento intensifique su celo en estas circunstancias para evitar todo cuanto pueda dañar a nuestra juventud y niñez.

En el mencionado escrito se hace referencia a unos hechos según se ha expuesto, pero no se hace ninguna referencia a personas determinadas.

Por el Fr. Secretario se dió lectura íntegra a dicho escrito.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal, acordó por unanimidad de los asistentes, darse por enterada del mismo.

Y no teniendo más apuntes de qué tratar, el Fr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de lo que yo el Secretario soy fe.



el Alcalde

el 10/ago/

CONCEJALES

Laguardia

J. Calderón

FIRMA SR. SECRETARIO AL DORSO

El Secretario

Herrero



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



SEÑORES QUE ASISTEN:

Alcalde-Presidente

D. Jesús Gago Viñuelo

CONCEJALES:

D. Germán Gómez de Uña

D. León Gutiérrez Pérez

D. Francisco Galán Cetrina

D. Angel Santos Pocostales

D. Vicente Frías Palomero D.

JUSTIFICAN/AUSENCIA

D. José M. Marañón G.

D. Adolfo Tolbaño D.

D. Juan García Castaño

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

Acta

PISCINAS MUNICIPALES- ACUERDOS COMPLEMENTARIOS DE LOS DE 31 DE AGOSTO 1.977.

En la villa de Alburquerque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales asistidos al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Viñuelo, los que están asistidos del fr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria municipal.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

PISCINAS MUNICIPALES.- ACUERDOS COMPLEMENTARIOS DE LOS DE 31 DE AGOSTO 1.977.

Por el fr. Alcalde se pone en conocimiento de los reunidos, que con fecha 10 de abril último, se ha dirigido escrito por el fr. Delegado Provincial de Promoción Física y Deportes de Badajoz, transcribiendo el escrito que al mismo le dirige el fr. Director de Equipamiento del Consejo Superior de Deportes, en relación con el apartado de "Solicitudes de ayuda del Ayuntamiento de Alburquerque para piscina y vestuarios", comunicando que el Gabinete de Arquitectura ha emitido informe técnico formulando reparos sobre el proyecto de piscina y vestuarios de Alburquerque para que sean subsanados. Cuyo informe técnico se acompaña al escrito. Y comunicando también que el acuerdo de este Ayuntamiento - sobre compromiso de financiación, mantenimiento y utilización de las instalaciones, debe ser hecho, teniendo en cuenta las nuevas circunstancias de financiación y los modelos de documentos del Consejo Superior.

El fr. Alcalde expone a los reunidos que en cuanto al informe técnico sobre reparos al proyecto, ya ha sido encargado al fr. Arquitecto, autor del mismo, la preparación que recoja las modificaciones que subsanen dichos reparos. - Y en cuanto al compromiso de financiación, mantenimiento y utilización de las instalaciones referidas, lo sometía - ahora a la consideración del Ayuntamiento.

Entendida la Corporación municipal del tema, deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes adoptó los siguientes acuerdos sobre el tema, como complementarios ó modificativos de los acordados en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 Agosto 1.977:

1º.- Solicitud una ayuda del Consejo Superior de Deportes, de 5.000.000 de pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido, para la construcción de piscina y vestuarios en Alburquerque por un presupuesto de 5.000.000 de pesetas, con arreglo a las normas establecidas por el referido Organismo.

2º.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepase la ayuda del Consejo Superior de Deportes, así como los excesos que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.



3º.- Obligarse a mantener las instalaciones que se construyan en su destino - depósito por un plazo mínimo de VEINTICINCO AÑOS, durante el cual no podrán - enajenarse aquellas, ni sobre en ningún caso su uso ó explotación comercial con - fines de lucro, sin autorización expresa del Consejo, siendo requisito indispensable - para dicha autorización, la previa devolución de las cantidades concedidas, tanto en concepto de subvención como de préstamo, y el abono de los intereses legales de las sumas totales percibidas por el Promotor que, así mismo, asumirá los gastos de entre - tenimiento y conservación de las instalaciones en perfecto estado de uso durante el período indicado.

4º.- Autorizar a los Organismos deportivos dependientes del Consejo la utilización - gratuita de las instalaciones objeto de ayuda, cuando aquellos lo requieran para el desa - rrollo de competiciones ó actos deportivos oficiales. Tratándose de actividades no compe - titivas, tales como entrenamiento de equipos federativos, círculos de aprendizaje y capaci - tación de deportistas, etc., podrá percibirse, por dicha utilización, el coste estricto de - los servicios que se pongan a disposición.

RECONOCIMIENTO CREDITO
EN PRESUPUESTO ORDINARIO
DE 1978, PARA NURRIR EL
PRESUPUESTO EXTRAORDINA -
RIO DE INSTALACION DE -
ALUMBRADO PUBLICO EN
LAS VIAS PUBLICAS DE
ALBURQUERQUE (PARA LI -
QUIDACION RESTO FACTURA
PENDIENTE PAGO A -

RECONOCIMIENTO CREDITO EN PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978, PARA
NURRIR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INSTALACION DE ALUMBRADO -
PUBLICO EN LAS VIAS PUBLICAS DE ALBURQUERQUE (PARA LIQUIDACION RES -
TO FACTURA PENDIENTE PAGO A "IBERDUERO", S.A., ANTES "FEDOSA". - Por
el Sr. Alcalde se da cuenta de que con fecha 7 de Noviembre de 1977, se ha -
rá dirigido escrito a esta Alcaldía por "Iberduero", S.A. Compañía Eléctrica Distritu -
cial Extremadura, recordando la necesidad de cancelar la deuda pendiente de pago de -
este Ayuntamiento con dicha Compañía, que es de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEIN -
QUILACION RESTO FACTURA ACUATRO PESETAS (96.524).

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que dicha deuda pendiente de pago corres -
ponde al Presupuesto extraordinario nº 1, del año 1.962, confeccionado para satisfacer
los gastos de instalación de alumbrado en las vías públicas municipales, siendo dicha
cantidad pendiente de pago para satisfacer a la empresa "Fedosa", eléctrica de Ex -
tremadura, actualmente "Iberduero", S.A. el resto del importe de la instalación de la
ciudad, lámparas y demás materiales empleados para el suministro de energía eléctrica a
las vías públicas municipales de Alburquerque. Como la existencia en Caja en 31 de
Diciembre de 1977 de dicho Presupuesto extraordinario es de 11.795 ptas, falta la
cantidad de ochenta y cuatro mil setecientas veintinueve pesetas
(84.729) para completar la existencia en Caja para poder satisfacer la totalidad
del pendiente de pago a "Iberduero", S.A. - Y no previéndose otra clase de ingresos,
quiere decirse, fuentes de ingresos, sometía en este acto a la Corporación el tema, con
la propuesta del reconocimiento de su crédito en el Presupuesto Ordinario de 1978,



proximo a confeccionar, para nutrir el citado Presupuesto extraordinario nº 1 de 1.969, en su estado de Progresos, y de esta forma poder satisfacer a "Iberduero", S.A. la deuda actualmente pendiente de pago.

Dicha propuesta lleva el informe favorable del Fr. Secretario-Interventor de la Corporación. Entrada esta Corporación municipal del particular, deliberó sobre el tema, y, por unanimidad de los asistentes acordó: Reconocer el crédito a favor de "Iberduero", S.A., antes "Federosa", Electra de Extremadura, por importe de 96.524 ptas. en concepto de resto pendiente del importe de la instalación de la red, lámparas y demás materiales empleados para el suministro de energía eléctrica a las vías públicas municipales de Alburquerque; y que para satisfacerlo, se consigue en el próximo Presupuesto Municipal Ordinario para 1.978, la cantidad de 84.719 ptas. (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS), a favor de dicha acreedor, para nutrir el citado Presupuesto extraordinario nº 1 de 1.969.

RUEGOS Y PREGUNTAS

MOCIÓN URGENTE - SR. JALCON, SOBRE CLASIFICACIÓN DE- FINÍSIMA CENTRO BACHILLERATO Y OTROS EXTREMOS

RUEGOS Y PREGUNTAS.— Seguidamente en el turno de ruegos y preguntas, se conoció el tema ó moción presentado por el Fr. Concejal D. Francisco Falcon Botrino en relación con el tema de la clasificación definitiva del Colegio de Bachillerato Mbedia de Alburquerque, y otros extremos sobre dicho Colegio. Dicho tema o moción que no figura en el orden del día, fue declarado urgente por la Corporación, al objeto de poder tratarlo en la presente sesión.

Expone el Fr. Falcon que la Orden Ministerial de 13 de abril de 1.975 (B.O. del Estado del 18) ordenaba en su número primero iniciar en el curso 1.977-1.978 los expedientes de clasificación definitiva de los Centros no estatales de Bachillerato procedentes de la transformación de otros Centros anteriores, al tiempo que señalaba las condiciones mínimas que habían de reunir a medida que se fueran implantando cursos del nuevo Bachillerato.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Orden, contemplando al mismo tiempo las diversas situaciones de los Centros que tienen clasificación provisional, se hace preciso regular el procedimiento para solicitar la clasificación definitiva, lo que ha hecho la Orden de 8 de Mayo de 1.978, reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato (B.O. del E-15 de Mayo 1.978).

Que este Ayuntamiento es propietario de un Colegio habilitado de B.U.P. donde se imparten los tres cursos de Bachillerato, clasificación que obtiene desde el año 1.975 en que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de fecha 29 de agosto de 1.975, le fue otorgada la clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato.

Que según fuentes oficiales, este Centro no reúne las condiciones mínimas exigidas en dicha Orden Ministerial de 8 de mayo de 1.978 para su clasificación definitiva, por lo que si confirmarse así, se vería en la precisión de ser clausurado dicho Centro, único en la Comarca de este género.



Que al llegar la fecha del comienzo del curso, este Centro se encuentra con la dificultad de no contar con el nombramiento rápido de Licenciados, que han de ser nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia y siempre con retraso.

Cuyas consideraciones se exponen a la deliberación de los reunidos. Autorizada esta Corporación Municipal, deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes — adoptó el siguiente acuerdo: Que se solicite de la Dirección General de Enseñanza Media y de la Dirección General de Personal, ambas del Ministerio de Educación y Ciencia, las siguientes peticiones:

1º.— Se sea concedida al Centro de Alburquerque la clasificación definitiva, con la categoría de Colegio Libre Abiertado, y no de Centro Habilitado en que hoy se encuentra.

2º.— Conceder al mismo el número de licenciados suficientes para impartir una enseñanza cualificada y eficiente, corriendo a cargo de este Ayuntamiento la conservación y sostencimiento del Centro, como ha venido haciendo hasta la fecha, así como cualquier otra ayuda que fuera precisa para el mejor desenvolvimiento del mismo, dentro de sus posibilidades y con el fin primordial de procurar una formación integral de nuestra juventud, evitando que ésta se vea precisada a emigrar o a engrosar las listas del paro obrero. —

3º.— Someter a la consideración del Gobierno la necesidad y conveniencia de la aprobación de la Clasificación definitiva del Centro de esta localidad como Colegio Libre Abiertado con autorización al 1 de Octubre de 1.978, a fin de que su resolución sea publicada en el B.O. del Estado con anterioridad a dicha fecha para con ello evitar las anomalías expuestas anteriormente, y comenzar el curso a su debido tiempo para el bien de todos. — Así como que se publique urgentemente por parte del Ministerio de Educación y Ciencia el Decreto sobre convenios entre Ayuntamientos y Ministerio, para dotar a estos Centros de profesorado suficiente, y poner fin de una vez a la penuria de estos Centros y a su inestabilidad actual, y así poder iniciar las gestiones cuanto antes con los padres para el próximo curso.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de lo que yo el Secretario soy fe.



EL ALCALDE

José Lago

CONCEJALES

N. Calderón

EL SECRETARIO

Delcinea

SEÑORES QUE ASISTEN:ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Fago Viñuelas

CONCEJUALES:

D. Germán Gómez de Alba

D. Nicolás Pérez Galván D.

D. León Gutiérrez López

D. Angel Santos Llocostales

D. Elías Gutiérrez D.

JUSTIFICAN AUSENCIA

D. José M. Marañón C.

D. Juan Gómez Otero

D. Juan García Pastoriza

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

COMPROMISO DE NO CUBRIR DETERMINADAS PLAZAS DE PLANTILLADURANTE EL AÑO ACTUAL.NADAS PLAZASDE PLANTILLADURANTE EL AÑOACTUAL.

En la villa de Alburquerque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fago Viñuelas, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

COMPROMISO DE NO CUBRIR DETERMINADAS PLAZAS DE PLANTILLA

DURANTE EL AÑO ACTUAL. — Seguidamente el Sr. Presidente expone a los reunidos que en relación con el tema del epígrafe, la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas declaratorias de la Orden de 24 de Mayo de 1978, sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio en curso, cuya Resolución es de fecha 21 Marzo 1978, dispone en su Muestra 5º que, las Corporaciones Locales podrán, en el ejercicio de 1978, dejar de conseguir los créditos destinados al pago de las retribuciones correspondientes a los cargos de la plantilla vigente que estén vacantes, siempre y cuando que por acuerdo de su Pleno se comprometan a no cubrir durante dicho ejercicio económico las vacantes mencionadas.

Al este respecto proponía a la Corporación la adopción de acuerdo respecto a no cubrir durante el ejercicio del año actual, las siguientes plazas de la plantilla de este Ayuntamiento que se hallan vacantes:

- 1 plaza de cabo Guardia Municipal.
- 1 plaza de Vigilante Auxiliar Policía Municipal.
- 1 plaza de Sepulturero-jardiner.
- 1 plaza de Servicio de Limpieza.
- 1 plaza de Conserje Grupo Escolar.

O sea, un total de cinco plazas, que si se acuerda no cubrirlas, tiene una repercusión positiva en el cálculo de la muga retributiva para satisfacer las retribuciones del personal de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1978.

Propuesta que es informada favorablemente por el Sr. Secretario General de la Corporación.

Notificado de este particular, el Pleno de este Ayuntamiento deliberó sobre el tema, y por unanimidad en los asistentes acordó: Comprometerse este Ayuntamiento a no cubrir durante el ejercicio económico del año actual, las cuatro primeras plazas vacantes anteriormente citadas; y respecto a la vacante de una plaza de Conserje Grupo Escolar, se acuerda no cubrirla durante el año actual, por los votos de todos los asistentes, excepto el voto en contra del Sr. Santos Llocostales.



REGIMEN RETRIBUTIVO FUNCIONARIOS LOCALES EJERCICIO DEL AÑO ACTUAL.

REGIMEN RETRIBUTIVO FUNCIONARIOS LOCALES EJERCICIO DEL AÑO ACTUAL. — Por el Sr. Presidente se da cuenta del estudio sobre retribuciones de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio del año actual, elaborado por las oficinas de este Ayuntamiento, bajo la dirección del Sr. Secretario-Interventor, y en cuyo estudio se han tenido en cuenta la Orden del Ministerio del Interior de 31 de enero del año en curso, sobre fustracciones complementarias para los presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio de 1.978, Orden de 21 de marzo de 1978, por la que se aclaran las fustracciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1.978, en lo referente a cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y la Resolución de la Dirección General de la Administración Local, de fecha 21 marzo 1.978, por la que se dictan Moras aclaratorias de la Orden de 21 de enero de 1.978, sobre presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio en curso, con Moras - aclaratorias sobre aplicación de las retribuciones básicas y complementarias a los funcionarios de Administración Local; así como escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 28 abril de 1.978, relacionado con la aplicación de las fustracciones y Moras aclaratorias para la confección de presupuestos y nuevo régimen retributivo - para 1.978.

El cálculo de la masa que la Corporación podrá dedicar como máximo a satisfacer las retribuciones del citado personal en el ejercicio de 1.978, asciende a 8.361.702 ptas.

Masa que permite aplicar los niveles de proporcionalidad a los coeficientes actuales y los incrementos por tramos y grado que afectan a los funcionarios de la plantilla de esta Corporación; así como los porcentajes de incremento de la Ley - 1/1.978 de 19 enero, sobre las retribuciones computables al 31 diciembre 1.977, a los funcionarios de los niveles 3 y 4, pero no a los de los niveles 6 y 10, pues entre ellos se reparte la absorción de la falta de masa retributiva para aplicarlos en su integridad, habiendo absorbido mayor déficit de masa el Sr. Secretario de la Corporación, en atención a sus mayores haberes, a propuesta del mismo.

Así propuesto por el estudio económico de Secretaría-Interventor del Ayuntamiento y por la memoria de la Presidencia, este Ayuntamiento deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Señalar los niveles de proporcionalidad a los coeficientes actuales y los incrementos por tramos y grado que afectan a los funcionarios de la plantilla de esta Corporación y las demás retribuciones de todo orden obligatorias que atañen al citado personal; y señalar los porcentajes de incremento sobre retribuciones computables al 31 diciembre 1.977, todo ello con efectos de primero enero del año 1.978.


actual, y segúin se indica a continuación:

a) - Sr. Secretario General de la Corporación en propiedá: Nivel seis y porcentaje de incremento doce, como catorce (12'14%).

b) - Funcionarios administrativos en propiedá: Nivel seis y porcentaje de incremento diecisiete como siete (17'7%).

c) - Funcionarios en propiedá o interinos siguientes: Maestro-capataz, encargado de obras; fontanero-electricta; guardias municipales y auxiliares de oficinas: Nivel cuatro y porcentaje de incremento veintiuno como cinco (21'5%).

d) - Funcionarios en propiedá o interinos siguientes: Funcionarios del servicio de limpia; encargado del Albañilerío, y Sepulturero-albañil: Nivel tres y porcentaje de incremento veinticinco (25%).

DANDO CUENTA -

ACUERDOS ADOPTADOS DE AYUNTAMIENTOS DE ALBURQUERQUE Y SAN VICENTE DE ALCÁNTARA, DE FECHA 31/5/1978. — A continuación por el Fr. Presidente se dio cuenta a esta Corporación, de los acuerdos adoptados en sesión de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, de fecha 31 mayo de 1978, para ser de gran trascendencia, para conocimiento del Pleno de esta Corporación, y que transcritos literalmente dicen así:

“Primero: Declarar devolver la cantidad adeudada, con referencia a la fecha 30 Junio 1978 por esta Mancomunidad al Banco de Crédito Local de España, en concepto de autorización anticipada del préstamo nº 2121 otorgado con fecha 5 febrero 1960 e intereses y comisión adeudados a dicho Banco el día 30 Junio 1978, al objeto de realizar con dicha devolución, la cancelación total del préstamo referido al efectuar la mencionada devolución al citado acreedor bancario, único acreedor conocido al efecto.

“Segundo: Declarar que en su día, dentro del presente ejercicio económico, se tramite el oportunuo expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de esta Mancomunidad del ejercicio de 1977, para dotar la correspondiente partida del Presupuesto Ordinario de esta Mancomunidad del ejercicio del año actual, al objeto de poder contabilizar el pago correspondiente a la devolución anticipada del préstamo, a favor del Banco de Crédito Local de España, referido en el acuerdo anterior; y que en dicho expediente se suplemente también, con el resto del superávit, la partida de Reintegro de anticipos a los Ayuntamientos Mancomunados, al objeto de poder contabilizar, en su día, dentro del presente ejercicio de 1978, los pagos por devolución de las cantidades sobrantes del superávit, correspondientes a cada uno de los Ayuntamientos de San Vicente de Alcántara y de Alburquerque.

“Tercero: Declarar que la existencia en Caja que resulte al 31 de Diciembre de 1978, una vez liquidado el Presupuesto de esta Mancomunidad del ejercicio del año actual, y que no



Ma se contener cantidades pendientes por regalías ni de acreedores ni de deudores, se devuelva repartida a cada uno de los Ayuntamientos de San Vicente de Alcántara y Alburquerque, formalizando los correspondientes pagos.- Recogiendo en la liquidación del estado presupuestario, el acuerdo concreto de dicho reparto; y acordando en la misma fecha en que se apruebe la mencionada liquidación, la disolución de esta Mancomunidad, y que quede disuelta conforme al artículo 16-2º de los Estatutos de la misma, por cumplimiento sus responsabilidades, de las obligaciones adquiridas y de los fines para los que fué constituida.

Cuarto. Declarar solicitar de la Delegación Provincial de Industria de Badajoz, la supresión del actual recargo del 15% sobre el consumo de energía eléctrica que tiene autorizado esta Mancomunidad para los Ayuntamientos de San Vicente de Alcántara y Alburquerque, que la integran, por disponer actualmente esta Mancomunidad, de los fondos suficientes para atender su único compromiso de devolución anticipada de la autorización del empréstito número 3131 que en su día se contrajo con el Banco de Crédito Local de Hispania; y cuya supresión de recargo, a solicitar, lo sea con efectos para a partir del día 1º de julio del año actual".

DANDO CUENTA SUPRESION RECARGO ELECTRICO EN TERMINOS DE ALBURQUERQUE Y SAN VICENTE DE ALCANTARA.

DANDO CUENTA SUPRESION REGARGO DE ELECTRIFICACION SOBRE EL CONSUMO EN TERMINOS DE ALBURQUERQUE Y SAN VICENTE DE ALCANTARA.- Seguidamente y en relación con el tema anterior, el Sr. Presidente expone a los señores que por la Presidencia de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, se dirigió escrito con fecha 3 junio 1.978 a la Delegación Provincial de Industria y Energía de Badajoz, solicitando la supresión, con efectos para a partir del día uno de julio de 1.978, del recargo del 15%, actualmente autorizado sobre el consumo de energía eléctrica, en los pueblos mancomunados de Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

Y que a dicho escrito se había contestado por dicho Sr. Delegado Provincial con fecha 16 junio 1.978, comunicando la Resolución dictada por dicha Delegación Provincial sobre la supresión del recargo del 15% concedido para la autorización de las aportaciones a la electrificación de la zona de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, supresión que se decreta para a partir del mes de julio de 1.978, actual.

Esta Corporación Municipal se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ruegos y preguntas.

Y no teniendo más agujas de qué tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asisten-

RUEGOS Y PREGUNTAS



tes, de lo que yo el Secretario soy fe.



J. Alcalde,

J. Gago

F. Gómez

Poncejales,

V. Calderon

SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Núñez

CONCEJALES:

D. Fermín Gómez de Ibarra

D. Nicanor Pérez Calderón D.

D. León Gutiérrez Pérez

D. Adolfo Solísano Domínguez

D. Ángel Santos Picosales

D. Juan García Castaño

JUSTIFICAN AUSENCIA:

D. José M. Marañón C.

D. Juan José Gómez Gómez

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la Villa de Alburquerque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día diez de julio de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria urgida al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Núñez, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Abierto el acto, y el Secretario dí su lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 1.978. — Acto seguido, el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.978.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y, fiscalizadas detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprenden el Presupuesto, así en bártulos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolas conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad y mediante el "quorum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.978,



PRESUPUESTO MUNICIPAL ..cuya cuantía queda fijada así:

ORDINARIO EJERCICIO

1.978.

CAPITULO	ESTADO DE GASTOS	PESETAS
1 Personal activo	12.943.468	
2 Material y Diversos	5.718.622	
3 Clases pasivas	486.068	
4 Deuda	10.000	
5 Subvenciones y participaciones en Fugresos	64.472	
6 Extraordinarios y de Capital	454.789	
7 Reintegrables, indeterminados e imprevistos	212.581	
TOTAL	30.000.000	

CAPITULO	ESTADO DE INGRESOS	PESETAS
1 Impuestos Directos	1.533.330	
2 Impuestos indirectos	3.428.400	
3 Tasas y otros ingresos	4.279.363	
4 Subvenciones y participaciones en Fugresos	8.038.419	
5 Ingresos patrimoniales	398.165	
6 Extraordinarios y de Capital	30.000	
7 Invenituras e imprevistos	292.330	
TOTAL	30.000.000	

2º.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3º.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local y, finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superioridad, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

COMPROBISMO AYUNT.
DE DOTAR A LAS INSTALACIONES DE LA PROYECTADA PISCINA MUNICIPAL, DE TECNICOS EN EDUCACION FISICA.

COMPROBISMO AYUNTAMIENTO DE DOTAR A LAS INSTALACIONES DE LA PROYECTADA PISCINA MUNICIPAL, DE TECNICOS EN EDUCACION FISICA.— Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito dirigido por el Sr. Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, de Badajoz, a esta Alcaldía, con fecha 29 de Junio último, trazando escrito número 10525, de fecha 23 de Junio 1978, del Sr. Director de Equipamiento del Consejo Superior de Deportes, sobre el asunto "Expediente de solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Alburquerque para piscina y vestuarios", en cuyo escrito entre otras cosas, se hace referencia al la necesidad del envío de compromiso de este Ayuntamiento de dotar a las instalaciones de técnicos en educación física y, requiriendo su envío urgente para evitar retrasos en la aprobación de la subvención.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes y, tras deliberar sobre el particular, por unanimidad de los asistentes, se acordó: Comrometerse este Ayunta-



Miércoles a dotar a las instalaciones de piscina y vestuarios en proyecto, de técnicos en educación física y, que se comunique así a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, comigo el Secretario que soy fe.



El Alcalde,

[Signature]

Alburquerque

CONCEJALES,

[Signature]

V. Calderón

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

SEÑORES QUE ASISTEN
ALCALDE-PRESIDENTE -
ACCIDENTAL:

D. Germán Gómez de Iña

CONCEJALES:

D. Nicante Pérez - Pábeda

D. Juan José Falco Cotrina

D. Obdulio Tolosa Domínguez

D. Ángel Santos Lecostales

JUSTIFICAN AUSENCIA:

Alcalde D. Jesús Gago Jiménez

D. José María Martínez Carrillo

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

Acta

SENTIMIENTO CORPORATIVO FALLECIMIENTO SU SANTIDAD EL PAPA

PABLO VI.

PABLO VI

SOLICITUD PAULINO MAYA PLATA, SOBRE COMPRA TERRE-

NO DEL AYUNTAMIENTO.

PABLO VI

SOLICITUD PAULINO

MAYA, SOBRE COMPRA

TERRENO DEL AYUN-

TIAMIENTO.

RECURSO REPOSICION

MANUEL MALDONADO Y

OTROS, CONTRA ACUER-

DO DEL AYUNTAMEN-

TO.

En la villa de Alburquerque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, del día ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Primer Señor de Alcalde D. Germán Gómez de Iña, los que están asistidos del Sr. Secretario - D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SENTIMIENTO CORPORATIVO FALLECIMIENTO SU SANTIDAD EL PAPA

PABLO VI. Seguidamente y antes de entrar en el orden del día, la Presidencia recuerda a los reunidos el fallecimiento de S.S. el Papa Pablo VI, acaecido el pasado día 6 del corriente mes, y teniendo en cuenta el altísimo Ministerio del Romano Pontífice, y la categoría personal de Pablo VI, acreditando durante largos años un fecundo Pontificado en una época difícil de la Iglesia, esta Corporación municipal, a propuesta de la Presidencia, acuerda unánimemente conste en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de Pablo VI, Romano Pontífice de la Iglesia Católica.

SOLICITUD DE D. PAULINO MAYA PLATA, SOBRE COMPRA TERRE-

NO DEL AYUNTAMIENTO. Seguidamente se da cuenta de escrito de D. Paulino

Maya Plata, industrial, natural y vecino de esta localidad, domiciliado en calle Jose- llanos nº 1º; cuya instancia, lleva fecha del 2º de julio último, en la que expone que ejerce la actividad de venta al por mayor de cereales y molinos trituradores de piensos, público, en el sitio conocido por ejido de "Regajales", aparte de poseer la vivienda correspondiente, todo de su propiedad. Que el solicitante tiene el propósito de ampliar dicha industria.

Y deseando que el local que ahora tiene destinado a dicha actividad fuera ampliado en la parte posterior del mismo en unos 450 m² (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), suplica a la Corporación orden si procede, la concesión de los 450 m² que se solicitan, previo pago de su valor. Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Entendida el tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el particular y, - por unanimidad de los asistentes acordó que se proceda a la medición y a la valoración del terreno referido, por el Sr. Almacedero municipal, como paso previo a cualquier otro trámite, y hecho, se decidirá de nuevo.

RECURSO DE REPOSICION DE D. MANUEL MALDONADO EXPOSITO Y

OTROS, CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO. Por el Sr. Presidente se

da cuenta de escrito suscrito por D. Manuel Maldonado Exposito, D. Jesús Martínez Arias y D. Gregorio Plata Márquez, de éste vecindad, de fecha 4 de julio de 1978, quienes por medio del mismo, interponen reclamo de reposición, a fin de que se les presten los servicios del Matadero Municipal establecidos en la correspondiente Ordenanza



(Sello de la Corporación Municipal de Alburquerque)
 fiscal, o en su defecto, se les deje de exigir el abono de las correspondientes tasas, contra el acuerdo adoptado por esta Corporación, delegatorio de esta pretención, de 28 de abril de 1948, aduciendo una serie de hechos y los correspondientes fundamentos de derecho. Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Sequiblemente la Corporación deliberó ampliamente sobre el particular y, teniendo en cuenta que los hechos abducidos son sustancialmente los mismos que los expuestos en el escrito de dichos interesados de fecha 17 de marzo último y que motivó el acuerdo de este Pleno que ahora se recurre, este Ayuntamiento sigue manteniendo el criterio de que continúe la vigencia de la Ordenanza fiscal nº 11 del Derecho ó Tasa sobre Servicios del Matadero, con la interpretación que en su aplicación se le ha venido dando desde hace muchos años, esto es, que la tasa se establece por la utilización del Matadero municipal y, que, aunque no se prestan los servicios de Seguillo y se cobre por dicho concepto, ello, es una forma de determinar el importe de la tasa, que se discrimina en Seguillo, Espejo y Romana, para su determinación cuantitativa, pero en el bien entendido de que el destino de la tasa lo es por la simple utilización del Matadero municipal, según ha venido siendo práctica constante en Alburquerque, lógico si se tiene en cuenta que los Ayuntamientos tipo Alburquerque, no tienen matadero municipal, pues ya es bastante peso el sostenimiento del edificio y sus servicios y del personal de plantilla encargado de su custodia y servicio, por lo que tras deliberar sobre el tema, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por los interesados arriba mencionados, manteniendo en consecuencia el acuerdo adoptado sobre esta cuestión, en sesión del Pleno de 28 de abril último, recurrido.

CONTRATACION SERVICIOS DE RECAUDACION EJECUTIVA PARA LA COBRANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CONTRATACION SERVICIOS DE RECAUDACION EJECUTIVA PARA LA COBRANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO.—(Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia de la necesidad de proceder a la cobranza de las exacciones municipales a favor de este Ayuntamiento, que se hallan incisas en periodo ejecutivo, cuya cobranza ofrece muchas dificultades para llevarla a cabo por el personal administrativo de la plantilla de la Corporación, por insuficiencia de la misma, de acuerdo con las necesidades y categoría de la población, y por el trabajo creciente de los Ayuntamientos por incremento de servicios, lo que indudablemente produce perjuicio sensible en la buena marcha económica del Ayuntamiento y en la liquidez de Caja.

Todo ello, hace que se retrajen los trámites para la eficaz recomposición y se rebajan los plazos reglamentarios de cobranza señalados, y vayan creciendo los Valores pendientes en periodo ejecutivo.

Por lo que esta Presidencia sometía a la consideración de los señados el nombramiento de Recaudador y Oficial Ejecutivo, para la recomposición en periodo ejecutivo de los Valores de este Ayuntamiento pendientes de cobro que se hallen en dicho periodo; nombramiento

que reviste caracteres de reconocida urgencia, por lo que al amparo del artículo 41-3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, propongo para el mismo, el concurso directo, al no ser recomendable el nombramiento de Recaudador y Oficial Ejecutivo por el sistema de concurso que establece el artº 256 del Reglamento de Haciendas Locales.

Esta Corporación municipal, enterada del tema, deliberó ampliamente sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acordó:

1º.- Nombrar por concurso directo por razones de urgencia, Recaudador y Oficial Ejecutivo de este Ayuntamiento, a D. Francisco Regalado Romero, de profesión Gestor Administrativo, con Oficina de Recaudación abierta en la calle Muñoz Torrero nº 12, piso, de Badajoz, - quien ejercerá el cargo durante el plazo de un año, sin perjuicio de la prórroga que pueda acordarse. Nombramiento que es para la recaudación de Valores en periodo ejecutivo pendientes de cobro en el momento actual o posteriormente.

2º.- Señalar el premio de cobranza del DÍEZ POR CIENSO, de las cantidades recaudadas; más la mitad de los recargos de apremio; y más el CINCO POR CIENSO de lo recaudado en apremios, en concepto de gastos de material.

3º.- El Ayuntamiento facilitará al Recaudador, los documentos obratorios que precise y antecedentes, para confección de los apremios en ejecutiva, cuyos trabajos serán con cargo exclusivo del Sr. Regalado Romero, así como serán de su cargo los del personal auxiliar que precise, para la realización y mejor eficacia de su cometido.

4º.- El interesado constituirá fianza de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o aval de reconocida solvencia.

5º.- El ingreso total de la recaudación, descontados los premios y gastos del Sr. Regalado Romero, referidos en el acuerdo 3º, se efectuará dentro de los términos reglamentarios señalados, quedando obligado el Recaudador-Oficial Ejecutivo, a la rendición de cuentas y demás obligaciones que establece la Regla 86, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

6º.- Que se notifique en forma estos acuerdos al Sr. Regalado Romero y aceptados, se suscriba la conformidad del mismo a los acuerdos, con lo que estos acuerdos tendrán fuerza legal de contrato a todos los efectos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ruegos y preguntas.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, firmaron los señores asistentes, conmigo el Secretario que soy f.

El Alcalde-Presidente Municipal.

CONCEJALES

Toledoano

V. Calderón,





.../...

El Secretario.

Hurtado

Difunción.

Se pone para hacer constar que la sesión convocada para el día veintimbre de Septiembre de 1978, no se puede celebrar por falta de "quorum", quedando convocados los Srs. Concejales para mañana, en Segunda Convocatoria, a las 21 horas - Alburquerque a 29 Septubre 1978

El Secretario del Ayuntamiento

Hurtado

El Alcalde.

Pío Lago



SEÑORES QUE ASISTEN

Alcalde - Presidente:

D. Jesús Gago Núñez

CONCEJALES:

J. Ángel Santos Pocostales

D. Ángel Soleriano Domínguez

JUSTIFICAN AUSENCIA:

D. Nicante Pérez Calderón D.

D. José M. Marañón G.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

Acta

SENMIEMBRO CORPORATIVO FALLECIMIENTO SU SANTIDAD EL PAPA

FALLECIMIENTO S.S. EL

PAPA JUAN PABLO I.

En la villa de Alburquerque, siendo las veintiuna horas, del día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales asistidos al margen, componentes del Pleio de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto y celebrándose una segunda convocatoria, de conformidad con el artículo 298 de la vigente Ley de Régimen Local y, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Núñez, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez - Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria municipal.

Abierto el acto, yó el Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SENMIEMBRO CORPORATIVO FALLECIMIENTO SU SANTIDAD EL PAPA

JUAN PABLO I. - Seguidamente y antes de entrar en el orden del día, la Presidencia recuerda a los reunidos el fallecimiento de S.S. el Papa Juan Pablo I, acaecido el pasado día de ayer, 29 de Septiembre, y teniendo en cuenta el altísimo ministerio del Romano Pontífice, y la extraordinaria bondad del referido Pontífice, bien acreditada en el brevíssimo tiempo que ha durado su Pontificado, esta Corporación - Municipal, a propuesta de la Presidencia, acuerda unánimemente conste en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento de Juan Pablo I, Romano Pontífice de la Iglesia Católica.

DANDO CUENTA APROBACION POR COMISION PROVINCIAL DE URBA-

CION POR COMISION PROV. NISMO, DEL PROYECTO DE DEMARACION DEL SUELO DE ESTA LOCALIDAD.-

URBANISMO PROYECTO

DELIMITACION DEL SUE-

LO DE ESTA LOCALIDAD.

Por la Presidencia se da cuenta seguidamente, de los escritos del 3º de julio 1.978 y 4 de Septiembre 1.978, ambos de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de Badajoz; el primero, trasladando acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de su sesión del 16 Julio último, aprobando definitivamente la Delimitación del Fueno Urbano del Municipio de Alburquerque; y el segundo, remitiendo para constancia y efectos, el proyecto de Delimitación de perímetro urbano de Alburquerque, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión del 26 de Julio último. - Dicho proyecto consta de Memoria informativa; Memoria justificativa; Ordenanzas reguladoras de la edificación; Ordenanzas de aplicación en este Municipio y Planos siguientes: de Pavimentación y Simbología, de Redes de saneamiento y Agua, de Electricidad y alumbrado, y de Delimitación del Fueno. - Por el Sr. Secretario se dio lectura a dichos escritos, y por esta Corporación se examinaron dichos proyectos de Delimitación del Fueno Urbano y demás documentos citados, acordando por unanimidad de los asistentes, quedar enterada y conforme con dicha aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo.

FINANCIACION OBRAS -

MUN. PAVIMENTACION DI-

DIPUTACION DE BADAJOZ DENTRO

DE

VERAS

DE

BADAJOZ

SER-

FINANCIACION OBRAS MUNICIPALES DE PAVIMENTACION DE DIVERSAS -

CALLES EN ALBURQUERQUE, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SER-

VICIOS 1.978. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de la comunicación de la

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
DE OBRAS Y SERVICIOS
1978.

Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 31 julio último, referente al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.978, en la que se dice que en el Plan indicado elaborado y aprobado en sesión plenaria del día 10 de julio último de dicha Diputación, se encuentra incluida la obra n.º 110 de pavimentación en Almonaster, con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios: 1.618.074 pts.- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local: 1.618.074 pts.- Total Presupuesto aprobado: 3.236.148 pts.

Se dice también que para la puesta en marcha de las obras, esta Corporación deberá prestar su conformidad a la financiación, para lo cual, en las obras de pavimentación, se reunirá acuerdo plenario comprometiéndose a aportar la suma que consta en la financiación, dentro del plazo de ejecución de la obra. - Y que, en cuanto a las obras de pavimentación, deberá enviar el Ayuntamiento a la Sección de Obras y Vías, el presupuesto para su aprobación, en la forma que ya conoce el Ayuntamiento por el Plan anterior. Al referido escrito se dio lectura por el Sr. Secretario.

Sigue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles. - Tras amplia deliberación y por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

PRIMERO. - La Corporación otorga su aprobación definitiva exclusivamente por cuanto se contrae esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial para 1.978, por un importe de UN MILLON SEISCIENTAS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESETAS (1.618.074). - SEGUNDO. - Del Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y así mismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución del referido Plan. - TERCERO. - Del Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no cargar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales. - CUARTO. - De conformidad con el informe del Sr. Maestro de Obras de este Ayuntamiento, y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón en masa de 20 centímetros de espesor sobre encachado de piedra en rama. - La relación de las calles es la siguiente:

CALLE ROSARIO, extensión 1.529,34 m²; presupuesto 1.101.355 pts. incluido

el 15% de beneficio industrial.

PLAZA JOAQUIN SAMA.- extensión 960,04 m²; presupuesto 660.697 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

PLAZA DEL CABEZO, extensión 994,39 m²; presupuesto 693.668 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

TRAVESIA CABEZO, extensión 132,10 m²; presupuesto 89.817 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

TRAVESIA CUCO A TRAVESIA CABEZO, extensión 40 m²; presupuesto 35.925 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

C/RINCON DEL CUCO, extensión 54 m²; presupuesto 14.949 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

CALLE BERROCAL, extensión 890,35 m²; presupuesto 610.937 pts. incluido el 15% de beneficio industrial.

Presupuesto total: 3.236.148 pts., a finiar el 50% con cargo a la Diputación Provincial y el 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO.- Las obras serán contratabas cumpliéndose los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de Octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 11/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigencias acatará tanto el Ayuntamiento como el contratista adjudicatario de las mismas.

SEXTO.- Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Exma. Diputación Provincial.

SEPTIMO.- Se acuerda apimisar solicitar de la Exma. Diputación Provincial la adjudicación directa de las obras a que se contrae estos acuerdos, para su ejecución por este Ayuntamiento que cuenta con medios técnicos y materiales adecuados para realizarlas.

OCTAVO.- Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en Derecho sea menester al fr. Alcalde Presidente D. Jesús Gago Viñérez o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, intregando se conceda una subvención a fondo perdido, - equivalente al 50% de las obras programadas, que ascienden a TRES MILLONES, DOSCIEN- TAS TREINTA Y SEIS MIL, CIEN Y CUARENTA Y OCHO PESETAS (3.236.148), y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas

(Firma)
por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan

ASUNTO ARRIENDO DE LA CAZA COTO "DEHESA COMUNAL".

Sequidamente se trata del tema del arriendo de la caza mayor y menor del coto del Ayuntamiento llamado "Dehesa Comunal", para la temporada 1.948-49, y teniendo en cuenta lo avanzado de la época en que nos encontramos, trás deliberar sobre el particular, por unanimidad de los asistentes, se acuerda, convocar directamente el arrendamiento de la caza del coto de la "Dehesa Comunal", por razones de urgencia, de conformidad con el artº 311 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.958 y con el artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953; facultando al fr. Alcalde para que realice las gestiones pertinentes sobre la selección del contratista y precio ofrecido, y dando cuenta de ello a este Ayuntamiento.

SOLICITUD DE D. JUAN DELGADO GARCIA, SOBRE PUBLICACION GUIA URBANA E INFORMATIVA DE ALBURQUERQUE

SOLICITUD DE D. JUAN DELGADO GARCIA, SOBRE PUBLICACION GUIA URBANA E INFORMATIVA DE ALBURQUERQUE. - Por la Presidencia se da cuenta del escrito que dirige a este Ayuntamiento D. Juan Delgado García, domiciliado en Barcelona, c/ de Pan Jorge nº 13, bajos, actuando en nombre y representación de J.D.G. Sociedades Técnicas, domiciliada en Barcelona, c/ del Conde de Osaltó nº 188, entrepiso, primera, de la que es Director General, cuya instancia es de fecha 10 de Septiembre último y en la que expone que tieneido el propósito de realizar la edición de la GUIA URBANA E INFORMATIVA DE LA VILLA DE ALBURQUERQUE, solicita de este Ayuntamiento tenga a bien conceder el patrocinio para la expresada publicación, sin abonar ningún tipo de subvención económica. - Cuyo escrito es leído por el fr. Secretario y sometido por la Presidencia a la consideración de los asistentes.

Esta Corporación municipal, deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acuerda conceder a D. Juan Delgado García el patrocinio de este Ayuntamiento para la expresada publicación, y se le comunique, con el requisito de que dicho fr. o su representante tenga una entrevista previa con la Alcaldía al objeto de conocer las características y ámbito de dicha Guía, para darle el visto bueno si se considera aceptable.

SOLICITUD DE D. FRANCISCO MOZO Y OTROS, SOBRE ARREGLO CALLEJA DE SAN VICENTE

SOLICITUD DE D. FRANCISCO MOZO BERROCAL Y OTROS, SOBRE ARREGLO CALLEJA DE SAN VICENTE. - Seguidamente se da cuenta del escrito que dirige a este Ayuntamiento D. Francisco Mozo Berrocal y otras personas más, exponiendo que estando próximo la temporada de lluvias y ante la imposibilidad de transitar por el camino rural "Calleja de San Vicente" por el peor estado y total abandono en que se encuentra y siendo necesario el tránsito por la misma por ser el único acceso a sus propiedades y arrendamientos, y suplicando se tomen las medidas oportunas ante la llegada del invierno, y que dicho camino sea arreglado. Cuyo escrito es de fecha 14 de Septiembre último y al que se dio lectura por el fr. Secretario.

Entendida de la cuestión esta Corporación Municipal deliberó sobre el tema, y por



manifiestos de los asistentes acuerda esperar de momento sin arreglar dicha calleja de San Vicente, por la mala situación económica del Ayuntamiento, hasta que llegue otro mejor momento o hasta que se reciba alguna subvención de parte obrero destinada a arreglo de caminos rurales que ya está pedida.

SOLICITUD DE D^a ISABEL PEREZ SOBRE OBRAS REALIZADAS POR DON JESUS DURAN GOMEZ, SIN LICENCIA

SOLICITUD DE DOÑA ISABEL PEREZ BORRONCHON SOBRE OBRAS REALIZADAS POR DON JESUS DURAN GOMEZ, SIN LICENCIA. — Seguidamente se da cuenta de escrito de doña Isabel Pérez, Borronchón, casada, de esta vecindad, domiciliada en José Antonio, 142, expresando que es propietaria por herencia de su padre Eugenio Pérez Bueno, de un solar contigüante con la casa de su domicilio, cuyo solar fué cedido por este Ayuntamiento a su padre con anterioridad al año 1934; y que en dicho solar sin permiso ni autorización de ninguna clase está construyendo el vecino de esta villa Jesús Durán Gómez. Suplicando se ordene la paralización de las obras, accediendo a lo solicitado. Cuyo escrito es de fecha 25 de agosto último y al que se dio lectura por el Sr. Secretario.

Seguidamente se da lectura a las declaraciones de D^a Isabel Pérez Borronchón y de D. Jesús Durán Gómez, prestadas cada una de ellas ante el Fr. Alcalde, asistido por el Fr. Secretario, con fecha 28 de septiembre último, lectura que hace el Fr. Secretario y cuyas declaraciones constan en el expediente.

Seguidamente se da lectura por el Fr. Secretario del acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Municipal permanente de fecha 20 de septiembre de 1930, de este Ayuntamiento y que literalmente dice así:

"Dada lectura de los informes emitidos por la Comisión de Fomento de los ejeritos presentados por los hermanos Eugenio y Esteban Pérez Bueno en solicitud de que se les conceda un solar de DOCE METROS Y MEDIO en línea a cada uno en el terreno vacante a continuación de la casa de Francisco Durán, en la calle de General Maunzau de esta villa; la Comisión permanente por unanimidad y conforme con lo informado, acuerda la concesión de los solares solicitados y que a instancia de los recurrentes se les expida por la Secretaría, certificación de este acuerdo para que le sirvan de título de propiedad. De cuyo acuerdo se une certificación al expediente.

Resultando que la calle General Maunzau del referido acuerdo, es ahora la llamada calle José Antonio.

Resultando que sobre el edificio construido en el solar concedido a Don Eugenio Pérez Bueno por el acuerdo anteriormente referido, dicho edificio, mide nueve coma veinte metros lineales de fachada (9'90 mts) y está situado mimo a continuación del construido en el solar cedido a D. Esteban Pérez Bueno por el acuerdo anteriormente referido, por lo que a la izquierda de la fachada del



edificio construido por Don Eugenio Pérez Bueno le pertenece a dicho Eugenio Pérez - Bueno o a sus herederos, dos coma setenta metros lineales de solar (2'60 mts), conforme al acuerdo tanto veces referido del 20 de septiembre de 1.930, que le concedió doce metros y medio lineales.

Entendido del particular, el Pleio de este Ayuntamiento deliberó ampliamente, y por unanimidad de los asistentes acordó: Que Don Jesús Durán Gómez deje libre el solar en el que ha edificado colindante con la casa de la calle José Antonio n° 143 perteneciente a Doña Isabel Pérez Bonnachón, como heredera de su padre Eugenio Pérez Bueno, por cuanto en dos coma setenta metros situados a continuación del edificio de Doña Isabel Pérez Bonnachón, la superficie de solar que delimitan le pertenece a dicha Doña Isabel Pérez Bonnachón; y en cuanto al resto de solar edificado por Don Jesús Durán Gómez no tiene éste Don Jesús Durán Gómez título de propietario, ni en consecuencia, licencia municipal en regla para edificar. Y que se comunique a los interesados, como partes, en este expediente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.— En el capítulo de ruegos y preguntas se da cuenta por la Presidencia de las siguientes cuestiones:

De escrito de la Superioridad de las Religiosas y de la Directora de la Escuela Hogar "Nuestra Señora de los Dolores" por el que dan las gracias al Ayuntamiento por la acogida favorable que se dio al escrito elevado por dichas Superiora y Directora, relativo a la cuota del agua y recogida de basura. — El Ayuntamiento manifiesta quererlo enterado.

Dá cuenta la Presidencia de escrito dirigido al Alcalde de esta villa por el Hno. Sr. Alcalde Mayor de la ciudad de Albuquerque, Nuevo México, Estados Unidos de América, saliéndole a él y a todos los vecinos de esta villa, y manifestando su sentimiento de afinidad con la población de España. Al propio tiempo la carta sirve de presentación del Señor y la Señora Nicholas DeLellis en su visita a esta villa de Albuquerque. A la carta se acompaña fotografía tomada en la tarde del día 11 de agosto 1.978 cuando el globo "Double Eagle" (Doble águila), inflado con gas, se preparaba para volar desde el Estado de Maine, E.U.A. — Tres residentes de Albuquerque, Nuevo México, E.U.A. ocuparon la gáliba roja y amarilla. En la tarde del día diecisiete de agosto 1.978, aterrizaron cerca de Bourganeuf, Francia, para ser los primeros que volaron a través del océano Atlántico en un globo aerostático.

Dicha fotografía va firmada personalmente por los tres pilotos: Ben Abruzzo. — Maxie Anderson. — Larry Newman.

Esta Corporación manifiesta querer enterada y que conste en acta la gratitud al Hno. Señor Alcalde Mayor de Albuquerque, Nuevo México por el referido gesto hacia nuestro pueblo.

Sequiblemente la Presidencia dá cuenta de dos recursos económico-administrativos interpuestos por Don Manuel Martínez Exposito y otros, contra tasas prestacion

servicios matadero municipal, uno de ellos, y el otro contra tasas fiscales por servicios de matadero, fijadas en Ordenanza nº 11 de esta Corporación, respecto a cuyos recursos este Ayuntamiento ha remitido los antecedentes pertinentes, y junto a ellos el informe del P. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento. Remisión hecha para el Tribunal Provincial Económico-Administrativo de Badajoz.

Esta Corporación Municipal queda enterada del particular.

Finalmente la Presidencia da cuenta de la toma de posesión como funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento, verificaba el pago día diez de agosto último, de los siguientes funcionarios que aprobaron las pruebas selectivas restringidas para plazas del subgrupo de servicios especiales de esta Corporación:

Guardias municipales: Don Tomás Maya Aspuru, Don Dionisio Robles Muñoz y Don José Bozas Nalle.

Alguacil-Ordenanza: Don Juan Bueno Cordero.

Sepulturero-albaniel: Don Francisco Gómez Méndez.

Obrero del servicio de limpieza: Don Antonio Rodríguez Álvarez.

Esta Corporación Municipal manifiesta quedar enterada de dicha toma de posesión.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.



El Alcalde-Presidente.

en su cargo

F. Gómez

Conejales.

J. Gómez

Del Secretario.

M. Martínez



DILIGENCIA.-

Se pone para hacer constar que la sesión edictada para el día Trece de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, como extenso dice arriba, no se puede celebrar por falta de "quorum", quedando convocados los señores concejales para mañana, en segunda convocatoria, a las 20 horas, y 30 minutos -

Alburquerque a 13 Octubre 1928

El Secretario del Ayuntamiento.

(Fleteles)



El Alcalde
sin Vago

SEÑORES QUE ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Viñéu

CONCEJALES:

D. Angel Santos Pocatela

D. Adolfo Solórzano Díaz

JUSTIFICAN AUSENCIA:

D. José M. Marañón C.

D. Bernardo Camero de Mira

D. León Gutiérrez Pérez

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

ASUNTO ARRIENDO CAZA EN EL "DEHESA COMUNAL"

Son la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores concejales nombrados al margen, componentes del pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto y celebrándose en segunda convocatoria, se conformidad con el artículo 298 de la vigente Ley de Régimen Local y, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Viñéu, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, yo el secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO ARRIENDO CAZA EN EL "DEHESA COMUNAL" Seguidamente el Sr. Presidente como continuación del acuerdo adoptado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento del 30 de Septiembre último, sobre el tema del arriendo de la caza del Coto de la "Dehesa Comunal", manifiesta que ha realizado gestiones respecto a la persona de D. Ramón Domínguez Olivarez, arrendatario de dicho coto en la pasada temporada, y a cuyo matrimonio, no le interesa el arrendamiento, en la presente temporada. - Manifiesta también el Sr. Alcalde, que, por otra parte, se ha recibido un escrito de la Comisión de Vecinos constituidos para solicitar arrendamiento de la caza mayor y menor de la Dehesa Comunal, suscrito por D. Rufino García Castaño, y eftorice más, solicitando de este Ayuntamiento tenga a bien otorgarles el arrendamiento de la caza mayor y menor del Coto de la Dehesa Comunal, siendo deseo de la Comisión, propagar a todos los vecinos dicho arrendamiento, para que se adhiera el mayor número de vecinos, comprometiéndose a que en dicho Coto no se esquile la caza, y responsabilizándose los firmantes, del contrato y



de la organización a que hubiera lugar.- Cuyo escrito es de fecha 1 de octubre último y al que se dio lectura por el fr. Secretario.- Lo que sometía a la consideración de los asistentes.

Entendida del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el particular, y por mayoría de los asistentes, acordó: Aprobar los siguientes puntos ó bases, para que conforme a ellos se haga la contratación directa del arrendamiento de la caza del Pozo de la "Dehesa Comunal", por razones de urgencia de conformidad con el artº 311 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y con el artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

1º.- Que el precio del arrendamiento del coto para la temporada 1.958-59, para la caza mayor y menor, sea de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ptas. como mínimo, y a ser posible mayor.

2º.- Que los días de caza menor sean los domingos y festivos, por zonas.

3º.- Se faculta al fr. Alcalde, para que seleccione el adjudicatario y otorgue el contrato con quien considere oportuno, teniendo en cuenta respecto al precio, lo señalado en la base primera.

4º.- Que el adjudicatario habrá de reservar siete puestos gratuitamente para el Ayuntamiento, para la Montería que se celebre.

5º.- Que en la caza menor, el adjudicatario pueda dar entrada únicamente a hijos del pueblo o vecinos del mismo.

6º.- Que la extensión denominada "Pozo del Hórreo", propiedad de D. Pedro Román Duarte Bueno, queda fuera del arrendamiento por el Ayuntamiento de la caza de la "Dehesa Comunal", por ser de propietario particular.

Y no teniendo más agudos de que tratar, el fr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes, conmigo el secretario que soy fe.

Alcalde-Presidente.
D. José Tago

Concejales.
Toledano
Ayelbe

El Secretario.
M. Gutiérrez



SEÑORES QUE ASISIEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Vinento

CONCEJALES:

D. Fermín Gómez de Iña

D. Adolfo Solerano Díaz

D. Ángel Santos Pocostales

D. Gracián Falconí Botíma

JUSTIFICAN AUSENCIA:

D. José M. Marañón C.

D. Seán Gutierrez Pérez

SECRETARIO:

D. Jesús Gutierrez Díaz

INFORMACION SOBRE ASPECTOS ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales congresados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Vinento, los que estan asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutierrez Díaz, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

INFORMACION SOBRE ASPECTOS ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL. — Seguidamente se da cuenta por la Presidencia, de escrito dirigido a esta Alcaldía por los señores Concejales D. Francisco Falconí Botíma, D. Fermín Gómez de Iña y D. Juan Parra Castaño, de fecha 23 de Octubre último y que en extracto se refiere a que han podido detectar que las funciones económicas-administrativas del Ayuntamiento, no cumplen lo dispuesto en las vigentes leyes y Reglamentos que regulan esta actividad municipal, lo que puede originar un entorpecimiento efectivo de la vida municipal, si efectivamente existen irregularidades de algún tipo, por lo que terminaban suplicando la convocatoria de una sesión del Pleno para tratar específicamente de este tema.

O cuyo escrito se dió lectura íntegra por el Sr. Secretario.

A continuación tomó la palabra el Concejal Sr. Falconí Botíma, uno de los firmantes del escrito referido, para exponer su inquietud por ciertos defectos en la contabilidad municipal, que estima son irregularidades en la misma. Tales, se refieren principalmente, a retragos en la misma, y a haber inutilizado los libros de Intervención y los de Depositaría, para terminar pidiendo que debería acordarse por la Corporación la petición al Gobierno Civil de una inspección referente a los aspectos económicos-contables de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Secretario se explica que, en este Ayuntamiento, la Intervención de documentos contables se lleva bastante bien, y el retraso en la contabilidad municipal se debe principalmente, a que se empezó a contabilizar tarde, como suele ser costumbre en muchos Ayuntamientos de la provincia, y debido a que por ciertos retrasos en los servicios de Depositaría motivados por nuevas Ordenanzas Básicales en 1977, obligaron a ocupar a un funcionario de Intervención, en los servicios de Depositaría, desde noviembre de 1977 a junio de 1978, evitando ya con sus vacaciones anuales, quedarlos los trabajos contables en manos de un solo funcionario de Intervención. — En cuanto a los libros - sustitutivos, el Sr. Secretario hubiera preferido su rectificación en tinta roja, siendo la sustitución deseada los funcionarios auxiliares, pero la tinta se queda demostrada, en que dichos libros no han sido destruidos ni ocultados.

Manifiesta el Sr. Secretario que en este Ayuntamiento en los últimos años, se han co-



metidos infracciones que por citar las imprescindibles, por razones de delicadeza, han afectado a las épocas de los últimos años, en que en un periodo, faltan libros de Actas del Pleno y de la C. M. Permanente. Y que el retraso de la contabilidad municipal debió ser muy grande cuando en 31 de Enero de 1947 en sesión del Pleno, por dada cuenta del Fr. Secretario de Cuerpo Municipal, el Ayuntamiento acordaba que por atrasos en la contabilidad municipal y en la recabación de los que no estaba ignorante, deberían los funcionarios municipales adscritos a estos servicios, así como los administrativos comisionados distintos, dedicar su esfuerzo y en definitiva prestar jornada de tarde desde las 17 a las 19 horas horas durante todo el tiempo que fuera preciso hasta salvar y poner al día la contabilidad municipal. Manifestando el Fr. Secretario que en estos casos, no se solicitó ninguna inspección.

El Fr. Secretario termina manifestando, que estima que en quince días probablemente, podría quedar al día la contabilidad municipal, hoy retrasada, por lo que no estima una medida acertada el solicitar una inspección, y que hacia esfuerzos por aceptar que el Fr. Falcoín obraba con buena fe en sus argumentaciones y pretensiones, la que aceptaba.

A pesar de ello, aceptaría con tranquilidad y respeto, la inspección, si el Ayuntamiento acordase solicitarla.

El Fr. Secretario tranquiliza a los firmantes de la instancia, en el sentido de que, la gestión económica de la ejecución del Presupuesto, afectaría en sus defectos de forma y en sus omisiones o retrasos, a los Frs. Presidente, Depositario y Secretario, más no a ellos, los firmantes de la instancia.

Con trámites de réplica y de duplica, los señores Falcoín y Secretario de la Corporación, se mantuvieron en sus posiciones expuestas, refiriéndose además a cuestiones personales entre ellos, que fueron contadas con rapidez por los mismos, sin intervención de la Presidencia.

Seguidamente el Fr. Secretario aconsejó a la Presidencia, se verificase votación secreta por papeleta, como así se decidió, y por mayoría de cuatro contra uno de los asistentes a la sesión, se acordó dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en petición de que a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, se girase visita de inspección a este Ayuntamiento, respecto a la marcha económica y contable del mismo.

Y no teniendo más agujetas de que tratar, el Fr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que leía y hallaba conforme, la firman todos los asis-

Testos, se lo que yo el Secretario soy fí.

Obligado,

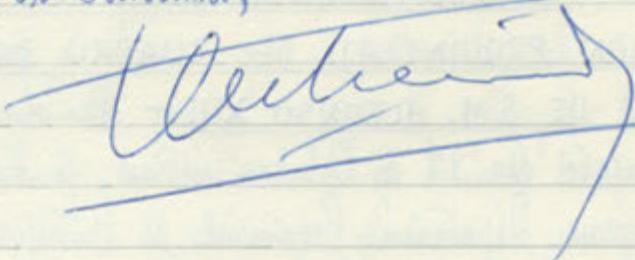
en Tago

Concejales,

Alcalde



Al Secretario,

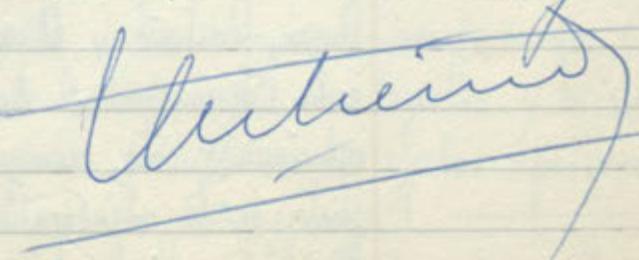


Diligencia.-

Se pone para hacer constar que la
Sexta convocatoria para el día trece
de Noviembre de mil novecientos se-
tenta y seis, como ordinario, no se puede
celebrar por falta de "quorum", quedando
convocados los señores Concejales para
mañana, en segundo convocatorio,
a las veinte horas.

Alburquerque 13 Nov 1978

El Secretario del Ayunt-



El Alcalde

en Tago



SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Viñéns.

CONCEJALES:

D. Vicente Pérez Calderón D.

D. Adolfo Solerano Díaz

D. Ángel Santos Pocostales

JUSTIFICAR SU AUSENCIA

D. José M^ga Marañón C.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

DANDO CUENTA ENTREGA VERIFICADA POR EXCMA. DIPUTACION DEL CUADRO PINTOR "COVARI", SOBRE REPARTO DE S.M. ALFONSO XIII.

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria urgente al efecto y celebrándose en 1^ª convocatoria, de conformidad con el artº 278 de la vigente Ley de Régimen Local y, bajo la presidencia del Fr. Alcalde D. Jesús Gago Viñéns, los que están asistidos del Fr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Obviado el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

DANDO CUENTA ENTREGA VERIFICADA POR EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, DEL CUADRO DEL PINTOR "COVARI", SOBRE REPARTO DE S.M. ALFONSO XIII. — Por el Fr. Presidente se da cuenta de que el pasado día 1^º de Octubre último, se había procedido a la entrega por la Excmma Diputación Provincial de Badajoz, a este Ayuntamiento, del cuadro que esta Corporación tenía cedido en depósito al Museo de Bellas Artes, representando a S.M. el Rey D. Alfonso XIII, del Ilustre pintor extremeño Adelardo Covari Yustas; cuyo cuadro ya podía admirarse en el salón de actos de este Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación.

De cuya entrega se llevó la correspondiente acta suscrita por los señores Directores del Museo, Alcalde de Alburquerque y Secretario General de la Diputación. Por la misma se hace constar el testimonio de la Corporación Provincial y de la Dirección del Museo, de reconocimiento al Ayuntamiento de Alburquerque, por la regalía al Museo durante tantos años, del citado cuadro, por haber contribuido así al fomento de la cultura artística de la región.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del hecho, congratulándose de tener ya el cuadro en este Ayuntamiento.

DANDO CUENTA ADJUDICACION CAZA COTO "DEHESA COMUNAL". Seguidamente la Presidencia da cuenta de que por la misma había sido adjudicado el arrendamiento de la caza del coto de la Dehesa Comunal, para la temporada 1.948-49, referido a la caza mayor y a la menor, facultado el Fr. Alcalde para hacerlo por los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento, de fechas 30 Septiembre y 1^º de Octubre, ambos de 1.948. — La adjudicación directa se ha hecho a los señores Durán, Castaño y Álvarez, actuando estos en su propio nombre y representando a la Asociación de Vecinos establecida especialmente a efectos de la caza del mencionado coto, aunque sin revestir dicha Asociación carácter legal. — El importe de la adjudicación ha sido de CIENCI OCHENTA MIL PESETAS (180.000). — Habiéndose firmado el contrato el día 11 de Noviembre último.



Enterrada esta Corporación municipal del particular, acuerda por unanimidad de los asistentes, darse por enterada de dicha adjudicación y ratificála.

ASUNTO DECRETO 1º DE SEPTIEMBRE 1978, SOBRE REGULACION CONVENIOS DE CENTROS DE BACHILLERATO DE SU TITULARIDAD.

ASUNTO DECRETO 1º SETBRE DE 1978, SOBRE REGULACION DE LOS CONVENIOS CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE REGULACION CONVENIOS CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE BACHILLERATO DE SU TITULARIDAD. - Se da cuenta por la Presidencia del Decreto de 1 de Septiembre de 1978, sobre regulación de los convenios con las Corporaciones Locales para el funcionamiento de Centros de Bachillerato de su titularidad, publicado con el B.O. del Estado de 30 de Octubre de 1978

Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho Real Decreto. - Cuyo contenido go-metía al Sr. Alcalde a la consideración del Consistorio.

Enterado del tema, el Pleno de este Ayuntamiento, deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó lo siguiente: Aceptar los compromisos que a cargo de las Corporaciones Locales se contienen en el artículo tercero del referido Real Decreto, y cuyos compromisos habrá de cumplir el convenio que en su día se suscriba. - Dicho compromiso acuerda aceptarlos esta Corporación, comprometiéndose a su cumplimiento. - Acordando también facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento traslade al Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Delegación Provincial, la petición de esta Corporación de acogerse a lo dispuesto en el citado Real Decreto sobre regulación de los convenios, para el funcionamiento de Centros de Bachillerato, por ser titular este Ayuntamiento del Colegio Libre Adoptado de Bachillerato "Muestra fra. de Barrion".

SOLICITUD AGENCIA DE EXTENSION AGRARIA, SOBRE APERTURA DE PUERTA EN EDIFICIO QUE OCUPA.

SOLICITUD AGENCIA DE EXTENSION AGRARIA, SOBRE APERTURA DE PUERTA EN EDIFICIO QUE OCUPA. - Seguidamente se da cuenta de escrito de la Agencia de Extensión Agraria de esta localidad, de fecha 28 de Septiembre último, en el que manifiesta el Jefe de la Agencia, que referente al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en la que se vio la solicitud de dicha Agencia por la que se pedía autorización para la apertura de una puerta en las dos últimas ventanas del actual edificio de la Agencia, y por cuyo acuerdo se autoriza la apertura de una puerta de las mismas características de la que ya existe. Manifiesta en el referido escrito, que la razón de dicha puerta, es utilizar esa estancia de los locales como almacén de material didáctico y de trabajo, por lo que sus dimensiones no pueden ser como las de la puerta actual, toda vez que dentro de ese material se trabaja figura un coche, no teniendo inconveniente, dicha Agencia Comarcal, en que dicha puerta sea de las características de la actual, o sea de barrotes y cristal esmerilado. - Solicitando se considere dicha solicitud a los efectos oportunos. - Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Enterado este Ayuntamiento de la cuestión, deliberó sobre el particular, y



por unanimidad de los asistentes, acuerda: Que la puerta que se pretende hacer en la Oficina de Extensión Agraria, sea de las mismas características que la existente, tanto en cuanto a dimensiones como en cuanto a la clase (barrotes y cristal esmerilado), y que se haga en el lugar de la última ventana.

ESCRITO DE MANUEL LAVADO SOBRE AUTORIZACION DE OBRAS QUE AFECTAN A CALLES GRAL. ARANDA Y GRAL. SANJURJO.

ESCRITO DE MANUEL LAVADO BAUTISTA, SOBRE AUTORIZACION DE OBRAS, QUE AFECTAN A CALLES GRAL. ARANDA Y GRAL. SANJURJO.— Seguidamente se da cuenta de escrito dirigido a la Alcaldía por D. Manuel Lavado Bautista, mayor de edad, casado, natural y vecino de Alburquerque, de fecha 9 Octubre último, en el que expone: Que es propietario de la finca urbana señalada con los números 3 y 4 en la calle Gral. Aranda, de esta localidad, en donde tiene su domicilio, y que hace esquina con la calle Gral. Sanjurjo.— Actualmente la mencionada finca urbana tiene la siguiente estructuración en fachada: Por el número 4 se encuentra su puerta de entrada y por tanto la principal; y por el número 3, saliente — existe una cochera.— Que tienen necesidad de efectuar una reforma necesaria para el acoplamiento de su familia consistente en eliminar su puerta principal, como también la cochera existente y sustituir las por dos ventanas con la suficiente ventilación a dos habitaciones que se construirán. Que para llevar a efecto dicha modificación es necesario el abrir una entrada, como puerta principal, por la calle Gral. Sanjurjo, colindante con la número 1º de D. Víctorio Bochado - Mayá.— Y termina suplicando la aprobación de las modificaciones referidas en la exposición, regadas arriba.

Sometido el tema a la deliberación de los asistentes, esta Corporación municipal por unanimidad de los presentes, acepta autorizar la aprobación de las modificaciones solicitadas, concediendo lo pedido a D. Manuel Lavado Bautista.

PETICION DE LA AGRUPACION DEL PARTIDO COMUNISTA DE ALBURQUERQUE, A LA CORPORACION, SOBRE MANIFESTACION PUBLICA CONTRA EL TERRORISMO.

PETICION DE LA AGRUPACION DEL PARTIDO COMUNISTA DE ALBURQUERQUE, A LA CORPORACION, SOBRE MANIFESTACION PUBLICA CONTRA EL TERRORISMO.— Por el Sr. Alcalde se da cuenta de un escrito de fecha 10 Noviembre último, dirigido a la Alcaldía, de la Agrupación Local de Alburquerque del Partido Comunista de España, en la que lamentan como el terrorismo contra todos los más queridas víctimas, considerando que es una estrategia para impedir la culminación del proceso democrático.— Y tras extenderse en consideraciones políticas sobre el tema, terminan pidiendo a esta Corporación se manifieste públicamente contra el terrorismo y en favor de la democracia.— A cuyo escrito se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Sometido el tema a la deliberación de los asistentes, ésta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes acordó: Que conste en acta la posición de este Ayuntamiento contra el terrorismo que lamenta, y su posición en favor de la demo-

eracia.- Pero que no considera oportuno hacer una manifestación pública callejera al respecto, acordando no hacerla organizada por el Ayuntamiento, por la razón de que dicha manifestación pudiese hacerse los partidos políticos obteniendo los oportunos permisos, y entonces tendrían ocasión los señores Concejales, personalmente, para unirse a dicha manifestación.- Y que se comunique así al Partido Comunista de España, en -
Albacárcer.

RUEGOS Y PREGUNTAS

CIRCULAR DE EC. 00.
y U.G.T.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- En el capítulo de ruegos y preguntas, se da cuenta por el Sr. Presidente de una Circular de la Unión Sindical de Pioneras Obreras y de la Unión General de Trabajadores, sin fecha, en el que tras lamentar las víctimas del terrorismo, formula haciendo un llamamiento a los trabajadores, a las fuerzas políticas y sociales, y a todos los ciudadanos para que se realicen masivas manifestaciones legales y asambleas informativas en las empresas, si otros actos, con el fin de demostrar la decidida voluntad del pueblo español de oponerse resueltamente al terrorismo, la solidaridad con las víctimas del mismo, con los esfuerzos del pueblo y las fuerzas democráticas nacidas por la paz en Euskadi y en general, por la consolidación democrática en nuestro país.

Esta Corporación municipal, acuerda quedar enterada de la mencionada circular, a la que se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, bisoje por terminada la sesión a las veintidós horas, extenuándose la presente acta que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, de lo que yo el Secretario soy fe:



Del Alcalde-Presidente

an Largo

Concejales

F. Gómez

N. Calderón



Del Secretario,

Luthiern



SEÑORES QUE ASISTEN

Alcalde - Presidencia

J. Jesús Gago Núñez
CONCEJALES:

D. Germán Gómez de Blas

D. Nicante Pérez Palbertou D.

D. León Gutiérrez Pérez

D. R. Galoán Cotrina

D. Juan García Castaño

D. Óscar Solerano Pérez

D. Ángel Santos Pocatillas

JUSTIFICA AUSENCIA

D. José M. Marañón C.

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

EXPEDIENTE MODIFI-
CACION CREDITOS -
PRESUPUESTO OR-
DINARIO.

En la villa de Plasencia, siendo las veinte horas, del día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto y, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Núñez, los que estan asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, yó el Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO

ORDINARIO. - Vista el expediente trámítado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 20 Noviembre 1.978 por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras partidas del presupuesto ordinario de Gastos ordinario y que es el número 1 del presente ejercicio.

CONSIDERANDO: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan insatisfechos los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes: NOVECIENTAS SESENTA MIL, QUINIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS, por transferencia.

Igualmente, se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma, a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

MEMORIA VISITA JEFE PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO E IN-
PECCION CORPORACIONES LOCALES DE BADAJOZ, A LA ADMON. DEL

AYUNTAMIENTO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.978. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Memoria redactada por el Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, Jefatura Provincial de Badajoz, de la visita girada a la Administración de este Ayuntamiento el día 8 de Noviembre último, por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a instancia del Ayunta-

MEMORIA VISITA JEFE

PROV. DE ASESORAMIENTO

TO C. LOCALES, A LA -

ADMON. DEL AYUNT-

DEL DIA 8-11-1978



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Miércoles - Memoria que remite el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. —

Cuya Memoria remitida por el funcionario que la suscribe y giraba para examinar fundamentalmente la marcha económica y contable de la Administración del Ayuntamiento, lleva fecha 1º de Noviembre último.

Consta de una PARTE PRIMERA, que integra el análisis de los Servicios de Intervención y de los Servicios de Depósito, así como las manifestaciones del Sr. Alcalde en relación con los hechos denunciados por el Sr. Concejal D. Francisco Falcoú Botrino en su escrito de 2 de Noviembre último. Y de una parte SEGUNDA con las propuestas de advertencias a echar a la Corporación.

Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicha Memoria, manifestando la Corporación quedar enterada del contenido de la misma.

AMORTIZACION DE

ALGUNAS PLAZAS DE PLANTILLA AYUNTAMIENTO -

ALGUNAS PLAZAS VACANTES. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone a los asistentes que en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento figuran las siguientes, entre otras:

TAMBIEN VACANTES

- Una plaza de Catedrático municipal.
- Una plaza de Vigilante-Auxiliar Policía Municipal
- Una plaza de Sepulturero-jardinerío.
- Una plaza de Servicio de Limpieza.
- Una plaza de Cosejero Grupo Escolar.

Respecto a todas estas plazas, este Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 29 de Junio del año actual, acordó comprometerse a no cubrirlas durante el ejercicio económico del año actual. - Pero teniendo en cuenta que algunas de dichas plazas no se pueden considerar necesarias para esta Corporación, por lo que cabe presumir que durante varios años sigan vacantes en plantilla, y que por otra parte proceda el abono de cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Obra Local, correspondientes a las retribuciones asignadas a las mencionadas plazas, incluso aunque la Corporación se haya comprometido, por acuerdo plenario, a no cubrirlas durante el siguiente ejercicio económico, según la interpretación dada a los preceptos legales vigentes por la referida Mutualidad.

Por todo ello, esta Presidencia sometía a la consideración de los asistentes la cuestión de la amortización de todas o de algunas de las plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación relacionadas al principio. - Autorizada de la cuestión, esta Corporación Municipal deliberó muy detenidamente sobre el particular, calibrando particularmente la calificación sobre la necesidad o no de dichas plazas, y tras de ello, por unanimidad de los asistentes adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Acordar la modificación de la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, en el sentido de solicitar de la Dirección General de Obras Locales, la —



AMORTIZACION de las siguientes plazas:

- Una plaza de Vigilante-Auxiliar de la Policía Municipal, del Subgrupo de servicios especiales, la que tenía asignado el coeficiente 1'H.

- Una plaza de Sepulturero-Jardiner, la que tenía asignado el coeficiente 1'3.

- Una plaza de Servicio de Limpieza, la que tenía asignado el coeficiente 1'3.

SEGUNDO.- Que se dé trámite de este acuerdo a la Dirección Gen. de Obras Públicas Local, con la petición de que conceda el visto de la misma a la autorización de las tres plazas relacionadas en el acuerdo primero, que precede.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de lo que yo el Secretario - soy fe.



El Alcalde

Concejales

Concejales

J. Toledo

v. Calderón

M. Gómez

J. M. Gómez

El Secretario,

Herrera

SEÑORES QUE ASISTENALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Viñuelo

CONCEJALES:

D. Bernardo Gómez de Mira

D. Vicente Pérez Calboña D.

D. Fermín Falcoa Cotrina

D. Ángel Santos Llostañas

D. Adelmo Solerano Díaz

D. Juan García Castaño

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICA AUSENCIAD. José MG^a Manzanares C.A C T AASUNTO EXACCION
DE LA TASA SO-
BRE LAS DISCOTE-
CAS.

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales asistidos al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, - previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Viñuelo, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

Abierto el acto, yó el Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO EXACCION DE LA TASA SOBRE LAS DISCOTECAS. — Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de escrito suscrito por D. Ángel Gómez Manzano, exponiendo que en contestación a escrito de la Alcaldía de fecha 16 de Noviembre último en el que se le requería su conformidad respecto a la cuota tributaria anual por el impuesto municipal sobre Gastos Funturarios correspondiente a la Discoteca "Los Molinos" de su titularidad, o que presentara propuesta razonada sobre la cifra de concierto anual; manifiesta que como elemento de juicio imprescindible para poder optar entre el sistema de concierto o el de liquidación mensual, necesita conocer el modelo oficial de declaración a que se refiere el artículo 23 de la Ordenanza vigente en este Ayuntamiento sobre Gastos Funturarios, así como las obligaciones contables que debe cumplir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre. — Y que en caso de optar por el sistema de concierto, la cuota anual a ingresar en ningún caso podría ser superior a 36.000 pts., pues de lo contrario el que suscribe se vería obligado a programar exclusivamente sesiones de tarifa, con objeto de quedar excluido del pago del impuesto de referencia. — Cuyo escrito es de fecha 24 Noviembre último y al que se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Por el Sr. Secretario se informa que no se ha publicado ningún modelo oficial de declaración, por lo que cualquier forma o modelo de expresar la recaudación mensual, por entradas y por consumiciones, con separación de ambos conceptos, es válida a los efectos del artículo 23 de la Ordenanza, sin perjuicio de que no hay inconveniente alguno de facilitar por este Ayuntamiento un modelo de declaración.

En cuanto a las obligaciones contables no tiene señalaba este Ayuntamiento ninguna en particular, por lo que se deja a juicio del empresario el llevar la contabilidad suficiente de donde resulte los importes de la recaudación por entradas y de las consumiciones, por separado, en la forma que el empresario considere conveniente y suficiente, a juicio de buen comerciante, y satisfacción de la Administración municipal.

Entendidos del tema, el Pleno de este Ayuntamiento, deliberó ampliamente sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó: Rechazar la cifra ofrecida por D. Ángel Gómez Manzano, como cuota anual de concierto, de 36.000 pts. y

autorizar a la Alcaldía para que realice una última gestión de intercambio de pareceres con el referido empresario, al objeto de llegar a una cifra que se considere aceptable como cuota anual de concurso, al objeto de evitar si fuera posible, la estimación de los ingresos por la Administración municipal, y recaudación en ejecutiva en su caso. Y que se realice la misma gestión con D. Leandro Ramón Rodríguez, titular de la Discoteca "Rock", en el mismo sentido, por no haber contestado al requerimiento que se le hizo con fecha 16 de noviembre último.

ASUNTO PETICION -
ASOCIACION DE VECI-
NOS SOBRE CREACION
NUEVA PLAZA DE
A.T. S.

ASUNTO PETICION ASOCIACION DE VECINOS SOBRE CREACION

NUEVA PLAZA DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO. - Seguidamente se da cuenta de escrito susrito por el Presidente y el Vocal Delegado de Fábrica de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos "Blanca" de Almendral, de fecha 5 de diciembre último, y en el que expone que siendo la población de Almendral de unos 7.500 habitantes, estiman que es insuficiente un solo titular de A.T.S., a pesar de la moritoria laboral actual, por lo que solicitan de esta Corporación, con carácter urgente, la creación de una nueva plaza de Ayudante Técnico Sanitario. - Al cuyo escrito se dio lectura por el Sr. Secretario.

Sometido el tema a la consideración del Consistorio, esta Corporación deliberó sobre el particular, determinadamente, y por unanimidad de los asistentes, teniendo en cuenta la masa de población bajaranada que existe en la localidad, y que en la actualidad hay más cartillas del seguro que hace unos años; que además son tres las plazas de médicos que hay en la actualidad, y que la población fluctúa en determinadas épocas del año, tales son, las ferias y fiestas, la Navidad y Semana Santa, y la época del verano, hace aumentar la población en forma considerable; por todo ello, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de los asistentes, solicitar del Ministerio correspondiente la creación de una plaza más, de Ayudante Técnico Sanitario para esta localidad, por considerarlo totalmente necesario.

ASUNTO PETICION -
ASOCIACION DE VECINOS
S/CUESTIONES HOGAR-
DEL PENSIONISTA.

ASUNTO PETICION ASOCIACION DE VECINOS SOBRE CUESTIONES RELA-

CIONADAS CON EL HOGAR DEL PENSIONISTA. - Seguidamente se da cuenta de escrito de los señores Presidente, Vocal de Fábrica y Vocal de Urbanismo, de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos "Blanca" de esta villa, dirigido a la Alcaldía con fecha 19 de Diciembre último, en el que exponen que la ubicación del Hogar del Pensionista que en la actualidad se constituye en el patio del antiguo cuartel de la Guardia Civil, propiedad de este Ayuntamiento, sito en calle José Antonio, trae consigo el grave problema de carecer de un acceso cómodo para nuestros pensionistas, siendo en la actual ubicación totalmente imposible el conseguir acceso cómodo y seguro, de no hacer una serie de reformas, por las razones que en el escrito exponen. Que la obra arquitectónica que se realiza, al no tener vista directa a ninguna



de nuestras calles, sería un edificio prácticamente perdido, para el embellecimiento y ornato del pueblo.- Por lo que solicitan del Ayuntamiento como única solución posible, la demolición del antiguo cuartel de la Guardia Civil, procediéndose después a la conversión de todo ese zona, ó al menos de parte de ella, en jardines que al mismo tiempo que den una salubrísima atmósfera y comoda a nuestros mayores, contribuya al embellecimiento del pueblo.- Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento, se deliberó ampliamente sobre el particular, y teniendo en cuenta el estado ruinoso en que se encuentra el mencionado edificio que estuvo destinado a cuartel de la Guardia Civil, con peligro de hundimiento, por unanimidad de los asistentes se acuerda que por el Sr. Alcaldejador municipal, se haga un estudio técnico de la situación arquitectónica del edificio del Ayuntamiento, que estuvo destinado a cuartel de la Guardia Civil, al objeto de tramitar con base en dicho estudio, el pertinente expediente de declaración de ruina, para su posterior demolición.

OBRAS PARA ABSORVER RESTO EXISTENCIA METÁLICO PROCEDENTE ANTES EXISTENCIA IMPUESTO PARA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO.

EDIFICIO PARA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO.- Siguiéndole por la Presidencia Metálico procedencia antiguo impuesto para la Prevención del Paro Obrero. - Señalándose por la Presidencia se da cuenta de escrito dirigido a la Alcaldía por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, del Ministerio de Trabajo, Sección de Protección por Desempleo, en el que se expone que en relación con el Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, al no percibir ya este Municipio cantidad alguna, por haber sido suprimido el citado recargo contributivo, y visto que dispone este Ayuntamiento de unas existencias de cien mil ochenta y ocho mil, seiscientas cuarenta y cuatro pesetas (188.644), procede que si existe paro forzoso en esta localidad, se envíe una propuesta para la realización de alguna obra de carácter social, con la doble finalidad de cancelar dicha cuenta, al mismo tiempo que paliar en lo posible la situación de paro.- Cuyo escrito es de fecha 5 Diciembre último, y al que se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Sometido el tema a la consideración del Ayuntamiento, esta Corporación municipal, tras deliberar sobre el particular, por unanimidad de los asistentes, acuerda que las existencias referidas de 188.644 ptas. se destinan a las obras de derribo del edificio de este Ayuntamiento, destinando que estuvo a cuartel de la Guardia Civil, previa su declaración de ruina; y a acceso, tras su derribo, por el solar que ocupa, al Club de Pensionistas de la Seguridad Social que actualmente se está construyendo en esta localidad; para lo cual se encargará el oportuno presupuesto de las obras al Sr. Alcaldejador municipal, y se tramitará la documentación que señala el artículo 3º, del Decreto de 22 de junio de 1.943.

MOCION DE LA ALCALDIA DE MERIDA, SOBRE CAPITALIDAD AUTONOMICA DE MERIDA

MOCION DE LA ALCALDIA DE MERIDA, SOBRE CAPITALIDAD AUTONOMICA DE MERIDA.- Seguidamente se da cuenta por la Presidencia, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 30 Noviembre último, sobre el tema Moción de la Alcaldía sobre Capitalidad autonómica de Mérida del que da traslado el Sr. secretario, del Ayuntamiento en escrito de fecha 5 Diciembre último.- En dicho acuerdo, por las razones que se arquen en la Moción, para recabar de la Junta Preautonómica de Extremadura, la capitalidad preautonómica para Mérida; se adoptan entre otros puntos del acuerdo, el de dar traslado a determinados puntos de la Provincia de este acuerdo, al objeto de que les apoyen en tan justa pretensión.- Por el Sr. secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito.

Sometido el tema a la consideración del Consistorio, esta Corporación municipal por unanimidad de los asistentes, acuerda que no es el momento oportuno para tomar posición respecto a la capitalidad de la Junta preautonómica de Extremadura, por los problemas que tiene planteados dicha Junta, cual es entre otros, el de su propia consolidación, sin perjuicio de que este Ayuntamiento sienta la mayor simpatía por la Ciudad de Mérida, por muy diversos motivos.

DANDO CUENTA ADJUDICACION OBRAS PAVIMENTACION CALLES AL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.978, DE LA EXCMA. DIPUTACION

DANDO CUENTA ADJUDICACION OBRAS PAVIMENTACION CALLES AL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.978, DE LA EXCMA. DIPUTACION.- Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmma. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 1º Noviembre último, dirigido a la Alcaldía en el que se comunica la Resolución de dicha Presidencia de la Diputación, recogida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.978, referente a la obra de pavimentación a realizar en esta localidad, con un presupuesto total de pesetas 3.236.148, a ejecutar entre la Diputación y el Ayuntamiento.- Vista la documentación remitida por este Ayuntamiento, y el presupuesto relativo a la obra indicada, y el informe favorable emitido por la Sección de Obras y Nías; la Presidencia ha resuelto aprobar el presupuesto enviado por el Ayuntamiento, y ser procedente que esta Corporación Municipal contrate e inicie la ejecución de la obra conforme a la legislación sobre contratación de las Corporaciones Locales, que será inspeccionada por la Sección de Obras y Nías de la Excmma. Diputación,- El cuyo escrito se dio lectura íntegra por el Sr. secretario.

Enterrada del tema, esta Corporación Municipal, deliberó ampliamente sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes se acuerda, quedar enterados y conformes de la Resolución mencionada de la Presidencia de la Excmma. Diputación Provincial.



la urgente necesidad de que el contratista de las obras del edificio-vivienda, que se ha hecho en nueva planta en la Avenida General Franco nº 11, con Joaquín Mágister, tuviera - no se ha arreglado el trozo de acera, que quedó destrozado con motivo de dichas obras, y que comprende toda la parte de acera del citado edificio más la comprendida hasta la esquina de dicha acera con la calle Dr. Alvarez Diaz.

Sobre todo el tema a la deliberación de los asistentes por la Presidencia, esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda requerir a D. Joaquín Mágister para que en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la notificación, proceda al arreglo del trozo de acera destrozado y que comprende toda la parte de acera del edificio construido en Avenida General Franco nº 11 más la comprendida hasta la esquina de dicha acera con la calle Dr. Alvarez Diaz.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró levantada la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe.



El Alcalde,

elías Lago

Los Concejales,

D. Juan B.

A. Toledo

J. Gómez

N. Calderón

El Secretario,

M. Martínez

SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Viñuelas

CONCEJALES:

D. Germán Camero de Mira

D. Nicanor Pérez Calderón Díaz

D. Juan Falcón Cotrina

D. Rosa Gutiérrez Pérez

D. Ángel Santos Pocostales

D. Adolfo Solís Díaz

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN AUSENCIA

D. José M. Marañón C.

D. Juan García Castaño

ACTA

PUESTA A DISPOSICION

DEL MINISTERIO DE

EDUCACION Y CIENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION

CENTRO DE EDUCACION GENERAL BASICA

E. G. B.

En la villa de Alburquerque, siendo las diecinueve horas, del día veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Viñuelas, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto, y el Secretario dí lectura del boletín del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

PUESTA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DE SOLAR PARA CONSTRUCCION CENTRO DE EDUCACION GENERAL BASICA.

- Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de los escritos de fecha 3 Mayo 1.978 y 4 Junio 1.979, ambos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz, en relación con el Asunto de "Puesta de solar para Centro de Educación General Básica de ocho milibares". - Seña que el Sr. Alcalde sometía a la consideración de los asistentes.

Notificados del tema, esta Corporación municipal deliberó ampliamente sobre el particular y por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, el siguiente solar: El solar patio escolar propiedad de este Ayuntamiento, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad como formando parte del Grupo Escolar "Nasco Muñoz de Balboa". - Dicho patio escolar, conforme al Registro, tiene algo más de cinco mil metros cuadrados, careciendo de casas ó gravámenes de clase alguna. - Dicho solar está dotado de agua, luz, alcantarillado, y accesos adecuados para su utilización, comprometiéndose este Ayuntamiento a eliminar cualquier impedimento que pudiera existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas, aunque parece ser que no existen impedimentos.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró levantada la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario, soy fe.

Sr. Alcalde-Presidente

Concejales.



J. Gago

M. Pérez

N. Calderón

M. Pérez

Sr. Secretario.

J. Gutiérrez





SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE ACCIDENTAL:

D. Fermín Camero de Mira

CONCEJALES:

D. Peñón Gutiérrez Pérez

D. Francisco Galicia Gutiérrez

D. Juan García Castaño

D. Adelmo Tolosa Díaz

D. Ángel Santos Pocatales

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN AUSENCIA

D. José M. Marañón C.

D. Jesús Gago (Alcalde)

ACTA

ASUNTO CONVENIO

ENTRE CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y AYUNTAMIENTO,

EN EJECUCIÓN DEL PLAN EXPERIMENTAL DE PROMOCIÓN FÍSICO-DE-

PORTIVA ESCOLAR.

MIÉRCOLES, SOBRE EJECUCIÓN PLAN EXPERIMENTAL DE PROMOCIÓN FÍSICO-DE-

PORTIVA ESCOLAR.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

DEPARTAMENTO:

D. Fermín Camero de Mira

PLAN EXPERIMENTAL DE PROMOCIÓN FÍSICO-DEPORTIVA ESCOLAR

ASUNTO CONVENIO ENTRE CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y AYUNTAMIENTO,

EN EJECUCIÓN DEL PLAN EXPERIMENTAL DE PROMOCIÓN FÍSICO-DE-

PORTIVA ESCOLAR.

SECRETARIO:

D. Fermín Camero de Mira

DEPARTAMENTO:

D. Fermín Camero de Mira

PLAN EXPERIMENTAL DE PROMOCIÓN FÍSICO-DEPORTIVA ESCOLAR

ASUNTO CONVENIO ENTRE CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y AYUNTAMIENTO,

EN EJECUCIÓN DEL PLAN EXPERIMENTAL DE PROMOCIÓN FÍSICO-DE-

PORTIVA ESCOLAR.

SECRETARIO:

D. Fermín Camero de Mira

DEPARTAMENTO:

D. Fermín Camero de Mira

En la villa de Alburquerque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales congresados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Fermín Camero de Mira, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Abierto el acto, yó el Secretario dí lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO CONVENIO ENTRE CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y AYUNTAMIENTO,

Sobre Ejecución Plan Experimental de Promoción Físico-Deportiva Escolar.

MIÉRCOLES, SOBRE EJECUCIÓN PLAN EXPERIMENTAL DE PROMOCIÓN FÍSICO-DE-

PORTIVA ESCOLAR.

SECRETARIO:

Presidente expone a los reunidos de las reuniones

tenidas en la Casa del Deporte de Badajoz, con el Sr. Delegado Provincial de Educación

Física y Deportes.

En relación con este tema, el hecho es que el Consejo Superior de Deportes tiene el proyecto de llevar a cabo en esta localidad de Alburquerque, un Plan

Experimental de Promoción Físico-Deportiva Escolar, en atención a la especial situa-

ción en la que se encuentra este sector de la población y comarca y a tal fin dicho Con-

sejo contribuirá con subvenciones y asesoramientos.

El referido Plan prevé la incorporación del personal técnico preciso para el desempeño de esta tarea, en número sufi-

ciente para cubrir las necesidades surgidas por la utilización de las instalaciones depor-

tativas del Ayuntamiento de Alburquerque.

Si las instalaciones del Ayuntamiento de Albu-

querque, no pudiesen acomodar a la totalidad de los alumnos, se utilizaran subsidiariamen-

te las propias de los Centros Escolares de la localidad u otras que se pongan a dis-

posición del Plan.

Sigue diciendo el Sr. Presidente que el presupuesto anual se ha

estimado por el Consejo Superior de Deportes sobre la base SEISCIENTAS PESETAS (600'00)

por alumno y año, a razón de dos horas de clase semanal y en grupos no superiores

a los treinta y cinco alumnos; y que este Ayuntamiento tiene que activar al respecto

sobre una población escolar de trescientos cincuenta niños.

Del Consejo Superior de Deportes, contribuirá a la financiación del Plan Experiemen-

tal, a través de un programa gradual que comprendrá las siguientes etapas:

— Año 1.979, aportación del 80% del presupuesto anual, y que equivale a un

total de ptas. 168.000.

— Año 1.980, aportación del 60% del presupuesto anual, y que equivale a un

total de ptas. 126.000.

— Año 1.981, aportación del 40% del presupuesto anual, y que equivale a un

total de ptas. 84.000.

— Año 1.982, aportación del 20% del presupuesto anual, y que equivale a un

total de ptas. 42.000.



- Año 1.983, ninguna aportación a cargo del Consejo Superior de Deportes.
Del resto de los porcentajes hasta completar el 100% del presupuesto, en cada año, se ha programado satisfacerlo entre este Ayuntamiento y la Excmna. Diputación Provincial, a partes iguales, o sea, por mitades.

Mañifesta finalmente el Sr. Presidente que estas son las clávulas principales del proyecto de convenio entre el Consejo Superior de Deportes y este Ayuntamiento, conforme a lo tratado en la reunión celebrada en Badajoz el 13 de enero último entre el Consejo Superior de Deportes y Alcaldes de la provincia, asistiendo además los Directores de Colegios de E.G.B. - Cuyo proyecto convenio sometía a la consideración de los asistentes.

Entendida del tema, esta Corporación Municipal, deliberó sobre el mismo detenidamente, y por unanimidad de los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Comprometerse este Ayuntamiento respecto al Plan Experimental de Promoción Físico-Deportiva Escolar referido, para esta localidad, a actuar sobre una población escolar de trescientos cincuenta niños, y a contratar el personal técnico necesario para la realización del Plan, dentro de los límites de su compromiso económico a que se refiere el siguiente punto de estos acuerdos.

SEGUNDO. - Comprometerse este Ayuntamiento, respecto al referido Plan Experimental para esta localidad, con las siguientes aportaciones al programa gradual por etapas:

- Año 1.979, aportación del 10% del presupuesto anual, y que equivale a un total de pesetas veintiuna mil (21.000).

- Año 1.980, aportación del 20% del presupuesto anual, y que equivale a un total de pesetas cuarenta y dos mil (42.000).

- Año 1.981, aportación del 30% del presupuesto anual, y que equivale a un total de pesetas setenta y tres mil (63.000).

- Año 1.982, aportación del 40% del presupuesto anual, y que equivale a un total de pesetas ochenta y cuatro mil (84.000).

- Año 1.983, aportación del 50% del presupuesto anual, y que equivale a un total de pesetas ciento cinco mil (105.000).

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal, suscriba el pertinente Convenio, con el Consejo Superior de Deportes, para la realización del referido Plan Experimental para esta localidad.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantada la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presencia actual, que leída y hallata conforme, la firman todos los asistentes, de-



Lo que yo, el Secretario, soy fe.



El Alcalde-Alcalde,

D. Pedro Muñoz

Coos

Concejales,

D. Pedro Muñoz

H. Calderón

J. M. Sánchez

El Secretario,

Almendralejo

SEÑORES QUE ASISIEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Vinento

CONCEJALES:

D. Fermán Gamero de Mira

D. Vicente Fernández Calderón Díaz

D. León Gutiérrez Llives

D. Francisco Galván Cotrina

D. Ángel Santos Pocostales

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN AUSENCIA:

D. José M. Mariano C.

D. Dáoberto Soldevila Díaz

D. Juan García Castaño

ACTA

ESTUDIO PROPOSICION CONDICIONADO PARA EL SERVICIO DE CONSERVACION

ACION DE CONTADORES DE AGUA, LECTURA Y CONFECION DE RECIBOS, FOR-

MULADA POR "IBERCONTA", S.A., DE BADAJOZ.

- Por el fr. Presidente se da-

Con la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Jesús Gago Vinento, los que están asistidos del fr. secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria municipal.

Abierto el acto, yó el secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ESTUDIO PROPOSICION CONDICIONADO PARA EL SERVICIO DE CONSERVA-

CION DE CONTADORES DE AGUA, LECTURA Y CONFECION DE RECIBOS, FOR-

MULADA POR "IBERCONTA", S.A., DE BADAJOZ.

Por el fr. Presidente se da cuenta de una oferta o proposición que ha presentado a este Ayuntamiento, la empresa "Iberconta", S.A. sobre el condicionado para el servicio de conservación de contadores de agua, lectura y confección de recibos, dandoje lectura al mismo por el fr. secretario. En dicho condicionado es de destacar el hecho de que comprende la conservación de contadores, la que por el momento no plantea problemas al Ayuntamiento, pues los contadores han sido instalados hace pocos años, y no hay problemas de desperfectos que ocasionen el plantamiento de la cuestión, aparte del hecho de que el importe de las reparaciones es a cargo del usuario del contador. - Los otros servicios de "Iberconta", S.A. son la lectura trimestral del parque de abonados, y la confección trimestral de recibos y confección de listas cobratorias. - Por todos los servicios ofrecidos, "Iberconta", S.A. propone un precio por abonado y año, de doscientas cuatro pesetas (24.400), por lo que calculando más 1.800 abonados que hay en la localidad, se irían estos servicios a un montante de pesetas, trescientas sesenta y siete mil doscientas (367.300). - En la actualidad, en este Ayuntamiento, la confección de recibos y cargo ó lista cobratoria se efectúa por los funcionarios municipales, y la lectura de contadores, por una persona contratada al efecto, que en la actualidad cobra 2.000 ptas, mensuales, ó sea 24.000 ptas. al año. - Dado lo cual, la Presidencia sometía a la consideración de los asistentes.

Alenteraba del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda no aceptar la oferta de "Iberconta", S.A. por el desmesurado coste que supondría para este Ayuntamiento, cuya situación económica tan poco se lo permite.

ESCRITO PUBLICADO EN DIARIO "HOY" DE D. LUIS GONZALEZ SOTO,

QUESTIONANDO LA PROPIEDAD DEL CASTILLO DE ALBURQUERQUE.

Por el fr. Presidente se da cuenta de escrito publicado en el diario regional de Extremadura - "Hoy", del día 18 de Enero de 1.979, en la sección de "Cartas a Hoy", con el ti-

ESCRITO PUBLICADO EN

DIARIO "HOY" DE D. LUIS

GONZALEZ, QUESTIONANDO

PROPIEDAD DEL CASTILLO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





Título: Se i De quién es el Castillo de Alburquerque ?, y suscribo por D. Luis González Soto,
con domicilio en calle Santalt, 191, Atico, 5^o Barcelona.

Dicho escrito en algunos de sus párrafos dice "creemos que, antes de la disolución
de los actuales Ayuntamientos, sería muy conveniente para la futura convivencia de los
pueblos que se aclaraßen ciertas cuestiones que hasta la fecha han permanecido rodeadas
de la más impenetrable oscuridad;" y un poco más abajo "nos concernen a la
propiedad del castillo de Alburquerque, moderno Gibraltar para mis paisanos, que vieron
como esta fortaleza -allá por los años cuarenta- pasó a ser propiedad del Frente de
Jventudes.-" Su actual Alcalde, Sr. Gago, confiesa en una entrevista publicada en "fboy"
hace aproximadamente un año no saber con certeza a quién pertenece el castillo, en
tanto que los habitantes del pueblo, a quienes no se consultó paracederlo al Frente de
Juventudes, se han acostumbrado ya a la presencia de un guarda-conservador-administrador
a quien hay que solicitar permiso para visitar el recinto;" y sigue diciendo más ab-
ajo "nosotros nos preguntamos: ¿A quién pertenece el castillo de Alburquerque? ¿Dónde
están los restos arqueológicos que existían en su museo y que un bien intencionado -
pízcar local entregó gratuitamente al entonces Presidente de la Diputación Sr. Murillo de
Valdés ?." Y ya hacia el final dice "mucha agradeceríamos cualquierclarificación a es-
tas preguntas".- Lo transcribo es la parte esencial del escrito en lo referente al tema
del castillo, y a cuyo escrito se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario General de la
Corporación.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que se ha incluido este tema en el orden del día, porque
había tenido conocimiento de que todos los miembros de la Corporación se habían manifestado
en este sentido, y éste era también el sentir de la Presidencia.- Pedíebo la palabra al Sr.
Secretario del Ayuntamiento para que informase al respecto por tener algunos datos recopi-
lados al efecto.

Manifiesta el Sr. Secretario que conforme a los datos que tiene recopilados sobre el Cas-
tillo, y no precisamente de los últimos días, sino casi desde que tomó posesión de la Se-
cretaría, y comprendió la importancia del tema, resulta claro el hecho de que el Castillo de Albu-
querque, pertenece desde hace largos años al Estado; que el Ayuntamiento nunca cobró o
tuvo nasa al Frente de Juventudes, lo que tampoco podía hacer al no ser suyo, y que
de la documentación escasa que se encuentra por el Ayuntamiento, no se deduce "impenetra-
ble oscuridad" para saber de quién es el castillo.- Lo que se deduce claro, es que es del
Estado.

El Sr. Secretario manifiesta que la documentación a que hay que hacer referencia
es la siguiente:

- Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 18-Febrero-1927, donde se hace referencia a
una petición de los vecinos, quienes trás hacer un elogio de la figura del dictador -

Prímo de Rivera y de su política, solicitan que el Ayuntamiento pida a los Poderes públicos la cesión del castillo, en las condiciones en que el Estado pague todo lo. - En la instancia se lamentan de que anteriormente, el castillo estuvo en venta por el Estado, que no llegó a enajenarlo por falta de compradores. - Pero que al haber variado la potencialidad económica del Ayuntamiento, merced al régimen de Prímo de Rivera y del Alcalde de la localidad D. Francisco Paúlén Guzmán, entienden los firmantes procede que el Ayuntamiento reciba la cesión del castillo. - El Ayuntamiento en esta sesión acuerda pedir la cesión gratuita, con la obligación del Ayuntamiento de conservarlo y restaurarlo.

- Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 30-Marczo-1928, en la que se da cuenta de oficio de la Delegación de Hacienda Sancho trasladó a una Orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, comunicando que, en relación con el expediente que se instruye sobre cesión a este Ayuntamiento de Alburquerque del castillo, de conformidad con la Instrucción de 11 de enero de 1.870, dictada para llevar a efecto la Ley de 1º Junio de 1.869, será por cuenta de esta Corporación municipal, sufragar los gastos que se originen por locomoción y dietas a los funcionarios que van de formalizar la entrega por el Pueblo de Guerra al de Hacienda del castillo, así como también todos los demás, incluso los de Tasación que se deriven en el expediente de referencia. - La Corporación acuerda por unanimidad, se satisfagan de los fondos municipales cuantos gastos se originen con motivo de la cesión a este Ayuntamiento, y que se dé traslado de este acuerdo al fr. Delegado de Hacienda de la provincia.

- Sesión de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de 22 Abril de 1929, en la que se aprueba la cuenta de gastos de fondo originados por las Comisiones de Guerra y Hacienda, con motivo de la entrega del castillo de este pueblo de un Pueblo a otro, petición formulada por este Ayuntamiento.

- Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 25 Septiembre de 1.932, en la que se da cuenta de un escrito de instancia presentado por D. Aurelio Cabrera, para dirigirla al fr. Ministro de Hacienda solicitando la cesión del castillo, acordándose que pase la propuesta a estudio de la Comisión de Hacienda.

- Oficio del Jefe. fr. Director General de Bellas Artes, de fecha 27 Marzo de 1.933, dirigido a la Alcaldía, trasladando Orden del Excmo. fr. Ministro, disponiendo sea incluido en el Tesoro Artístico Nacional el castillo de Alburquerque, juntamente con los restos de fortificación de la Villa, quedando el referido Municipio desde la fecha de tal declaración, bajo la tutela del Estado y la inmediata inspección y vigilancia de la Comisión Provincial de Monumentos de Badajoz.

- Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 31 Mayo de 1.969, donde se da cuenta





ta se habían obtenido datos fehacientes que acreditaban que la pertenencia del castillo correspondía al Ministerio de Hacienda y tras algunas consideraciones, el Sr. Alcalde propone al Pleno, solicitar del referido Ministerio, la cesión gratuita del castillo a favor del Ayuntamiento, - propuesta del Sr. Alcalde que fue aprobada por unanimidad, acordándose se tramite la documentación necesaria.

- Oficio del Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, de fecha 16 Diciembre de 1969, dirigido a la Alcaldía, por el que se da trámite de una comunicación a dicha Delegación, del Plano, Sr. Director General del Patrimonio del Estado, en la que se dice que en relación con el expediente de cesión gratuita del castillo sito en el término municipal de Olburquerque, iniciado por el Ayuntamiento de dicha localidad, no es posible acceder a lo solicitado por la citada Corporación, ya que el mismo fue cesado en sufrimiento por la Dirección General de Bellas Artes en 24 de Junio de 1944 a la Delegación Provincial de Juzgados, y se devuelve - el mencionado expediente.

Documentos todos los resumidos que fueron leídos por el Sr. Secretario.

Sequientemente tomó la palabra el Sr. Concejal D. Francisco Falcoín Cotrina, para exponer que por su relación con el extinto Frente de Juzgados, conoce cuál era el criterio de este Organismo en los últimos años con respecto al castillo, y le consta que en distintas ocasiones se establecieron relaciones, y sondeos informales con el intento de desprenderse del mismo, pues su sostenimiento suponía una pesada carga económica, difícilmente soportable, y su utilización era mínima - unos días en Navidad y otros pocos en Semana Santa - solo algunos cursos o reuniones, ya que las condiciones de habitabilidad no eran las adecuadas, principalmente por la escasez de agua. Y en estos intentos parece ser que hubo un acercamiento ó toma de contacto con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en la que intervino el Sr. Cabanillas Barrionuevo, entonces Alcalde de esta villa y Diputado Provincial, ya que el Ayuntamiento de Olburquerque comprendía la imposibilidad de hacerse cargo del mismo, no solo por la falta de posibilidades económicas para su sostenimiento, sino porque era necesario efectuar cuantiosas obras de reforma, si se le quería dar una mayor utilidad. Recuerda el Sr. Falcoín haber acompañado al Sr. Cabanillas a Madrid, y como ambos decidieron hacer una visita a la Secretaría General del Ministerio al fin de adquirir información y efectuar un sondeo de posibilidades de renuncia de la cesión que se le tenía efectuada. - Les fue mostrado el expediente del castillo y la actitud manifestada fue total y absolutamente favorable a las pretensiones expuestas, pues allí también se compartía el criterio de la escasa funcionalidad y rentabilidad que entonces suponía para Juzgados. Es posible que el Sr. Cabanillas informara de ello en la Diputación Provincial y prosiguiera las gestiones, pues esa era su intención, pero es lo cierto que el tema, por las causas que fueren, fue perdiendo interés y acabó en el olvido, quizás porque pudo pararse la -

intención de Juevuitos de renunciar a la cesión y cerrar, lo que posiblemente habría supuesto otro largo periodo de abandono y ruina del mismo.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que respecto a la referencia que a su persona hace D. Luis González Soto en el escrito de prensa señalado al principio, en el sentido de que en una entrevista publicada en "Hoy" hace aproximadamente un año confirma saber con certeza a quién pertenece el castillo; tiene que decir en este momento que quiso decir que, debido a la transición política de aquellas fechas, y dada la desaparición del Movimiento, se estaban haciendo transferencias de bienes e inmuebles pertenecientes a aquél, por lo que no se sabía quien se haría cargo de él.

Seguidamente el Sr. Presidente respecto al tema de los restos arqueológicos que existían en el Museo del Castillo de Olbriques, dice al Sr. Secretario del Ayuntamiento, que informe al respecto lo que haya. — El Sr. Secretario manifiesta que no ha encontrado entre la documentación del Ayuntamiento, nada al respecto. — Pero que el vecino de la localidad D. Juan Orrego Marqués, tenía un documento que recoge el inventario descriptivo de los objetos donados a este Ayuntamiento por el Ilustre Hijo de esta localidad D. AURELIO CABRERA Y GALLARDO, los cuales constituyen el Museo municipal instalado en la Iglesia del Castillo de Olbriques, documento que lleva fecha 7 Septiembre 1.931, y que aparece firmado por el donante D. Aurelio Cabrera y el Alcalde D. José Bastón, y cuyo documento le fue entregado según ha manifestado D. Juan Orrego Marqués por su paciente D. Aurelio Cabrera y Gallardo. — De este documento que posee D. Juan Orrego Marqués, fue facilitada fotocopia a este Ayuntamiento, y que obra en el mismo.

A continuación el Sr. Concejál D. Francisco Jalcón Cotrina, respecto a este tema de los restos arqueológicos del antiguo Museo del Castillo, manifiesta que efectivamente en su época de muchacho recuerda que las piezas arqueológicas, armas, etc., se encontraban depositadas en una de las dependencias del Castillo, y como escalando sus murallas accedían al interior del mismo, y no pocas veces las piezas allí depositadas servían de entretenimiento a sus juegos, generalmente se volvían a colocar en su sitio, extremos que debe recordar el Sr. González Soto, y que posiblemente ese fuera el motivo que llevó a su traslado, evitando así su deterioro ó desaparición, pues en aquella época el Castillo se encontraba deshabitado y en estado ruinoso, de todos modos lo expuesto no es más que una simple suposición personal, contemplada desde una lejanía de cuarenta años.

Prosigue el Sr. Jalcón manifestando su interés por el tema, y no se aborda precisamente, hasta el extremo de haberlo comentado con el Director del Museo Arqueológico de Badajoz, en una visita no oficial que hizo a esta localidad, y que con el fin de proseguir los contactos, siendo Alcalde accidental en 1.975, se trasla-



bó a Badajoz directamente, accediendo al Museo Arqueológico y comprobando que en la puerta de acceso al mismo, se encuentra colocada la lápida que siempre estuvo en la Puerta de Belén, desgraciadamente no pudo establecer contacto con el Sr. Director del Museo pues se encontraba ausente de Badajoz, pero le consta, por el intercambio de opiniones sostenido, que el mismo era partidario de que estas piezas históricas donde debían estar colocadas - estaban en su sitio original.

Finalmente, la Presidencia expuso que considerando suficientemente tratado el tema, sometía a la consideración de los asistentes la cuestión de dar conocimiento al pueblo, y a D. Luis González Soto, a través de la prensa, de lo tratado en esta sesión, en la que se ha clarificado lo que se conoce respecto a la propiedad del Castillo de Alburquerque y sobre los restos arqueológicos de su antiguo Museo; y el Pleno de este Ayuntamiento tras deliberar sobre el particular, acuerda por unanimidad enviar al Diario regional de Extremadura "HOY", una referencia de lo tratado sobre el tema del castillo en el presente punto del orden del día de esta sesión.

DANDO CUENTA VISITA
A ALCALDIA POR PE-
RIODISTA SR. ARADILLAS
EN RELACION TEMA-
PROPIEDAD CASTILLO
DE ALBURQUERQUE

DANDO CUENTA VISITA GIRADA A ALCALDIA, POR PERIODISTA D. ANTONIO ARADILLAS, EN RELACION CON EL TEMA DE LA PROPIEDAD DEL CASTILLO DE ALBURQUERQUE. — Por el Sr. Presidente se da cuenta de que hace unos días se personó en esta Alcaldía D. Antonio Aradillas, periodista muy conocido en España, como tal periodista, como publicista y por sus intervenciones en Televisión Española, y extremeno. — El objeto de su visita fue adquirir información referente a la propiedad del castillo de Alburquerque, así como visitarlo, para publicar una crónica sobre el tema en diversos periódicos, habiéndole buscado la búsqueda de noticias sobre el tema, el escrito publicado por D. Luis González Soto en el diario "HOY", del día 18 de enero de 1.979, cuestionando la propiedad del castillo de Alburquerque. — Le fue suministrada dicha información que buscaba, por la Alcaldía y servicios de las oficinas de Secretaría, y posteriormente visitó el castillo, acompañado del Sr. Secretario del Ayuntamiento, quedando gratamente impresionado de la magnífica fortaleza del castillo, así como de su conservación y de las obras realizadas en los últimos años. — De las crónicas que publicó, bajo lo comunicaría a esta Alcaldía.

Entendida del tema, esta Corporación municipal reunida darse por enterada, dejando constancia en acta de la sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

AMPLIACION INSTALA-

CION ALUMBRADO PUBLI-

CO FINAL CALLE DU-

DIPUTACION QUE
DE BADAJOZ

RUEGOS Y PREGUNTAS. — En el capítulo de ruegos y preguntas, el concejal D. Angel Santos Pocostales, se interesó sobre el tema de la petición de D. Juan Antonio Oliveros Camero y los más, sobre ampliación de la instalación del alumbrado público en edificios, situados al final de la calle Duque, de esta localidad y de cuyo tema se trató en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 1.978, en la que se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que gestionase este tema, en el sentido de adquirir

conocimientos y datos sobre la forma de la ampliación solicitada, y quién la había de hacer, y sobre su coste.- El Fr. Alcalde contesta al Fr. Santos Pocostales, que en su día se puso en contacto con "Fberónero", S.A. habiendo dado la respuesta de que está prohibida la instalación de flujos a tanto alzado si no es por mediación de un contador, como ocurre con la iluminación de la calle Quipo de Plano y Plaza de Juan de Dios Bonifaz.

Por el Ayuntamiento se acuerda se sigan los contactos con "Fberónero", S.A. por si fuera posible alguna solución que permitiese ampliar el tubo existente en la calle, con dichos puntos de luz, dentro del mismo suministro ó contrato existente.

Por el Fr. Secretario de Alcalde D. Bernau Bañuelos de Ilúa, se comunica el haber detectado alguna información sobre alguna deficiencia en la persona encargada del cobro de los recibos y contratos de agua, respecto a la forma de llevar a cabo dicho cobro, por falta de experiencia probablemente, y sugiere al Ayuntamiento la posibilidad de tomar medidas al respecto.- Por el Fr. Secretario de la Corporación se informa puede ser una solución continuar algo de tiempo más, con el actual cobrador D. Vicente Martínez Muñoz, con la esperanza de que en dicho tiempo y con la experiencia, adquiera las cualidades óptimas de un buen cobrador de recibos.- Y de no ser así, se procedería a su sustitución por quien el Ayuntamiento considerase más adecuado, al tratarse de un cargo contratado sin fijación de plazo.- La Corporación municipal, deliberó brevemente sobre el particular, y acuerda hacer suyo el informe del Fr. Secretario, y que continue en el cargo de cobrados del agua D. Vicente Martínez Muñoz, hasta ver dentro de cierto tiempo cuál pueda ser la actitud o acuerdo a adoptar, según se desenvolviera en sus actividades, el mencionado Fr. Martínez Muñoz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Fr. Presidente dio por terminada la sesión a las veintitrés horas, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario que soy fe.

El Alcalde-Presidente.

Concejales.



Cris Tago

J. Calderón

El Secretario

Cristina



SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Núñez

CONCEJALES:

D. Fermín Gómez de Uña

D. Nicante Pérez-Cabrerón

D. León Gutiérrez Lírez

D. Francisco Galván Cebrián

D. Ángel Santos Pocostales

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN AUSENCIA:

D. José M. Marañón P.

D. Adolfo Tolosa Díaz

ACTA

RECONOCIMIENTO

CREDITO A FAVOR

SRES. FARMACEUTICOS

En la villa de Alburquerque, siendo las diecinueve horas, del día trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Núñez, los que estaban asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

Hecho el acto, yo el Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

RECONOCIMIENTO CREDITO A FAVOR SRES. FARMACEUTICOS. - Se

quienmente se dio cuenta de las facturas por recetas que este Ayuntamiento abonó a diversos Farmacéuticos de la localidad, correspondientes a los meses de Junio a Diciembre del pasado año de 1978, así como de la necesidad de reconocer créditos a favor de los mismos, por el importe de dichas recetas, para conseguirlas en el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas actualmente en tramitación, por no existir otro encaje presupuestario ordinario ni extraordinario, ni existir tampoco consignación en las Partidas de Resultas de la liquidación del ejercicio de 1978. - Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la relación de las mismas citadas facturas, y la Presidencia sometía el tema a la consideración del Consistorio. -

Entendida del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acordó: Reconocer los créditos que seguidamente se abonan a favor de los Sres. Farmacéuticos que se expresan, para su inclusión en el Postado de Gastos del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, en tramitación:

- a).- Al favor de D. Joaquín Cortés Flores, recetas farmacia a funcionarios Ayuntamiento, de Octubre a Diciembre de 1978: 28.687 pts. - b).- Al mismo Sr. Cortés Flores, recetas farmacia Beneficencia municipal, del cuarto trimestre de 1978: 25.067 pts. - c).- Al mismo Sr. Cortés Flores, por recetas farmacia, clases pasivas de esta Corporación, de los meses de Junio a Diciembre de 1978: -140.087 pts. - d).- Al favor de D. Nicante Hernández-Cabrerón Díaz, recetas farmacia a funcionarios Ayuntamiento, de Octubre a Diciembre de 1978: 20.454 pts. - e).- Al mismo Sr. - Cabrerón Díaz, recetas farmacia Beneficencia municipal, del cuarto trimestre de 1978: 11.058 pts. - f).- Al mismo Sr. Cabrerón Díaz, por recetas farmacia, clases pasivas de esta Corporación, de los meses de Septiembre a Diciembre de 1978: 1.542 pts. - g).- Al favor de D. María del Carmen Cortés Foto, recetas farmacia a funcionarios Ayuntamiento, de Noviembre y Diciembre de 1978: 27.263 pts. - h).- A la misma Sra. Cortés Foto, recetas farmacia Beneficencia municipal, de Noviembre y Diciembre 1978: 7.301 pts. - i).- A la misma Sra. Cortés Foto, recetas farmacia clases pasivas de esta Corporación, meses Agosto a Diciembre 1978: pts. 83.859.



RECONOCIMIENTO
CREDITO A FAVOR
"IBERDUERO", S.A. POR VARIAS
FACTURAS DE ENERGIA POR ELEVACION DE AGUAS.-

RECONOCIMIENTO CREDITO A FAVOR "IBERDUERO", S.A. POR VARIAS
FACTURAS DE ENERGIA POR ELEVACION DE AGUAS.- Sequidamente se da
cuenta de las facturas de energía eléctrica por elevación de aguas que este Ayunta-
miento abonaba a "Iberduero", S.A., correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre
de 1978, así como de la necesidad de reconocer crédito a favor de dicha Empresa,
por el importe de las referidas facturas, para conseguirla en el presupuesto extraordinario.
Se liquidación de deudas actualmente en tramitación, por no existir otro en-
caje presupuestario ordinario ni extraordinario, ni existir tampoco consignación
para las facturas de los citados meses en las Partidas de Resultados de la liquidación
del ejercicio de 1978.- Por el Sr. Secretario se dio cuenta del importe de las
dichas facturas, que ascienden la del mes de Noviembre de 1978 a 151.478 pts.,
y la del mes de Diciembre de 1978, a 143.930 pts., y la Presidencia sometió el
tema a la consideración del Consistorio.

Exterada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y
por unanimidad de los asistentes acordó: Reconocer el crédito que sucedientemente
se indica a favor de "Iberduero", S.A., para su inclusión en el Estado de Gastos
del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, en tramitación: A favor
de "Iberduero", S.A., por gastos de energía eléctrica suministrada para bombas eleva-
ción aguas abastecimiento público, de los meses Noviembre y Diciembre de 1978:-
195.408 pts.

APROBACION PRESU-
PUESTO EXTRORDINARIO
DE LIQUIDACION DE
DEUDAS AYUNTAMIENTO, CON APROBACION SIMULTANEA DE LA CORRE-
SPONDENCIA DE
LA CORRESPONDIENTE
OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE
ESPAÑA

APROBACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE
DEUDAS AYUNTAMIENTO, CON APROBACION SIMULTANEA DE LA CORRE-
SPONDENCIA DE
LA CORRESPONDIENTE
OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE
ESPAÑA.- La Presidencia informa que como indica el correspondiente punto del
orden del día, un objeto de esta sesión es tratar del presupuesto extraordinario
para liquidación de deudas, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26
de enero y Orden de 27 de enero de 1979.

Por la Presidencia y por el Sr. Secretario se informa que en el Estado de
gastos del mismo, se han recogido diversos créditos reconocidos a señores farmacéu-
ticos de la localidad, así como diversos créditos reconocidos a "Iberduero", S.A., -
unos y otros por deudas contraídas con anterioridad a 81 de Diciembre de 1978,
y que no tienen otro encaje presupuestario ordinario ni extraordinario; así como
se hace también el déficit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1978.-
Por el Estado de Juzgados se nutre con crédito a concertar con el Banco de Crédito
Local de España.

En consecuencia la Corporación, tras sencilla deliberación, con la asistencia de los
dos tercios del número de miembros de hecho y por unanimidad de los asistentes,



adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto tramitado para liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1.978, conforme determina el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero y la Orden de 27 de enero de 1.979, en especial, en su Módulo 2º-2; así como para la financiación del mismo, solicitar su préstamo por importe de un millón, setecientas cincuenta y siete mil, trescientas cuarenta y siete pesetas (1.757.347) del Banco de Crédito Local de España.

SEGUNDO.- El Presupuesto queda aprobado con el siguiente Resumen por Capítulos en sus estados de Gastos e Ingresos:

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
1.- Personal activo.....	76.704	Presupuestos Directos	—
2.- Materiales y Diversos	338.834	" Indirectos	—
3.- Clases paginas	145.188	Largas y otros	—
4.- Deuda	—	Subvenciones	—
5.- Subvenciones	—	Patrimoniales	—
6.- Extraordinarios y Cap...	—	Extraordinarios	1.757.347
7.- Reintegrables	1.166.321	Eventuales e Imp.	—
TOTAL	1.757.347	TOTAL	1.757.347

TERCERO.- Que en consecuencia con el proyecto de presupuesto que se acaba de aprobar, se acuerda igualmente el concierto de la correspondiente operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por el importe de 1.757.347 ptas., con el interés y comisión de diez coma veinte por ciento anual y por un plazo de diez años, iniciándose su amortización en uno de enero de mil novecientos ochenta. Todo ello de conformidad con los artículos 1º y 2º del Real Decreto 115/79, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 2/79, de igual fecha.

CUARTO.- Que ambos expedientes que se acaban de aprobar, sean expuestos al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, por plazo de ocho días, de conformidad con el artº 3º-1 del Real Decreto 115/79, de 26 de enero.

PRORROGA PARA -
1979 POR TRIMES/RES, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
ORDINARIO DE 1.978.-

ORDINARIO DE 1.978.- Por la Presidencia se da cuenta de las disposiciones siguientes: Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras en relación con la Administración Local, y Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras en relación con la Administración Local. - Con dichas disposiciones entre otros temas, se regula la prorroga de los Presupuestos Ordinarios de las Corporaciones Locales para 1.979. - A cuyas disposiciones dio lectura el Sr. Secretario



de la Corporación. - Cuyo tema, la Presidencia lo sometía a la consideración de los asistentes.

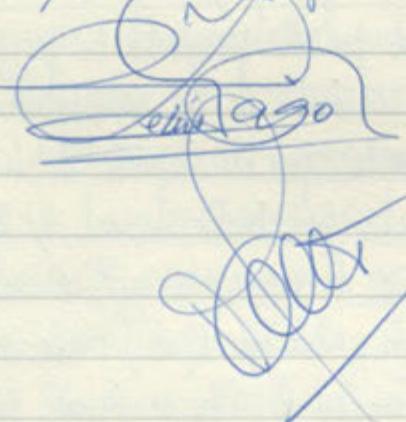
Sintetizada del tema, esta Corporación Municipal deliberó detenidamente sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes acordó:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1978 para los dos primeros trimestres del ejercicio de 1979, actual, en la forma y condiciones de los artículos 5 a 11, y concordantes, del Real Decreto - 115/1979 de 36 de enero.

SEGUNDO.- Que se ponga en ejecución dicho acuerdo precedente, contabilizando adecuadamente todas las operaciones, para que pueda efectuarse correctamente, en su momento, la liquidación del Presupuesto, y haciendo adecuadamente las consignaciones - en los libros de contabilidad denominados "General de Gastos" y "General de Rentas y Operaciones".

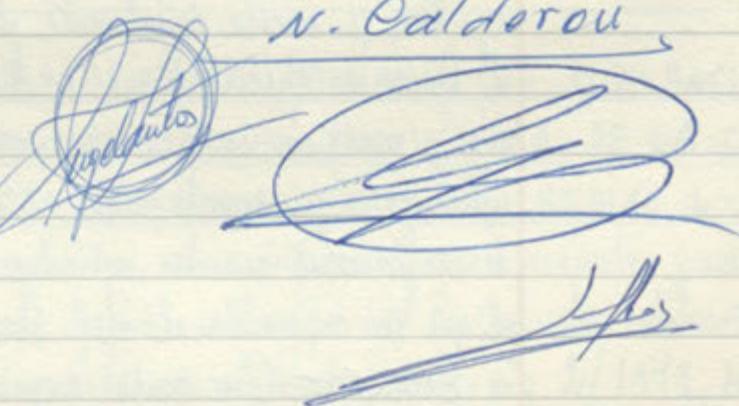
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión a las veintidós horas, exteniéndose la presente acta, que leída y hallada conforme, la firmaron los señores asistentes, conmigo el secretario que soy yo.

El Alcalde-Presidente

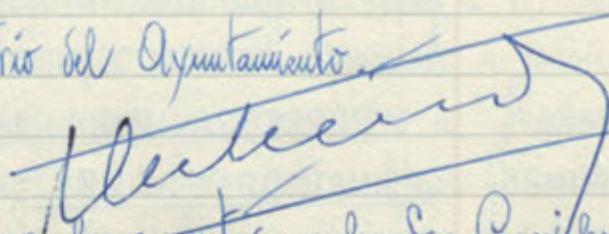


Concejales

N. Calderón



El Secretario del Ayuntamiento

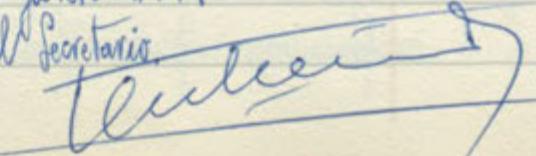


Diligencias

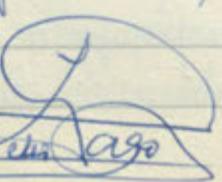
Se pone para hacer constar que los Sres. Concejales D. Gerardo Gómez de Muñoz, D. Francisco J. Gómez Cotrina y D. Juan Barcia Castaño, se encuentran registrados por ser candidatos para las próximas elecciones municipales, según publicación en el B.O. de la Provincia, del día 21 febrero 1979, conforme a la Ley 39/78, de 17 de julio, sobre Elecciones Locales, Disposición transitoria 5º.

Almendralejo, 22 febrero 1979

El Secretario






ch. Lago



SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Nieto

CONCEJALES:

D. Vicente Fernández Párraga

D. León Gutiérrez Pérez

D. Adelmo Sáez Díaz

D. Ángel Santos Pocatela

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. José MG^a Marañón C.

D. Germán Gómez de Uña

D. Francisco Jalcón Cotrina

D. Juan García Castaño

Acta

SOLICITUD CIA. TELEFONICA INSTALACION NUEVA CABINA TELEFONICA CON PASO SUBTERRANEO CONDUCCION LINEAS ELECTRICA Y TELEFONICA.

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales asistidos al margen, componentes del Pleo de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - D. Jesús Gago Nieto, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria unusual.

No asistieron los señores Concejales D. Germán Gómez de Uña, D. Francisco Jalcón Cotrina y D. Juan García Castaño, porque conforme a la Ley-39/78, de 17 de Julio, sobre Elecciones locales, Disposición transitoria 5^a, se encontraron cesados por su condición de candidatos para las próximas elecciones municipales, del día tres de abril próximo.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto, yo el Secretario di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SOLICITUD CIA. TELEFONICA N. DE ESPAÑA SOBRE INSTALACION NUEVA CABINA TELEFONICA CON PASO SUBTERRANEO CONDUCCION LINEAS ELECTRICA Y TELEFONICA.

ELECTRICA Y TELEFONICA. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito dirigido al Ayuntamiento por el Sr. Delegado Provincial en Badajoz, de la Cia. Telefónica Nacional de España, con fecha 21 de febrero último, por el que solicita el correspondiente permiso para la instalación de una cabina telefónica, así como un paso subterráneo necesario para la conducción de la línea eléctrica y telefónica en la vía pública, ubicada en Plaza de Juan de Dios González, se acuerda con el escr. que se adjunta a la instancia y razonando que la atención del servicio público a cargo de la Compañía, hacen necesarias las mencionadas instalaciones. - Desde cuya cabina, mediante el empleo de monedas, podrán efectuarse llamadas urbanas, interurbanas e internacionales.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal examinó el escr. de referencia, y deliberó ampliamente sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó autorizar la instalación de la cabina telefónica, solicitada por la Cia. Telefónica, pero respecto a la localización del paso subterráneo necesario para la conducción de la línea eléctrica y telefónica, se delega en el Sr. Alcalde, para que determine junto con la Cia. Telefónica, la ubicación de dicho paso subterráneo.

PETICION CONFEDERACION

SINDICAL CC.OO. BADAJOZ CESION TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO ALBURQUERQUE AL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA CONSTRUCCION VIVIENDAS EN ALBURQUERQUE.

AYUNTON CONSSTRUCCION VIVIENDAS EN ALBURQUERQUE. - Por la Presidencia se da cuenta de escrito que dirige a la Alcaldía D. Gabriel Montejano Gómez, como Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Confederación Sindical de CC.OO. de Badajoz, de fecha 6 de febrero último, en el que expone que por iniciativa de la Unión Local de Comisiones Obreras de Alburquerque, se ha estudiado el

problema de la vivienda y se ha llegado a la conclusión tras un estudio de la situación de 99 familias, que más del 80% de estas familias no habitan casa propia, y que su nivel económico es bajo, por lo que no pueden acceder a una vivienda de nueva construcción por sí mismos.- Que tras del referido estudio se llegó a la conclusión de que la solución viable es que por el Ayuntamiento de Alburquerque, se cedieran solares al Instituto Nacional de la Vivienda para que éste construya directamente, y que las viviendas fueran posteriormente adjudicadas a las familias que reúnan los requisitos exigidos por la Ley para este tipo de promociones del Instituto Nacional de la Vivienda.- Y teniendo solicitando el Ayuntamiento, se acuerde la cesión de solar suficiente para acabar con la situación en la que se encuentran dichas familias.- A la instancia se acompaña la lista de dichas 99 familias y datos sobre las mismas.

Entendida del tema, esta Corporación Municipal deliberó ampliamente sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Que se formule petición a la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, de ampliación de la Delimitación de Fondo Urbano de este Municipio de Alburquerque, al objeto de que quede incluida en dicha Delimitación de Fondo Urbano, la llamada Dehesa de San Blas, propiedades de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se solicite información del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre los trámites y características y condiciones para la construcción de viviendas sociales.

SOLICITUD TRANSMISIÓN LICENCIA VEHICULO SERVICIO PÚBLICO, DEL S. P. DE DIEGO PINTOR A ANGEL GOMEZ MANZANO.

SOLICITUD TRANSMISION LICENCIA VEHICULO SERVICIO PUBLICO, DEL S. P. DE DIEGO PINTOR SANCHEZ, A FAVOR DE DON ANGEL GOMEZ MANZANO.- Vista la instancia de D. Diego Pintor Sánchez, casado, de profesión mecánico, de esta localidad, de fecha 13 de febrero último, expresando que es propietario del vehículo Microbus, de nueve plazas, al servicio público, matrícula BA-31089, con tarjeta de Transportes VI, siendo propietario de Licencia municipal de Taxis, expedida por este Ayuntamiento en el año 1967; y que al amparo del apartado e), del artº 18, de la Orden de 16 de Diciembre de 1977, por la que se modifican determinados artículos del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, desea ceder la referida Licencia municipal a favor del vecino de esta localidad D. Angel Gómez Manzano, el cual viene prestando los servicios como conductor agalariado en la Empresa "Omibal", con vehículos al servicio público, desde el día primero de enero de mil novecientos setenta y siete, según certificado que presenta, y siguiendo actualmente como conductor en la misma Empresa, llevando por consiguiente mas de un año conduciendo vehículos al servicio público y no siendo titular de ninguna otra Licencia municipal.- Y termina suplicando sea transferida la Licencia referida a favor de D. Angel Gómez Manzano, quien acepta la transmisión

micasa, firmando su conformidad en la propia instancia del solicitante.

Atendido del tema, el Ayuntamiento deliberó sobre el particular y teniendo en cuenta que la documentación acompañada es conforme, y el informe favorable del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acordó de autorizar la transmisión de la licencia municipal de vehículo del servicio público de viajeros, en la modalidad de Auto-Taxis, del anterior titular D. Diego Pintor Sánchez, a favor de D. Angel Gómez Mancano, de esta vecindad, y con domicilio en calle Pozo del Concejo, con D.N.I. núm. 8.339.112, al amparo del apartado c), del artº 18, de la Orden de 16 de diciembre de 1949, por la que se modifican determinados preceptos del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros.

La transmisión de la licencia a favor de D. Angel Gómez Mancano, lo es para prestar el servicio con el mismo vehículo que lo prestaba su anterior titular esto es, con el vehículo marca Auto-Unión (D.K.W.), matrícula BA-31089, de nueve plazas, sin perjuicio de las sustituciones de vehículos que pueda autorizar este Ayuntamiento al amparo del artº 4º, del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros, de 16 de noviembre de 1.964.

ASUNTO ESTUDIO ENTRE-

ASUNTO ESTUDIO ENREGA A HEREDEROS DE D. AURELIO CABRERA GA-

GA A HEREDEROS DE D. LLARDO DE PERGAMINO CON NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA -

AURELIO CABRERA, PER-VILLA DE ALBURQUERQUE, EXISTENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO.- Seguidamente

GAMINO NOMBRAMIENTO miente se da cuenta por la Presidencia que en esta Casa Consistorial existe un pergamo, HIJO PREDILECTO VI- que refleja el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 11 de septiembre de 1.933, LLA DE ALBURQUERQUE, nombrando a Don Aurelio Cabrera Gallardo, hijo Predilecto de la Villa de Alburquerque. En relación con dicho pergamo, se dio cuenta del referido acuerdo del Pleno del Ayuntamiento,

al que se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario de la Corporación. - En cuyo acuerdo, tras resaltar la labor realizada durante toda su vida por Don Aurelio Cabrera en favor de los intereses de este vecindario, se le nombró hijo Predilecto de esta Villa, y que el nombramiento se estampara en artístico pergamo del cual, el Ayuntamiento, corporativamente le haría su entrega. - Acuerdo adoptado como resolución al efecto ó motion dirigido a este Ayuntamiento por el Comité Local del Partido Radical Socialista, cumpliendo un acuerdo adoptado en junta general. - Y se acordó también, en la referida

reunión, el recabar la adhesión de las Sociedades Obreras de Alburquerque, legalmente constituidas y que figuraría en el pergamo los señores Presidentes y Secretarios de aquellas en su nombre y representación conjuntamente con las de esta Corporación Municipal.

El pergamo, pintado por don Abelardo Coraré, representa una vista del castillo de Alburquerque, en una puesta de sol, y aparece al pie de su texto la firma de Alburquerque y septiembre MCMXXXIII. - Primero falso Don Martín Casanova,



Alcalde en aquella época, no firmó sola los señores Concejales ni el Secretario de la Corporación, y sin que tampoco aparezcan firmas por las sociedades "Despertar Ojival" y "Federación Local de Trabajadores". Dicho pergamino fue localizado hace unos ocho años, por el funcionario de este Ayuntamiento D. Alejandro Rubio Matabos, en el archivo de documentación antigua de este Ayuntamiento, quien tiene manifestado lo comunicó al Sr. Alcalde, y éste le encargó se guardase en lugar seguro en la Casa Consistorial. — Al tomar posesión el actual Sr. Secretario de la Corporación Don Jesús Gutiérrez Díaz, el Sr. Rubio Matabos enseñó al Sr. Secretario el pergamino y éste manifestó que estudiaría la cuestión jurídica de la propiedad del cuadro y obraría en consecuencia. — El Sr. Secretario de la Corporación que interviene en la sesión, ha llegado a la conclusión de que a pesar de la falta de firmas se que adolece el pergamino y del tiempo transcurrido, debe entregarse por este Ayuntamiento a los herederos de Don Aurelio Cabrera, pues este efecto no tiene fuerza para invalidar el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del 12 de septiembre de 1.953, que refleja la voluntad de la Corporación, puesta también de manifiesto por la realización material del pergamino. — Y en este sentido informó al Sr. Alcalde Presidente que, sin vacilar, ordenó su inclusión en el orden del día de la presente sesión.

Entendida del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y — por unanimidad de los asistentes, acordó que el pergamino de referencia sea entregado a los herederos de D. Aurelio Cabrera Gallardo, por esta Corporación Municipal.

DANDO CUENTA VISA-
DO SOBRE CREACION
PLAZA PLANILLA -
DE JARDINERO MUNI-
CIPAL.

DANDO CUENTA VISADO POR DIRECCION GRAL. DE ADMON. LOCAL DEL
ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE CREACION PLAZA PLANILLA
DE JARDINERO MUNICIPAL. — Seguidamente se da cuenta por el Sr. Presidente que se ha recibido en este Ayuntamiento, escrito de la Dirección Gral. de Oficios Local, comunicando la Resolución de dicha Dirección Gral. concediendo su visado a la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento que se tenía solicitada, consistente en la creación de la plaza de jardinero municipal, con nivel tres, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con jubilación a los setenta y cinco años de edad (una plaza). — Cuya creación acordó este Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 30 de Diciembre de 1.977, y en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 3 de julio de 1.978, se acordó la tramitación de la solicitud del visado por la Dirección General de Oficios Local para dicha plaza de jardinero municipal, a la mayor brevedad posible. —

El visado favorable por la Dirección General a la referida plaza es, de fecha 9 de febrero 1.979.

Entendida de la cuestión, el Pleno de esta Corporación Municipal deliberó — sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por ade-



lado del vistoso favorable por la Dirección Gen. d. Almendrala, Local a la creación de la plaza por este Ayuntamiento, de jardinería municipal.

DANDO CUENTA SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL A FAVOR AYUNTAMIENTO PARA OBRAS DE CARÁCTER DEPORTIVO

DANDO CUENTA SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL A FAVOR AYUNTAMIENTO PARA OBRAS DE CARÁCTER DEPORTIVO. — Por la Presidencia se da cuenta de que por la Sesión Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero último, se adoptó el acuerdo de conceder a este Ayuntamiento, para acometer obras de carácter deportivo, una subvención de quinientas mil pesetas (500.000), según escrito de dicha Diputación Provincial de fecha 16 de febrero último, dirigido a la Alcaldía, y al que se dio lectura por el Sr. Secretario.

Esta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterada del mencionado escrito y ejecución de la referida subvención, que se destinará al campo de fútbol de esta localidad en el que se prevean diversas reparaciones y mejoras.

DANDO CUENTA CONTESTACION DE DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y S.S. A PETICION AYUNTAMIENTO SOBRE CREACION NUEVA PLAZA DE A.T.S.

Por la Presidencia se da cuenta de escrito del Sr. Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Badajoz, de fecha 31 de enero último, dirigido a la Alcaldía, en el que se comunica que en contestación a escrito de este Ayuntamiento al que se acompañaba instancia y certificación de acuerdo, solicitando la creación de una nueva plaza de Ayudante Técnico Sanitario titular; por dicha Delegación Territorial se está confeccionando el mapa sanitario de la provincia y en el mismo se tendrá en cuenta, en su caso, la petición que se formulaba. — Y que por otro lado, con la misma fecha del referido escrito, se da traslado de una fotocopia del escrito de este Ayuntamiento de referencia, del Instituto Nacional de Previsión, por si a la vista del número de beneficiarios de asistencia sanitaria de esta localidad, fuera posible la creación de un cupo de asegurados para otro A.T.S. — Al cuyo escrito se dio lectura por el Sr. Secretario.

Esta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes acuerda darse por enterada del mencionado escrito de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social y de su contenido.

RUEGOS Y PREGUNTAS RECLAMACION CONTRA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS

RECLAMACION CONTRA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS. — Seguidamente y ya fuera del orden del día, se conoció el tema o moción, propuesto por la Alcaldía-Presidencia, referente a la reclamación presentada por "Iberómetro", S.A. contra el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas. — Dicho tema o moción que no figura en el orden del día, fué declarado urgente por la Corporación, al objeto de poder tratarlo en la presente sesión. —

La reclamación de referencia, ha sido interpuesta por Don Alfonso Maillo, Jefe de Oficina Mercantil, vecino de Cáceres, en nombre de la Compañía "Fotóelectrónica Iberica, Iberómetro, S.A.", con oficinas correspondientes a la Distribución de Extremadura en

Cáceres, cuya representación acordó mediante escrito que se le diera constancia con fecha 18 de Marzo de 1.975, ante el Notario de Cáceres D. Gustavo Fernández Arias, que acompañó con fotocopia, la que una vez cotejada le fué devuelta, quedando anida la fotocopia al expediente de reclamación.

En dicha reclamación, se expone que se incluya en dicho Presupuesto extraordinario de Liquidación de deudas al 31 de Diciembre de 1.978, la cantidad de 1.347.859 pesetas que se refiere al importe adeudado por este Ayuntamiento, por suministro de energía eléctrica para elevación de aguas, durante los meses de Junio a Octubre de 1.978; además de la que ya se ha incluido de 295.108 pesetas y correspondiente al mismo concepto, - durante el período de Noviembre y Diciembre de 1.978, o que alternativamente, se proceda al pago inmediato de las 1.347.859 pesetas, con cargo al Presupuesto ordinario, donde hay consignación; para terminar suplicando se acoba de conformidad con lo expresado y solicitado.

La reclamación lleva fecha 27 febrero del año actual, y ha tenido entrada en las Oficinas del Ayuntamiento con fecha 28 febrero del año actual. - Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicho escrito, presentado dentro de plazo.

Del Sr. Secretario de la Corporación informa en el sentido de que la deuda de 1.347.859 pesetas por suministro de fluido eléctrico para elevación de aguas de los meses de Junio a Octubre de 1.978, no ha podido ser reflejada en el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, por tener la misma, consignación en el Presupuesto ordinario de 1.978, y en este sentido, la misma ha pagado como Reservas pendientes de pago al ejercicio del año actual. - Que dicha deuda no haya sido satisfecha todavía, se debe a un problema de liquidez de Caja en relación con el conjunto de las deudas pendientes de pago por este Ayuntamiento, y con el orden de prioridad establecido para los pagos de las Corporaciones Locales.

Sometido el tema a la deliberación del Ayuntamiento, esta Corporación deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acuerda no incluir la cantidad de 1.347.859 ptas. reclamadas por "Iberáguas, S.A." por suministro de fluido eléctrico para elevación de aguas durante los meses de Junio a Octubre de 1.978, por no ser procedente, al tratarse de una deuda que tiene su encaje dentro del Capítulo de Resultas - procedentes del ejercicio de 1.978. - Y que se reúna la reclamación mencionada, con certificación del presente acuerdo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, juntó con el Presupuesto extraordinario tramitado, de liquidación de deudas.

Y no teniendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, - que leída y hallada conforme, la firmaron los señores asistentes, comiendo -



... el Secretario que soy fe.

El Alcalde-Presidente,

J. B. Basso

Concejales,

H. Toledo

P. Gómez

N. Calderon

El Secretario,

Almeida



SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Núñez.

CONEJALES

D. Nicante Pérez-Caldosón Díaz

D. León Gutiérrez Pérez

D. Adolfo Tolosa Díaz

D. Angel Santos Pocatela

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

D. José M. Marañón Garilló

D. Germán Gamero de Ibarra

D. Juan García Castaño

D. Francisco Páez Cotrina

D. Juan García Castaño.

ACTA

PUESTA A DISPOSICION

DEL MINISTERIO DE EDU-

CACION Y CIENCIA, DE

SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

ACUERDO

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-

ZA MEDIA.

CONFERENCIA

DE SOLAR PARA CONSTRUC-

CION DE UN INSTITUTO

NACIONAL DE ENSEÑAN-



al pago de retribuciones, es de aplicación al personal al servicio de la Alcaldía Local que se encuentre en situación de activo, con efectos de primero de enero de mil novecientos setenta y nueve, el Real Decreto-Ley-50/1978, de 29 de Diciembre, por el que se anticipa la aplicación de los artículos relativos a los créditos de personal comprendidos en el los-
yecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979.

Dada lectura a dichas disposiciones legales, y tras deliberación sobre el tema, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, con el informe favorable del Sr. Secretario - Interventor de la Corporación:

PRIMERO.— Aplicar a los funcionarios en activo, al servicio de esta Corporación, con efectos económicos de primero de enero del año en curso, las nuevas valoraciones o cuantías de los niveles de proporcionalidad en su parte de sueldos, trichios y grado en la forma de terminada en el citado R. Decreto-Ley-50/1978.

SEGUNDO.— MANTENER en cuanto a las retribuciones complementarias, la misma estructura y cuantía vigentes en 1978, excepto para los que ostenten los niveles 3 y 4, que - para dar cumplimiento al apartado cinco del artículo, del referido R. Decreto-Ley-50/1978 y al objeto de que en el año 1979 actual, el incremento de las retribuciones anuales - se cada uno de ellos no sea inferior a cuarenta y dos mil pesetas, excluidos trichios; se les acrecentará un incremento como retribución complementaria, especial y transitoria, de 14.484 ptas. anuales a los del nivel tres, y 5.712 ptas. a los del nivel cuatro, excepto a la Guardia municipal que lo será de 6.944 ptas., ya que estas cantidades son las que resultan, como diferencia entre las 12.000 ptas. de aumento mínimo - anual, y los incrementos derivados de la aplicación del número dos del artículo séptimo del R. Decreto-Ley-50/1978.

TERCERO.— Dotar la plaza de jardinero municipal con los enajenamientos básicos de acuerdo con el nivel tres, fijado por la Dirección General de Hacienda Local, según visto de fecha 9 de Marzo 1979; y las retribuciones complementarias, en concordancia - con las plazas de coeficiente 1,4 (uno coma cuatro) que es con el que se acordó la creación de esta plaza por el Ayuntamiento en sesión de fecha 30 Diciembre de 1974.

PETICION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DE CARRION SOBRE RECOGIDA DE BASURAS EN DICHA ZONA O COLONIA.— Seguidamente se da cuenta de escrito dirigido a la Alcaldía por D. Pedro José Moreno Bueno, como Presidente de la Asociación de Vecinos "Virgen de Carrion" de Almiquergue, en el que se expone la necesidad de que se implante la recogida de basura en la zona de Carrion de esta villa, manifestando que están dispuesto a abonar la cuota que corresponda a los propietarios de chalets de la zona, y termina solicitando se recoja y retire la basura en la zona dos veces por semana en el periodo de verano y una vez por semana durante el resto del año.

Enterrada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acordó que cuando llegue el periodo estival se comience a recoger la basura en la zona de Paricón, pero sin concretar en lo referente a frecuencia de la recogida, ni en cuanto al precio, para que estos extremos sean ya decididos por la Corporación Municipal entrante, que en el próximo mes de Abril, se constituirá, como consecuencia de las elecciones municipales.

DANDO CUENTA ACÍA EN-
TREGA INSTALACIONES AR-
TÍSTICA CASILLO Y CON-
VENIO ENTRE DIR.GRAL.
Y AYUNT. PARA MANTENI-
MIENTO Y CONSERVACION
INSTALACIONES.

DANDO CUENTA ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMI-
NACIÓN ARTÍSTICA DEL CASILLO DE ALBURQUERQUE, Y CONVENIO ENTRE LA
DIRECCIÓN GENERAL Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO Y CON-
VENIO ENTRE DIR.GRAL.

SERVACION DE DICHAS INSTALACIONES.- Por la Presidencia se da cuenta de que con fecha 22 febrero último se suscribió el acta de entrega de las instalaciones de iluminación artística del Castillo de Alburquerque, y como continuación al acta de entrega, seguidamente y en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo segundo de la Motiva primera de la Orden del Ministerio de la Nación de 22 de febrero de 1963, se suscribió el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Dirección Gen. de Arquitectura y Urbanismo, a través de la Delegación Provincial de Badajoz, y la Alcaldía de Alburquerque, al objeto de regular el debido mantenimiento, conservación y funcionamiento de las mencionadas instalaciones. Q cuya Acta de entrega y Convenio que le sigue, se dio lectura íntegra por el Fr. Secretario de la Corporación.

Enterrada del tema, esta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterada y ratificar el Convenio referido, suscrito por el Fr. Alcalde de Alburquerque.

DANDO CUENTA VISA-
DO FAVORABLE DIREC-
CION GRAL. ADMON. LOCAL
AL ACUERDO DE AMOR-
TIZACION DE ALGUNAS PLAZAS DE PLANILLA VACAN-
TES.

DANDO CUENTA VISADO FAVORABLE DIRECCION GRAL. DE ADMON. LOCAL
AL ACUERDO DE AMORTIZACION DE ALGUNAS PLAZAS DE PLANILLA VACAN-
TES.- Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de escrito de la Dirección Gen. de Oficios. Local de fecha 6 de marzo del año actual, comunicando el visto bueno favorable por dicha Dirección Gen. a la modificación de plantilla de esta Corporación Municipal, consistente en la amortización de las siguientes plazas: Una plaza de vigilante-auxiliar de la Policía Municipal; una plaza de sepulturero-jardinerío y una plaza de servidur de limpieza, todas ellas vacantes.

Visto favorable que se otorga a la referida amortización de plazas, que acordó el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 19 Noviembre de 1.978.

Enterrada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acuerda darse por enterada y conforme, del referido visto favorable de la Dirección Gen., a la mencionada modificación de la plantilla de plazas de este Ayuntamiento.

RECONOCIMIENTO SERVICIOS INFERINOS Y EVENTUALES A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

RECONOCIMIENTO SERVICIOS INFERINOS Y EVENTUALES A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da cuenta de diversas instancias suscitas por funcionarios de este Ayuntamiento en propiedad, solicitando reconocimiento de servicios prestados con carácter distinto al de su propiedad, y que se indican seguidamente:

Solicitud de D. Eduardo Mbaya Osorio, Guardia Municipal, solicitando reconocimiento de servicios como interino, en la plaza de Guardia Municipal, desde el día 1 de enero de 1977 hasta el 9 de agosto de 1.978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. Dionisio Robles Muñoz, Guardia Municipal, solicitando reconocimiento de servicios como interino, en la plaza de Guardia Municipal, desde el día 1 de abril - 1.973 hasta el 9 de agosto de 1.978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. José Bozas Valle, Guardia Municipal, solicitando reconocimiento de servicios como interino, en la plaza de Guardia Municipal, desde el día 1 de enero 1.977 hasta el 9 de agosto 1.978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. Juan Bueno Correro, Olmeda-Orbaneja, solicitando reconocimiento de servicios como interino, en la plaza de Olmeda-Orbaneja, desde el día 1 Diciembre 1.971 hasta el 9 de agosto 1.978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. Francisco Gómez Méndez, Sepulturero-Albañil, solicitando reconocimiento de servicios como contratado eventual, como obrero de limpieza, desde el día 16 de Enero 1.971 hasta el 31 de Mayo 1.971; y reconocimiento de servicios interinos como sepulturero-albañil desde el día 1 de junio de 1.971 hasta el 9 de agosto 1.978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. Antonio Rodríguez Álvarez, obrero del servicio de Limpieza, solicitando reconocimiento de servicios como interino, en la plaza de obrero del servicio de Limpieza en las fechas desde el día 19 al 25 de Mayo de 1.975, ambos inclusive, y desde el 9 de Junio 1.975 hasta el 9 de agosto de 1.978, en este Ayuntamiento.

Solicitud de D. Juan Matmelo Ferraro, Jardinería Municipal, solicitando reconocimiento de servicios como eventual en la plaza de Jardinería Municipal, desde el día 27 de Marzo de 1.972 hasta el 27 de Marzo de 1.979, en este Ayuntamiento; y reconocimiento de servicios con carácter eventual como jefe general del servicio de Parques y Jardines, desde el día 5 de noviembre de 1.965 hasta el 30 Junio 1.966, en el Ayuntamiento de Badajoz.

RESULTANDO que todos los precedentes funcionarios, ingresaron en este Ayuntamiento en virtud de pruebas selectivas restringidas, celebradas al amparo del Decreto - 1.409/77, de 2 de junio, para cubrir en propiedad plazas integradas en el Subgrupo de Servicios Especiales de esta Corporación, en cuyas pruebas todos resultaron aprobados.

RESULTANDO que D. Juan Matmelo Ferraro, fue nombrado funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, tras vistazo favorable de la Dirección General de Hacienda. Local a la

creación de la plaza de jardinería municipal en la plantilla de este Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de marzo de 1.979, habiendo tomado posesión del cargo el día 28 de Marzo de 1.979, como funcionario en propiedad.

RESULTANDO que los demás funcionarios referidos solicitantes de reconocimiento de servicios prestados, fueron nombrados en propiedad funcionarios de este Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 1.978; los tres Guardias Municipales citados, nombrados por Resolución de la Alcaldía, y los restantes, o sea el Alguacil-Oficialta, el Sepulturero-Albañil, y el Obrero del Servicio de Limpieza citados, nombrados por acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Municipal Permanente en la fecha señalada del 7 de agosto de 1.978; habiendo tomado posesión del cargo los referidos funcionarios, el día 10 de Agosto de 1.978, como funcionarios en propiedad.

Nistas las disposiciones siguientes: Orden de 8 de noviembre de 1.977, por la que se dictan normas de desarrollo del R. Decreto 1.409/77, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual ó contratado de la Oficina Local, artículo 9º, y Ley-Fo/48, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios prestados en la Oficina Pública, artículo 1º; que amparan el reconocimiento de los servicios que se solicitan, conforme a informe del Sr. Secretario de la Corporación;

Esta Corporación Municipal deliberó sobre el tema y, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: Reconocer a los funcionarios expuestos, los servicios prestados como interinos, eventuales ó contratados en la Oficina Local, a todos los efectos legales que sean procedentes en Derecho, conforme a lo solicitado, y cuyos servicios ofrecen el siguiente cuadro:

A D. Eduardo Moya Hispano, Guardia Municipal, un año, siete meses y nueve días, acreditados hasta el día 9 Agosto 1.978, pasando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

B D. Dionisio Robles Muñoz, Guardia Municipal, cinco años, cuatro meses y nueve días, acreditados hasta el día 9 Agosto 1.978, pasando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

C D. José Bozas Valle, Guardia Municipal, un año, siete meses y nueve días, acreditados hasta el día 9 Agosto 1.978, pasando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

D D. Juan Bueno Portero, Alguacil-Oficialta, seis años, ocho meses y nueve días, acreditados hasta el día 9 Agosto 1.978, pasando al día siguiente a prestar servicios en propiedad.

E D. Francisco Gutiérrez Méndez, Sepulturero-Albañil, siete años, seis me-



ses y veinticinco días, acreditados hasta el día 9 de Agosto de 1978, pasando al día siguiente a prestar servicios en propiedades.

A D. Antonio Rodríguez Olivárez, Obrero servicio de Limpieza, tres años, dos meses y quince días, acreditados hasta el día 9 de Agosto de 1978, pasando al día siguiente a prestar servicios en propiedades.

A D. Juan Manuel Perrano, Jardinerio municipal, siete años, siete meses y veintidós días, acreditados hasta el día 2^o de Marzo de 1979, pasando al día siguiente a prestar servicios en propiedades.

DECLARACION RUINA EDIFICIO PROP. AYUNTO AN- TIGUO CUARTEL - G.CIVIL Y DEMO- LICION DEL MISMO

DECLARACION RUINA EDIFICIO PROPIEDAD AYUNTAMIENTO DEL ANTIGUO CUARTEL GUARDIA CIVIL Y DEMOLICION DEL MISMO.-

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de que en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del Pleno de 29 diciembre, de 1978, se había propuesto por el Fr. Alparejador Municipal Don Roberto Perrano Olivárez al reconocimiento de la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle de José Antonio, de esta localidad, y cuyo edificio, anteriormente había sido utilizado como Cuartel de la Guardia Civil. Habiendo redactado un informe el mencionado Fr. Alparejador con fecha 14 de febrero del año actual en el que más describirá la situación actual de las diversas partes o elementos componentes del edificio, llega a la conclusión de que el estado general de la edificación, se puede considerar de ruina, pues aun cuando tiene muros que pudiesen aprovecharse, el valor de los mismos es insignificante comparado con el importe de las reparaciones para quedar la casa en estado de habitabilidad. Y que a juicio del técnico que suscribe el informe, la casa debe ser derribada, y sobre el solar resultante se proyectar una pequeña zona verde, con paso para el Club de la Seguridad Social.

Al edyo informe se dio lectura íntegra por el Fr. Secretario.

Concluida la lectura, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acordó declarar en ruina el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle de José Antonio de esta localidad, anteriormente utilizado como Cuartel de la Guardia Civil, y que se proceda a su demolición, a la mayor brevedad posible.

DANDO CUENTA R-
DECRETO 13-2-1979

SOBRE FIJACION Y
RECAUDACION DE CUOTAS Y PAGO DE PENSIONES A LA MUNPAL.
TAS Y PAGO DE PEN-
SIONES A LA MUN-
PA-

DANDO CUENTA REAL DECRETO DE 13 DE FEBRERO 1979 SOBRE FIJACION Y RECAUDACION DE CUOTAS Y PAGO DE PENSIONES A LA MUNPAL.-

Seguidamente se da cuenta del Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Oficina Local, por lectura del informe que hizo el Fr. Secretario, quien destacó el precepto del mismo, que establece que los ingresos en la cuenta correspondiente de Valores Inoperantes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes a las

cautibales que corresponde abonar por la parte de cuota a cargo de la Corporación, y por la parte de cuota que corre a cargo del personal funcionario como cuota de asegurado; deberán los mencionados impagos, hacerse necesariamente con carácter simultáneo al acuerdo de ordenación del pago de las nominas del personal activo correspondiente a la misma mutualidad, debiendo formularse, en caso contrario, la oportuna advertencia por el Interventor, que se abstendrá de intervenir la nómina de haberes activos en tanto no se cumpla aquel requisito.

Teniendo en cuenta el retraso con que este Ayuntamiento viene pagando a la mencionada Mutualidad las cuotas a cargo de la Corporación desde hace varios años, y su deuda actual con la misma Mutualidad, por falta de liquidez de Caja, se impone, ahora más que nunca, para el cumplimiento del mencionado Real Decreto, una reforma fiscal extensa y profunda, que haga salir de una vez a este Ayuntamiento de su penuria económica. Esta consecuencia y consideración es la que ha sacado el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que en este sentido tiene el honor de informar a la Corporación.

Entendida del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda darse por enterada del mencionado Real-Decreto de 13 de febrero de 1929, y de la advertencia y sugerencia del Sr. Secretario-Interventor sobre la necesidad de la mencionada reforma fiscal.

RUEGOS Y PREGUNTAS. — En este capítulo se recoge la moción declarada urgente, de la Alcaldía, sobre el reconocimiento a D. José M^a-Marajío Carrillo, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y Diputado Provincial, de los servicios prestados como Diputado Provincial, que tantas veces han recibido en beneficio de este Ayuntamiento; acordando esta Corporación Municipal, tras deliberar sobre el tema, y por unanimidad, el agrabecimiento de los servicios prestados a este Ayuntamiento por D. José María Marajío Carrillo, a través de su condición de Diputado Provincial.

— Seguidamente se da cuenta del escrito dirigido a la Alcaldía por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 14 de marzo último en el que agradece la colaboración que se le ha prestado por la Alcaldía y la Corporación Municipal de Alburquerque. — Esta Corporación Municipal acuerda darse por enterada del mencionado escrito y agradecer igualmente la colaboración y el apoyo que encontró siempre en el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial D. Fernando Albarán Gimbel, con motivo de su cege.

Por último el Sr. Presidente manifiesta que había recibido el encargo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de que transmitiera un saludo de saludo a esta Corporación Municipal, de dicha Autoridad Provincial, que agradece

RUEGOS Y PREGUNTAS

Gratitud por sus servicios
a D. José M^a Marajío,
Diputado Provincial.

Despedida del Presidente
de la Diputación Provin-
cial

Saludo. E. Despedida a
la Corporación del Excmo.
Sr. Gobernador Civil
**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**



a esta Corporación los servicios que ha prestado.- Esta Corporación Municipal acuerda darse por enterada, y que conste en Acta su gratitud al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el gesto de transmitirle su saludo con motivo - del ya próximo cese de esta Corporación Municipal.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, a las veintidós horas, exteniéndose la presente Acta, que leída y - hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario que soy yo.

El Alcalde-Presidente.

Los Concejales.

El Secretario.



SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús Gago Vínteño

CONCEJALES:

D. León Gutiérrez Pérez

D. Ángel Santos Pocatales

D. Adolfo Celestino Díaz

JUSÍFICAN AUSENCIA:

D. José M^g Martínez C.

D. Fermán Faúndez de Múa

D. Nicente Pérez Galván

D. Juan^{eo} Jalcén Gottrima

D. Juan Pareja Castaño

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

MEMORIA ALCALDIA SOBRE PRINCIPALES GESTIONES AYUNTAMIENTO, REALIZADAS DURANTE EL MANDATO DE ALCALDE DON JESUS GAGO VINTEÑO.

En la villa de Olivaquerique, cinco las veinte horas y treinta minutos, del día diez de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores concejales anotados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Vínteño, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

No asistió los señores concejales D. Fermán Faúndez de Múa, D. Francisco Falces Gottrima y D. Juan Pareja Castaño, porque conforme a la Ley 39/78, de 1^o de julio, sobre Elecciones locales, Disposición Transitoria 5^a, se encuentran cesados por su condición de candidatos en las elecciones municipales celebradas el pasado día tres de los corrientes.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
Objeto el acto, por el Sr. Secretario se dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

MEMORIA ALCALDIA SOBRE PRINCIPALES GESTIONES AYUNTAMIENTO, REALIZADAS DURANTE EL MANDATO DE ALCALDE DON JESUS GAGO VINTEÑO.— Seguidamente por la Presidencia se dio lectura a la Memoria de la misma referida, y que literalmente es del siguiente tenor:

“Memoria de las gestiones realizadas por Don Jesús Gago Vínteño al frente de la Alcaldía y que se presenta a sesión del Pleno Extraordinario del día 10 de Abril de 1979.

1^o PARTE INTRODUCCION

Sres. miembros de la Corporación que hoy rige, aunque ya por poco tiempo, los destinos de nuestro pueblo.

La Ley ha querido que nuestro cege sea realizado sin protocolo y en el más incomprendible silencio. Por eso y ante las circunstancias en que se ha desarrollado la campaña de elecciones municipales, en algunos mitines ciertos Sres., abusando de encontrarse subidos en un escenario y con un micrófono en la boca, se han permitido la libertad de afean, con una crítica despiadada y falaz, nuestra acción de gobierno, señores que han pregoneado encontrarse en posesión de la honradez y la honestidad, tergiversando la etimología de estas palabras, que según la Real Academia de la Lengua significan: “Honradez” recto proceder y “honestidad” decencia, significados antagónicos de las palabras, “Palabra” (Obligación falsa) e “Injurie” (Ofensivo), ya que no otra cosa se han demostrado sino calumnias e injurias a hombres, que sin ninguna mira de lucro, han sabido renunciar, en muchas ocasiones, a sus deberes familiares y





ratos de ocio para dedicarse a la noble tarea de buscar el bienestar y progreso de su patria chica.

Dado que la Ley no me ha permitido, y a pesar de todo lo sigo y seguiré respetando como buen ciudadano, hacer estas declaraciones en un acto público y solemne, me he permitido convocar esta sesión extraordinaria del Pleno para presentar una memoria sucinta de mi gabinete político al frente de la Alcaldía y también el vuestro al frente de la Corporación Municipal, con el propósito de hacerla constar en Acta y que pueda servir de referencia a los que nos han de suceder.

Se ha dicho en mitines que el Ayuntamiento, está cargado de trampas, sin que a ello se le pueda dar una explicación.

Yo espero, que cuando esté en el poder, el Fr. Secretario-Potenciótor sabrá darles una información detallada y razonada de los motivos que ha habido para llegar a este extremo. Extremo al que nosotros no hubiéramos querido llegar, pero que conocemos las causas, sin haber podido poner remedio a ello. Quiera Dios que ellos puedan seguir estas sendas, sin llegar a extremos antipopulares.

Se ha dicho que los hemos quedado con el Búfero de las arcas municipales, y yo soy un autorizadísimo a quien lo deseo para conocer mi estado de cuentas en los Bancos de la localidad. Creo que tenemos una pronta palpable, en contra de semejante calumnia, en la visita de inspección que se realizó a este Ayuntamiento, a petición, precisamente, de la Corporación en mayoría, con el fin de dejar las cuentas claras y transparentes, para cuando llegase esta coyuntura y cuya memoria fué leída en su pleno extraordinario, celebrado el 29 de Noviembre de 1978. No hubo, en dicha memoria, expedientes de apercibimiento, de suspensión de empleo o sueldo para ningún administrativo, ni siquiera la más simple amonestación para nadie. ¡Puede haber mayor prueba de honradez, tanto por parte de los administrativos como por parte de los miembros de la Corporación? ¡Puede haber mayor prueba de la falsedad de tal afirmación?

Respecto a los fondos de subvenciones de paro obrero, nadie mejor que los propios obreros pueden conocer que el Búfero de dichos fondos se ha gastado siempre y hasta el último céntimo en los jornales por ellos devengados. En las oficinas centrales, de este Ayuntamiento, se encuentran los libros de contabilidad, de gastos e ingresos, y las memorias de paro obrero con los que se puede demostrar que los fondos municipales son intransferibles a personas particulares con sueldo en la administración local.

Se ha dicho que el Búfero de paro obrero se ha empleado en abrir y cerrar jaulas. Señores, ahí están las calles del pueblo que han sido pavimentadas y que luego ennumeraremos. Se ha dicho también que las calles pavimentadas se estropeaban a los dos días. Los propios obreros que las han trabajado saben de la solidez y seguridad con que están realizadas estas obras. De esta solidez y seguridad pueden hablar tam-

Si los técnicos de la Diputación que en ocasiones las han inspeccionado. ¿Que el Sí-
mismo del paro obrero riende poco? ¿Que robó más? Mo es la administración
quien debe responder a estas dos interrogantes. Es a los propios obreros a quienes -
corresponde dar la respuesta adecuada.

Se ha hablado Sres. de falta de atención y estado de abandono de esta Alcaldía
hacia el colegio de B.I.P.- Q esto tengo que salir al paso haciendo constar que en
ningún momento ha habido tal falta de atención ni abandono por parte del Ayunta-
miento hacia este Centro. Por el contrario, han sido reiteradas las veces que he hecho
se comunicar a esta Alcaldía cualquier deficiencia para ser atendida con la mayor-
rapidez posible. De ello pueden dar buena cuenta el fr. albañil y carpintero que pres-
tan sus servicios a este Ayuntamiento. Tan pronto han sido requeridos sus servicios,
han dejado sus tareas para asistir a las necesidades del Centro.

Lo único Sres. sirva de preámbulo a la memoria y de réplica a lo comentado
en los mitines que han precedido a los comicios del día tres de los corrientes.

Pasamos ya a refreshar un poco la memoria sobre nuestra actuación política lle-
vada a cabo durante el lapso de tiempo que hemos estado al frente del gobierno de este
Ayuntamiento, cuya duración, por lo que a mi respecta, ha sido de tres años y cuatro meses.

2º PARTE

(Actividades realizadas por esta Corporación Municipal desde el 15 de Diciembre de
1975 al 10 de Abril de 1.979.

En marzo de 1.976, en compañía del 1º Teniente de Alcalde D. Francisco Jalcón Go-
tríma y los Administrativos fr. Facasías del Pozo y fr. Enrique Pérez, me trasladé a -
Mérida, donde entre otros asuntos tratamos los siguientes:

1º.- Visita oficial al Director General de Ordenación y Asistencia de la Seguridad
Social fr. Sánchez de León, interesándonos por la construcción en esta localidad, de un
Consultorio de la S.S.- Se nos prometió la construcción del mismo. Promesa que se ha-
cía realizar en el mes de abril de 1.977 en que comenzaron las obras y que ha sido
abierto al servicio de los beneficiarios de la Seguridad Social en el mes de Diciembre
de 1.978. (en que comenzaron las obras y que ha sido abierto al servicio de los benefi-
ciarios)

En la misma visita nos interesamos, también, por la construcción de un Club del
Pensionista de la S. Social.

El día 30 de este mismo mes y año recibí carta particular del fr. Sánchez de
León, en la que me comunicaba que en el próximo Consejo de Ministros estaba incluido
Almarguete como seleccionado para construir en él un Club de Ancianos.

Hoy es una realidad palpable puesto que se encuentra construido y pronto a
ser puesto en servicio.



1º.- Visita al Subdirector de Trabajo, por ausencia de su Director Fr. Gómez, solicitando una subvención del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para pago comunitario y cuya petición se había solicitado anteriormente mediante un proyecto de obras por valor de 10.900.000 pts.

Después de hechas las correspondientes declaraciones porque atravesaba el país en aquellos momentos, nos prometía realizar las gestiones pertinentes para poder acceder a nuestra petición.

El día 12 de Julio, del mismo año, recibía la notificación de la concesión de dos millones de pts. a cargo de dicho proyecto, y que habían de ser empleadas en pago obrero.

2º.- Visita al Departamento de Iluminación de Monumentos, Dirección General de Arquitectura, para recibir informe sobre la situación en que se encontraba la petición hecha don anteriormente, por el entonces Alcalde Fr. Cabanillas (q.e.p.d.), sobre la iluminación artística del Castillo.

En este Departamento se nos informa que tanto el Expediente de Concesión como el Proyecto de Construcción estaban totalmente terminados y aprobados y que en un plazo de seis meses veríamos realizados nuestros deseos. Al mismo tiempo, y a cargo de la Comisión visitadora, se nos conceden los farolillos para la iluminación de las calles "Villa-Obentro".

El día 7 de Octubre de 1976, se realizan las obras de replanteo y el día 18 de febrero de 1977 comienzan las pruebas de la iluminación artística del Castillo.

Una fecha reciente se ha firmado el acta de entrega definitiva de dicha iluminación y el contrato formulado entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y este Ayuntamiento.

También se ha firmado con "Abengoa", S.A. el presupuesto, importe de la instalación de un nuevo contador para el alumbrado público de la zona "Villa Obentro" que lo hace independiente del alumbrado artístico, por un valor total de 60.266 pts.

3º.- Visita a la Delegación de Hacienda, interesándonos por la marcha de la documentación relativa a la venta del solar, sito en Plaza de Joaquín Faust s/n. (Antiguos cuartel de carabineros) a favor de este Ayuntamiento.

Hoy el Ayuntamiento se encuentra en posesión de la documentación Material de propiedad de dicho solar, el cual ha sido adquirido por un valor de 136.275 pts.

El día 1º de Abril, de este mismo año, giré visita a la Delegación Provincial de la Hacienda, en la que se me comunicó que Alburquerque había sido incluido dentro del Plan Comunitario y de Zona de Localización Preferencial, por cuya causa nuestros proyectos, serían de realización inmediata, siendo el principal el de construcción de 50 viviendas de tipo social, cuya petición en toda regla había sido cursada con anterioridad, por este Ayuntamiento.

Posteriormente nos diría el Gobernador Sr. Fulvo Guerriero, en una sesión del pleno, celebrada en esta localidad, que este tipo de viviendas había sido autorizado por el Ministerio, no accediendo a la construcción de las mismas.

El día 26 de Mayo de 1946, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Luis Enrique Fulvo Guerriero, realiza visita oficial, pero sin protocolo, a esta localidad, con el fin de celebrar una reunión informativa de las necesidades más perentorias de la localidad.

En dicha reunión, a la que asistió la Corporación en Pleno, se le expusieron los siguientes problemas:

- 1º.- Paro obrero, sus causas y algunos medios para poder mitigar el mismo.
- 2º.- Solicitar del Gobierno se declarara, con toda urgencia, la comarca de Almoguera, como de Necesidad Especial.
- 3º.- Proyecto de regadío de 1.850 Has. de terreno en las márgenes del río Guadarranque, problema que llevaba en trámite más de ocho años.
- 4º.- Persistencia del Colegio Libre Adoptado, con su dependencia directa del Ayuntamiento.
- 5º.- Necesidad urgente de construcción de viviendas decentes, cuya respuesta ha quedado anteriormente aclarada.
- 6º.- Digitalización de aprobación del proyecto de construcción de piscinas que desde hacía algún tiempo se encontraba en la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes inexplicablemente paralizado.

A todas estas propuestas dio la respuesta adecuada, viéndose cumplidas hoy algunas de ellas.

Día 29 del mismo mes y año. - Al petición del Sr. Gobernador y dando respuesta a una de las peticiones formuladas por esta Corporación, en la fecha anteriormente citada, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, D. Virgilio Oñate Gil, nos concedió una entrevista en la finca "La Oráen", con motivo de su visita a Badajoz.

En dicha entrevista me acompañaron el Diputado y Presidente de la Federación Sindical de Labradores y Ganaderos, de esta localidad, D. Manuel Caballeras Carrillo (q.e.p.d.) y los Tenientes de Alcalde D. Francisco Jaksó Cotrina y D. José M. Marrujo Carrillo, también Diputado por la comarca.

En dicha visita le fue entregado un extenso dossier en el que se le hacía constar los beneficios que podría proporcionar a la localidad la puesta en riego de 1.850 Has de terrenos con la construcción de una presa en el río Guadarranque, así como los trámites cursados en ocasión anterior relativos a dicha construcción.

Al Sr. Ministro preocupa interesarle por ello.

Durante este año se llevan a efecto: La iluminación de la Avenida Quijote de Plasencia, la instalación de las Oficinas del S.E.A.F. - P.R.O. en la planta 2^a de esta Casa



Conjuntorial, inauguradas el día 9 de Diciembre, por el entonces Director General de Trabajo D. Manuel Gallo. La instalación de un teléfono público en los locales de la Inspección Municipal; la contratación de dos guardias del servicio de la Policía Municipal, por jubilación de otros dos.

En el año 1974.- Se aprueba el expediente de modificación de 15 Ordenanzas fiscales y la creación de tres nuevas.

La Corporación Municipal, representada por el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, Francisco Falicón, León Gutiérrez y Santos Rosenthal, gira visita a Madrid para sostener una entrevista con el Sr. Ministro de Fomento y P.S. a fin de facilitar la erección en Albuquerque, como - Páccera de Fama, de un "Centro de Fáns", haciéndole entrega, en dicho acto, de un dossier comprendiendo la necesidad de dicho Centro, atendiendo a su dilatada comarca y su elevado número de beneficiarios de la P.S.

El Dr. Ministerio prometió que si su Ministerio llegase a crear estos Centros, Monterrey
que podría contribuir con uno de ellos.

Se acuerda en la sesión del Pleno del 30 de Diciembre de este año, la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para proveer plazas en propiedad por el personal interino y contratado de este Ayuntamiento: tres plazas de Guardias Municipales, una de Alguacil-Oficial, una de Obrero del Servicio de Limpieza, una de Sepultuario-altaín y una de Jardinería municipal, conforme al Decreto de 3 de Junio de 1.927.

Se acuerda, en este mismo pleno, realizar gestiones para la recuperación del cuadro: "Retrato del Rey Alfonso XIII" del que es autor el pintor D. Cárdenas Corvera, propietario de este Ayuntamiento, y que se encuentra en el Museo de la Diputación, en calidad de depósito. Hoy aborda, dicho retrato, nuestro Salón de Actos.

Se aprueba el presupuesto para la realización del tapizado de los sillones que amueblan el Salón Señores.

Se aprueba la colocación de una nueva cabina telefónica en la Avda del B. Fraygo.
Años de 1998. - En distintas sesiones, tanto celebradas por la Comisión Municipal Permanente, como por el Pleno, se tomaron los siguientes acuerdos:

Moubramiento de un Recaudador Ejecutivo para cobro de arbitrios municipales incursos en apremio.

Solicitar de la Delegación Provincial de Industria de Badajoz, la supresión del recargo - del 15% sobre el consumo de energía eléctrica. Dicho recargo fue suprimido a partir del mes de Junio.

Conveniencia del coto se cesa "Dehesa Comunal" a una Asociación de paradores -
en la localidad, para aprovechamiento se cesa mayor y menor, por el precio de un año,

Se acuerda acogerse al Real Decreto de 1º de Septiembre, sobre regulación de los convenios con las Corporaciones Locales para el funcionamiento de Centros de Bachillerato.

Mérato de su titularidad, enajándose la documentación correspondiente, al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Delegación Provincial.

A petición de la Asociación de Vecinos, se daría la solicitud la creación de una plaza de A.S. a cuya solicitud se dio cargo acto seguido.

Se solicita del Ministerio de Trabajo, también a petición de la Asociación de Vecinos, permiso para el desarrollo del antiguo cuartel de la Guardia Civil, sito en calle José Antonio, por encontrarse en estado ruinoso y poder dar acceso al Club de Ancianos, entre otros usos.

El 16 de febrero de este mismo año, a petición de este Ayuntamiento, y según memoria presentada por el Sr. Falco, en fecha anterior, recibimos en visita oficial al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Pablo Martín Caballero, el cual venía acompañado, por petición también de esta Corporación, del Presidente de la Diputación, Presidente del I.R.I.D.A., Delegado Provincial de Educación y Ciencia y Delegado Provincial de Trabajo.

A todos ellos les fué expuesta la problemática de la localidad, en una reunión de Trabajo:

Falta de puestos de trabajo, necesidad de un Centro de Fábrica, carencia de viviendas dignas, reparaciones en el edificio de este Ayuntamiento y Cementerio Municipal, Biblioteca Municipal, conservación y mantenimiento del Castillo, creación de un Instituto para B.U.P. y C.O.U., construcción de un grupo de 8 viviendas para E.G.B., construcción de una presa en el río Guadarranque, zona de regadío en la margen derecha del río Fapatio, etc. etc.

El 3 de Marzo de este mismo año, la Corporación Municipal y el Secretario General celebramos una reunión conjunta con el Ayuntamiento de Badajoz, para tratar de asuntos relacionados con la ampliación de la Presa "Peña del Agua" en el término de Olibreguerque y Villar del Rey, al objeto de que dicha presa además de proporcionar agua potable a Badajoz, pueda regar parte de las tierras de Badajoz y Olibreguerque.

Esta reunión volvió a repetirse el día 8 del mismo mes, en el Ayuntamiento de Badajoz, en presencia del Delegado para los servicios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Estos trámites siguen en curso.

Respecto a la fundación del Colegio de B.U.P. "Nuestra Señora de Carrizón", se han girado visitas a Madrid, la Corporación y representantes de la Asociación de Padres de Alumnos, para interesar del Ministerio, sobre al Centro de un número de licenciados adecuado a los tres cursos que en él se imparten.

Un mismo tiempo se han realizado gestiones para conseguir la construcción de un nuevo edificio y la creación de un Instituto de B.U.P. y C.O.U..

Recientemente se ha tomado acuerdo de ceder el solar, sito en la Plaza de Joa-





que paga s/n., para la construcción del mismo, a la Delegación Provincial. Y se ha conseguido el visto bueno favorable para la erección de la plaza de Jardines municipal.

Obras realizadas en el periodo:

- Iluminación artística del Castillo y su zona "Villa Centro".
- Subida del agua potable al Castillo, en cuya obra participó el Gobierno Civil, por medio de subvenciones concedidas a este Ayuntamiento para ese fin y la Delegación Provincial de Cultura.
- Construcción de servicios y saneamiento en el mismo lugar, con cargo a fondos de paro obrero.
- Construcción de un Consultorio de la P.P.
- Construcción de un Club de Ancianos, con cargo al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Servicio de Asistencia al Pensionista.
- Construcción de despacho y servicios en el Parque de Bomberos, con cargo al Ayuntamiento.
- Acerado y pavimentación de las calles: Pozo del Poncejo y su travesía con la calle Barrios, Romanos, Duque, San Blas, San Juan, Meléndez, Santiago, Plaza de Santiago, San José, Arevalo, Travesía Baja del Pilar, Juan de Dios González, Travesía de la Alameda, unión Plaza de España con Colón, Plaza Moreno Nieto (sin terminar), unión de José Antonio con Moreno Nieto, unión de Hernán Portes con San José, carretera de acceso a Santa María, final de la Avenida de Conde Valladolid y finalmente se encuentra en obras la unión de Santiago con Moreno Nieto. - Reparaciones en el Cementerio.
- Se realizan obras de reparación en las instalaciones deportivas y Campo de Fútbol, por un valor total de 1.500.000 ptas, que la Diputación Provincial ha concedido en sucesivas subvenciones gracias al celo de nuestro Diputado Provincial José María Marañón.
- A través de la Mutualidad Agraria, Fondo Nacional de Protección al Trabajo, Patronato San Isidro, Fondos de Paro Obrero Agrícola Estatal y Diputación Provincial, con sus ayudas para material de obras de paro obrero, se han recibido en esta localidad en el periodo de tres años y cuatro meses subvenciones para mitigar el paro obrero por un valor global superior a los veinte millones de pesetas.
- El Consejo Superior de Deportes y la Diputación Provincial han concedido a este Ayuntamiento la cantidad de cinco millones de pesetas para la construcción de una piscina y vestuarios, cuyas obras deben comenzar de inmediato.

3^a parte: Epílogo

Después de refrescada la memoria con la lectura de nuestro quehacer político al frente del Ayuntamiento, tengo que decir, respecto a mi acción personal al frente de la Alcaldía,

que tomé posesión de ella el día 15 de Diciembre de 1.975, sin tener el mas mínimo conocimiento de los problemas de mi Ayuntamiento.

Tengo que decir que reúni el cargo con la gran satisfacción de poder devolver al municipio la gratitud que hacia él estaba obligado a reconocer, por deberle gran parte de lo que hoy soy, gracias a la beca que disfruté y con cuya ayuda pude cursar mis estudios de Magisterio.

Acepté el cargo prometiendo no amparar ninguna clase de favoritismo y si desempeñarlo con toda honestidad y dignidad posible, haciendo que se cumpliera la justicia en la mayor medida.

Creo que así lo he cumplido, porque siempre he intentado gobernar con el corazón y el raciocinio y nunca con el instinto. Sabéis que no he sido Alcalde de calle ni de bares. He sido, ante todo, Alcalde de despacho, y día tras día me he sentado al sillón esperando recibir a todo ciudadano acudido de algún problema social o familiar y lo he atendido con el respeto y consideración que merece toda dignidad humana. A unos les he resuelto su problema, si era de justicia; a otros se los he rechazado con palabras de información y conocimiento de que se encontraba en el error.

Esta forma de gobernar, sencilla, humilde y callada, habrá dado lugar, a veces, a críticas y congresos contra mi persona. Yo persigo de todo corazón a los que así hayan podido pensar, del mismo modo que pido perdón a todos por las faltas o fallos que haya podido cometer.

Un descargo de los fallos que haya podido cometer o de los logros que haya dejado de conseguir, tengo que exponerles, las circunstancias en que me ha tocado gobernar.

A raíz de mi toma de posesión, nuestra Mancomunidad celebró el Referéndum de la Reforma Política de Estado, celebrado el día 15 de Diciembre de 1.976. - El 15 de Junio de 1.977, se celebraron Elecciones Generales. - El 6 de Diciembre de 1.978, el Referéndum Constitucional. El 1 de Marzo de 1.979, nuevas Elecciones Generales y por último el 3 de Abril, las Elecciones Municipales.

Durante este tiempo he conocido a tres Gobernadores Civiles y han llevado la Secretaría de este Ayuntamiento, también tres señores Secretarios, uno habilitado, otro interino y otro, el actual, propietario.

Son Nos conscientes de que cuando se dan estos acontecimientos nacionales, provinciales y locales, la actividad política se debilita en todos los niveles y a veces se abandona debido a los cambios y sustituciones verificadas en los gabinetes ministeriales y Organismos provinciales. Cuando se espera un cambio, la administración se alarga y los expedientes, solicitudes y proyectos, se apilan en los despachos esperando ver como se resuelve el acontecimiento político. Así pasan, a veces hasta meses y años sin resolverse ciertos problemas.



Qualquier que ha sucedido con los documentos escritos, ha ocurrido con la imposición de la Autoridad para hacer cumplir las leyes. Durante estos años la Autoridad ha estado debilitada y la vida de los ciudadanos ha carecido por momentos de libertades más comprobadas, de libertad que debíamos llamar.

Yo orzo haber sabido entender estas circunstancias y por eso no he hecho valer la autoridad en los términos que hubiera dejado, términos que no hubieran sido lugar a que el Alcalde Jesús Gago, haya sido considerado quizás como un hombre bueno, en el sentido de faltó de carácter y autoridad, términos que hubieran podido demostrar lo que anteriormente expuse, que Jesús Gago ha querido gobernar con el corazón y la inteligencia y no con el instinto.

Quiero Dios que en estos cuatro próximos años que va a durar el nuevo gobierno, una vez aprobada la Constitución, las leyes puedan hacerse cumplir con un fuerte y eficaz respaldo de la Autoridad y la vida de los ciudadanos pueda volver a recobrar la tranquilidad, la paz y el respeto que todos merecemos.

Términos Sres. agraciando nuestra labor en favor de los vecinos de Alburquerque, agraciando también el apoyo que me habéis prestado al frente de la Corporación y os exhorto a que dejéis esos festejos con la alegría, orgullo y satisfacción del deber cumplido.

Quiero agradecer también la labor desarrollada por el personal al servicio de este Ayuntamiento, Sr. Secretario y demás personal de oficinas, así como personal de obras y servicios municipales, por su espíritu de trabajo y disciplina, por su buen quehacer y por su respeto y obediencia a todo cuanto se les ha ordenado.

Quiero expresar y tributar un merecidísimo homenaje de consideración y respeto a los Sres. componentes de la Guardia Municipal, puesto que a ellos les ha tocado vivir de peor parte de estos años turbulentos, y a pesar del su escaso número, han sabido defender el orden con la mayor medida que han podido, evitando se siguieran cometiendo las alteraciones de orden público que en sus comienzos, hace poco más de dos años, parecía que no nos iban a permitir circular por nuestras calles, al menos en las primeras horas de la noche.

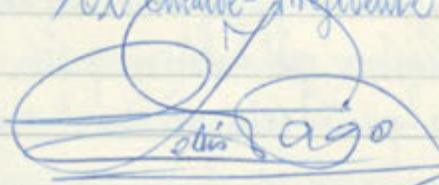
Y quiero hacer extensivo este merecidísimo homenaje de consideración y respeto al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil que le ha acompañado en la salvaguardia del orden público.

Y nada más Sres. gracias por todo y a todos y confiar en que en Jesús Gago podréis encontrar o podréis seguir teniendo un inconfundible amigo y servidor.
Gracias.- Alburquerque, 9 de Abril de 1.979.

Escruchada la misma por los Sres. Concejales asistentes, éstos por unanimidad prestaron su aprobación a la referida Memoria.

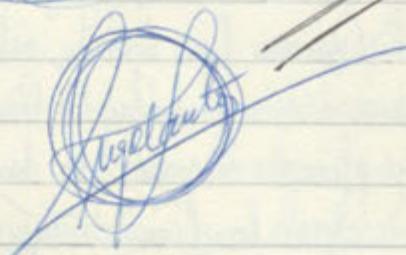
Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada
la sesión a las veintidós horas, de las que se extiende la presente Acta, que leída
y hallada conforme la firman los asistentes, conmigo el Secretario que soy fe'.
Lo certado entre paréntesis y trachado de la página cuarenta y tres vuelta NO VALE. - Reitero fe'.

El Alcalde-Presidente

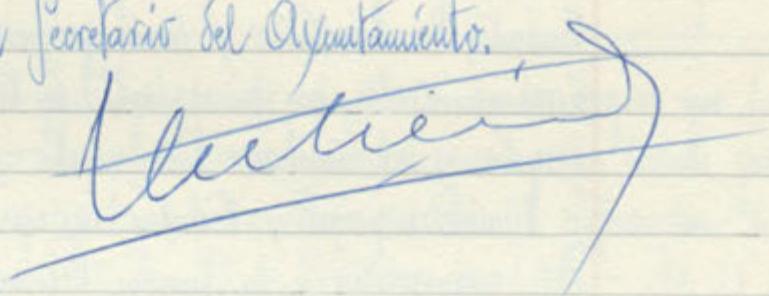

Pedro Díaz

Sres. Concejales


Cleodoro


Angelino

El Secretario del Ayuntamiento.


Cecilio





SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE:

D. Jesús Gago Nieto

CONEJALES:

D. León Gutiérrez Pérez

D. Adolfo Solísano Díaz

D. Ángel Santos Pocaterra

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICAN AUSENCIA

D. José M. Marañón C.

D. Francisco Galán Botella

D. Bonaventura Gómez de Muñoz

D. Juan García Castaño

En la villa de Alburquerque, siendo las veintiuna horas, del día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Plaza Consistorial, los señores Concejales nombrados al margen, componentes del pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Gago Nieto, los que estan asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

No asisten los señores Concejales D. Fermín Gómez de Muñoz, D. Francisco Galán Botella y D. Juan García Castaño, porque conforme a la Ley 39/78, de 17 de Julio, sobre Elecciones locales, Disposición Transitoria 5^a, se encuentran cesados por su condición de Candidatos en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día tres de los corrientes.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 561/79, DE FECHA 16 DE MARZO.

Seguidamente la Presidencia da cuenta del Real Decreto 561/79, de 16 de Marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales; principalmente de su artículo 1º, que dispone que el tercer día anterior al señalado por el artículo 28, 1, de la Ley 39/1978, del 17 de Julio de Elecciones Locales, para la constitución de las respectivas Corporaciones Locales, los Miembros de las Corporaciones cesantes, tanto del Pleno como, en su caso, de la Comisión Municipal Permanente, se reúnan en sesión convocada al solo efecto de aprobar el Acta de la última sesión celebrada. - Por lo que, sigue diciendo la Presidencia, que habiendo sido proclamados los Concejales electos del Ayuntamiento de Alburquerque, con fecha nueve de los corrientes por la Junta Electoral de Zona de Badajoz, corresponde celebrar la constitución de este Ayuntamiento el próximo día diecinueve de los corrientes, y en el día de hoy, a hacer la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

En consecuencia, por el Sr. Secretario se da lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, última celebrada, que es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la dio por levantada a las veintibas horas, extensándose la presente acta que leída y sellada conforme, la firman los asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.

Sr. Alcalde Presidente

Concejales.

Sr. Secretario

Acta constitución nuevo Ayuntamiento

SEÑORES CONCEJALES

PROCLAMADOS ELECTOS

ASISTENTES:

D. Francisco Jalcón Botrino

D. Javier Corretero Morales

D. Cipriano Sánchez González

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan Pozas Campos

D. Juan José González López

D. Benjamín Matabor Rodríguez

D. Juan Núria Bailez

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Robles Muñoz

D. Eugenio A. Regalado Piñero

D. Mba Elena de Miguel Álvarez

SECRETARIO DEL AYUNTO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En Almonaster, en su Salón de Actos de la Casa Consistorial, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, siendo las once horas, se reunieron los señores concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Frontera de Badajoz como resultado de las elecciones del pasado día tres de los corrientes, que al margen se expresan, con asistencia de mí como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, según el procedimiento establecido al efecto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales, de 1º de julio de 1978, y en el Real Decreto 561/79, de 16 de marzo, y en la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen criterios de interpretación para la uniformidad en la constitución de las Corporaciones Locales, de fecha 11 abril de 1979.

En primer lugar, se procedió a constituir la MESA DE EDAD para lo cual el infrascrito Secretario comprabó la edad de los reunidos y resultando ser D. Juan Pozas Campos el concejal de más edad y D. Mba Elena de Miguel Álvarez, la concejal más joven de entre los asistentes, se requirió a ambas para que formaran la mesa de edad, juntas con el que inscribe, actuando de Secretario.

Acceptado el nombramiento por los señores antes citados, se declaró constituida la Mesa de Edad, cuyos miembros pasaron a presidir el acto.

A continuación se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento; iniciándose el acto con la lectura por el Secretario que suscribe de los nombres de los concejales elegidos para este Municipio que figuran en la constitución remitida por la Junta Electoral de Frontera, resultando estar presentes todos ellos, a saber:

D. Francisco Jalcón Botrino.- D. Javier Corretero Morales.- D. Cipriano Sánchez González.- D. Miguel Román Bermejo.- D. Jorge Rodríguez Rodríguez.- D. Juan Pozas Campos.- D. Francisco González López.- D. Benjamín Matabor Rodríguez.- D. Juan Núria Bailez.- D. Joaquín García Santos.- D. Felipe Robles Muñoz.- D. Eugenio Agustina Regalado Piñero y D. Mba Elena de Miguel Álvarez.

Seguidamente el Presidente de la Mesa, declaró oficialmente constituido el nuevo Ayuntamiento.

ELECCION ALCALDE-PRESIDENTE

Acto seguido, se procedió a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, se proclamaron en el acto como candidatos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación a los señores concejales que figuraron a la cabeza de las respectivas listas, y que son:

- D. Francisco Jalcón Botrino, por el Partido Unión Centro Democrático.
- D. Javier Corretero Morales, por el Partido Comunista de España.
- D. Cipriano Sánchez González, por el Partido Socialista Obrero Español.

Seguidamente se abrió la votación por medio de papeletas, que los señores Conce-



(Sello del Ayuntamiento Nacional de Alcalá)
jales fueron entregados a la Presidencia y ésta, depositándolos en una urna preparada al efecto.- Terminaba la elección, se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado:

- D. Javier Carretero Morales, que encabeza la lista presentada por el Partido Comunista de España, Siete votos.
- D. Francisco Jalcón Cotrina, que encabeza la lista presentada por el Partido Unión - Centro Democrático, Seis votos.

A la vista del escrutinio, el Presidente de la Mesa, se conformó con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, letra b), de la Ley de 1º de Julio de 1978, proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento a D. JAVIER CARRETERO MORALES, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, el cual, encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo.

Seguidamente los concejales integrantes de la candidatura de Unión de Centro Democrático del Ayuntamiento de Alburquerque, hacen constar ante la Mesa que preside la sesión constitutiva de esta Corporación, su expresa y respetuosa protesta, por ilegalidad del acuerdo de proclamación del Alcalde-Presidente, por razón de haber adoptado un criterio no ajustado a derecho, en orden a la formación de la mayoría absoluta como es el denominado "Mayoría por defecto"; y todo ello a los efectos de interposición del oportuno recurso Contencioso Electoral ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a los mismos efectos se hace constar que esta protesta se incorpore al acta de esta sesión, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre Elecciones locales.- La mencionada protesta la hacen por escrito los referidos concejales de la Candidatura de Unión de Centro Democrático de este Ayuntamiento, que lo suscriben todos ellos, y cuyo escrito se incorpora al acta de esta sesión.- La Mesa de Alcalá, considerando ajustado a derecho el acuerdo de proclamación del Alcalde-Presidente, lo mantiene y dispone continúe el acto de la sesión.

Seguidamente se procede por el Sr. Alcalde proclamado y posesionado a la prestación del juramento del cargo, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, formulándose la pregunta del juramento el Sr. Presidente de la Mesa de Alcalá, y respondiéndola afirmativamente el Sr. Alcalde posesionado.- Seguidamente se hace entrega al Sr. Alcalde por el Sr. Secretario de la Corporación, del bastón de mando, símbolo de su autoridad.

Seguidamente se retira la Mesa de Alcalá, ocupando la Presidencia el Sr. Alcalde, y se procede a la CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.- Previa lectura de lo dispuesto en el apartado hº, del artículo 28, de la citada Ley de 1º de Julio de 1978, ma-



nifista la Presidencia que se conformó con las normas que acabaron de leerse, dicha Comisión estará constituida en este Ayuntamiento por cuatro concejales miembros, como señores de Alcalá, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose estos puestos a las siguientes listas en proporción al número de concejales obtenidos por cada una, una vez efectuadas las correcciones oportunas: Dos puestos a la lista del Partido Unión Centro Democrático; un puesto a la lista del Partido Comunista de España; y un puesto a la lista del Partido Socialista Obrero Español.- Declarado así el resultado de la distribución de los puestos de la Comisión entre las diversas listas, los concejales cabezas de las mismas, fueron designados, por sus nombres y apellidos, a las personas que habrían de ocupar dichos puestos, designación que hacen por elección de los concejales de cada lista y entre ellos mismos, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Asuntos Locales, de 11 de abril de 1979, por la que se establecen criterios de interpretación para la uniformidad en la constitución de las Corporaciones Locales; resultando en definitiva, constituida la Comisión Municipal Permanente como sigue:

- Presidente: D. Javier Carrasco Morales, Alcalde.

Concejales miembros, como señores de Alcalá:

- D. Francisco Galcón Cotrina, del Partido U.C.D.
- D. Miguel Román Bermúdez, del Partido U.C.D.
- D. Cipriano Sánchez González, por el P.S.O.E.
- D. Juan Niera Bañez, por el P.C.E.

Seguidamente para finalizar el acto, el Sr. Alcalde, concedió la palabra al Sr. Secretario de la Corporación, quien tuvo palabras de felicitación para el Sr. Alcalde y para los señores concejales, así como para el concejal D. Francisco Galcón Cotrina, elegido recientemente para Diputado Provincial, haciendo seguidamente unas consideraciones sobre la importancia de los cargos de que se habían poseído, destacándose principalmente en la figura del Alcalde, haciendo un esbozo de dicho cargo a lo largo de su evolución histórica, y analizando seguidamente la posición del Secretario del Ayuntamiento dentro de esta Corporación, refiriéndose también a su evolución histórica, y terminó ofreciéndose a todos en el ejercicio del cargo, que procurará ejercer con arreglo a la Ley y con la mayor imparcialidad respecto a las posiciones ideológicas de los partidos políticos que representan los miembros de este Ayuntamiento.- Seguidamente el Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz de Unión de Centro Democrático D. Francisco Galcón Cotrina, quien felicitó al Sr. Alcalde y tuvo palabras de apoyo y de colaboración de su partido hacia el Sr. Alcalde y de su ofrecimiento a todos los miembros del Ayuntamiento, para la gestión en concordia y armonía del Ayuntamiento que es lo que principalmente deseaba, dejando a salvo naturalmente las líneas ideológicas de su partido.- Seguidamente el Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz del grupo de concejales del P.S.O.E. Don

Cipriano Suárez González, que renunció a intervenir, así como al portavoz del grupo de concejales del Partido Comunista de España D. Juan Niera Benítez, que renunció también a intervenir. - Por último, el Sr. Alcalde-Presidente dirigió más palabras a los asistentes, dando las gracias por las felicitaciones recibidas, ofreciéndose a todos, prometiendo - obrar en justicia y con apertura democrática, haciendo en la forma que parezca más oportuna, participar al pueblo en el conocimiento de los asuntos municipales y requiriendo siempre que sea conveniente, su colaboración, invitando finalmente a todos los asistentes al acto, concejales o no concejales, esto es, público en general, a tomar una copa de vino español.

Y terminadas todas las actuaciones, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, de la que se extiende la presente acta, que será transcrita al libro de los del Pleno, y que firman los asistentes, conmigo el Secretario, que soy fe.

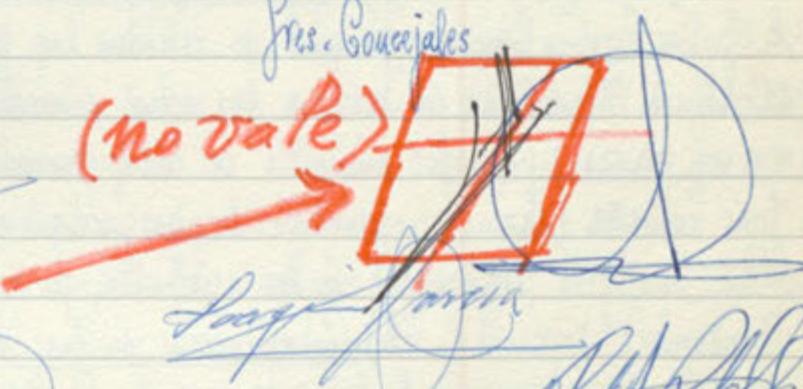
El Alcalde-Presidente

(no vale)



Pres. Concejales

(no vale)



José María

Francisco González

José Rodríguez

Gumersindo Matordor

José

Eduardo Hernández

El Secretario del Ayuntamiento

mag. -

Antonio

SEÑORES QUE ASISTEN

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Javier Gutiérrez Morales

CONEJALES:

D. Cipriano Sánchez González

D. Juan Núñez Benítez

J. Francisco Jalcón Botrino

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan Pozas Campos

D. Francisco González López

D. Francisco Molábar Rodríguez

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Roldán Muñoz

D. A. Agustina Regalado Piñeiro

D. M. Elena de Miguel Oliván

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Gutiérrez Morales, los que estuvieron asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

ASUNTO UNICO.- DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4º, DEL REAL DECRETO 561/79, DE 16 DE MARZO, POR EL QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES, A FIN DE RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO (B.O.E. DE 24 DE MARZO).- Seguidamente en relación con el mencionado precepto legal, se trataron los siguientes asuntos:

a) Régimen sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente: Por la Presidencia se propone se celebren las sesiones ordinarias del Pleno, los últimos viernes de cada mes, a las ocho y media de la tarde y las sesiones de la Comisión Permanente, los miércoles de cada semana, a las seis de la tarde.

Sometida la propuesta a la consideración del Consistorio, se acuerda por unanimidad de los asistentes, su aprobación.

b) Constitución de las Comisiones Informativas: La propuesta de la Presidencia se trata el tema de la Comisión Informativa única de Hacienda y Presupuestos, que la propone integrada por los Concejales D. Cipriano Sánchez González, D. Francisco González López, y D. Francisco Jalcón Botrino, junto con el Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación.

Sometida la propuesta a la consideración del Consistorio, se acuerda por mayoría de siete votos a favor, su aprobación.

Del Concijal D. Francisco Jalcón Botrino, manifiesta que su aceptación a formar parte de esta Comisión, queda condicionada al resultado del conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía que integran el último punto del orden del día, al objeto de conocer la participación del partido de U.C.D. del que es portavoz, en la gestión del gabinete municipal a través de las Delegaciones de Servicios.

c) nombramiento de Representantes de la Corporación en la Junta de la Mancomunidad de Ayuntamiento de Alburquerque y San Vicente de Alcántara.- La propuesta de la Presidencia, se señala como Representantes de esta Corporación en la Junta de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcántara, a los Concejales D. Francisco Jalcón Botrino y D. Miguel Román Bermejo, junto con el Alcalde y Secretario de la Corporación.

(Circular roja de la Diputación Provincial de Badajoz)
 formularía la propuesta a la consideración del Consistorio, se acuerda por mayoría de siete votos a favor, su aprobación.

2º) - Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de su sustitución, por razón de ausencia ó enfermedad, así como de la designación de Presidente de la Comisión Informativa y de las Delegaciones que la Alcaldía estima oportuno conferir.- Seguidamente la Presidencia dio cuenta de que en materia de su sustitución, por razón de ausencia ó enfermedad, había resuelto le sustituyan los siguientes tenientes de Alcalde: como primer teniente de Alcalde le sustituirá D. Hipólito Sánchez González; y cuando a éste no le sea posible, le sustituirá como segundo teniente de Alcalde D. Juan Niera Benítez.

La Corporación Municipal se da por enterada de esta resolución.

Seguidamente la Presidencia dio cuenta de que en materia de designación de Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, había resuelto designar como Presidente al Concejal Primer teniente de Alcalde D. Hipólito Sánchez González.

La Corporación Municipal se da por enterada de esta Resolución.

Seguidamente la Presidencia dio cuenta de que en materia de Delegaciones de Servicios de la Alcaldía, habría estimado oportuno conferir las Delegaciones que seguidamente se relacionan, con indicación del Concejal Delegado designado para cada una de ellas:

1º- ABASTOS.-(Comprende peso y medida de alimentos y bebidas, inspección alimentos y bebidas, inspección alumbrado público, otros análogos, etc.) Concejal Delegado: D. Miguel Román Bermúdez.

2º- PATRIMONIO.-(Comprende Dehesa Comunal, Dehesa de San Blas - Demás bienes municipales.- Aprovechamiento y administración de bienes municipales) Concejal Delegado: D. Juan Lozas Campos.

3º- EDUCACION Y CULTURA Y BENEFICENCIA.-(Comprende Escuelas de E.G.B.- Colegio B.U.P.- Becas- Fiestas Locales- Asistencia a necesitados) Concejal Delegado: D. Francisco González López.

4º- POLICIA URBANA Y RURAL- TRÁFICO Y DEPORTES.-(Comprende señalización, regulación multas, etc, sobre tráfico, y Policía y Deportes) Concejal Delegado: D. Felipe Robles Monroy.

5º- SANIDAD E HIGIENE.-(Comprende lagunas, alcantarillado, cementerio, abastecimiento de aguas y análogos) Concejal Delegado: D. M. Elena de Miguel Álvarez.

6º- URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES.-(Comprende pavimentación, comunicaciones agua potable y saneamiento, administración y gestión del Paro Obrero y análogos) Concejal Delegado: D. Juan Niera Benítez.

7º- TURISMO Y RELACIONES PÚBLICAS Y PERSONAL FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-(Comprende paisaje, ornato, jardines y macetas.- Relaciones públcas

forasteros - Horario personal funcionarios municipales; sistema de trabajo, vacaciones etc. y diálogos) Concejal Delegado: D. Cipriano Sánchez González.

La Corporación Municipal se da por enterada de esta Resolución. - El Sr. J. J. Gómez - Botrino manifiesta que no acepta el formar parte de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, por la razón de no haber sido incluido en la misma ningún otro Concejal de su grupo político. - Y el Sr. Román Bermejo manifiesta que no acepta la Delegación de Abastos. - Añade el Sr. J. J. Gómez Botrino como portavoz del partido político Unión Centro Democrático, que la razón de ambas negativas es aceptación de cargos, o sea la suya y la del Sr. Román Bermejo, se deben además, a entender que han sido marginados los Concejales de su grupo político, al no dárseles en los órganos de trabajo municipales, ciertos, representación proporcional al número de Concejales proclamados por su grupo político.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento manifiesta en este momento, que según la interpretación que le parece más acorde con el espíritu de la legislación de Régimen Local, por una parte, entiende deberían ser Delegados de Servicios todos los Tenientes - de Alcalde, sin perjuicio de poder nombrar también a otros que no lo sean, como se ha hecho. - Y por otra parte, entiende que no se puede negar la aceptación de pertenecer a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Presupuestos, cuando se ha resultado elegido tras la propuesta de la Alcaldía.

Y no teniendo más agudos de que tratar, el Sr. Presidente dio por levantada la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente Acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de todo lo que yo el Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

El Alcalde

J. J. Gómez

Sres. Concejales

Clemente Jiménez

Lazaro Pareja

Fernando Realgar

M. Fdez

J. C. Sánchez

Argy.

Gumersindo Martínez

Bifurca hecha el Secretario.

Herrera



SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Javier Barrionuevo Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez González

D. Juan Díaz Bañez

D. José Falcón Gutiérrez

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan Rojas Campos

D. José González López

D. Guimeráñez Matas R.

D. Joaquín Barrié Santos

D. Felipe Rodiles Muñoz

D. Fr. Agustina Regalado P.

D. M.ª Elena de Miguel A.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día diecisésis de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Histórica, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Fr. Alcalde D. Javier Barrionuevo Morales, los señores Concejales convocados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Fr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo con la lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ELECCION DE COMPROMISARIO REPRESENTANTE ESTE AYUNTAMIENTO PARA ASISTIR A LA REUNION EN BADAJOZ, PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS EN LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA.

MADURA.- Por el Fr. Presidente se da cuenta del escrito que dirige a la Alcaldía, el Jefe Fr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, se fecha 8 de los corrientes, acompañado de las normas para la elección de Compromisarios y Representantes de los Municipios de la provincia de Badajoz, en la Junta Regional de Extremadura.- Al cuyo oficio y normas dio lectura el Fr. Secretario.- Del cumplimiento de la norma 1^a de las citadas, dijo el Fr. Presidente, que procedía la votación por papeleta secreta para elección de Compromisario de este Ayuntamiento, que debería celebrarse el día 24 de Mayo actual al salón de actos de la Exma. Diputación Provincial, a las 11 de la mañana, para elegir los Representantes en la Junta Regional de Extremadura.

Sequientemente se prosiguió a la votación por papeleta secreta, resultando elegido Compromisario D. Cipriano Sánchez González, por haber obtenido SEIS VOTOS, frente a D. Miguel Román Bermejo que obtuvo SEIS VOTOS.

D. Cipriano Sánchez González, Compromisario elegido, posee Documento Nacional de Identidad nº 8.437.740.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Fr. Presidente declaró levantaba la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y firmada conforme, la firman todos los asistentes al acto, de lo que yo el Secretario soy Fr. Presidente

Los Concejales



Alcalde
D. Cipriano Sánchez González

Concejales
D. Francisco Gómez
D. Guillermo Rodríguez

Electrónico

SEÑORES QUE ASISIEN

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Javier Carretero Morales
CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez Pérez
D. Juan Víctor Benítez
D. Francisco Jalcón Cotrina
D. Miguel Román Bermejo
D. Jorge Rodríguez Rodríguez
D. Juan Pozas Campos
D. Félix González López
D. Francisco Mbatador Rodríguez
D. Joaquín García Santos
D. Felipe Robles Muñoz
D. D. Agustina Regalado Piñero
D. M. Ángeles de Miguel Álvarez

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

Acta

SENSEMIENTO CORPORATIVO POR ATENTADO TERRORISTA, CON MUERTE - MILITARES.

PUBLICIDAD DE LA COMISION M. PERMANENTE

REVISION NOMENCLATURA VIAS URBANAS, PASEO DIEGO CORTES Y

VIAS URBANAS, PASEO CONDE VALLELLANO.


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, presencia convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carretero Morales, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria-mensual.

- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

- SENSEMIENTO CORPORATIVO POR ATENTADO TERRORISTA, CON MUERTE MILITARES.

Seguidamente, antes de entrar en el orden del día, se aprueba por unanimidad, la propuesta del Concejal D. Francisco Jalcón Cotrina, de que conste en acta el sentido corporativo de repulsa por el asesinato del Señor General D. Luis Baños Orlíquela, de los Coronellos D. Agustín Lago Corra y D. Jesús Orallo Jiménez, y del conductor del vehículo oficial desde viajaban, D. Lorenzo Gómez Bonregó, asesinato cometido en Madrid, el día de hoy a primeras horas de la mañana, en un atentado terrorista, en un intento de desestabilizar la Democracia y la paz del País.

- PUBLICIDAD DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Por la Presidencia se expone a los reunidos el tema de la conveniencia de que las Sesiones de la Comisión Municipal Permanente, se celebren públicas. El Secretario del Ayuntamiento informa en el sentido de que ello está prohibido por el artº 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 1º de Mayo de 1952, y en este sentido formulaba advertencia de ilegalidad para el caso de que llegase a adoptarse el acuerdo. En el mismo sentido, se manifestaron cinco Concejales del Grupo político de M.C.D. y tras deliberación sobre el particular, se aprueba por mayoría de ocho votos el que las sesiones de la Comisión Municipal Permanente se celebren públicamente, con el voto en contra de los siguientes cinco señores Concejales del Grupo político de M.C.D.: D. Francisco Jalcón Cotrina, D. Miguel Román Bermejo, D. Francisco Mbatador Rodríguez, D. Joaquín García Santos y D. Agustina Regalado Piñero, y con la advertencia de manifiesta ilegalidad del acuerdo adoptado, por parte del Sr. Secretario de la Corporación.

- REVISION NOMENCLATURA VIAS URBANAS, PASEO DIEGO CORTES Y

CONDE VALLELLANO.

Por la Presidencia se expone a los reunidos el tema de la conveniencia del cambio de nombre de las dos siguientes vías urbanas: Paseo Diego Cortés y la Avda Ramón de Vallellano, proponiendo para su



... sustitución los nombres de Paseo de la Alamedas para el llamado Diego Cortés, y calle Del Comisante para la llamada Avda. Ronda de Vallelano.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento informa del acta de la sesión extraordinaria del Pleno, de este Ayuntamiento de 17 de abril de 1.956, donde se acordó el nombramiento de Paseo deportivo de Almendrala del Excmo. Sr. Conde de Vallelano, Ministro de Obras Públicas y se le da su nombre a una calle.

Tambien informa el Sr. Secretario de las actas de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento de fechas 4 Septiembre de 1.952 y 10 de Septiembre de 1.953. En la de 4 de Septiembre de 1.952, que fué extraordinaria, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Pedro Bellón Uriarte, se acordó constar en acta el testimonio personal del Sr. Gobernador Civil referido, por la muerte del que había sido Alcalde D. Diego Cortés Jugueta, y se aprobó por aclamación la propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de rendir a D. Diego Cortés un merecido homenaje dando a la perpetuidad su nombre a una plaza ó calle de la villa ó a algún edificio municipal de servicio público. — En la sesión de 10 de Septiembre de 1.952, extraordinaria, y ante la proposición del Sr. Gobernador Civil hecha en la sesión extraordinaria del día 4 de Septiembre de 1.952, y el oficio del 6 de Septiembre del mismo año, de la Jefatura Local del Movimiento, proponiendo el que el paseo de la Alamedas se le dé el nombre del fallecido Alcalde y Jefe Local D. Diego Cortés, ante la preocupación que constatamente sintió por establecer este paseo, por unanimidad se acuerda aprobar lo propuesto por la Jefatura Local.

Con consecuencia de los precedentes acuerdos, el Sr. Secretario de la Corporación informa en el sentido de que considera ilegítimos el cambio de los nombres del Paseo Diego Cortés y de la Avda. del Conde de Vallelano, basado en el principio de ejecutividad de los acuerdos de las Corporaciones Locales, y en las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, sobre la revisión de oficio de los actos en vía administrativa, por no existir base para declarar la nulidad o anulabilidad, de los acuerdos por los que se decidió poner los nombres del paseo Diego Cortés y de la Avda. del Conde de Vallelano. — Y que en este sentido formulaba la correspondiente advertencia de ilegitimidad, de adoptarse el acuerdo de cambio de nombres. — Considera el Sr. Secretario que no es aplicable al caso el artº 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre necesidad de autorización expresa del Ministerio correspondiente para el cambio de denominación de calles, porque dicho artículo se refiere a las denominaciones religiosas, patrióticas o tradicionales, cuyas circunstancias no se dan en los nombres de las calles.

que nos ocupan la atención en esta sesión; pero que en cambio, considera ilegal cualquier acuerdo sobre el cambio, por ir en contra de acuerdos de sesiones anteriores como se ha explicado.

Sometido el tema a la consideración de los asistentes, se acuerda por mayoría de diez votos a favor la propuesta de la Alcaldía, sobre el cambio del nombre del paseo Diego Cortés, por paseo de la Olmeda, y de la Avenida del Conde de Nájera por calle Del Migrante; con el voto en contra de los seis señores Concejales del grupo político de U.C.D. y su protesta, y con la abstención de ilegalizado - por parte del Sr. Secretario General de la Corporación.

COLOCACION TEXTO ALUSIVO EN CRUZ DE LOS CAIDOS

- COLOCACION TEXTO ALUSIVO EN CRUZ DE LOS CAIDOS.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de la conveniencia de poner inscripción a la llamada hasta ahora Cruz de los Caídos, por haber desaparecido la inscripción que en la misma había.

El Pleno de este Ayuntamiento, tras deliberar sobre el tema, acuerda se ponga en la base de dicha Cruz, la inscripción "En memoria de los Muertos en la guerra civil, años 1936-39". Acuerdo que es adoptado por unanimidad.

ADAP/ACION ZONA CEMENTERIO CIVIL A LA LEY 49/78, DE 3 DE NOVIEMBRE, DE ENTERRAMIENTOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES

- VIENMBRE, DE ENTERRAMIENTOS EN CEMENTERIOS MUNICIPALES.- Por la Presidencia se dio cuenta de la Ley 49/78, de 3 de Noviembre de enterramientos en Cementerios municipales, a la que se dio lectura por el Sr. Secretario. Haciendo especial hincapié en la Disposición Transitoria 2^a, que dispone que, en el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente Ley, deberá procederse, en aquellos Cementerios Municipales donde hubiere lugares separados destinados a los que hasta ahora se denominaban Cementerios civiles, a establecer la comunicación con el resto del Cementerio. - Lo que se sometía a la consideración de los asistentes.

Someterlo al tema, el Pleno de este Ayuntamiento deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda que desaparezcan las tapias del llamado Cementerio civil, en la parte interior que da al Cementerio municipal edificado, demoliéndolas, para que no haya separación entre los dos Cementerios.

SEÑALIZACION ZONA ENTERRAMIENTO EN CEMENTERIO DE CAIDOS GUERRA CIVIL

- SEÑALIZACION ZONA ENTERRAMIENTO EN CEMENTERIO DE CAIDOS GUERRA CIVIL.- El Sr. Presidente expuso la conveniencia de señalizar la zona de enterramientos en el Cementerio municipal de algunos de los muertos en la guerra civil 1936-39, por no existir ninguna señalización en la zona. - Lo que sometía a la deliberación de los asistentes.

El Sr. Jalcón Solana, tomó la palabra y levantándose, por el respeto que el tema le suscitaba, se dirigió con sus palabras a los miembros de la Corporación y al público, para pedir que por parte de ningún sector del pue-





ble, se explote políticamente un tema tan delicado, haciendo una serie de consideraciones humanas sobre el tema, y abhirriéndose a la propuesta de la Alcaldía de señalizar dicho lugar, propone que antes se tenga un cambio de opinión con los familiares de los sujetos que sea posible, para matizar los detalles de la señalización.- Cambiar de opinión con los familiares que también apoya el Concejal F. Lozada Baupos.

Tras breve deliberación sobre el tema, se acordó por unanimidad, señalizar la referida zona de enterramientos, previo un cambio de impresiones con los familiares de los muertos, que sea factible sin gran esfuerzo.

DANDO CUENTA CLASIFICACION POR MINISTERIO, DEL COLEGIO B.U.P.

DANDO CUENTA CLASIFICACION POR MINISTERIO, DEL COLEGIO B.U.P.-
Por la Presidencia se da cuenta de escrito del Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz, al que adjunta fotocopia del escrito en el que se recoge la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se concede la clasificación definitiva como Centro Libre de Bachillerato Municipal Polivalente, al Colegio de Albuquerque "Muestra Pta. de Carrizal", con cuatro milbades, y capacitat para diecio veinte puestos escolares, siendo la fecha de la resolución del "Exmo. Sr. Subsecretario, la del 30 de abril ultimo: - lo que la Presidencia pone en conocimiento de esta Corporación.

Entendida del asunto, esta Corporación municipal, acuerda darse por enterada y conforme, por unanimidad, de la clasificación definitiva referida del Centro de B.I.P. "Nuestra Señora de Carrizal", de Chiriquí.

ASUNTO NECESIDAD
ADQUISICION BOMBA
PARA ABASTECIMIEN-
TO DE AGUAS.

— ASUNTO NECESIDAD ADQUISICIÓN BOMBA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS. — Por el Jr. Presidente se da cuenta del tema de la necesidad que este Ayuntamiento tiene de adquirir una nueva bomba para la elevación de aguas al depósito distribuidor, para el abastecimiento domiciliario. — La razón de la necesidad de su adquisición es que actualmente existe una sola bomba de elevación de aguas en funcionamiento, por lo que debido al mal estado de la instalación ó la tubería de impulsión, con deficiencias en las válvulas de retención, está expuesta la bomba a sufrir una avería en las válvulas de retención de la propia bomba, con el consiguiente peligro de que el pueblo se quede desabastecido de agua potable, con mas perjuicio en una época como la que se acerca, en la cual gotea extraordinariamente el consumo de la misma.

También se expone por el Fr. Presidente, el elevado costo de su adquisición, por cuanto la Empresa "Montajes Eléctricos JOCA", S.A. de la que se tiene - presupuesto, eleva éste a la cifra de seiscientas cincuenta y cuatro mil, una - pesetas (654.001), lo que determina la casi imposibilidad de adquirirla dada la situación económico-presupuestaria del Ayuntamiento; hecho que ratifica el Fr. Se -

oradorio. - Interventor del Ayuntamiento que actúa en esta sesión.

Cuyos hechos sometía a la consideración de los asistentes.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo y, por acuerdo de los asistentes, acuerda: 1º.- Reconocer la necesidad y urgencia de la adquisición de la mencionada bomba de elevación de aguas. - 2º.- Que el asunto se expida al Jefe. Sr. Presidente de la Excmna. Diputación Provincial en petición de subvención para su adquisición, por carecer este Ayuntamiento de medios económicos para ello, y 3º.- Que una vez que se conozca la resolución de la Excmna. Diputación Provincial, pase el tema de nuevo a sesión de este Ayuntamiento, ordinaria o extraordinaria.

SOMA DE POSICION -
DEL AYUNTO RESPEC-
A LA INSTALACION
DE CENTRALES NUCLEA-
RES

- SOMA DE POSICION DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA

INSTALACION DE CENTRALES NUCLEARES. - La Presidencia expone a los señores que en relación con el tema de las Centrales Nucleares, por la peligrosidad que las mismas suponen y que ha quedado suficientemente demostrado últimamente, con el accidente nuclear de Three Mile Island, convendrá que esta Corporación municipal elegida democráticamente y que por tanto debe representar los reales intereses del pueblo extremeño, se definiera en este punto de una manera clara y práctica. - Lo que sometía a la consideración de los asistentes.

Enterada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el particular y por acuerdo de los asistentes, acuerda: 1º.- Que este Ayuntamiento se pronuncie contra la ubicación de la Central de Naldecaballberos, en la cabecera de la cuenca del Guadiana.

2º.- Que se solicite una moratoria al Congreso de Diputados, para que no se lleven a efecto las Centrales Nucleares proyectadas, hasta que se apruebe el Plan Energético Nacional, enviando telegramas en este sentido y en el sentido del acuerdo adoptado en el punto anterior, al Congreso de Diputados y al Gobernador Civil de la Provincia.

ASUNTO NECESIDAD
VALLADO PROTECTOR
MURO PASEO "DIEGO
CORTEZ", EN TRAMO
PELIGROSO

- ASUNTO NECESIDAD VALLADO PROTECTOR MURO PASEO "DIEGO CORTEZ", EN TRAMO PELIGROSO. - Por la Presidencia se da cuenta de que como todos saben, hace poco tiempo, recientemente, con motivo de una excursión escolar, en visita a Alburquerque, cayó un niño desde la tapia del Paseo de la Alameda ó Diego Cortés, al desmbarcar de la parte de fuera, y estuvo a punto de morir, y teniendo en cuenta lo muy baja que es dicha tapia, que permite que cualquier niño en cuanto sabe andar pueda subirse, había que poner remedio a dicha situación, por lo que proponía el vallado de dicha tapia ó muro.

Tras la exposición de la Presidencia, la Corporación deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, se acuerda el vallado del mu-




AVANTAMIENTO
ALBURQUEQUE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ra del Paseo de Diego Portés, en sus tramos peligrosos, en la forma que se estime más adecuada y eficaz.

ADJUDICACION DIREC-
TA POR DIPUTACION
A ESSE AYUNTO DE
LAS OBRAS CONSTRUC-
TION PISCINA Y VES-
TAUARIOS, SUBVENCIO-
NA NADAS

— ADJUDICACION DIRECTA POR DIPUTACION PROVINCIAL A ESTE AYUN-

TIAMIENTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL Y VES-

TAUARIOS, SUBVENCIONADAS. — Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Sr. Secretario General en funciones, de la Excmma. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 11 de Abril último, por el que traslada el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 28 de Marzo último, por el que accediendo a la petición formulada por el Sr. Alcalde de Alburquerque, se adjudique directamente la realización de las obras de construcción de una piscina municipal y vestuarios en esta localidad a favor del propio Ayuntamiento, por el Presupuesto fijado de cinco millones de pesetas, adjudicación ésta que se hace conforme a lo previsto en el Real Decreto 1.301/78, de 9 de Junio, y toda vez que la ejecución de dichas obras se considere de reconocida urgencia. Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a dicha comunicación.

El Presupuesto de dichas obras es de cinco millones de pesetas, y para lo cual, la Diputación Provincial ha aportado la correspondiente subvención con cargo al Convenio de Instalaciones Deportivas, habiendo hecho lo mismo el Consejo Superior de Deportes.

Entendida del tema, esta Corporación Municipal, acuerda por unanimidad darse por autorizada y conforme, de la adjudicación directa por la Diputación Provincial a este Ayuntamiento, de las obras de construcción de piscina municipal y vestuarios, — subvencionadas por dicha Excmma. Diputación y por el Consejo Superior de Deportes.

— MOCION EN CONTRA AL REAL DECRETO 448/78, DE 11 DE MARZO, SOBRE

COORDINACION DE ACCIONES PARA MITIGAR EL DESEMPLERO AGRARIO ES-

TACIONAL. — Por la Presidencia se da cuenta de escrito suscrito por el secretario de la Misión Local de Comisiones Obreras de Alburquerque de fecha 22 de Mayo último, en el que expone que la Constitución española establece que todos los trabajadores tienen el deber y el derecho al trabajo; pero que no obstante la anterior norma constitucional el Real Decreto 448/78, de 11 de Marzo ha permitido saltarse la citada norma constitucional, marginando a una buena parte de los trabajadores, que por causas ajenas a su voluntad, se encuentran en paro; así resulta, según el mencionado escrito del secretario de la Misión Local de Comisiones Obreras, del análisis de lo dispuesto en el artículo 4º del mencionado Real Decreto, cuyo artículo establece las condiciones que deben reunir los trabajadores agrarios, para ser beneficiarios de las ayudas a que se refiere el artículo primero del citado Real Decreto. — El escrito termina suplicando que este Ayuntamiento acuerde pronunciarse en contra del mencionado Real Decreto y se remitan telegramas al Congreso de Diputados y al Gobierno Civil, trasladando la Moción en contra.

Q. cuyo escrito se dio lectura por el Fr. Secretario de esta Corporación.
Entendida del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el mismo, y por
unanimidad de los asistentes se acuerda: Pronunciarse en contra del Real Decreto
148, de 11 de Marzo de 1.978, pidiendo su modificación o reestructuración, por
marginar en su artículo cuarto, a una buena parte de trabajadores que se hallan en
paro; y que en este sentido, se envíen telegramas al Congreso de los Diputados y
al Gobierno Civil de la Provincia.

ESCRITO DE ANGEL

GOMEZ MANZANO SO-
BRE IMPUESTO DE
GASTOS SUNTUARIOS
QUE GRAVA DISCOTECA-

CAS.

— ESCRITO DE ANGEL GOMEZ MANZANO SOBRE IMPUESTO DE GASTOS —

SUNTUARIOS QUE GRAVA DISCOTECAS.— Por el Fr. Presidente se da cuenta de
escrito que dirige a este Ayuntamiento D. Angel Gomez Manzano, de esta ve-
cindad, con fecha 9 de Abril último, en el que expone que con fecha 3 de febre-
ro del año en curso, la Asociación Provincial de Empresarios de Espectáculos y
Hostelería, envió escrito a esta Corporación con objeto, de que por la misma se
conviesen las cotizaciones de otras industrias con más categoría que de la que
es propietario el firmante, con objeto de que sirviera de base y estudio por
esta Corporación al objeto de realizar la definitiva liquidación pendiente y llega-
do el final del mandato de la Corporación a quien se dirige sin que parte de ella
conozca el referido escrito, se considera perjudicado y desacreditado ante la próxima
Corporación, lo que siempre ha estado en su ánimo efectuar la referida
liquidación.— Suplicando se dé a conocer el escrito a la Corporación.

Por el Fr. Secretario se da lectura a dicho escrito y a los que le acompañan
de la Asociación Provincial de Empresarios de Espectáculo y Hostelería de Badajoz,
y del Ayuntamiento de Badajoz.

Por el Fr. Secretario General de la Corporación se informa al respecto de los
acuerdos adoptados en las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, de fechas 28
Abril 1.978 y 19 Diciembre 1.978.— En la segunda sesión citada, se acordó, al res-
pecto, entre otras cosas, rechazar la cifra ofrecida por D. Angel Gomez Manzano,
como cuota anual de concurso, de 36.000 ptas. y autorizar a la Alcaldía para que
realice una última gestión de intercambio de pareceres con el referido empresario,
al objeto de llegar a una cifra que se considere aceptable como cuota anual de
concurso, al objeto de evitar si fuera posible, la estimación de los ingresos por la
Administración municipal, y reembolsarla en ejecutiva en su caso.— Sigue in-
formando el Fr. Secretario que cuando el Fr. Alcalde de la anterior Corporación,
recibió certificado el escrito del Presidente de la Asociación Provincial de Em-
presarios de Espectáculo y Hostelería de Badajoz, el día 8 febrero 1.979, sién-
do el escrito del día 3 febrero 79, comunicó al Director de Discoteca Los Meli-
mos, en varias ocasiones, que tenía que pagar por la Alcaldía, pues dicho


el efecto no podía satisfacer al Pleno del Ayuntamiento, ya que el Fr. Alcalde no podía volver a otro Pleno, con el ofrecimiento de las 36.000 ptas. como cifra de concierto para el impuesto sobre la Discoteca. - El silencio y abandono sobre el tema, por el buenío de la discoteca fue roto el 9 Abril 1.979 con la presentación de efecto de la misma fecha, denunciando el silencio del Ayuntamiento, silencio inexistente, por cuanto el Ayuntamiento obraba representado por su Alcalde, conforme a acuerdo plenario de dicho Ayuntamiento.

Entendida del tema, esta Corporación Municipal dictó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes se acuerda que se inicie nuevo diálogo con el titular de la Discoteca "Los Abolinos" y también con el de la "Lecanrock", para llegar a una cifra aceptable de concierto para el pago del Impuesto sobre sus respectivas Discotecas, iniciando el diálogo el próximo martes, pero con la matización de que en el diálogo previo para el concierto, no exista ningún condicionamiento de entrada, y que el dialogante por la Administración no sea solo el Fr. Alcalde, sino la Comisión Municipal permanente del Ayuntamiento.

REVISION ACUERDO C.M.P. DEL 3/8/1961, AGOSTO DE 1.961, SOBRE CONCESION SOLAR EN EL SITIO DE SAN BLAS,

CONCESION SOLAR A DON ROBERTO SERRANO ALVAREZ.— Seguidamente por la Presidencia a don Roberto Serrano se da cuenta de Moción de la misma, en la que se hace referencia al acuerdo de la Comisión Municipal permanente de fecha 3 de Agosto de 1.961, en el que se adoptó el acuerdo de conceder al Señor de Badaoz D. Roberto Serrano Alvarez, un solar de una superficie de cinco mil metros cuadrados, al sitio de San Blas, de los bienes de Propios del Ayuntamiento, y cuyo terreno, en agradecimiento a los múltiples servicios prestados por el interesado graciamente a este Ayuntamiento, se atuvió a razón de veinticinco céntimos por metro cuadrado. — Dice el Fr. Alcalde-Presidente — que sobre dichos hechos hay malestar en algunos sectores de la localidad y que el hecho le parece ilegal, por lo que en su Moción lo somete al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y para que se pronuncie sobre el particular.

Por el Fr. Secretario se dio lectura al mencionado acuerdo y se confirmó el ingreso por D. Roberto Serrano Alvarez, de mil doscientas cincuenta pesetas, como importe o contraprestación de la adquisición de los cinco mil metros cuadrados de terreno, sito en la Dehesa de San Blas, cuyo ingreso se efectuó con fecha 17 Octubre de 1.962.

Pasólico el tema a informe del Fr. Secretario General de la Corporación, éste informa en el siguiente sentido:

PRIMERO.— Que los hechos que hay que tener en cuenta para determinar un informe jurídico al respecto, son esencialmente los siguientes:

a) - Que la concesión de dicho solar ó terreno, con la motivación de un agravamiento a los múltiples servicios prestados por el interesado graciamente a este Ayuntamiento, con un precio al parecer, muy reducido, da a dicha concesión un cierto carácter de un Quasi-donativo.

b) - Que no se pidió autorización al Ministerio de la Gobernación al respecto, ni se puso en conocimiento de dicho Ministerio.

c) - Que sobre la enajenación del terreno, no se ha otorgado Escritura pública ni privada.

d) - Que sobre el terreno rústico, objeto de la enajenación, no se ha edificado. Segundo. Que los fundamentos jurídicos aplicables al caso cuestionado, son los siguientes:

A). - Que los arts. 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, establecen entre otros aspectos, que los bienes inmuebles de propios, no podrán enajenarse sin autorización del Ministerio de la Gobernación, previo informe del de Fomento, cuando su valor excede del 35% del Presupuesto anual de la Corporación. - Y que no obstante, se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación de toda enajenación de bienes inmuebles que se pretenda. - Que tampoco podrán cederse gratuitamente si no a Entidades ó Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal y previa autorización del mismo Ministerio. - Y que las enajenaciones de bienes de propios, y autorizadas conforme al art. 189, habráan de realizarse por subasta pública.

Son artículos que no se han cumplido en el caso que nos ocupa.

B). - Que de forma concordante con la Ley de Régimen Local, los arts. 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, regulan la enajenación de bienes inmuebles de propios, y la cesión gratuita de los mismos.

C). - Que la Circular de 14 Septiembre de 1.951, de la Dirección General de Asuntos Locales, dictando instrucciones para la enajenación, gravamen ó permuta de bienes municipales, concuerda en sus disposiciones con la Ley de Régimen Local de 1.950 y su texto articulado de 1.955.

D). - Que la Ley de Régimen Local en su artículo 131 e) atribuye al Ayuntamiento Pleno, entre otros, la adquisición ó disposición de bienes y derechos del Municipio.

E). - Que en la legislación de Régimen Local, nunca ha estado permitido agradecer a los trabajadores del Ayuntamiento que han prestado servicios graciamente al mismo, con concesión de terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento.

F). - Que la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su art. 109,





Assume que la Administración podrá en cualquier momento, de oficio ó a instancia del interesado, y previo dictámen favorable del Consejo de Estado, declarar la nulidad de los actos enumerados en el artículo Hº.

Que los actos enumerados en el art. Hº-1, como nulos de pleno derecho son:

- a)- Los dictados por órgano manifiestamente incompetente.
- b)- Aquellos cuyo contenido sea imposible ó sea constitutivos de delito.
- c)- Los dictados prescindicado total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello ó de las normas que contienen las reglas especiales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

G).- Que la doctrina administrativa considera que el Capítulo I del Título V- de la Ley de Procedimiento Administrativo, sobre revisión de oficio de los actos en vía administrativa, tiene carácter supletorio de la Ley de Régimen Local.

Que en consecuencia con todo lo expuesto, parece ser que en principio, hay base para considerar que el acto de concesión de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento al Sr. Aparejador D. Roberto Serrano Alvarez, puede ser nulo de pleno derecho, por haber sido dictado por órgano manifiestamente incompetente, y por haber sido dictado prescindicado total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello; pero que previamente a su declaración de nulidad debe obtenerse dictamen favorable del Consejo de Estado.

Conocido el informe técnico del Fr. Secretario General de la Corporación, esta Corporación Municipal deliberó sobre el tema y por unanimidad de los asistentes que son todos los componentes de la misma, acuerda considerar en principio que el acto puede ser nulo de pleno derecho, y como previo a su declaración como tal, solicitar el dictamen del Consejo de Estado ó de la Moción, respecto al acto administrativo de concesión de terreno de los bienes de propios de este Ayuntamiento al Sr. Aparejador D. Roberto Serrano Alvarez, en las circunstancias que han quedado descritas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este Capítulo se conoció de Moción presentada por los Concejales del Partido Político de M.C.D. con el ruego de que sea aceptada e incluida como tema de urgencia en la presente sesión. El Fr. Secretario dí cuenta del art. 197 de la Ley de Régimen Local y del art. 108 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, y conforme a ellos se somete el tema de la urgencia de la Moción, al debate de la Corporación, qui aprueba su urgencia, y se pasa a tratar de la migua.

Sobre la Moción se habla, se la resena apareciendo en el Diario HOY del día 12 de los corrientes, sobre los temas tratados por la Comisión M. Permanente del Ayuntamiento de Badajoz, y en particular el referente a la "Mueva prega en el río



Zapataló.- Según informaciones parece ser que lo que ahora se contrata, es el estudio geológico y del subsuelo para encontrar y fijar el lugar idóneo de su ubicación, pero ello, se por si misma, que en un período no lejano, darán comienzo las obras definitivas, extremos que este Ayuntamiento no debe desconocer por la importante incidencia que de las mismas puede derivarse para el futuro de nuestra población.- Y entre otras facetas el que el muro de la presa, subirá una considerable elevación, lo que supondrá una notable ampliación del vaso de la misma, extendiéndolo considerablemente y afectando de manera directa a la Dehesa Comunal y otras fincas de este término municipal.- Por ello los Concejales firmantes de la Moción, estiman que se debe proceder a la constitución de una Comisión de seguimiento, que pueda recabar las informaciones precisas de los Organismos implicados en el tema, con el fin de hacer averiguaciones pertinentes al respecto; y que dicha Comisión informe periódicamente al Pleno de las gestiones que vaya realizando, para el debido conocimiento y adopción de acuerdos al respecto.

De dicha Moción se dio lectura íntegra por el Sr. Secretario.

Sometido el tema a la consideración de los asistentes, previa deliberación, se acuerda por unanimidad lo siguiente: Que se constituya una Comisión de seguimiento, integrada por los siguientes miembros: D. Francisco Jafón Botrín, D. Juan Pozas Campos, D. Cipriano Sánchez González y D. Joaquín Barrio Santos, a los efectos de investigación e información de la Memoria, suscrita por los Sres. Concejales del Grupo Político de U.C.D. sobre el tema del Ayuntamiento de Badajoz titulado "Nueva presa en el río Zapataló".

(Moción de la Alcaldía sobre concesión de licencia, para cuatro zonas de apie-
cias, para cuatro zonas de apie-
tos de colmenas en la Dehesa Comunal)

Seguidamente se declara de urgencia, por unanimidad de la Corporación, la Moción de la Alcaldía de conceder licencia para cuatro zonas de apie-
cias, para cuatro zonas de apie-
tos de colmenas en la Dehesa Comunal y dentro de la repoblación pos-
restal, previo pago de la tasa de 2.500 ptas. por apieito, a favor
del solicitante D. Cecilio Recuero Muñoz, de Valero de la Sierra (Sala-
manca), y que el período de permanencia de los apieitos se ajuste al
período de floración de los eucaliptos, cuya duración suele ser un mes.
Sometido el tema a la deliberación de los asistentes, se acuerda por
unanimidad, su concesión, en los propios términos de la Moción, aceptan-
do el precio de 2.500 ptas. por zona de apieitos, que será exigido
al solicitante por adelantado.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró levantada la sesión, siendo las once horas
de la noche, de la que se extiende la presente Acta que leída



es-
uti-
uoz
le
res-
-
hefa
antes
a se
aplifi-
y
a.

-
in-
au-
s-
don-
majo-
tán,
ieu-
0-
-
la-
al-
es.
-
au-
so-
el-
s-
a.

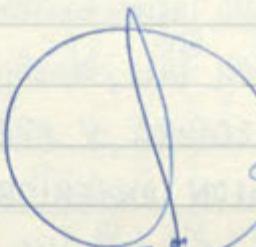
SECRETARIA Y CÁMARA CONFORME, la firman todos los asistentes, conmigo el Secretario del Ayuntamiento que soy fe.



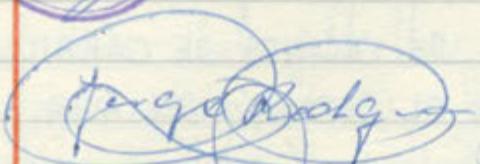
El Alcalde-Presidente.

~~YZ~~

Concejales.



~~Laura García~~
~~François~~
~~Leopoldo~~



~~José A. Bolg~~

~~Francisco González~~
~~Gumersindo Matadoro~~

~~Vellos~~

~~Hernández~~

~~León~~

~~Celedonio Repelón~~

~~MH~~

El Secretario.

~~Velasco~~



Señores que asistieron:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Javier Garretero Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez Gómez

D. Juan Niera Benítez

D. Juan ^{co} Falcón Gutiérrez

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan Pozas Campos

D. Juan ^{co} González López

D. Francisco Mbatáñez R.

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Roldán Muñoz

D. ²-F. Agustina Regalado P.

D. ²-M. ²-A. Elena de Miguel A.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

SOLICITUD ASOCIACION

VECINOS DE CARRION -

PARA COLOCAR REPE-

TOR IV. EN DEPOSI-

TO DEL AGUA.

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Garretero Morales, los que están asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA - DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SOLICITUD ASOCIACION DE VECINOS DE CARRION, PARA COLOCAR UN REPETIDOR DE TELEVISION EN EL DEPOSITO DEL AGUA, LLAMADO DEL POZO DE LAS NIEVES. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Carlos Raúl González Martínez, vecino de Badajoz, como Vicepresidente de la Asociación de Vecinos "Nizana de Carrion", solicitando autorización para instalar un repetidor de T.V. en la cajeta de depuración de aguas de este Ayuntamiento, en las condiciones que señalan. - Dicho escrito es de fecha 31 de mayo último, y al que se dio lectura por el Sr. Secretario.

Entendida del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda conceder al solicitante y para la Asociación que representa la autorización pedida, siendo con el carácter de en préstamo la cesión del uso de los elementos necesarios de las instalaciones de la cajeta depuradora de aguas, llamada del pozo de Las Nieves; condicionada dicha autorización a que la instalación del repetidor de T.V. no produzca interferencias en las televisiones de Alburquerque; y que se redacte y suscriba un contrato entre el Ayuntamiento y el particular, que recoja los términos y condiciones de la cesión, que se han señalado.

CESION SOLAR MUNICIPAL EN LA PLAZA DE JOAQUIN SAMA AL MINISTERIO, PARA CONSTRUCCION GRUPO ESCOLAR DE OCHO UNIDADES DE E.G. BASICA. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de la convención se que por este Ayuntamiento se pusiere a disposición del Ministerio de Educación, de un solar para Centro de Educación General, Básica de ocho unidades, concretamente el solar sito en la Plaza de Joaquín Sama, propiedad de este Ayuntamiento, llamado solar del Llano de Menguas, o del antiguo cuartel de Paracaidistas. - Por el Concejal D. Jorge Rodríguez Rodríguez, se pregunta sobre si dicho solar estaba ya cedido para un Colegio de 2^a enseñanza, contestándose al Sr. Alcalde que efectivamente estaba cedido para un Instituto de B.U.P., por acuerdo del Pleno de fecha treinta de marzo de





sub loscientos setenta y nueve, pero que del Ministerio correspondiente se había recibido comunicación de que el solar citado no reúna las condiciones de superficie mínima para la instalación de un fústulo de ese tipo.

Entendida del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: Poner a disposición del Ministerio de Educación el siguiente solar: El solar correspondiente a la finca urbana que estuvo situada en la Plaza de Joaquín Tama, sin número, de esta Villa, y denominada Cuartel del Pueblo de las Monjas, y cuyos linderos son: Derecha, Iglesia; Izquierda, Gregorio Gómez Chacarro; y fondo Cuartel de la Guardia Civil, hoy en ruinas. - Cuyo solar tiene una superficie de mil ochocientos diecisiete, como diecisiete metros cuadrados. - Dicho solar está dotado de agua, luz, alcantarillado y accesos adecuados para su utilización, comprometiéndose este Ayuntamiento a eliminar cualquier impedimento que pudiera existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas, aunque parece ser que no existen impedimentos. - Región que se hace para la construcción de un grupo escolar se ocho cincuenta de Educación General Básica.

PRESUPUESTO MUNI-

CIPAL ORDINARIO, PA-
RA EL 2º SEMESTRE
DE 1.979.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO, PARA EL 2º SEMESTRE DE 1.979.-

Acto seguido, el señor Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debería procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto municipal ordinario para el segundo semestre de 1.979.

= La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y,
= Disentidas debidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y halládolas conforme con las obligaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad, y mediante el "quorum" que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el 2º semestre del ejercicio de 1.979, cuya cuantía queda fijada así:

CAPÍTULO	ESTADO DE GASTOS	PESETAS
1	Personal activo	8.056.419
2	Material y Bienes	2.434.500
3	Gases pasivas	396.004
4	Déuda	5.000
5	Subvenciones y participaciones en ingresos	15.236
6	Extraordinarios y de Capital	150.000
7	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	139.541
	TOTAL.....	11.500.000



CAPITULO	ESTADO DE INGRESOS	PESETAS
1	Impuestos directos	1.548.998
2	Impuestos indirectos	116.000
3	Tasas y otros ingresos	3.686.447
4	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.940.861
5	Ingresos patrimoniales	3.010.000
6	Extraordinarios y de Capital	15.000
7	Inventariales e imprevistos	154.694
	TOTAL...	11.500.000

3º.- Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local, y finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superioridad, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

Seguidamente y en relación con la aprobación del Presupuesto que se acaba de aprobar, se acepta una sugerencia de la Presidencia que se aprueba por unanimidad:

Que el Ayuntamiento establezca para el próximo año el tema de incrementar los créditos de gastos de prestación de servicios locales en el ejercicio de 1.980, a través del Presupuesto ordinario, mediante un aumento eficiente de las Ordenanzas Fiscales Locales o mediante acuerdo de operación de préstamo, al objeto de compensar la configuración en el Presupuesto municipal del segundo semestre del año actual, de 2.000.000 de pesetas, en concepto de aprovechamiento previsto por parte de los encalijos de la Dehesa Comunal.

APROBACION PROYECTO CONTRATO PRESTAMO ENTRE ESTA CORPORACION Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, CON ENRE ESTA CORPORACION Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE - ESTA CORPORACION Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, CON DESFINO A DOSIAR, EN PARTE, EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE - LIQUIDACION DE DEUDAS, Y DEL CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA.-

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de comunicaciones recibidas del Sr. Presidente del Banco de Crédito Local de España, y del Director General Dº, participando al Ayuntamiento haber sido autorizado un crédito de liquidación de deudas por importe de SEISCIENTAS SESENTA MIL SEDECIENTAS SESENZA Y DOS PESETAS (660.762); y remitiendo el Proyecto de contrato de préstamo en trámite entre esta Corporación y el mencionado Banco, por importe de 660.762 pesetas, importe del crédito de liquidación de deudas autorizado, y el Convenio adicional de tesorería que le acompaña.

Respecto a los citados Proyecto de contrato de préstamo y Convenio adicional de tesorería, ha informado favorablemente el Sr. Secretario-Tesorero del Ayuntamiento.



Contraída del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por una mayoría de los asistentes que son todos los miembros que integran esta Corporación municipal, y por ello, cumplido el requisito del "quorum", acuerda:

Aprobar íntegramente el Proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 660.762 pesetas, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1º de Agosto de 1.945 (B.O. del Estado del 4), ligeramente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y singularmente en ejecución de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre medidas económico-financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto-Ley; así como aprobar el Convenio adicional de tesorería y Normas generales de este servicio. Las cláusulas de los mencionados Proyecto de contrato y Convenio adicional de tesorería que se acaban de aprobar, son las que literalmente se transcriben a continuación:

CLAVULAS:

PRIMERA.— El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) por un importe de 660.762 pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre Medidas Económico-Financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA.— En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Almendralejo la cantidad importe del préstamo.— En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

Tal saldo que dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios sujeridos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Pres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA.— Tal préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA.— La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprendidas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Octubre de 1.980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfactorias anualidades en el dominio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.— El Ayuntamiento de Alburquerque consignará en el Presupuesto Ordinario de 1.979 las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1.980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprendida de interés, comisión y amortización.

SEXTA.— La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA.— El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Alburquerque por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

— 25 por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declará que se hallan libres de toda carga ó gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevea en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Alburquerque otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos men-



CINCUATRAS. - Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta liquidar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras finalidades mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

DECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se repartirá de la parte o partes vedadas de la anualidad ó anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprimir la realización de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace de forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de regulación judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser

atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DVODECIMA. - Este contrato de préstamo, acordativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Junio de 1.990.

DECIMO TERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a reunir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Hacienda, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acordativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá reunir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, — por no haber interpuesto el Banco reclamo alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de Demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización.



serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. — En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 9 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, folio 140 de la Sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.387, inscripción 1^a.

DECIMO SEPTIMA. — Los Juzgados y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL. — La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

CONVENIO ADICIONAL DE TESORERIA Y NORMAS GENERALES DE ESTE SERVICIO.

CLAUSULAS

PRIMERA. — Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Almiquísgue y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las distintas obligaciones contrarias en el contrato precedente, la citada Corporación municipal concierta un servicio de tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitude, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones.

SEGUNDA. — Por el Banco se ingresarán en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente o la Delegación de Hacienda procedentes de:

— 25 por 100 de la cuota fija de la Contribución Territorial Agrícola y Pecuaria.

Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se percibirán por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula septima de dicho contrato.

TERCERA. — De los fondos ingresados podrá disponer el Ayuntamiento en forma reglamentaria, o sea, mediante talesque suscritos por el Depositario y el Interventor, con el visto bueno del Sr. Alcalde. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España abonará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinta



del contrato principal.

CUARTA. - En el caso de que existiera descuberto en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento estaría obligado a liquidar dicho descuberto en el plazo más próximo dentro del Trimestre inmediato, a cuyo fin no podría disponer de caudales alguna de las que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta; sin presentar descuberto.

Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiese saldado el precedente descuberto en su totalidad con los recursos que deben ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinaría caudales suficiente de cuales quiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

Si no lo hiciera así, el Banco tendría derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, la cantidad en descuberto. —

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por docevas partes cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

QUINTA. - Para el desarrollo de este servicio, el Banco señalaba un establecimiento de crédito en la Ciudad de Orléans que la representaría en la recepción y entrega de fondos y el cual le serían asignadas aquellas funciones que esta Institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

SEXTA. - Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde el Ayuntamiento en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del préstamo precedente.

SEPTIMA. - El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

OCTAVA. - Son de aplicación a este Convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas 12, 14 y 15 del contrato principal.

ACUERDO SOLICITUD CREA
CION DE UNA ESCUELA
NUEVA DE PARVULOS

ACUERDO SOLICITUD CREACION DE UNA ESCUELA NUEVA DE PAR

VULOS. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de la conveniencia, que más que conveniencia es necesidad, de la creación de una nueva Escuela de Infancia Preescolar, teniendo en cuenta el cargo escolar del Municipio, por precisarse puestos escolares para niños comprendidos en edades de preescolar, por lo que teniendo en cuenta la urgencia y necesidad del tema tan importante, lo sometía a la consideración de los asistentes.



Inteigada del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el particular, y, por unanimidad de los asistentes, acuerda que se solicite del Ministerio de Educación, la creación de una Unidad de enseñanza Preescolar, que estaría ubicada provisionalmente en el Grupo de B.P.B. "Francisco Franco", habilitando una clase.

**INFORME FAVORABLE A PETICIÓN DE ACUMULACIÓN DE LA SECRETA
RIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOSE**

**R VACANTE A LA DE ALBURQUER-
QUE**

QUERQUE.— Seguidamente se expone por el Fr. Presidente, a la consideración de los asistentes, que por D. Jesús Gutiérrez Díaz, Secretario de este Ayuntamiento, se ha solicitado del mismo, el informe favorable de esta Corporación a la acumulación de la plaza de la Secretaría del Ayuntamiento de La Codoresa, actualmente vacante, a la Secretaría de este Ayuntamiento de Alburquerque, en la persona del solicitante, actual Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Alburquerque. — A tal efecto acompaña Certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Codoresa informando favorablemente la mencionada acumulación a favor del mencionado Fr. Secretario del Ayuntamiento de Alburquerque; acuerdo de fecha veinticinco de los corrientes.

Esta Corporación Municipal deliberó sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes acordó, informar favorablemente la acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de La Codoresa, a la Se. este de Alburquerque, en la persona del actual titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Alburquerque D. Jesús Gutiérrez Díaz. — Y que en este sentido se remita Certificación al Excmo. Fr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitando el visto para la acumulación. —

VOTO DE GRACIAS

**SOLICITUD DEL SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUR-
QUERQUE, COMO JEFE DE PERSONAL, DE VOTO DE GRACIAS PARA EL
D. ROMAN DEL POZO FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO D. ROMAN DEL POZO ESTEVEZ, CON**

MOTIVO DE SU JUBILACION.— Seguidamente el Fr. Secretario del Ayuntamiento, con la venia de la Presidencia, expone el hecho de que el Funcionario de este Ayuntamiento D. Román del Pozo Estévez, administrativo de propiedad, se ha distinguido meritóriamente en el cumplimiento de sus deberes, a lo largo de más de cuarenta años de servicios efectivos a la Corporación, como Auxiliar y como Administrativo de la misma, y muy particularmente, como Depositario de la misma desde hace ya bastantes años, con un gran sentido de la disciplina, de la seriedad y de la honestidad profesional.

Por estos motivos proponía a la Corporación Municipal, conocedor de los hechos, la concesión de una medalla honorífica o voto de gracias, señalada en el artº 94, del Reglamento de Funcionarios de Municipios. Local de 30 de Mayo

de 1952, como premio o recompensa para los funcionarios distinguidos en el cumplimiento del deber.- Con ocasión de su jubilación.

Consideraba del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acordó: Conceder la medalla honorífica o roto de gracias, como premio del art. 94 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local al funcionario administrativo y depositario de este Ayuntamiento D. Román del Pozo Estévez, con motivo de su jubilación, acordada por la Comisión Municipal permanentemente con efectos del día 30 de junio próximo, y para que conste en su expediente personal y le sirva de satisfacción personal y estímulo.

PASE A ADMINISTRATIVO DEL AUXILIAR JANDRO RUBIO MATADOR, CON MOTIVO DE LA JUBILACION DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DON ROMAN DEL POZO ESTEVEZ.-

DANDO CUENTA PASE A ADMINISTRATIVO DEL AUXILIAR JANDRO RUBIO MATADOR, CON MOTIVO DE LA JUBILACION DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DON ROMAN DEL POZO ESTEVEZ.-

Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los asistentes que conforme a acuerdo de la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio último, se decidió (la jubilación) la jubilación del funcionario administrativo D. Román del Pozo Estévez, y que cause baja en esta Corporación por el concepto de jubilación voluntaria, el día 30 de junio del año actual.- Y que en relación con este tema, era preciso tener en cuenta el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de Marzo de 1944, sobre creación del Subgrupo de Administrativos, y en relación con el mismo, la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 1^o de julio 1944, que dice: "Esta Dirección General, como es consecuible con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su régimen a la creación de dos plazas de administrativos en el Grupo II "Administración General", Subgrupo B) "Administrativos", que pasarán a ser desempeñadas por los Auxiliares D. Enrique Pérez Rivero y D. Román del Pozo Estévez, en quienes convienen las circunstancias previstas en el artículo 3º de la Orden de este Ministerio de 26 de diciembre de 1943.- Asimismo se reconoce el derecho de acceder a dichas plazas a medida que se vayan produciendo vacantes, a los Auxiliares D. Alejandro Rubio Matador y Dña. Victoria Domínguez González, que también reúnen las condiciones precisas en 1º de julio de 1943".

Y que con motivo de la jubilación del funcionario administrativo D. Román del Pozo Estévez, acordada por la Comisión Municipal permanente con efectos del día 30 de junio próximo, en sesión del día 20 de junio último, procedía, llegado dicho día de jubilación de D. Román del Pozo Estévez, que con fecha 1^o de julio pase a ocupar el cargo o función de "Administrativo" el actual Auxiliar D. Alejandro Rubio Matador.



Entrada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acordó que con efectos del próximo día uno de julio, pase a desempeñar el cargo o función de "Administrativo", el actual funcionario - Auxiliar D. Alejandro Rubio Matañor, con motivo de la jubilación, con efectos del 30 de junio, del funcionario administrativo D. Román del Pozo Estévez.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

Por la Presidencia se expone a los reunidos que con fecha uno del próximo mes de julio queda vacante el cargo de Depositario de Fondos Municipales, cuyas funciones venían desempeñadas por D. Román del Pozo Estévez funcionario de este Ayuntamiento, con motivo de la jubilación de dicho funcionario acordaba por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, conforme a cuyo acuerdo dicho funcionario comparecía baja en esta Corporación el día 30 de junio del año actual. Por lo que habrá que proceder a la provisión de dicha plaza.

Entrada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes, se acuerda contratar el servicio de Depositario de Fondos Municipales, para a partir del día uno del próximo mes, con D. Román del Pozo Estévez, funcionario jubilado en 30 de junio, en su carácter de vecino de este municipio, al amparo del art. 7º, párrafo 3º, del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, de articulación parcial del Estatuto de régimen local, por estar conforme con esta contratación el mencionado interesado.

CONTRATACION COMO AUXILIAR DE OFICINAS DE D. FRANCISCO BORGEO DOMINGUEZ

AUXILIAR DE OFICINAS DE D. FRANCISCO BORGEO DOMINGUEZ. - Por el Sr. Presidente se expone a los reunidos, que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 30 de junio último, el funcionario administrativo D. Román del Pozo Estévez comparecerá baja en esta Corporación el próximo día 30 de junio del año actual. - Y que por acuerdo que se acaba de adoptar en la presente sesión del Pleno, el funcionario - auxiliar D. Alejandro Rubio Matañor, pasará a desempeñar la función de administrativo, con efectos del día uno de julio próximo, con motivo de la jubilación el 30 de junio del funcionario administrativo D. Román del Pozo Estévez. - Por lo que con efectos del mismo día citado, queda vacante la plaza de auxiliar desempeñada por D. Alejandro Rubio Matañor, y a cuya plaza habrá que proveer de personal que la desempeñe. - A estos efectos, en las pruebas probadas verificadas por esta Alcaldía, entre varios concurrentes, el pasado día 26 de mayo, resultó como más adecuado para ser contratado interinamente para dicha plaza de auxiliar, el vecino de esta localidad D. Francisco Borrego Domínguez, atendidas todas las circunstancias concurrentes en el mismo; por lo que en este sentido la Presidencia lo sometía a la consideración de los asistentes.



Enterrada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda contratar a D. Francisco Bonregó Domínguez, para desempeñar como interino la plaza de auxiliar de oficinas, a partir del día uno de julio próximo en que dicha plaza quede vacante, por el pase a administrativo del auxiliar D. Alejandro Rubén Matañoz.

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA PROXIMA JUBILACION DEL ENCARGADO DEL MATADERO D. BRIGIDO CASTAÑO SANTOS.

Seguidamente por la Presidencia se expone a los reunidos que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se ha comunicado a esta Corporación que la misma adopte el oportuno acuerdo de jubilación de D. Brigido Castaño Santos, encargado del Matadero. - Y que en relación con dicha próxima jubilación surje el problema de su sustitución para el desempeño de dicha plaza por otra persona, y en relación con el tema se presenta el hecho de que, actualmente no parece necesaria la dedicación de toda la jornada laboral en dicha plaza, por lo que somete el tema a la consideración de los asistentes.

Enterrada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente: Primero.- Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento procura a acordar la jubilación de D. Brigido Castaño Santos, en una de sus próximas sesiones. Segundo.- Que tras dicha jubilación, la provisión de dicha plaza será mediante contratación de algún recluso por horas, en la medida de lo indispensable para atender el servicio; y que mientras tanto se verifica esta contratación, se estudie la temática que plantea la plaza y los acuerdos que haya adoptado al respecto en años anteriores esta Corporación.

SOLICITUD SOCIEDAD CAZADORES SOBRE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS BIENES COMUNALES DE ALBURQUERQUE

SOLICITUD SOCIEDAD CAZADORES DE ALBURQUERQUE, SOBRE ADJUDICACION APROVECHAMIENTOS CINEGETICOS DE LOS BIENES COMUNALES DE ALBURQUERQUE.

Por la Presidencia se da cuenta a los reunidos de instancia de D. Francisco Javier Torres Maravilla, como Presidente de la Sociedad de Cazadores de Alburquerque, exponiendo que siendo la única Sociedad de Cazadores existente en el pueblo, y considerando que este Ayuntamiento es administrador de la Dehesa Comunal del Municipio, solicita se le adjudique los aprovechamientos cinegéticos de los Bienes comunales del Municipio de Alburquerque. - Cuya instancia es de fecha 21 de Junio último y a la que se acompaña Memoria y Propuesta sobre las condiciones de la adjudicación, de la misma fecha. - Cuyas instancia, Memoria y Propuesta son leídas por el Fr. Presidente.

Enterrada del tema, esta Corporación municipal deliberó ampliamente estu-



Siendo varias alternativas que probában darse al respecto, y, por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente: Primero: Que se forme una Comisión en este Ayuntamiento para negociar la oferta hecha por la Sociedad de Cazadores, en el plazo más breve posible, previo conocimiento del censo de cazadores; y en ya dicha Comisión estará integrada por los Concejales D. Juan Pérez Campos, D. Francisco Galván Cotrina, D. Cipriano Sanchez González y el Sr. Alcalde. - Segundo. - Que si en la negociación no se llega a un acuerdo, vuelva de nuevo el tema al Pleno para su conocimiento y resolver lo que proceda. - Y Tercero: Que si la Comisión negociadora llega a un acuerdo con la Sociedad de Cazadores, - vuelva también el tema de nuevo al Pleno, para su sanción.

S/NO CUBRIR DE/ER-
MINADAS PLAZAS DE
PLANTILLA DURANTE
EL AÑO ACTUAL

ACUERDO SOBRE NO CUBRIR DETERMINADAS PLAZAS DE PLANTILLA DURANTE EL AÑO ACTUAL. - Seguidamente la Presidencia da cuenta de que la legislación n.º 14, de las complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1979, aprobadas por Orden de 30 de mayo de 1979, dispone en su último párrafo que, las Corporaciones locales probában, en 1979, dejar de conseguir los créditos destinados al pago de las retribuciones correspondientes a los cargos de la plantilla vigente que estén vacantes, siempre y cuando que, por acuerdo de su Pleno, se comprometan a no cubrir durante dicho ejercicio - económico las vacantes mencionadas.

Y que, en relación con esta disposición, conviene adoptar en esta Corporación el acuerdo sobre el compromiso de no cubrir durante el presente ejercicio económico - las plazas de plantilla vacantes siguientes: La de Cabo de la Guardia municipal y la de Conserje de los Grupos Escolares, teniendo en cuenta que dichas plazas hace ya tiempo que están vacantes, y no existe intención de cubrirlas por ahora.

Concluida la sesión, esta Corporación municipal, deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda comprometerse a no cubrir durante dicho ejercicio económico las plazas vacantes de plantilla de este Ayuntamiento mencionadas Cabo de la Guardia Municipal y Conserje de los Grupos Escolares. - Y como consecuencia de este compromiso, dejar de conseguir los créditos destinados al pago de las retribuciones correspondientes a los cargos de las dos plazas mencionadas vacantes de la plantilla vigente, en el Presupuesto municipal ordinario para el segundo semestre del año actual.

SOLICITUD DE Dña FERNANDA TELLEZ, DE TERRENO EN CEMENTERIO PARA PANTEON FAMILIAR. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de escrito de Dña Fernanda Tellez, Nta. de Felipe Izquierdo Moya, vecina de Badajoz, con domicilio en Fernan Cortés, 22, accidentalmente de esta localidad, en el que expone que es propietaria de un grupo de jardines en la parte late-

ral se la sección izquierda, del Cementerio municipal. - Y que entre esta parte-lateral y la frontal de la misma sección, existe un trozo de terreno de unos quince metros cuadrados, los cuales desearía adquirir en propiedad con la finalidad de construir un panteón familiar; con la jefatura de que se le conceda lo solicitado. - El Sr. Secretario dio lectura a la instancia.

Contraída del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda conceder a D^a Gertrudis Tellez, fdo. de Felipe Segurado M^{ba}ya, un trozo de terreno de quince metros cuadrados, en el lugar que ha solicitado y que se sitúa más arriba, en el Cementerio Municipal, con la finalidad de construir un panteón familiar, cuya concesión lo es en propiedad, previo pago del precio establecido en la Ordenanza fiscal sobre Pajadas del Cementerio Municipal.

TRANSFORMACION PLAZA MAESTRO-CAPATAZ, ENCARGADO EN OTRA DE ENCARGO AGUAS (LECTURA, CONFECCION Y COBRO DE RECIBOS) Y FUNCIONES DE AUXILIAR DE OFICINAS

TRANSFORMACION DE LA PLAZA DE MAESTRO-CAPATAZ, ENCARGADO EN OTRA DE ENCARGO AGUAS (LECTURA, CONFECCION Y COBRO DE RECIBOS) Y FUNCIONES DE AUXILIAR DE OFICINAS. - Seguidamente por el Sr. Concejal-Delegado de Personal de funcionarios municipales D. Pío Ramón Sanchez González, se expone una serie de razonamientos que dice acogen la transformación de la plaza de Maestro-Capataz, Encargado de Obras, de la plantilla de este Ayuntamiento, cubierta en propiedad por D. Blas Corberó Aceituno, en otra se Encargado de los trabajos del Servicio de Aguas (lectura, confección y cobro de recibos y con funciones de auxiliares de oficinas).

Razona la propuesta el Sr. Concejal, Delegado de Personal, en que el trabajo del actual Maestro-Capataz, Encargado de Obras, no le absorbe al mismo todo el tiempo de la jornada laboral, pues se concreta principalmente en las épocas en que se realizan obras de paro obrero, y aun en estas, actualmente, la gestión del encargado o del capataz de obras, la lleva el Concejal de Paro-Obrero y algún trabajador de dichas obras, más algún oficial alcalde del Ayuntamiento, por lo que el mencionado funcionario que ocupa la plaza de Maestro-Capataz, Encargado de Obras, viene ya realizando trabajos de oficinas de una forma frecuente o casi exclusiva. - Y que por otra parte, el Servicio de Encargado de los trabajos del Servicio de aguas que comprende la lectura de contadores, y confección y cobro de recibos, y que se realiza por personal contratado, está bastante desatendido. - Por lo que considera conveniente la transformación de la plaza de Maestro-Capataz, Encargado de Obras, en la de Encargado de los trabajos del Servicio de aguas y con funciones de auxiliares de oficinas.



Sometido el tema a la consideración de los asistentes, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda la transformación de la plaza de la plantilla vigente de este Ayuntamiento, denominada Maestro Capataz, Encargado de Obras, con el coeficiente 1'9 y nivel 4, cubierta en propiedad por D. Blas Corbero Aceituno, en otra que se denominaría Encargado de los trabajos del servicio de aguas (lectura, confección y cobro de recibos) y funciones de Oficinas se Oficiadas, con el coeficiente 1'9 y nivel 4, a desempeñar por el mismo funcionario de la plaza transformada P. Blas Corbero Aceituno. — Y que en este sentido se solicite el visto o autorización por la Dirección General de Administración Local, del presente acuerdo de transformación de plaza.

INFORME ALCALDIA

SOBRE REUNION MANTENIDA EL DIA 25 DE JUNIO DE 1979, CON ALGUNOS COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD.— Por

INFORME ALCALDIA SOBRE REUNION MANTENIDA EL DIA 25 DE JUNIO DE 1979, CON ALGUNOS COMERCIANTES DE LA LOCALIDAD.— Por

el Sr. Alcalde - Presidente se informa de la reunión mantenida por el mismo el día 25 de junio último, en este Ayuntamiento, con algunos comerciantes de la localidad, y en ella se llegó a los siguientes acuerdos o conclusiones:

1º.- Todos los comerciantes cerrarán inmediatamente los bocineros. — 2º.- Para atender las necesidades del vecindario, se acuerda que estén abiertos al público durante los domingos, los siguientes establecimientos: Juan Mariscal Matasol, Plaza de Santa. — Luis Rubio Pilas, Plaza San Francisco. — Juan Mariscal Solísano, Calle Francisco, 3. — José Mariscal Castaño, c/ Calvo Sotelo, 9. — Panificadora "Mía", c/ Goya, 2. — Carriles, en c/ Conde de Nájera, 5. — Juliana Saúlchez Domínguez, c/ Orense, 8. — 3º.- Dichos establecimientos únicamente y exclusivamente venderán pan, en dichos días. — Comprometiéndose los señores relacionados en el punto 2º, de este acuerdo, a que así sea. — 4º.- En caso contrario, dichos señores serán sometidos a los Organismos pertinentes para su sanción. — 5º.- Los despaguchos de D. Juan Mariscal Solísano y de D. José Mariscal Castaño, abrirán turnándose un domingo sí y otro no. — 6º.- El primer domingo de julio, y refiriéndose al punto anterior, estará abierto el establecimiento de D. Juan Mariscal Solísano, turnándose con D. José Mariscal Castaño, a partir de dicho día.

Buleraba del tema, esta Corporación municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada y ratificar los anteriores acuerdos, tomados por la Alcaldía con los comerciantes.

expone a los reunidos unas consideraciones sobre el tema de la vivienda propietario del Ayuntamiento existente en los corrales del Servicio de Limpieza, y que viene siendo ocupada desde hace varios años, por el funcionario jubilado de este Ayuntamiento D. Nicante Moro Nivás, perteneciente al Servicio de Limpieza cuando estaba en activo, ocupación de la vivienda con el carácter de en precario, si bien desempeñando a su cargo la misión de atender a las caballerías del Servicio de Limpieza. - Dice el mencionado Fr. Concejal-Delegado, que sería conveniente ver si algún funcionario municipal en activo necesita dicha vivienda, en cuyo caso debería dejarla el Fr. Moro Nivás para adjudicársela al funcionario que la solicitara, y si no la solicitaba nadie, que se le adjudique a otra persona de la localidad que la necesite más que el ocupante actual Fr. Moro Nivás. - Pero en todo caso, previamente, debe procederse a su desalojo por el actual ocupante.

Sometida esta propuesta a la consideración de los asistentes, esta Corporación Municipal, acuerda rechazar la propuesta del Fr. Concejal-Delegado de Patrimonio por doce votos, y con un solo voto a favor de dicha propuesta.

Seguidamente se somete a deliberación la propuesta sobre el mismo tema formulada por el Fr. Alcalde-Presidente, y cuya propuesta es que se haga un anuncio sobre quiénes tienen interés en la ocupación de dicha vivienda y sobre sus necesidades, y después de conocidas se comparara con la necesidad del ocupante actual, Fr. Moro Nivás, y en todo caso al que venga a ocuparla se le señalará también una misión proporcionada.

Sometida esta propuesta a la consideración de los asistentes, esta Corporación Municipal, acuerda aceptar dicha propuesta y que se publique el anuncio, por doce votos a favor, y con un voto en contra.

DESAHUCIO VIVIENDA

DESAHUCIO VIVIENDA AYUNTAMIENTO, OCUPADA POR D. VALERIANO VENTURA, OCUPADA POR VENTURA BARROSO, POR PRECISARLA EL AYUNTAMIENTO Y NO EL VALERIANO VENTURA INTERESADO.

Seguidamente a propuesta del Fr. Concejal-Delegado de Cultura D. Francisco González López, se trata el tema de la vivienda que ocupa el guarda municipal en activo D. Valeriano Ventura Barroso, y de la conveniencia de su desalojo por no precisarla el interesado que cuenta con otra casa de su propiedad, y si precisarla el Ayuntamiento para destinarla a Casa de la Cultura.

Puterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el particular y, por mayoría de doce votos y con un voto en contra, acordó lo siguiente: Que se notifique a D. Valeriano Ventura Barroso para que proceda al desalojo de la vivienda que ocupa en la Plaza de España, propietario de este



Ayuntamiento, por poseer otra vivienda de su propiedad, en el plazo que señale el alcalde como de realización de las obras que va a iniciar en la vivienda de su propiedad, pero sin que dicho plazo exceda de tres meses; y pasados dichos tres meses, si no se han terminado las mencionadas obras, se proceda a iniciar por este Ayuntamiento el expediente de desahucio de la vivienda de la propiedad del mismo, ocupada por D. Valentín Vicente Barroso.

INSTALACION DE PAPELERAS EN LA VIA PUBLICA

INSTALACION DE PAPELERAS EN LA VIA PUBLICA. — Seguidamente se conoce de la propuesta de la señora Concejal Delegada de Sanidad e Higiene, Dña María Elena de Miguel Álvarez, en el sentido de que deberían instalarse mas papeleras por las calles de la localidad, en los sitios más necesarios.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes, acuerda la instalación de una docena de papeleras en los puntos más necesarios de las calles de la localidad, pero que antes de adquirirlas se lleve el presupuesto de algún suministrador a una sesión de la Comisión Municipal Permanente, para su aprobación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Destino parte subvención Diputación para el Municipio

RUEGOS Y PREGUNTAS. — Seguidamente se conoce en este Capítulo de moción verbal de la Alcaldía-Presidencia, declarada urgente por unanimidad de la Corporación, en el sentido de que el importe de la subvención de la Diputación Provincial Diputación para la localidad a este Ayuntamiento para acejos del Municipio, por importe de un millón de pesetas, concedida con fecha 14 febrero año actual; se fije la parte que se precise para terminar la reparación del tejado de la Iglesia de Santa María del Mercado y pavimentar la plazoleta de la misma Iglesia de Santa María.

Enterada del tema, tras deliberación, esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar la moción de la Alcaldía en el mismo sentido en que se ha expuesto.

Limpieza márgenes río Guadiana en Parras

— Seguidamente pregunta el Concejal Fr. Jalcón Cobrima, sobre la limpieza de las márgenes del río Guadiana a su paso por Parras, a lo que manifestó el Fr. Alcalde contestable, que el tema estaba en estudio y que una de las soluciones era el proceder a su limpieza por voluntarios, y que en este sentido lanzaba la idea, y que el mismo tiene decidido encabezar un grupo de voluntarios para proceder a su limpieza.

Reunión en Parmonita Alcalde comarca Mérida y Alburquerque

— Seguidamente pregunta el Concejal Fr. Jalcón Cobrima, sobre la reunión mantenida en Parmonita, y a la que asistió el Fr. Alcalde. — Contesta el Fr. Alcalde que la reunión fue de los Alcaldes de la Comarca de Mérida y los Alcaldes y Presidentes de Címaras Agrarias de la Comarca de Alburquerque, el pasado dia 23 de junio último. — En la misma se trató de visitar a I.R.I.D.A., para tratar del plan de la zona norte en la que Alburquerque estaría incluido como



cabeza de comarca, con los consiguientes beneficios; y se firmó un comunicado conjunto pidiendo al Gobierno Civil y a la Diputación Provincial del I.R.Y.D.A. se facilite el proyecto redactado en su día sobre la declaración de zona de actuación del I.R.Y.D.A. en la comarca de Almogáveque-Mérida, y se declarase de urgencia la tramitación para la publicación del Decreto sobre expansión del I.R.Y.D.A. en la zona norte de la provincia, convocándose una nueva reunión para el día 21 de julio próximo en Montijo.

La Corporación queda enterada del particular.

Concesión subvención para mejora estación de bomberos aguas — Por el Sr. Falomí Cebrián, se informa que la Exma. Diputación Provincial ha acordado conceder a este Municipio la cantidad de un millón de pesetas, con destino a la realización de mejoras de la estación de bomberos e impulsar, dentro del Plan de Obras y Servicios de dicha Diputación, en cuya gestión se conseguirá subvención para Almogáveque, habrá intervenido el mismo como Diputado Provincial.

La Corporación queda enterada del particular.

Comisión de seguimiento de la nueva presa - Peña del Águila — Por el Sr. Concejal Falomí Cebrián, se informa de que la Comisión de seguimiento de la nueva presa "Peña del Águila" constituida por concejales de este Ayuntamiento ya ha mantenido reuniones en la Consejería de Obras Públicas de la Junta Regional de Extremadura, en la Confederación Hidrográfica del Guadiana y en la Alcaldía de Badajoz, informando de las mismas.

Esta Corporación Municipal queda enterada del particular.

Iniciación obras reparación en Iglesia de Santa María — Por el Concejal D. Cipriano Fauchet, se felicita al iniciador por haber iniciado las obras de reparación en la Iglesia de Santa María del Mercado. — Se contesta el Sr. Alcalde, dando por atendido, y diciéndole que las mismas se están realizando con fondos procedentes de subvención para obras de mano-obra agrícola.

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio el acto por finalizado, levantando la sesión, siendo las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente Acta que leída y hallada conforme, se firman todos los asistentes, de todo lo que yo el Secretario General del Ayuntamiento soy fe.



El Alcalde - Presidente.

y R.P.M.

Concejales.



68

Francisco Jiménez

Heled

Eugenio Arguello

Gumersindo Matadory

Jorge Rodríguez

Al Secretario.

Vertido Murphy



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Señores que asisten:

D. Alcalde - Presidente

D. Javier Carrasco Morales

CONCEJALES:

D. Cipriano Saúl Gómez

D. Juan Niera Benítez

D. Juan José Galés Gutiérrez

D. Miguel Román Bermúdez

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan José González López

D. Francisco Montañés Pérez

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Roffes Muñoz

D. F. B. Agustina Regalado P.

D. M. G. Pérez de Miguel A.

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

SOLICITUD SOCIEDAD

CAZADORES ADJUDI-

CACION APROVECHA-

MIENTOS CINEGÉTICOS

DE LOS BIENES COMU-

NALES, DE ALBURQUER-

QUE

1. En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día diez de julio

de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa

Concejilial, los señores Concejales congresados al margen, componentes del Pleno de

este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del

Fr. Alcalde D. Javier Carrasco Morales, los que estan asistidos del Fr. Secretario D.

Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

LECTURA Y APROBACION, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador

del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALBURQUERQUE,

SOBRE ADJUDICACION APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS BIENES

COMUNALES, DE ALBURQUERQUE.-

Seguidamente por la Presidencia se expone a los asistentes que en

cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento

de fecha 19 de Junio último, en relación con la solicitud de la Sociedad de Ca

zadores de Alburquerque, sobre adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos

de los Bienes Comunales de Alburquerque, la Comisión nombrada en dicha se

sión, ha negociado la oferta hecha por la Sociedad de Cazadores de que se co

nvió en la referida sesión del Pleno del 19 de Junio, y como consecuencia de

dicha negociación la oferta ó petición de la Sociedad de Cazadores, queda abierta

así definida ó modificada respecto a la anterior: PRIMERO.- La sesión de

los aprovechamientos cinegéticos de la Dehesa Comunal a la Sociedad de Caza

dores, será por tres años. SEGUNDO.- La Sociedad de Cazadores concederá

cincuenta puestos para el Ayuntamiento, siendo la Sociedad de Cazadores quien

comercialice, garantizando la Sociedad al Ayuntamiento, doscientas cincuenta

mil pezetas (250.000) como mínimo, en concepto de venta de los puestos con

cedidos, o la parte que corresponda a estos puestos vendidos, si es superior.

TERCERO.- Las demás cláusulas de la primera petición ó oferta, se man

ticuen, en cuanto no se opongan a las precedentes modificaciones que se han

referido.

Seguidamente se formulan por la Presidencia dos alternativas, entre las

cuales se ha de concertar la tesis de postura de los Frs. Concejales, median

te su votación:

Primera postura: La petición de la Sociedad de Cazadores, tal como

ha quedado formulada tras la negociación con la Comisión del Ayunta

miento nombrada a dicho efecto, y que se ha expuesto anteriormente.

Segunda postura: La socialización de la caza, cuyas características





ó condiciones de la socialización se determinarían ó acordarían posteriormente, y que permitiría aprovecharse de la caza a todos los cazadores del pueblo y no solo a los de la Sociedad de Cazadores.

Sometidas las dos posturas ó alternativas a la consideración de los reunidos, tras deliberación sobre el tema, resuelto aprobada la segunda postura ó alternativa desoritada, esto es, la de la socialización de la caza, en los términos en que se ha establecido, por el voto favorable de seis miembros de los doce miembros - asistentes y rotantes, al estar entre esos seis votos favorables el del Sr. Alcalde, por lo que resulta aprobada por el voto de calidad de la Alcaldía, toda vez que la postura ó alternativa primera también obtuvo seis votos a su favor, habiendo sido la votación pública ordinaria.

Y no teniendo mas acuerdos de qué tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, levantando la misma, siendo las veintidós horas, de lo que se extiende la presente Acta que leída y hallada conforme, la firman los asistentes de todo lo que yo el Secretario del Ayuntamiento soy fe.



Alcalde - Presidente

Alcalde

Concejales

Francisco González

Cipriano Rodríguez

Gumersindo Matador

Cipriano Rodríguez

bmrg.
El Secretario.

(Actuado)

Señores que asisten: Por la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, D. Cipriano Sánchez González los señores Concejales consignados al margen, componentes del pleno de este Ayuntamiento, CONCEJALES:

D. Juan Núñez Benítez
D. Francisco J. Gutiérrez Cotriuva
D. Miguel Ramón Bermejo
D. Jorge Rodríguez Rodríguez
D. Juan González López
D. Benjamín Matañor Rodríguez
D. Joaquín Barrio Santos

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. — Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO JUBILACION D. BRIGIDO CASTAÑO SANTOS, ENCARGADO DEL MADERO MUNICIPAL. — Nisto el escrito de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 10 de Mayo de 1979, comunicado a este Ayuntamiento que, en el expediente de jubilación voluntaria iniciado a favor de D. Brigido Castaño Santos, y dado que el mismo reune las condiciones justificativa ausencia; pretistas en el artº 45 c) de los Estatutos de la Mutualidad, procede que por esta Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación. — Dice la mencionada comunicación que el interesado reune un solo requisito de los exigidos en el artº 45 c) de los Estatutos de la Mutualidad, por lo que su pensión será del 60% más las mejoras.

ACTA
JUBILACION D. BRIGIDO CASTAÑO S. — Señalada dicha comunicación, a la consideración de los reunidos, esta Comisión Municipal, debiberá sobre el particular, y por unanimidad de los asistentes, acordó la jubilación de D. Brigido Castaño Santos, Encargado del Maderero Municipal, de este Ayuntamiento, y que cause baja en esta Corporación por dicho concepto de jubilación, el día treinta y uno de julio del año actual, y que se le comunique al interesado este acuerdo agradeciendo los servicios prestados; y que se remita a la Oficina Principal de la MUNPAL el correspondiente modelo 301-21, debidamente cumplimentado.

ASUNTO S/CENSOS GENERALES DE LA NACION
RELACION ACTUALIZADA DE LAS ENTIDADES DE POBLACION DE ESTE TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LOS CENSOS GENERALES DE LA NACION. — Seguidamente se da cuenta por la Presidencia del Decreto de 1 de Mayo de 1978, sobre trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación, y de la Orden de 18 de Octubre de 1978, por la que se dictan las instrucciones sobre la realización de los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación.

Conforme a ellas, es preciso proceder a revisar la Relación de las Entidades de población de este término municipal, que figuran en el "Memorador de las Poblaciones, Villas, Lugares, Aldeas y demás Entidades", correspondientes al Censo de población de 1970, con el fin de acomodarla a la realidad actual y a lo que disponen —



tas citadas Normas.

Contraída del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el asunto y, por unanimidad de los asistentes acuerda la aprobación de la relación actualizada de las contribuciones de población de este Municipio, en el sentido de que sean las mismas que las que figuraron en el Memorialetor de 1.970, por no haberse producido alteraciones, y que en consecuencia, la relación actualizada que se acuerda proponer para que sea utilizada en los próximos Censos Generales de la Mancomunidad de Alburquerque como capitalidad y a los Pueblos de Benavente - Casas de San Juan - Silvestre - y Sejarejo.

DANDO CUENTA CONCE

SION SUBVENCION DI- PUTACION MEJORA- INSTALACION DE - BOMBEO (IMPULSION)

DANDO CUENTA CONCESSION POR EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

DE SUBVENCION CON DESIENO A MEJORA DE LA INSTALACION DE BOM-

BEO (IMPULSION). - Por la Presidencia se da cuenta de escrito que dirige a la Alcaldía, el Jefe. Gr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, partiendo que en el Pleno de dicha Corporación Provincial, celebrado el pasado día 28 de Junio, se acordó conceder a este Municipio la suma de un millón de pesetas (1.000.000), con destino a la realización de mejora de la estación de bombeo (impulsión). - Escrito que lleva fecha 1 de Julio último, y al que se dio lectura por el Jefe Secretario.

Esta Corporación acuerda darle por enterada de la concesión de la referida subvención de Diputación Provincial.

ASUNTO PETICION

A DIPUTACION DE

AYUDA GASOS EXTRAORDINARIOS HABIDOS MOTIVO AVERIA BOMBA DEL AGUA.

HABIDOS MOTIVO

AVERIA BOMBA DE

AGUA

ASUNTO PETICION A DIPUTACION PROVINCIAL DE AYUDA POR GASOS EXTRAORDINARIOS HABIDOS MOTIVO AVERIA BOMBA DEL AGUA.

Por la Presidencia se da cuenta de que con motivo de la avería de la bomba se impulsó del agua, única en funcionamiento, se han producido a este Ayuntamiento una serie de gastos no previstos, que tienen relación con la reparación de la misma y de alguna otra que también estaba averiada, así como de los gastos de material y de personal con motivo del reparto domiciliario de agua con camiones-cisterna de diversa procedencia, y gastos de viajes y otros, como todos los miembros de la Corporación conocen.

Es por ello que la Presidencia considera que hay base suficiente para solicitar una ayuda de la Excma. Diputación Provincial, teniendo en cuenta la situación deficiente de este Ayuntamiento.

Contraída del tema, esta Corporación Municipal, deliberó sobre el asunto, y por unanimidad de los asistentes, acuerda, que se confeccione un presupuesto en forma de Memoria valorada, en el que se recogen, los gastos extraordinarios habidos, ocasionados por la avería de la bomba de impulsión del agua, y la necesidad de su reparación, y suministro mientras tanto del agua, a base de camiones-cisterna de diversa procedencia; y que se pida una subvención a la Excma. Diputación Provincial, pa-



ra subvenir a estos gastos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

(Moción sobre el Día del Emigrante")

RUEGOS Y PREGUNTAS.— Seguidamente se conoce en este Capítulo de moción verbal de la Alcaldía-Presidencia, declarada urgente por unanimidad de la Corporación, en el sentido de establecer en la localidad, el día del emigrante, para el 15 de Agosto, a petición de los emigrantes.

Enterada del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda lo siguiente: Declarar el día del 15 de Agosto como el Día del Emigrante, para este año y siguientes.— Que se forme una comisión mixta integrada por algunos de los emigrantes y los siguientes miembros de este Ayuntamiento: D. Jorge Rodríguez Rodríguez, D. Francisco González López y D. Cipriano Sánchez González.— Y que este Ayuntamiento ayude a la fiesta, económicamente con lo que pueda, atendidas las disponibilidades presupuestarias y sus limitaciones.

Seguidamente se conoce la moción verbal de la Presidencia, sobre el destino de la cantidad de un millón de pesetas, concedida por Diputación Provincial para aceños del Municipio, moción declarada urgente por unanimidad de la Corporación, en relación con las necesidades que han surgido en el establecimiento de algunos servicios de suministro para las obras del Hogar del Pensionista, que ha de atender este Ayuntamiento.

Enterada del tema, esta Corporación municipal, tras deliberación, acuerda por unanimidad, lo siguiente: Primero.— Mantener el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 19 de Junio último, en el sentido de que del importe de dicha subvención se destine la parte que se precise para terminar la reparación del Tejado de la Iglesia de Sta. María del Mercado y pavimentar la plazoleta de la misma Iglesia de Sta. María.— Segundo.— Y que con el resto del dinero que pueda sobrar y junto con dinero procedente del paro obrero, se haga la adquisición del agua potable y saneamiento y demás servicios a cargo de este Ayuntamiento, para la puesta en servicio del edificio del Hogar del Pensionista.

Seguidamente se conoce de Moción verbal del Concejal D. Miguel Román Benítez, declarada urgente por unanimidad de la Corporación, en el sentido de que la circulación de vehículos, por las calles de General Franco y José Antonio, ofrece peligrosidad por la velocidad de los vehículos, por lo que propone adoptar algún sistema de limitación de la velocidad.

Enterada del tema, esta Corporación municipal, tras deliberar sobre el mismo, acuerda por unanimidad lo siguiente: Que se coloquen zonas con broches metálicos, en las Orillas del Generalísimo Franco y calle José Antonio.— Y que se estudien los lugares donde mejor se coloquen por el Sr. Concejal Delegado de —





grafico, y el numero de estas zonas, y se delega en el mismo Concejal, la realización de estas obras.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio el acto por finalizado, levantando la sesion, siendo las veintiocho horas, de la que se extiende la presente Acta que leyo y hallaba conforme, la firmaron todos los asistentes, de todo lo que yo el Secretario General del Ayuntamiento soy fe.



Alcalde-Presidente. Declaro.

J. F. G. Concejales.

J. A. S.

Gumersindo Chatañor

Jorge Rodriguez

Chamizo Corralas

C. A. Montecillo

Santiago Garcia

J. M. P.

M. J. M.

El Secretario del Ayuntamiento.

H. Gutierrez



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Javier Gutiérrez Morales

CONEJALES:

D. Cipriano Sánchez González

D. Francisco J. Gómez Botíma

D. Juan Viera Benítez

D. Miguel Román Bermúdez

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan Pozas Campos

D. Juan Poujales López

D. Francisco Mbatador R.

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Robles Muñoz

D. A. Agustina Regalado P.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

Acta

DAR CUENTA ACTUALIZACION DE RENTAS PARCELAS DEHESA COMUNAL, CONFORME A CONTRATOS VIGENTES.

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Gutiérrez Morales, los señores concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. — Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo con la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

DAR CUENTA ACTUALIZACION DE RENTAS PARCELAS DEHESA COMUNAL, CONFORME A CONTRATOS VIGENTES. — El Sr. Presidente expone a los reunidos el desfase del importe que se viene pagando al Ayuntamiento en concepto de renta por los contratos de arrendamiento de parcelas de terrenos de la Dehesa Comunal de Alburquerque. — La mayoría de dichos contratos son de fecha del año 1.954, y en ellos se estipuló la renta en quintales métricos de trigo, por cada año, cuyo valor cotizable en pesetas sería ingresado en Arcas Municipales. — Como a efectos de estos pagos el Ayuntamiento dejó de actualizar el precio aplicable, al no tomar como tal el oficial del trigo, resultan actualmente los importes de las rentas de los contratos muy desfasados, y por ello con un gran perjuicio para el Ayuntamiento. — El Sr. Presidente manifiesta que el propio contrato permite la actualización automática, en el sentido de estar de acuerdo con el valor cotizable en pesetas de los respectivos quintales métricos de trigo de cada arrendatario, y que en este sentido ha secretado su actualización, y que en este momento habrá cuenta de tal actualización al Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Delegado de Patrimonio, propone una solución intermedia que es aplicar el precio de trescientas pesetas por fanega, pero el Sr. Secretario del Ayuntamiento advierte que ello supondría un acuerdo, y que el punto orden del día es una bocion de cuenta, lo que era una infracción de la legalidad en materia de sesiones.

El portavoz del grupo de concejales de M.C.D. dice que si hay votación su grupo va a votar que no. — Por todo ello, el Sr. Presidente no goza de la votación de cuenta por el Sr. Presidente de la actualización de las rentas de las parcelas de la Dehesa Comunal, conforme a los contratos vigentes.

Con consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, se da por autorizado de la bocion de cuenta por el Sr. Presidente de la actualización de las rentas de las parcelas de la Dehesa Comunal, conforme a los contratos vigentes,





... es decir, se acuerda con el valor del trigo.

El portavoz del grupo de concejales de U.P.D. don Francisco Galván Patricio, manifiesta que siendo una decisión de cuenta, no era preciso llevar el tema al Pleno. Y que la distancia entre la fecha de este Pleno y el día de San Miguel es tan corta que se les pone a los concejales de su grupo entre la espada y la pared. Cree que es una ilegalidad lo de dar cuenta, por ser acto autoritario de la Alcaldía el actualizar las rentas. El Sr. Presidente defiende por última vez su postura, y el Sr. Secretario manifiesta que no hay infracción de la legalidad, en la actualización de las rentas, ni tampoco en la decisión de cuenta en un Pleno.

REVISIÓN DISFRUTE PARCELAS QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁN EN
ESA
PARCELAS QUE EN LA
ACTUALIDAD ESTÁN
EN SUBARRIENDO.

REVISIÓN DISFRUTE PARCELAS QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁN EN
SUBARRIENDO. — El Sr. Presidente dice a los vecinos que la cláusula 8^a de los contratos de arrendamiento de parcelas de terrenos en la Delegación Municipal de Albarregas, suscritos entre el Ayuntamiento y los cultivadores de las parcelas, establece que la explotación ha de llevarse en forma directa y personal, prohibiéndose totalmente el subarriendo. — Y que en este sentido, el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio ha investigado los hechos, resultando la existencia de las siguientes parcelas en subarriendo:

Las parcelas números 23 y 26, arrendadas por José Moreno Peña, y que lleva en subarriendo Manuel Luis Moreno.

La parcela n^º 10, arrendada por Félix Luis Gómez, y que lleva en subarriendo su hijo Joaquín Luis Gómez.

La parcela n^º 30) arrendada por N^º da de Francisco Tolentino Otero, y que llevan en subarriendo sus hijos.

La parcela n^º 14, arrendada por N^º da de Domingo Cautero Benito, y que lleva en subarriendo Marcelino Luis Gómez.

La parcela n^º 16 - parte -, arrendada por Lorenzo Morgado Laniagua y que lleva en subarriendo su sobrino Julián Morgado Santos.

El Sr. Concejal-Delegado de Patrimonio, dice que no ve que planteen problemas las parcelas arrendadas por Félix Luis Gómez, por N^º da de Francisco Tolentino y por Lorenzo Morgado Laniagua, cuyos subarriendos son a favor de parientes, con los que en estos casos se podría suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento, revocándolo respecto al arrendador que lo subarriendó. — Pero que el problema se plantea respecto a los arrendamientos de José Moreno Peña y de N^º da de Domingo Cautero Benito.

Sometido el tema de estos dos últimos arrendamientos que han subarrendado, a la consideración de la Corporación, ésta deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acuerda: Que José Moreno Peña deje el arrenda-



ADJUDICACION PARCELAS LIBRES EN DEHESA COMUNAL

miento de parcelas que tenía, por considerarlo revocado.- Y que el subarrendatario de dichas parcelas Manuel Pulido (Gaucho) digo Moreno, dejó abandonadas a disposición del Ayuntamiento dichas parcelas, el día 1º de Noviembre.

Que la Vda de Domingo Cantero Genuín, dejó el arrendamiento de la parcela que tenía, por considerarlo revocado.

Y que el subarrendatario de dicha parcela Marcelino Pulido Genuín, dejó abandonadas la misma a disposición del Ayuntamiento, el día 1º de Noviembre.

ADJUDICACION PARCELAS LIBRES EN DEHESA COMUNAL.

Seguidamente por el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio se da cuenta de una serie de parcelas vacantes ó libres en la Dehesa Comunal y de un conjunto de peticiones de parcelas para ser arrendadas, que han sido formuladas por vecinos de la localidad.

El Ayuntamiento pasó a estudiar los siguientes casos adoptando por unanimidad los acuerdos que se indican:

Se da cuenta de escrito de D. Manuel Méndez Mancuso, con domicilio en Plaza del Pilar, manifestando que renuncia a partir del próximo mes de septiembre a la parcela que lleva en anterior al sitio de "La Moita", de la Dehesa Comunal. Puya parcela es la nº 61.- Y se da cuenta de escrito de Raimundo Román García que solicita el arriendo de la parcela renunciada por D. Manuel Méndez Mancuso.- El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia de Manuel Méndez Mancuso y adjudicar la parcela nº 61, a D. Raimundo Román García, en arrendamiento.

Se da cuenta de escrito de D. Gilvario Tolecano Macero, con domicilio en Calle Aranda, 18, que solicita la concesión de una parcela que está a nombre de Vda de D. Francisco Tolecano Otero, en el sitio de "La Leona", de la Dehesa Comunal, y cuya fra. madre del solicitante, falleció el año 1967.- Puya parcela es la nº 30.- El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda adjudicar en arrendamiento a D. Gilvario Tolecano Macero la parcela nº 30, que figuraba a nombre de Vda de Francisco Tolecano Otero.

Se da cuenta de escritos de D. Onofre Pulido Laborde y D. Blas Pulido Laborde, ambos solteros, y con domicilio en calle Derecha nº 4, solicitando adjudicación de una parcela libre de la Dehesa Comunal, cada uno de ellos.- El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda adjudicar en arrendamiento a D. Onofre Pulido Laborde la parcela nº 47 de la Dehesa Comunal, y cuya parcela arrendaba a Vda de Domingo Cantero Genuín se halla libre por haber sido revocado ó rescindido dicho arrendamiento, así como el subarrendado que existía a nombre de Marcelino Pulido Genuín, en virtud de acuerdo adoptado en el anterior punto.



del orden del día de la sesión.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda requerir a D. Manuel Lulio Moreno, que lleva en subarriendo las parcelas números 53 y 55 de la Dehesa Comunal, para que las solicite en arrendamiento, ya que se hallan libres por haber sido revocado o rescindido el arrendamiento que existía a favor de José Moreno Peña, así como el subarriendo que existía a nombre de Manuel Lulio Moreno, en virtud de acuerdo adoptado en el punto del orden del día anterior en la presente sesión.

Se da cuenta de escrito de D^a Dolores de la Cruz Matañor, V^a de Antonio-Bueno Bueno, con domicilio en Gral Orueta, expresando que la parcela rural, que lleva en arrendamiento en la Dehesa Comunal, la dejará libre a partir del día de San Miguel, del presente año. Cuya parcela es la n^º 54 y 56. Y se da cuenta de escrito fechado 5 de mayo suscrito por D. Agustín Carrasco Plata, con domicilio en c/ Jose Antonio, 22, en el que solicita la parcela que piensa dejar vacante la Fr. V^a de Antonio Bueno Bueno, que se acaba de referenciar, y cuya solicitud quedó pendiente de adjudicación en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 9 de mayo de 1979. - El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia de la V^a de Antonio Bueno Bueno al arrendamiento de la parcela n^º 54 y 56 de la Dehesa Comunal en el sitio de "Parraquejo", y adjudicar dichas parcelas en arrendamiento a D. Agustín Carrasco Plata que las tenía solicitadas.

Se da cuenta de escrito de D. Agustín Carrasco Plata, con domicilio en calle José Antonio, 22, manifestando que le interesa que sea adjudicada la parcela n^º 59 que tiene adjudicada D. Fermín Camero de Uña, en el sitio de "Malayas de Valdebarro", cuya parcela y al objeto de no ocasionar perjuicios a dicho Sr. estaría dispuesto a permitir por otras en el mejor lugar propiedad de dicho Sr. y de común acuerdo con este.

El Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, acuerda dejar esta petición pendiente para estudio del Concejal Delegado de Patrimonio junto con D. Fermín Camero de Uña, titular actual de la parcela, y con D. Agustín Carrasco-Plata, peticionario de la misma, y que pase posteriormente el acuerdo a la sesión de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento.

Y no teniendo mas agujetas de que tratar, el fr. Presidente dio por terminada la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, la firman los señores asistentes, conmigo el Secretario General del Ayuntamiento que doy fe. - Los dos tachados -

- y 56" de esta página no valen. - Reitero fe.

Firmas a la vuelta...



Alcalde-Presidente:-

~~Alcalde-Presidente~~

Conejales.-

~~Alcalde~~

~~Eusto Luján~~

~~Alcalde~~

Gumersindo

~~Matador~~

~~Maria Josefa Gómez~~

~~Alcalde~~

~~Alcalde~~

~~Jorge Rodríguez~~

~~Francisco González~~

~~Sergio García~~

Al Secretario:-

~~Al Secretario~~



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Señores que asistieron:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Javier Carrasco Morales

CONCEJALES:

D. Gómez Sánchez González

D. Juan José Galán Cotrina

D. Juan Viera Benítez

D. Miguel Román Bermejo

D. Juan Pozas Campos

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Francisco González López

D. Francisco Matabos Ríos

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Robles Muñoz

D. Francisco Regalado

SECREARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICA AUSENCIA:

D. M.ª Elena de Miguel A.

ACTA

ORDENACION DERECHOS

CAZA EN EL CORO

DE LA DEhesa CO-

MUNAL

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria urgente al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carrasco Morales, los que estan asistidos del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. — Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

ORDENACION DE LOS DERECHOS DE CAZA EN EL CORO DE LA DEHESA COMUNAL. — Seguidamente se da cuenta de moción que presenta el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio D. Juan Pozas Campos, sobre el tema de la forma ó detalles de la regulación de los aprovechamientos de caza del coro de la Dehesa Comunal de Alburquerque, y cuya caza fué socializada en su aprovechamiento por acuerdo, en sesión del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 7 de julio último. Cuya moción lleva fecha 25 de septiembre 1979.

En el punto primero expresa que asegorado por la Delegación para la Dehesa Comunal se acordó que se dividía el coro en cuatro partes, se cace cada domingo ó día autorizado una sola parcela, dando autorización solo a veinte cazadores, los cuales cazarian en el lote que les hubiere tocado en suerte; al domingo siguiente previous sorteo de los lotes restantes cazarian otros veinte cazadores y así sucesivamente.

El Pleno del Ayuntamiento conoció este primer punto, deliberó sobre el mismo, y, por unanimidad acuerda dividir en tres lotes ó partes el coro y que sean veinticinco los que caen en el lote que les haya tocado en suerte, y los demás extremos quedan aprobados en los términos de la moción.

En el punto segundo expresa que para tener derecho a cazar, cada cazador contribuirá con trescientas pesetas por día, fuese cual fuese el número de caza obtenida; con el justificante se presentara al guarda, quedándose con él, el cazador, hasta terminar la cacería, por si la Guardia Civil ó los Guardias del ICONA, se lo pidiesen, y que una vez cazados los cuatro lotes, la cuota sería de 250 pts. para los cuatro domingos siguientes y 200 pts. el resto de la temporada. — Y que con el acuerdo tomado se pondría un bando en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los bares para que se apuntaran los cazadores vecinos del pueblo e hijos residentes fuera.

El Pleno del Ayuntamiento conoció este segundo punto, deliberó sobre el mismo, y, acuerda que respecto a los tres lotes acordados en el punto primero, la cuota será de trescientas pesetas por la primera vez que se caceen los lotes, y de doscientas cincuenta pesetas, para los tres domingos siguientes y doscientas pesetas el resto de



la temporada, y los demás extremos quedan aprobados en los términos de la moción. - Este acuerdo se adopta por mayoría de seis concejales, con el voto de los diputados de la Presidencia, habiendo votado en contra los concejales del Grupo político de U.C.D. -

Su el punto tercero expresa que respecto a la caza mayor, el Ayuntamiento se reservaría reintroducir puestos para los cazadores del pueblo, que solo pagarán dos mil pesetas por puesto, el resto hasta unos cuarenta y ocho puestos se venderían de ochenta mil a diez mil pesetas, según se acuerde en este Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento conocido este tercer punto, pasa a deliberar sobre el mismo, interviniendo el concejal D. Jorge Rodríguez que defiende que los cuarenta y ocho puestos deberían ser para los cazadores del pueblo, defendiendo la postura de la moción ó ponencia los señores Alcalde y Concejal D. Juan Niera en aras del interés de las áreas municipales que se ven favorecidas por la postura de la moción; y el Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar lo pedido en la moción, ó sea, que hasta veinticinco puestos serán para los cazadores del pueblo, previo sorteo público y los restantes hasta los cuarenta y ocho puestos, ó sea del 26 al 48, lo serán para todos, ó sea, forasteros ó del pueblo.

Su el punto cuarto expresa que el Ayuntamiento se reservará el derecho de alterar estos acuerdos si la falta ó escasez de caza lo requiriese.

El Pleno del Ayuntamiento conocido este cuarto punto, pasa a deliberar sobre el mismo, y teniendo en cuenta las circunstancias de caza de este año que serán mínimas, por unanimidad se acuerda estudiar como se hará la regulación por la Corporación, con carácter excepcional para este año, ó en cualquier otro año en que concurren también circunstancias excepcionales.

RENUNCIA DE D^o MARÍA
ELENA DE MIGUEL, CONCEJAL DE
AL CARGO DE CONCE-

RENUNCIA DE D^o M^a ELENA DE MIGUEL ALVAREZ, AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da cuenta de escrito que dirige a este Ayuntamiento D^o M^a Elena de Miguel Álvarez, de profesión Médico, Concejal de este Ayuntamiento, con domicilio en Badajoz por razones profesionales, exponiendo que por razón de su residencia actual en Badajoz, residencia de hecho, le resulta un gran inconveniente el poder asistir a las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, como Concejal del mismo, y todavía más difícil poder estudiar los asuntos municipales y atender la Delegación de Fardas e Igüiene que viene desempeñando. - Por lo que suplica se le acepte la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento. - Cuyo escrito es de fecha 25 de Septiembre último y al que se dio lectura por el Sr. Secretario.

Cubierta del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad acuerdo aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento.



Manuscrito formulada por Dña María Elena de Miguel Álvarez, y que se comunica este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Junta-Electoral de Zona de Badajoz para que provea a su sustitución, con arreglo a la Ley 39/78, de 1º de julio, sobre Elecciones Locales.

SOLICITUD FRANCISCO ESTEVEZ SOLIS, DE LA PORTERIA
DE LOS CORRALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

SOLICITUD DE D. FRANCISCO ESTEVEZ SOLIS, DE LA PORTERIA DE LOS CORRALES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. — Seguidamente se da cuenta de escrito de D. Francisco Estévez Solís, casado, con domicilio en Pozo del Concejo nº 18, manifestando que habiendo visto los anuncios expuestos al público ofreciendo a personas necesitadas, la portería de los corrales de los Servicios de Limpieza, y siendo el solicitante familia numerosa, solicita de la Corporación se le conceda la referida portería para en régimen familiar desempeñar el cargo y proporcionarse vivienda gratuita. — Cuyo escrito es de fecha 7 Agosto último.

Entendida del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda conceder a D. Francisco Estévez Solís la portería de los corrales de los Servicios de Limpieza de este Ayuntamiento, proporcionándole la vivienda gratuita, para que se haga cargo del cuidado de dichas corrales e instalaciones.

ACUERDO APORTACION AYUNTAMIENTO EN LA OBRA SUBVENCIONADA POR DIPUTACION DE MEJORA ESTACION DE BOMBEO (IMPULSION)

ACUERDO SOBRE APORTACION AYUNTAMIENTO EN LA OBRA SUBVENCIONADA POR DIPUTACION DE MEJORA ESTACION DE BOMBEO (IMPULSION). — Por la Presidencia se da cuenta del escrito-circular de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha 4 Septiembre último, relativo a la aprobación de la obra nº 2, del Plan Provincial de Obras y Servicios 1979, referente a "Mejora Estación Bombero (Impulsión)", a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y que ofrece la siguiente financiación:

- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios: ochocientas mil pesetas 800.000 pts.
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, doscientas mil pesetas 200.000 -

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 1.000.000 pts.

y de conformidad a lo solicitado en el referido escrito-circular, se adoptan los siguientes acuerdos; por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. — Se presta aprobación a la financiación de la obra mejora estación de Bombero (Impulsión) y en consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar el 30% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, a la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la

totalidad de las aportaciones municipales se las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consiguirá en su presupuesto, a partir del año 1.980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización, y gastos del anticipo que concedía la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria - capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

TERCERO. - Autorizar expresamente al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir - solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

NOTIFICACION DEL DELEGADO DE HACIENDA S/ PAGO EN APREMIO DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA DEL EJERCICIO DE 1.978, POR PROPIEDAD RUSTICA (COMUN DE VECINOS).

Seguidamente la Presidencia da cuenta de que con fecha 26 Septiembre último, se ha recibido en este Ayuntamiento, documento de la Delegación de Hacienda de Badajoz, comprensivo de provisión de apremio y notificación de la misma referente a la Dada de los Valores-Recibos a cargo de "Comun de Vecinos, Ayuntamiento de Alburquerque", concepto de Recibos de Seguridad Social Agraria números 9-19, ejercicio 1.978, por un importe de 151.899 ptas, por Principal y Recargo de Apremio.

Contra la provisión de apremio, se puede interponer recargo de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de la Delegación de Hacienda





da, ó Reclamación Económico-Administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda - Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

Seguidamente el Sr. Secretario del Ayuntamiento informa que efectivamente este Ayuntamiento no tiene abonada la cuota que se reclama.

La razón de estar al descubierto se basa de una parte, en la Norma 31, de las Instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Orden de 1º de febrero 1949 y, que literalmente dice así: "Cuotas de la Seguridad Social Agraria. - A los efectos de conseguimiento de créditos para pago de las cuotas de la Seguridad Social Agraria, las Corporaciones Locales habrán de tener en cuenta que, según reiterada jurisprudencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales y del Tribunal Supremo, solo están obligadas al pago de dicha cuota cuando actúen como Empresa agrícola ó forestal, es decir, cuando el personal afectado a la explotación actúe por cuenta y cargo de la entidad local y no dependa de otros Organismos, aunque sean públicos, ó de los adjudicatarios de los aprovechamientos."

De otra parte, la Sentencia de la Sala Hº del Tribunal Supremo de 19 febrero 1945, en recurso Contencioso-Administrativo sobre exención de cotización empresarial al Regime Agrario de la Seguridad Social, dicta doctrina favorable a tal exención para las fincas de propios de las Corporaciones locales que reunan las circunstancias de las que dieron lugar al recurso, por entender que estaban exentas al no tener el concepto de Empresa ni de titular de explotación agraria. Dicha sentencia hace referencia a una jurisprudencia anterior en el mismo sentido. - Dicha sentencia se remitió por fotocopia a este Ayuntamiento por la Jefatura Provincial del Servicio de Puspectiva y Asesoramiento de las Corporaciones locales de Badajoz, con fecha 16 de abril de 1945.

La llamada "Dehesa Comunal de Alburquerque", a juicio del Secretario informante, puede considerarse como un Bien Comunal, si bien la misma no está calificada como tal, ni tampoco como Bienes de Propios, en el Inventario Municipal de Bienes. Su aprovechamiento en régimen de arrendamiento de sus parcelas a varios parceleros arrendatarios, en el año 1948 reclamado, ofreció el siguiente resultado económico:

Gastos del personal de vigilancia (Guardia) incluida cotización a la MUNPAL

171.861 pts.

Jugos como derechos liquidados por contratos de arrendamiento de sus parcelas

304.964 pts.

DEFICIT

166.894 pts.

Dicha Delegación Provincial, tiene concedida la ejecución objetiva permanentemente de contribución, con efectos desde el 1º de abril de 1973.

En consecuencia, el Sr. Secretario de la Corporación, entiende, que es aconsejable la interposición de recurso económico-administrativo, contra la providencia de apremio de la Delegación de Hacienda, referida al principio.

Atentada del tema, esta Corporación Municipal, deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes, acuerda interponer reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contra la providencia de apremio de dicha Delegación, contra este Ayuntamiento por los Valores-Recibos a cargo de "Comisión de Vecinos.- Ayuntamiento de Olivaque" que, concepto de Recibos de Seguridad Social Agraria, ejercicio de 1978.- y se faculta al Sr. Alcalde, para elección de Abogado encargado de formular el recurso y defendérselo, en nombre de la Corporación.

GRATIFICACION ESPECIAL A GUARDIAS MUNICIPALES

GRATIFICACION ESPECIAL A GUARDIAS MUNICIPALES. - Seguidamente se conoce de moción verbal del Sr. Concejal-Delegado de Policía Urbana y Rural y Físico y Deportes D. Felipe Robles Muñoz, en el sentido de que consideraba de justicia la concesión de una gratificación a percibir con carácter mensual, a favor de los funcionarios de la Guardia municipal, que se integra por cinco guardias municipales y sus auxiliares de la policía municipal, en consideración a la especial peligrosidad de la función, el exceso a veces de trabajo por escasez de personal, y la obligación que tienen de trabajar en los días festivos que caen entre semana que no se compensan con descanso.- Cuya gratificación la propone en la cuantía de cinco mil pesetas mensuales para cada uno de ellos.

El Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento informa en el sentido de que dichos funcionarios perciben los haberes que por diversos conceptos les corresponden con arreglo a la Ley.- Y que, el Real Decreto-Ley 50/1978, de 29 Diciembre, por el que se anticipa la aplicación de los artículos relativos a los créditos de personal comprendidos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, y el Real Decreto 115/1979, de 26 Enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de Enero, sobre medidas económico-financeiras en relación con la Administración Local; así como las Disposiciones legales anteriores a las mencionadas, en la parte que se hallan vigentes; no autorizan a que el Ayuntamiento adopte el acuerdo de mejora mensual de cinco mil pesetas a que se ha hecho referencia y lo haga ejecutivo.- Pero si estima permisible, que dicho acuerdo se eleve a la Dirección General de Administración Local en suspicio de autorización por dicho Centro Directivo para dicha mejora.

Atentada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo y, por



Unanimidad de los asistentes, acuerda solicitar de la Dirección Provincial de Administración Local, autorización para conceder una gratificación a percibir con carácter mensual, a favor de los funcionarios de la Guardia municipal, que comprende cinco guardias municipales y un auxiliar de la Policía municipal que presta sus servicios en la Inspección de la Guardia municipal, por las razones expuestas al principio; y que se obtenga la autorización de dicho Patrono Directorio, los efectos de la mejora sean para los funcionarios afectados, desde el día 1 de Octubre del año actual, en la cuantía de cincuenta mil pts. mensuales para cada uno de ellos.

MOCIÓN S/ CALIFICACIÓN DE LA DEhesa COMUNAL COMO "BIENES COMUNALES".

MOCIÓN SOBRE CALIFICACIÓN DE LA DEhesa COMUNAL COMO "BIENES COMUNALES".— Seguidamente la Presidencia expone a los asistentes que se ha presentado una moción de los Concejales del Grupo Independiente (P.S.O.E.), fecha Septiembre de 1979, en la que se expone que uno de los problemas histórico-conflictivos que tiene planteado este Ayuntamiento es el referente a la Dehesa Comunal, en la actualidad en una situación jurídica un tanto confusa en cuanto a la propiedad de la misma, así como su definición.— Particular los señores Concejales que la suscriben, que en la actualidad esta propiedad comunal está inscrita como bienes de propios, cuando en realidad por motivos históricos y en la forma que en su día fueron recibidos, entienden que son Bienes Comunales atípicos, y como tales se deben de regir por legislaciones peculiares.— Y que con vista a aclarar en lo posible situaciones confusas, suscriben la moción solicitando respecto a dicho Patrimonio Comunal, que se hagan las gestiones necesarias y urgentes para que a la mayor brevedad posible deviertan al pueblo como Bienes Comunales, si no figuran como tales, y se estudie la posibilidad, para nombrar una Junta de Vecinos que sería la encargada y responsable ante el pueblo de la administración de los mismos.— La referida moción fue leída íntegramente por el Sr. Presidente.

Por el Sr. Secretario se informa que el referido Patrimonio de fincas rústicas denominado "Dehesa Comunal", no está inscrito en el Registro de la Propiedad, pues no figura en la certificación obtenida de dicho Registro, de los Bienes de que es titular este Ayuntamiento. En el inventario de Bienes Municipales, sí figura, pero no está calificado como bien de propios ni como comunal.— Que por el origen histórico de dichos bienes, parece ser, que son bienes comunales y que por el sistema de su aprovechamiento, también podrían calificarse como bienes comunales.— Que la ejecución objetiva permanente de contribución, con efectos de 1º de abril de 1.973, concedida por Hacienda, es una presunción más a favor de la calificación como bienes comunales de la llamada "Dehesa Comunal".

Añade el Sr. Secretario que, conforme a la Ley de Régimen Local vigente, texto articulado y refundido de 1.955, artículos 182, 183 y 187 y concordantes, y al Re-



gamento de Bienes de las Entidades locales, artículos 1, 3, 5 y concordantes, los bienes de dominio público y los bienes patrimoniales, y dentro de estos tanto los de propios como los comunales, son integrantes del patrimonio de las Entidades locales municipales, o sea de su titularidad, aunque el aprovechamiento y disfrute de los comunales, pertenezca a los vecinos.

Y que carece de objeto la existencia de las llamadas Juntas ó Comisiones Administrativas de Vecinos, a las que no se reconoce personalidad jurídica, y se conjeturara contra Ley por la circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre ordenación del aprovechamiento de los bienes comunales de los Municipios, de fecha 8 octubre 1959, (B.O.E., 23 Octubre).

Tras del informe del Sr. Secretario General de la Corporación, el Pleno de este Ayuntamiento deliberó sobre el tema, y por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar la moción presentada por los concejales del grupo independiente (P.S.O.E.) sobre la "Dehesa Comunal", referida al principio, y que se estudie profundamente el tema de su calificación como bienes comunales y los problemas jurídicos que plantean estos bienes de la llamada "Dehesa Comunal de Alburquerque".

MOCIÓN SOBRE CONTRATACION DE ABOGADO-GESTOR DE CUENTAS, ABOGADO-GESTOR DE - CUENTAS, PARA COLABO- RAR REFORMA FISCAL MUNICIPAL Y OTROS.

EXIREMOS.- Seguidamente la Presidencia da cuenta de moción de los Concejales Independientes (P.S.O.E.) integrantes de esta Corporación, de fecha 6 Septiembre último, expresando la urgente necesidad que esta Corporación tiene de abordar unas claras y firmes Ordenanzas Municipales, al objeto de proceder a la normalización administrativa acorde con la nueva etapa y una reforma fiscal que libere a nuestro Ayuntamiento de dudas, y puebla en la medida de lo posible afrontar una vida municipal libre de agobios y vicisitudes financieras. Que entienden que este Ayuntamiento carece de personal con los suficientes conocimientos técnicos-financieros y jurídicos, como pueden ser un Interventor ó Depositario de Fondos de cartera, con los suficientes conocimientos de causas que pudieranclarificar las dudas en la materia. Con estos argumentos solicitan de la Corporación, se apruebe la contratación por un tiempo mínimo necesario de un Abogado-Gestor y Gestor de Cuentas, que clarifique la situación anterior, colabore en la confección de las nuevas ordenanzas municipales, y clarifique sus ideas, al objeto de poder abordar justa y equitativamente la tan necesaria reforma fiscal que necesita este Ayuntamiento.

En relación con el tema, el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, informa que el mismo, está suficientemente capacitado en este Ayuntamiento,



y los Secretarios-Interventores, lo están en general en los demás Ayuntamientos de España, para la gestión económico-financiera, acrecentado ello por sus titulaciones, obtenidas tras difíciles oposiciones y tras de ellas, varios meses de formación en el Instituto de Estudios de Administración Local con rigurosos exámenes selectivos al final. — Por lo que, respecto a los términos en que está redactada la moción, formula su respetuosa protesta, en su nombre y en defensa del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Sigue diciendo el fr. Secretario, que en relación con la moción, la figura de un Interventor de carrera contratado, con autorización superior, la encontraría adecuada. — En su defecto, la figura del Abogado-Cesor y Gestor de Cuentas, la considera adecuada como ayuda o complemento al Secretario-Interventor, pero no para salvar deficiencias. —

Por el fr. Presidente, se habla del agobio de trabajo del fr. Secretario-Interventor por las muchas faenas que ya lleva la Secretaría General, y que en este sentido se busca una ayuda, una colaboración y no otra cosa en el Abogado-Cesor y Gestor de Cuentas.

El portavoz del grupo de U.C.D. don Francisco Galván Botína, pide explicaciones sobre cuáles serían las funciones del mencionado Asesor, presentando algunas objeciones, y manifestando que le parecía suficiente la capacidad del fr. Secretario-Interventor para no necesitarlo.

Le contesta el fr. Alcalde hablándole de la ayuda que prestaría el Abogado-Cesor y Gestor de Cuentas no solo al fr. Secretario, sino también a los Pres. Concejales en el tema de la reforma fiscal proyectada y del próximo presupuesto para 1.980 —

Por el Concejal Delegado de Personal D. Cipriano Sánchez, se pregunta si en quince días se depurarían las regultas para convocar el déficit real y no solo el teórico del presupuesto, y si se comprometía a ello el fr. Secretario, y éste le contesta que ello, es un trabajo principalmente de los funcionarios de Tesorería y de Intervención, bajo la dirección del Secretario, pero que éste no puede exigirles ese trabajo en quince días, por necesitar más tiempo y aumentando además por los otros trabajos ordinarios de estos funcionarios, y porque se arrastran regultas de bastante años atrás y habría que tramitar los correspondientes expedientes de prescripción y de fallidos; y que en los dos últimos años de la gestión del actual Secretario-Interventor, las liquidaciones del presupuesto y contracción de regultas se han hecho con bastante perfección.

De todas formas, añade el fr. Secretario, el déficit real no es tan grande como algunas voces han dejado a veces oír.

Seguidamente esta Corporación municipal, deliberó sobre el particular y, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la moción referida al principio, con la



RUEGOS Y PREGUNTAS
(ofrecer las secciones pleno)

Dinaldó expresada en la misma y con las matizaciones que se han hecho en la deliberación de este Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS.— Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, como moción verbal de la misma, declarada urgente, por unanimidad de los asistentes, se trata del tema del horario de las secciones de Pleno de este Ayuntamiento, y por unanimidad de los asistentes, se acuerda que a partir del próximo Pleno, éstos se celebren a las siete y media de la tarde.

Seguidamente y en este capítulo de ruegos y preguntas, el Concejál D. Francisco Jalcón Cebrián, dirigiéndose a la Presidencia, se lamenta del último boletín informativo municipal, en el que se hace una referencia a su persona, con acusaciones que le dejan en mal lugar como la acusación de tozudez referida al Pleno extraordinario del 22 de Septiembre último y de su responsabilidad en el resultado de la aplicación del tipo de renta más alto, de que también se le acusa. — Dice el Sr. Jalcón que en la sesión del Pleno extraordinario del 22 de Septiembre último, nada se acordó sobre las rentas de las parcelas de la Dehesa Municipal, pues solo se llevó al Pleno el dar cuenta de la actualización de las rentas de las parcelas realizada por el Sr. Alcalde. — Pregunta el Sr. Jalcón que quién hace el boletín informativo y si la Presidencia ratifica o rectifica el escrito aparecido en el boletín municipal ofensivo para su persona.

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Jalcón que él sabe lo que hay sobre el boletín municipal, porque antes de aparecer el primero, se trató del tema en el Ayuntamiento y si no sabe más, es porque no colabora en el mismo. — Que el boletín consta de un editorial que redacta el Alcalde; de una sección sobre asuntos tratados en sesión, en la que el Alcalde hace un comentario sobre la sesión; de una sección sobre asuntos para el próximo Pleno; y de una sección sobre informaciones de interés donde se recogen informes presentados por las Delegaciones y por la Alcaldía. — Si que dice el Sr. Alcalde que él no ha subido las rentas de las parcelas, sino que la actualización la lleva en sí, el mismo contenido de los contratos, y que él no ha hecho sino ordenar el que se hiciera lo que los contratos dicen, pero que hace años que no se hacía.

Repliega el Sr. Jalcón diciendo que su grupo no deseaba la actualización de rentas el día 22 de Septiembre, fecha del Pleno, aunque antes con más tiempo, la hubieran querido. — Termina diciendo que a él se le ha ofendido, y que otra vez no se le ofenda.

El Sr. Alcalde manifiesta al Sr. Jalcón que puede escribir en el boletín informativo próximo o en alguna separata, defendiéndose contra esas



Juguetes ofertas.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el fr. Presidente dio por terminada la sesión, levantando la misma, siendo las veinticuatro horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallaba conforme la forman los señores asistentes, de lo que yo el Secretario soy fe.



Alcalde-Presidente.

Firmado en el dorador
A Secretaria
Alcalde

Concejales.

~~Alcalde~~
~~Concejal~~
~~Concejal~~
~~Concejal~~
~~Concejal~~

~~Jorge Rodríguez~~

~~Francisco Jiménez~~

~~Pedro Sánchez~~

~~Gumersindo Mataños Esteban~~

Al Secretario.

~~Herrera~~



Peñores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Javier Barretero Morales

CONEJALES:

D. Cipriano Sánchez Gómez

D. Juan José Galán Gutiérrez

D. Juan Núñez Benítez

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juan González López

D. Eugenio Martínez R.

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Reinoso Muñoz

D. Agustín Regalado P.

D. Agustín Carrasco Plata

D. Juan Pozas Campos.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

(Incorporación nuevo Concejal)

D. Agustín Carrasco Plata

CESE DEL SR. ALCALDE DE POR TRASLADO A PALMA DE MALLORCA

POR TRASLADO A

PALMA DE MALLORCA

En la villa de Alburquerque, siendo las diecisiete horas, del día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Barretero Morales, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.— Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo con la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente y antes de entrar en el orden del día, se incorpora como Concejal de este Ayuntamiento D. Agustín Carrasco Plata, designado electo y en posesión de su correspondiente credencial de Concejal, expedida por la Junta Electoral de Frontera de Badajoz. — Su nombramiento e incorporación lo es por renuncia de la Concejal Dña María Elena de Miguel Álvarez. — Pertenece a la candidatura del P. C. E. — Por el Sr. Secretario se dio lectura íntegra a la credencial, expedida con fecha 11 Octubre último.

Esta Corporación Municipal, queda enterada y conforme con la incorporación como Concejal de D. Agustín Carrasco Plata.

CESE DEL SR. ALCALDE POR TRASLADO A PALMA DE MALLORCA.— Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente comunica a los asistentes su ceso como Alcalde de esta localidad, por traslado a Palma de Mallorca, por nombramiento como profesor agregado de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Bachillerato "Juan Oliva", de Palma de Mallorca. — Cuyo ceso será al terminar la presente sesión y del que se levantará acta de ceso en el local de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde hace una exposición de los motivos de su traslado a Palma de Mallorca, al haber aprobado unas oposiciones el pasado verano, y no haberle autorizado el quedar en el Instituto de Alburquerque en comisión de servicios. — Dice el Sr. Alcalde que la circular del Ministerio de Cultura sobre el derecho de todos los funcionarios a ocupar plaza en comisión de servicios, siempre que fueran Alcaldes o Presidentes de Diputación, se ha interpretado por la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, como que el derecho a la comisión de servicios, se refiere al funcionario de carrera o fijo, y no al funcionario en prácticas, como lo es actualmente el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento. — Si que diceiendo que las soluciones que en su carrera se le ofrecían para continuar en Alburquerque, no le resolvían ningún problema, pues eran a base





renunciar a las prácticas, lo que le dejaba desprotegido y en situación peligrosa en varios aspectos. - Sigue diciendo el fr. Alcalde que a nivel personal se ha sentido dolido por este traslado, porque no le ha dado tiempo a luchar por esta Comisión de Vecinos y hacer todo lo que él deseaba y que Albuquerque se merecía.

Notificada del tema de la renuncia y ceso en su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de D. Javier Carretero Morales, por traslado de residencia a Palma de Mallorca, por nombramiento como profesor agregado de Geografía e Historia del Instituto Nacional de Bachillerato "Juan Moror", esta Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterada y aceptar la renuncia y ceso en su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de D. Javier Carretero Morales, y que se comunique este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Junta Electoral de Frontera de Badajoz, para que provea a su sustitución, con arreglo a la Ley 39/78, de 1º de Julio, sobre Elecciones locales.

RENUNCIA DE DON JUAN POZAS CAMPOS AL CARGO DE CONCEJAL

RENUNCIA DE D. JUAN POZAS CAMPOS AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da cuenta de escrito dirigido a este Ayuntamiento por D. Juan Pozas Campos, Concejal por la Candidatura del Partido Comunista de España, presentando la dimisión ó renuncia de su cargo, por razones de edad y por razones familiares, y dejando abierto a esta Corporación para el tiempo que le quede de su mandato. - Cuyo escrito es de fecha 13 de Octubre último y al que se dio lectura por el fr. Secretario.

Notificada esta Corporación Municipal, del tema de la renuncia de D. Juan Pozas Campos, como Concejal de este Ayuntamiento, por razones de edad, y por razones familiares, esta Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterada y aceptar la renuncia en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Juan Pozas Campos, y que se comunique este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Junta Electoral de Frontera de Badajoz, para que provea a su sustitución, con arreglo a la Ley 39/78, de 1º de Julio, sobre Elecciones locales.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el fr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que leía y hallaba conforme, la firmaron los asistentes, de todo lo que yo el Secretario General del Ayuntamiento doy fe.



ALCALDE-PRESIDENTE

Alcalde, por marcharse con traslado de residencia,
según informó al fr. Alcalde, a la sesión, no la firma.

EL SECRETARIO.

(Firma)



SIGUEN LAS FIRMAS....

Señor

ALCA

D. B. G.

CON

D. F. M.

D. J. G.

D. M. G.

D. J. G.

D. G. G.

D. J. G.

D. G. G.

SE

D. J. G.

JUS

D. G. G.

A

Cáceres

BONACA

y D. G.

NO

GACI

PAG

CUO

197

CIND

~~Doña~~ ~~Doña~~ ~~Mari~~
~~Jorge Rodríguez~~ ~~José María González~~

Gumersindo Mataoz

~~Pepe~~

~~López García~~

~~Eduardo Madrid~~

~~H. Gómez Palma~~

~~Pray~~

El Secretario del Ayuntamiento

~~electo~~





Señores que asistieron:

ALCALDE-PRESIDENTE: Del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el - D. Cipriano Faúndez González galón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Faúndez González, los que estan asistidos - Del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

D. Francisco Galán Cobrín

D. Juan Sierra Brúster

D. Miguel Román Bermejo

D. Jorge Rodríguez Ríos

D. Francisco Martínez R.

D. Joaquín Barrio Santos

D. Felipe Robles Muñoz

D. Agustín Regalado L.

D. Melogio Núñez Barrero

D. Manuel de Alfonseca A.

D. Agustín Carrasco Plaza

D. Juan Pezas Campinos

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

JUSTIFICADA AUSENCIA:

D. Juan González López

ACTA

(Incorporación nuevos Concejales D. Melogio Núñez Barrero y D. Manuel de Alfonseca)

NOTIFICACION DELEGACION DE HACIENDA S/ PAGO EN APREMIO DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, DEL EJERCICIO 1976, POR PROPIEDAD RUSTICA (COMUN DE VECINOS).

En la villa de Alburquerque, siendo las diecisiete horas y treinta minutos,

galón de actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales consignados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano Faúndez González, los que estan asistidos - Del Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar sesión ordinaria mensual.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente y antes de entrar en el orden del día, se incorporan como Concejales de este Ayuntamiento, las siguientes personas: D. Melogio Núñez Barrero, D. Melogio Núñez Barrero designado electo y en posesión de su correspondiente credencial de Concejala, expedida por la Junta Electoral de Frontera de Badajoz. - Su nombramiento e incorporación lo es por cese del Sr. Alcalde, por traslado a Palma de Mallorca. - Pertenece a la Candidatura del Partido Comunista de España. - Por el Sr. Secretario se dio lectura - integra a la Credencial, expedida con fecha 25 de Octubre último. - Y don Manuel de Alfonseca Oíres, designado electo y en posesión de su correspondiente credencial de Concejala, expedida por la Junta Electoral de Frontera de Badajoz. - Su nombramiento e incorporación lo es por renuncia del Concejala D. Juan Pezas Campinos. - Pertenece a la Candidatura del Partido Comunista de España. - Por el Sr. Secretario se dio lectura integra a la Credencial, expedida con fecha 25 de Octubre último.

Esta Corporación municipal, queda enterada y conforme con la incorporación como Concejales de D. Melogio Núñez Barrero y D. Manuel de Alfonseca Oíres.

NOTIFICACION DELEGACION DE HACIENDA SOBRE PAGO EN APREMIO DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, DEL EJERCICIO 1976, POR PROPIEDAD RUSTICA (COMUN DE VECINOS). - Seguidamente la Presidencia da cuenta de que con fecha 20 de Octubre último, se ha recibido en este Ayuntamiento, documento de la Delegación de Hacienda de Badajoz, comprendiendo la Provincia de Badajoz y通知 de la misma, referente a la dada en los Valores-Recibos a cargo Común de Vecinos- Ayuntamiento de Alburquerque, concepto de recibos de Seguridad Social Agraria, cuota empresarial, periodo de 1976, números 9-22, por un importe de 110.250 pts. por principal y recargo de apremio.

Contra la Provincia de Badajoz, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Sección de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en



la Delegación de Hacienda. - Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

Seguidamente el Sr. Secretario del Ayuntamiento, informa que, efectivamente este Ayuntamiento no tiene abonada la cuota que se reclama.

La razón de estar al descubierto se basa de una parte, en la sentencia de la Sala II del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 1945, en recurso contencioso-administrativo sobre exención de cotización empresarial al Régimen Agrario de la Seguridad Social, que siendo doctrina favorable a tal exención para las fincas de propios de las Corporaciones locales que reúnen las circunstancias de las que dicen lugar al cargo, por entender que estaban exentas al no tener el concepto de Empresa ni de titular de explotación agraria. - Dicha sentencia hace referencia a una jurisprudencia anterior en el mismo sentido. - Dicha sentencia se remitió por fotocopia a este Ayuntamiento por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, con fecha 16 de abril de 1.945.

Que quizás por esa orientación de la jurisprudencia, un año después del que se reclama, al dictarse las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales, aprobadas por Orden de 1º de febrero de 1.947, la Muestra 31 literalmente decía así: "Cuotas de la Seguridad Social Agraria. - A los efectos de consignación de créditos para pago de las cuotas de la Seguridad Social Agraria, las Corporaciones Locales habrán de tener en cuenta que, según reiteraba jurisprudencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de las Audiencias Territoriales y del Tribunal Supremo, solo están obligadas al pago de dicha cuota cuando actúen como empresa agrícola ó forestal, es decir, cuando el personal afecto a la explotación actúe por cuenta y cargo de la Autoridad local y no dependa de otros Organismos, aunque sean públicos, o de los administradores de los aprovechamientos."

Respecto a la llamada "Dehesa Comunal de Alburquerque", que a juicio del Secretario informante, puede considerarse como un Bien Comunal, su aprovechamiento en régimen de arrendamiento se sus parcelas a varios parceleros arrendatarios, en el año 1.946, reclamado, ofreció el siguiente resultado económico:

- Gastos del personal de vigilancia (60 guardias),
incluida cotización a la MUNPAL 1.153.547 pts.
- Juegros como derechos liquidados por contratos de arrendamiento
de sus parcelas 304.966 pts.

DEFICIT 1.457.581 pts.

Dicha Dehesa Comunal, tiene constituida la exención objetiva permanente de contribución, con efectos del 1º de abril de 1.943.

Con consecuencia, el Sr. Secretario de la Corporación, entiende, que es aconsejable



la interposición de recurso económico-administrativo, contra la Presidencia de apremio de la Delegación de Hacienda, referida al principio.

Considerada del tema, esta Corporación municipal, deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, acuerda interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contra la Presidencia de apremio de dicha Delegación, contra este Ayuntamiento, por los Valores recibos a cargo de "Pompi de Vecinos - Ayuntamiento de Albacete", concepto de Cuota Empresarial, recibos de Seguridad Social Oficial, ejercicio de 1.976.- Y se faculta al Sr. Alcalde, para elección de Abogado encargado de formular el recurso y defendérselo, en nombre de la Corporación.

SOLICITUD ANIBAL CANELAS CENTENO SOBRE FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA

PAGO DEUDA.— Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de escrito de Don Aníbal J. Canelas Centeno, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en Cal. Franco n.º 10, en el que expone que figura con un descuberto hacia este Ayuntamiento por el Fmpuesto Municipal de Circulación de Vehículos de pesetas trescientas dieciocho mil, trescientas cincuenta (318.350); y que es deseo del solicitante pagar lo más brevemente posible, pero dadas las circunstancias económicas que esa razón social viene atravesando, por haber tenido que renovar material necesario, y otros pagos de carácter urgente, le imposibilita el saldar dicho descuberto en un solo plazo; por lo que solicita de la Corporación el fraccionamiento de la cantidad señalada lo más早alorosamente posible.— Cuyo escrito es de fecha 5 de Octubre último, y al que se dio lectura por el Sr. Secretario.

Considerada del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se aclara que la Deuda del Fmpuesto Municipal de Circulación de Vehículos de pesetas 318.350, de D. Aníbal J. Canelas Centeno, se refiere al 31 de Diciembre del pasado ejercicio de 1.978, según aparece por diligencia de la Depositaria de Fondos Municipales al dorso de la referida instancia. Seguidamente esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes acuerda facultar al Sr. Alcalde para que negocie y decida el fraccionamiento de la referida Deuda de D. Aníbal J. Canelas Centeno, por importe municipal de circulación de vehículos, al 31 de Diciembre de 1.978, en cuanto a los plazos y en cuanto a la cantidad de cada plazo, pero cobrando siempre recibos enteros, esto es, sin fraccionar, por demandarlo así la lógica mecánica de la Depositaria de Fondos Municipales.

SOLICITUD JOSE CABRILLA AGUDO DE ARRENDAMIENTO SUELTO EN BRILLA S/ INSTALAR CASETA DE CAFE-BAR, POR CINCO AÑOS.

CINCO AÑOS.— Seguidamente se da cuenta de escrito de D. José Cabrilla Agudo, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Calvo Sotelo n.º 15, expresando que desea que el Ayuntamiento le arriende por cinco años la ocupación

SOLICITUD ANIBAL
CANELAS CENTENO
S/FRACCIONAMIENTO
PAGO DEUDA

Se puelo en el paseo de la Alameda, para instalar una cajeta de dimensiones - 2'5 x 5 mts., para café-bars, con plancha para tocillos y el gasto de energía eléctrica como disponga el Ayuntamiento; suplicando se conceda lo solicitado. — Cuyo escrito es de fecha 1- de Octubre último, y al que se dio lectura por el fr. secretario. —

Por el Concejal Fr. J. Falcón Cotrina, se pregunta que cuál es la legalidad al respecto, y el fr. secretario del Ayuntamiento informa que las cesiones del tipo de la referida, solicitada por D. José Cabrilla, están autorizadas en principio en cuanto a su concesión mediante precio, observando ciertos requisitos, pero que el espíritu de la legislación referente a las cesiones de arrendamientos de este tipo de bienes, lo mismo que las exageraciones de bienes de propios, es más bien restrictivo; y que en el caso que nos ocupa, por tratarse del principal paseo del pueblo, cerrado a la circulación, y de gran utilización por parte del vecindario, y tener abundantes bares muy cerca, considera desaconsejable la concesión.

Por el Concejal D. Juan Viera, se apunta que al parecer D. José Cabrilla Agudo, solo pretende poner dicho bar durante la temporada de verano, y por la Presidencia se manifiesta que la instancia está claramente redactada solicitando un arrendamiento por cinco años de la ocupación de puelo, por lo que cualquier otra cosa que D. José Cabrilla pretenda, debe solicitarla con independencia de la instancia que ahora nos ocupa.

Concluida la sesión, esta Corporación municipal, deliberó sobre el asunto, y por unanimidad de los asistentes, acuerda denegar la solicitud de D. José Cabrilla Agudo sobre arrendamiento por cinco años de la ocupación de puelo en el paseo de la Alameda para instalar una cajeta para café-bar con plancha.

RUEGOS Y PREGUNTAS

(sobre inscripción en el Re-

gistro de la Propiedad de la

Diputación Comunal)

(sobre la contestación de

la Dir. Gen. de Adm. Local

en el tema de la gratifi-

cación especial a Guarni-

municipales)

✓ RUEGOS Y PREGUNTAS.— En este capítulo, la Presidencia da cuenta de que a través de documentación obrante en la Alcaldía, se había llegado al conocimiento, al trasladarla el fr. secretario a su sitio de procedencia de legajos de la Delegación Provincial, tras el cese del Alcalde D. Javier Barretero Morales, de que la Delegación Provincial se hallaba inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del "Común de Vecinos", y que realizaba la oportuna comprobación en el Registro, se confirmó su inscripción, por lo que la Alcaldía ha solicitado ya certificación literal de dicha inscripción. — La Corporación municipal queda enterada.

✓ Por el fr. Concejal D. Felipe Roldán Muñoz, se pregunta sobre si ha contestado ya la Dirección General de Adm. Local sobre el tema de la gratificación especial a guardias municipales, de la que se trató en sesión del Pleno de 28 de Septiembre último. — Y por la Presidencia se informa que ya ha contestado, recordando que los acuerdos sobre haberes y gratificaciones han de ser adoptados observando estrictamente las disposiciones legales de carácter general vigentes para el ejercicio


... del 1.979, y que en cualquier caso, no podrán rebasar los topes máximos establecidos para los distintos conceptos de retribuciones complementarias por las Ordóñez Ministeriales de 23 de Octubre y de 27 de Diciembre de 1.973, en las que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios de Oficina Local. - Y por el fr. Secretario se informa que los haberes que dichos funcionarios perciben por diversos conceptos, son los que les corresponden con arreglo a la Ley. - Esta Corporación municipal queda satisfecha.

Y no teniendo mas agujetas de que tratar, la Presidencia sié por terminada la sesión a las veintiuna horas, extiéndese la presente acta que leída y hallada conforme por los señores asistentes, la firman en su nombre el fr. Secretario que da fe.

El Alcalde-Presidente

Poncejales.

Euge Rodríguez

J. G. Dantés

Sebastián Jiménez

Cristóbal Heredia

Manuel Arenas

Gumerrindo Matadós

H. Camarapérez

Selvach

El Secretario del Ayuntamiento.

(Tercero)

Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Cipriano Sánchez González

CONCEJALES:

D. Francisco Jalcón Gómez

D. Juan Niera Benítez

D. Miguel Ramón Bermejo

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Francisco González López

D. Francisco Matas R.

D. Joaquín García Santos

D. Felipe Rabés Muñoz

D. Francisco Regalado R.

D. Agustín Carrasco Plata

D. Gregorio Nicasio Barroso

D. Manuel de Alfonseca A.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

CONSTITUCION MESA

DE EDAD, ELECCION

ALCALDE Y DESIGNA-

CION DE UN TENIEN-

TE DE ALCALDE

Sou la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Cipriano Sánchez González, los señores concejales consignados al margen, previa cita- ción al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el fr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

✓ LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. — Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo con la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad. —

✓ CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD, ELECCION DE ALCALDE-PRESIDENTE Y DESIGNACION DE UN TENIENTE DE ALCALDE PARA COMPLETAR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Seguidamente la Presidencia dá cuenta de que habiendo cesado el fr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Javier Garretero Montalvo, el día 18 de Octubre último, por traslado a Palma de Mallorca, se va a proceder en esta sesión a la elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según el procedimiento establecido al efecto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones locales, de 1^o de Julio de 1978, y en el Real Decreto 561/79, de 16 de marzo, y en la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen criterios de interpretación para la uniformidad en la constitución de las Corporaciones Locales, de fecha 11 abril de 1979.

En primer lugar se procedió a constituir la Mesa de Edad para lo cual el infrascrito Secretario colgó la edad de los reunidos y resultando ser — D. Joaquín García Santos el concejal de más edad y D. Juan Niera Benítez, el concejal mas joven de entre los asistentes; se requirió a ambos para que formaran la citada Mesa, junto con el que suscribe, actuando de Secretario.

Aceptado el nombramiento por los señores antes citados, se declaró constituida la Mesa de Edad, cuyos miembros pasaron a presidir el acto, retirándose de la Presidencia D. Cipriano Sánchez González que pasa a ocupar su sillón en estrado.

✓ ELECCION ALCALDE-PRESIDENTE. — Acto seguido, se procedió a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, se proclamaron en el acto como candidatos a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación a los señores concejales que figuraron a la cabeza de las respectivas listas, y que son los siguientes en el momento presente, tras las renuncias habidas en la lista del Partido Comunista de España:





D. Francisco Falcón Cotrina, por el Partido Unión Centro Democrático.

D. Juan Niera Benítez, por el Partido Comunista de España.

D. Cipriano Sánchez González, por el Partido Socialista Obrero Español.

Sequidamente se abrió la votación por medio de papeletas, que los señores concejales fueron entregando a la Presidencia y ésta, depositándolas en una urna preparada al efecto.- Terminada la elección, se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado:

D. Juan Niera Benítez, que encabeza la lista presentada por el Partido Comunista de España, SEIS votos.

D. Francisco Falcón Cotrina, que encabeza la lista presentada por el Partido Unión Centro Democrático, SEIS votos.

A la vista del escrutinio, el Presidente de la Mesa, se conformó con lo establecido en el artº 28, apartado 3, letra b), de la Ley de 1º de Julio de 1978, proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento a D. Juan Niera Benítez, por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, el cual, encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo.

Sequidamente se procede por el Sr. Alcalde proclamado y posesionado a la prestación del juramento del cargo, se conformó con el Real Decreto 407/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, formulárselle la pregunta del juramento el Sr. Presidente de la Mesa de Ébola, y responda afirmativamente el Sr. Alcalde posesionado.- Seguidamente se hace entrega al Sr. Alcalde por el Sr. Presidente de la Mesa de Ébola, del bastón de mando, símbolo de su autoridad.

Seguidamente se retira la Mesa de Ébola, ocupando la Presidencia el Sr. Alcalde, y se procede a la designación de un Teniente de Alcalde para completar la Comisión Municipal Permanente, y cuyo puesto corresponde a la lista del Partido Comunista de España, por vacante producida con la elección de Alcalde, recaída en miembro de dicha lista.- Seguidamente el Sr. Alcalde, como cabeza de la lista del Partido Comunista de España, designa a D. Agustín Carrasco Plata, como teniente de Alcalde para ocupar el puesto vacante en la Comisión Municipal Permanente, correspondiente al Partido Comunista de España, designación que ha hecho por elección de los concejales de dicha lista, y entre ellos mismos, se conformó con la Resolución de la Dirección General de Obra Pública Local, de 11 de abril de 1979, por la que se establecen criterios de interpretación para la uniformidad en la constitución de las Corporaciones Locales.

Seguidamente para finalizar el acto, y tras renunciar al uso de la palabra el



portavoz del grupo de U.C.D. Don Francisco Falcon Cotrina, dirigió unas palabras el portavoz del grupo de Concejales del P.S.O.E. don Bipriano Sánchez González, quien felicitó al fr. Alcalde que acababa de ser elegido, destacando la responsabilidad del cargo y le expresó su deseo de que lo desempeñe con la máxima imparcialidad, haciendo una ligera crítica de la actuación del Ayuntamiento en los últimos meses, y expresando su convencimiento de que a partir de ahora el Ayuntamiento va a cambiar, porque los grupos de Concejales de los Partidos de Unión Centro Democrático y Partido Comunista de España, tienen un compromiso con el pueblo. — Dijo que era el pueblo, Albuquerque, quien los había elegido, y ante el pueblo tienen que corresponder, y no pueden por diferencias de pensamiento y directrices, U.C.D. y P.C.E. someter el pueblo a un impasse de cuatro años, porque los Concejales somos, dijo el fr. Sánchez González, administradores de esta Comunidad y no otra cosa.

El fr. Secretario de la Corporación invitado por la Presidencia, dirigió la palabra para felicitar al fr. Alcalde, manifestando que el pueblo esperaba mucho de él, y que él podía darlo por su preparación y su capacidad, si ante todo y por encima de cualquier consigna de partido, antepone siempre los intereses de la comunidad de Albuquerque, pueblo que enlaza su presente con una gran raigambre histórica. — Hace unas consideraciones de la posición del Secretario como funcionario y como miembro de la Corporación; felicita al Alcalde accidental ahora saliente Sr. Sánchez González, destacando su acierto en algunos momentos difíciles de la vida local como el de la carencia de agua en la época veraniega por rotura de las bombas de elevación, y en el momento de la transición por el eje del fr. Garretto Morales como Alcalde, y manifiesta que dice esto con la mayor imparcialidad, pues en otros aspectos en nada se ha beneficiado del mismo, ni como Alcalde accidental ni como Delegado de Personal, y cita como ejemplo el establecimiento del horario de entrada. — Sin condicionamientos pues, le felicita.

Por último el fr. Alcalde dirigió la palabra para manifestar que le era una gran ilusión ser Alcalde de Albuquerque, y que el Ayuntamiento no era una sola persona, sino toda la Corporación. — Manifestó que estaba dispuesto a llegar a un entendimiento con el grupo de Concejales de Unión Centro Democrático para que se integrase al gabinete municipal, al objeto de sacar el mayor provecho posible para la Comunidad de Albuquerque. — Expresó su repulsa por la agresión de que había sido objeto el Concejala D. Agustín Carrasco Plaza días atrás, expresando su deseo de que estos hechos no se repitieran y ofreciendo poner todos los medios del Ayuntamiento para evitar cualquier alteración del orden público. — Expresando finalmente su agradecimiento



a todos los asistentes.

Y siendo las veintiuna horas, el Fr. Alcalde dio' el acto por terminado, levantando la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los asistentes conmigo el Secretario General del Ayuntamiento que soy Fr. Alcalde - Presidente

Alcalde - Presidente

Concejales

Francisco González

Valeo

H. Campañal

Gumersindo
Matador

J. P. G.

J. F. Rodríguez

H. B. S.

E. Gómez

L. Gómez

El Secretario del Ayuntamiento.

Herrera



Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Núñez Benítez

CONCEJALES:

D. Francisco Jalcón Cotrina

D. Cipriano Sánchez Glez

D. Miguel Román Bermúdez

D. Agustín Carrasco Plata

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Pedro González López

D. Guimerjino Mbatador Rodríguez

D. Felipe Roldán Molina

D. Fulgencio Núñez Barroso

D. Agustín Regalado P.

D. Manuel de Alfonseca Q.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACCIÓN

ADOPTION DE ACUERDO SOBRE CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMISIONES INFORMATIVAS

En la villa de Olbarguerque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunió en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Juan Núñez Benítez, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos - por el fr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura por el fr. secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

ADOPTION DE ACUERDO SOBRE CONSTITUCIÓN DE NUEVAS

COMISIONES INFORMATIVAS. - Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto, que con motivo de su elección y toma de posesión como Alcalde de este Ayuntamiento, tras el cese del anterior Alcalde D. Javier Garretero Morales, ha creído conveniente aumentar el número de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento y dar también participación en ellas, al Grupo de Concejales del Partido político Unión Centro Democrático. - En este sentido, propone a los asistentes la relación de Comisiones Informativas y sus miembros integrantes, elaborada tras un cambio de impresiones previas con los miembros del Ayuntamiento. - Lo que sometía a la consideración de los asistentes.

Entendida la tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda nombrar las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento e integrar en ellas a los señores Concejales del mismo, en la misma forma de la propuesta de la Presidencia, y que ofrece el siguiente estado:

1º.- COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL Y DE TURISMO. - (comprende el tema de los funcionarios municipales, y el de gobierno interior. - Y los temas de paisaje urbano, ornato y jardines). - Integrada por D. Cipriano Sánchez González, D. Manuel de Alfonseca Oñate y D. Jorge Rodríguez Rodríguez.

2º.- PATRIMONIO. - (comprende Dehesa Comunal, Dehesa de San Blas y demás bienes municipales. - aprovechamiento y administración de bienes municipales). - Integrada por D. Agustín Carrasco Plata, D. Joaquín García Santos y D. Guimerjino Mbatador Rodríguez.

3º.- URBANISMO. - (comprende el urbanismo y sus diversos aspectos, incluyendo las conexiones de agua potable y el saneamiento). - Integrada por D. Francisco Jalcón Cotrina, D. Francisco González López y D. Fulgencio Núñez Barroso.

4º.- SANIDAD E HIGIENE. - (comprende basuras, alcantarillado, cementerio, - abastecimiento de aguas y análogos). - Integrada por D. Miguel Román Bermúdez,





D. Manuel de Alfonso Aires y D^a Efemelia Agustina Regalado Piñero.

5º - HACIENDA Y PRESUPUESTOS. - (comprende Presupuestos, Ordenanzas fiscales, Hacienda municipal, Cuentas municipales y Recaudación municipal). - Integrada por D. Agustín Carrasco Plata y los demás miembros de la Comisión Municipal permanentemente que son D. Cipriano Sánchez González, D. Francisco Falcoú Botriu y D. Miguel Román Bermejo, y además por el Concejal D. Francisco González López.

SUSTITUCIÓN ALCALDE,
POR RAZÓN DE AUSEN-
CIA O ENFERMEDAD, Y
DESIGNACIONES PRESI-
DENTES COMISIONES IN-
FORMATIVAS Y DELE-
GACIONES DE SERVICIOS

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA
DE SU SUSTITUCIÓN, POR RAZÓN DE AUSENCIA O ENFERMEDAD, ASÍ COMO DE
LAS DESIGNACIONES DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS
Y DE LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIMA OPORTUNO CONFERIR.

Sequiblemente y en relación con el artº 4º, del Real Decreto 561/49, de 16 de marzo, por el que se dictan Normas para la constitución de las Corporaciones locales, se tratan los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía, en materia de su sustitución, por razón de ausencia ó enfermedad.

La Presidencia dio cuenta de que en materia de su sustitución, por razón de ausencia ó enfermedad, había resuelto la sustitución los siguientes tenientes de Alcalde: Como Primer Teniente de Alcalde le sustituirá D. Cipriano Sánchez González; y cuando a éste no le sea posible, le sustituirá como Segundo Teniente de Alcalde D. Agustín Carrasco Plata.

La Corporación municipal se da por enterada de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía sobre las designaciones de Presidentes de las Comisiones Informativas. - Sequiblemente la Presidencia dio cuenta de que en materia de designación de Presidentes de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, de conformidad con el artº 93, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, había designado a los siguientes tenientes de Alcalde:

Para la Comisión de Gobierno Interior y Personal, y de Urbanismo: a D. Cipriano Sánchez González.

Para la Comisión de Patrimonio: a D. Agustín Carrasco Plata.

Para la Comisión de Urbanismo: a D. Francisco Falcoú Botriu.

Para la Comisión de Sanidad e Higiene: a D. Miguel Román Bermejo.

Para la Comisión de Hacienda y Presupuestos: a D. Agustín Carrasco Plata.

La Corporación municipal se da por enterada de esta Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta de las Delegaciones que la Alcaldía ha estimado oportuno conferir. - Sequiblemente la Presidencia dio cuenta de que en materia de Delegaciones de servicios de la Alcaldía, había estimado oportuno conferir las Delegaciones -

que seguidamente se relacionan, con indicación del Concejal Delegado designado para cada una de ellas:

1º.- PARO OBRERO.- (comprende administración y gestión del Paro obrero y análogos).- Concejal Delegado: D. Manuel de Olguíneca Vílchez.

2º.- EDUCACION y CULTURA.- (comprende Escuelas de E.G.B. y Colegio de B.V.P.- Becas y Fiestas locales). Concejal Delegado D. Francisco González López.

3º.- GRAFICO y DEPORTES.- (comprende señalización, regulación, multas y análogos sobre tráfico, y los temas deportivos) Concejal Delegado D. Felipe Roldán Muñoz.

4º.- ESTADISTICA.- (comprende Catastro de Rústica y Urbana, Censo Electoral y Padrón Municipal de Habitantes, Censo Escolar, así como el tema de Beneficencia y Asistencia a necesitados). Concejal Delegado D. Eugenio Nicho Barroso.

5º.- RELACIONES PUBLICAS.- (comprende el protocolo, y las relaciones públicas con forasteros) Concejal Delegado D. Cipriano Sánchez González.

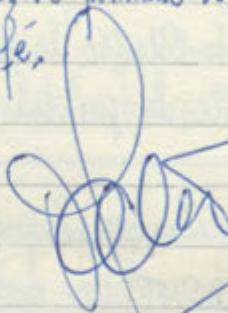
La Corporación municipal se da por enterada de esta Resolución.

Y no teniendo mas asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantando la misma, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, la firman todos los asistentes, de todo lo que yo el Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Al Alcalde-Presidente.



Concejales.



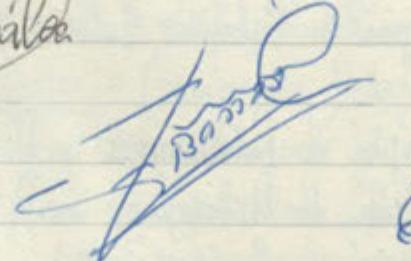
Lorenzo Rodríguez

D. Francisco Gómez

Gumersindo Matador



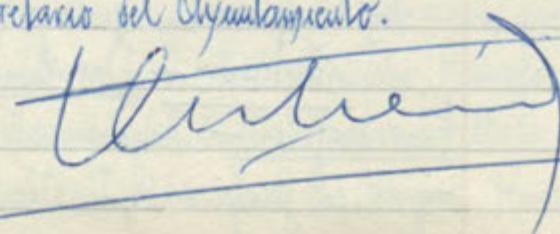
Francisco Gómez



Eugenio Nicho



EL Secretario del Ayuntamiento.




DILIGENCIA. - La pongo yo el Secretario del Ayuntamiento para hacer constar que la sesión del día de hoy, treinta de Noviembre, no se ha convocado ni celebrado por la huelga que ha afectado al personal de oficinas del Ayuntamiento durante los días 26 al 29 del presente mes.

Alburquerque, 30 de Noviembre de 1949

El Secretario del Ayuntamiento.

No. Bº

El Alcalde.



Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Niera Benítez

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez Gómez

D. Francisco Gómez

D. Agustín Carrasco Llata

D. Miguel Ramírez Bermejo

D. Joaquín García Santos

D. Bruno González López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Francisco Matador L.

D. Felipe Roldán Muñoz

D. Agustina Regalado P.

D. Fulgencio Vichos Barranco

D. Manuel de Alfonso A.

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

Solicitud al Obispado
s/ cesión al Ayuntamiento
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Fr. Alcalde D. Juan Niera Benítez, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Fr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura por el Fr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

(Como hasta el momento presente no ha comparecido el Concejal D. Cipriano Sánchez González, a propuesta de la Presidencia y con la aprobación de toda la Corporación, se optó por dejar para el último punto del orden del día de esta sesión, el que en la convocatoria figura con el número segundo, dada su importancia, en espera de que llegue el Concejal Sr. Sánchez González, pasando a tratar del siguiente punto).

SOLICITUD AL OBISPADO DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE LA IGLESIA DE LA SOLEDAD, CON FINES CULTURALES. - Seguidamente se

expone por la Presidencia que por representantes de este Ayuntamiento se consultó al Fr. Pura Barranco, la posibilidad de cesión del edificio de la Iglesia de la Soledad

, al Ayuntamiento, y que para iniciar la tramitación del expediente, se precisa el acuerdo del Ayuntamiento sobre la solicitud al Obispado, el cual ya señalará sus requisitos. - La cesión al Ayuntamiento sería para fines culturales.

Entendida del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar al Obispado de Badajoz la cesión

a este Ayuntamiento de la Iglesia de la Soledad de Alburquerque, actualmente cerrada al culto, para fines culturales.

ASUNTO BIBLIOTECA MUNICIPAL

ASUNTO BIBLIOTECA MUNICIPAL. — Por la Presidencia se expone que se acuerda con el Delegado de Cultura, Concejal Fr. González López, llegar este punto a sesión, con el pensamiento de adaptar la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España nº 16, actualmente desocupada, al objeto de que sirva para instalar en la misma una biblioteca municipal.

Sobre todo del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

Que se adapte la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España nº 16, para que sirva para instalar en la misma una biblioteca municipal, cuya adaptación será aprovechando los fondos existentes en la Cuenta de Valores Independientes procedentes de subvención de la Jefatura Provincial del Ministerio con destino a las obras de adaptación de edificio para Centro de Convenciones. — Que se aprovechen los libros existentes procedentes de la antigua biblioteca municipal, y se solicite después su ampliación, solicitando nuevas aportaciones de la Dirección General de Bibliotecas.

CESIÓN EN PRECARIO, LOCAL DEL MATADERO MUNICIPAL PARA UNA COOPERATIVA TEXTIL

CESIÓN EN PRECARIO, LOCAL DEL MATADERO MUNICIPAL PARA UNA COOPERATIVA TEXTIL.

Seguidamente se hace de noción verbal de la Alcaldía en el que se expone petición también verbal de los jóvenes de esta localidad que están tramitando la cooperativa textil para integrarse y trabajar en ella, en el sentido de que se les ceda una sala libre del Matadero municipal, con cabida para unos veinticinco puestos de trabajo. — Cuya cesión sería hasta el 31 de Diciembre de 1980, para cuya fecha pienzan haber conseguido un local más adecuado.

Sobre todo del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes acuerda la cesión en precario, gratuita, por el Ayuntamiento, de un local del Matadero municipal, propiedad del Ayuntamiento, con destino a una Cooperativa textil, con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 1980, donde tengan cabida veinticinco puestos de trabajo. Y requerir a la Presidencia de dicha Cooperativa en tramitación, para que sin perjuicio de este acuerdo, formule la petición por escrito.

ASUNTO INDEMNIZACIONES POLICIA MUNICIPAL

ASUNTO FUNCIONARIOS POLICIA MUNICIPAL: INDEMNIZACIONES. — Por la Presidencia se pone de manifiesto que es necesario indemnizar a los funcionarios de la Policía municipal, y al auxiliares de la Policía municipal que presta servicios en la Inspección, por la razón de que varios de ellos, no han hecho vacaciones, forzados por las necesidades del



Servicio y escasez de personal; así como que han tenido que suplir durante varios meses la falta de D. Valeriano Ventura Barroso, por enfermedad de éste. - Lo que sometía a la consideración de los asistentes.

En virtud del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el asunto y, por unanimidad de los asistentes, acuerda lo siguiente: Que se indemnice a los funcionarios de la Policía municipal y Auxiliares de la Policía Municipal, que no han hecho vacaciones y han suplido al policía D. Valeriano Ventura, en la cantidad de cincuenta mil pesetas cada uno, por todo el año actual. - Y a los funcionarios de la Policía municipal que han disfrutado sus vacaciones, pero han tanto que han cesado de suplirlos por la enfermedad de D. Valeriano Ventura, en la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, que resultan de descontar de la cantidad de cincuenta mil, los haberes correspondientes a la plaza, excluidos trienios y ayudas familiares; a cada uno de estos últimos, por todo el año actual.

DANDO CUENTA DISOLUCIÓN MAN- COMUNIDAD AYUN- TAMIENTOS AL- BURQUERQUE-SAN VICENTE DE ALCAN- TARA

DAR CUENTA DISOLUCIÓN MANCOMUNIDAD AYUNTAMIENTOS AL-BURQUERQUE Y SAN VICENTE DE ALCANTARA. - Seguidamente por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado en sesión de la Junta Rectora de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcantara, celebrada el día 3 de Marzo último, y que fue el siguiente: "Declarar la disolución de la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Alburquerque y San Vicente de Alcantara, constituida para la mejor dotación del servicio público de suministro de energía eléctrica, y autorizada por Decreto de 30 de mayo de 1.955, por aplicación del artículo diecisésis, número segundo, de los Estatutos de la misma, por cuanto se hallan cumplidas, sin responsabilidades exigibles a ninguno de los Ayuntamientos agrupados, las obligaciones adquiridas y los fines para los que fue constituida. Y que se da cuenta de este acuerdo a los respectivos Plenos de los Ayuntamientos de Alburquerque y de San Vicente de Alcantara, así como al Ministerio de Administración Territorial".

En virtud del tema, esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes se da por enterada, y ratifica de conformidad, el mencionado acuerdo de la Junta Rectora de la referida Mancomunidad.

DANDO CUENTA REAL- DECRETO 2544/79, DEL 19 OCTUBRE DE ES-COLABORACION ENTRE EL I.N.E y C.LOCALES

DAR CUENTA DEL REAL DECRETO 2544/1.979, DEL 19 DE OCTUBRE DE COLA-
BORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LAS CORPORACIONES LOCALES. - Por la Presidencia se da cuenta del Real Decreto 2544/1979, de 19 de Octubre, de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales, y da lectura íntegra a dicho Decreto. - Deteníéndose en el comentario del artículo primero que faculta a las Diputaciones y Ayuntamientos para utilizar trabajadores - beneficiarios del seguro de desempleo, sin perdiendo para estos de las cantidades que vivieren percibiendo, en los trabajos que cumplían los siguientes requisitos: a) Que

el trabajo que realicen sea de utilidad social y redunde en beneficio de la comunidad, b)- Que tenga carácter temporal, y c)- Que los trabajos a realizar se efectúen por administración directa.- Y el artículo tercero, que dispone que los Ayuntamientos y Diputaciones completaran a su cargo las cantidades que los trabajadores perciba del seguro de desempleo hasta el importe total de la base para el cálculo de la prestación.

Notarás del tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo y, por unanimidad de los asistentes, acuerda darse por enterada y que se aplique la facultad que concede dicho Decreto, en las obras municipales en que sea posible y conveniente.

ADAPTACION COLEGIO 2^º ENSEÑANZA

ADAPTACION COLEGIO 2^º ENSEÑANZA.- Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad que hay de adaptar el Colegio de 2^º Enseñanza, Centro Libre, cuyo edificio es propiedad del Ayuntamiento.- La adaptación consiste en hacer algunas reformas en las aulas y el mejorar también los servicios, como mejoras indispensables para el buen desempeño de la función de la enseñanza.- Lo que sometía a la consideración de los asistentes.

Notarás del tema, esta Corporación municipal, tras deliberación, por unanimidad de los asistentes acuerda que se realicen las obras necesarias de reforma de aulas y mejora de los servicios, en el edificio del Colegio Libre de 2^º Enseñanza.

EXPED. MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTO MUNICIPAL CREDITOS PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO

EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDINARIO.- Visto el expediente tramitado, en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 23 de Noviembre de 1.979, por la que se propone transferencias de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto ordinario de gastos, vigente, y que es el número uno del presente ejercicio.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de configuraciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan insatisfechos los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes: Quinientas una mil, seiscientas cincuenta y ocho pesetas, por



transferencias.

Igualmente se acuerda expusos al público este expediente, por plazo de quince días hábiles a tenor del artº 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del artículo 691 del mismo Código legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prevenido en el artº 22 de la Ley 148/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

SOLICITUD ADJUDICACION DIRECIA OBRA SUBVENCIONADA DIPUTACION PROVINCIAL, SOBRE MEJORA ESTACION BOMBEO (IMPULSION).

SOLICITUD ADJUDICACION DIRECIA OBRA SUBVENCIONADA DIPUTACION PROVINCIAL, SOBRE MEJORA ESTACION BOMBEO - (IMPULSION)

SOLICITUD ADJUDICACION DIRECIA OBRA SUBVENCIONADA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, SOBRE MEJORA ESTACION BOMBEO (IMPULSION).-

Seguidamente por la Presidencia, se expone a los asistentes, que el Pleio de este Ayuntamiento en sesión del día 28 de septiembre último, y en relación con el tema de la obra subvencionada por la Excma. Diputación Provincial, de mejora estación bombeo (impulsión), había adoptado entre otros acuerdos, el de prestar la aprobación a la financiación de la obra referida.- Cuya obra ofrece la siguiente financiación: Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios: 800.000 ptas.; Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España: 300.000 ptas.; Total presupuesto aprobado: 1.000.000 de ptas.

Manifiesta la Presidencia, que parece conveniente pedir a la Excma. Diputación Provincial la adjudicación directa a este Ayuntamiento de la referida obra subvencionada.

Anteriores al tema, esta Corporación municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial la adjudicación directa de las obras a que se contrae este acuerdo para su ejecución por este Ayuntamiento, que cuenta con medios suficientes para realizarlas; y que en este sentido el Sr. Alcalde-Presidente eleve atento escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, solicitando dicha adjudicación directa.

(En este momento se incorpora a la sesión, el Concejal D. Cipriano Sánchez).

ESCRITO ASOCIACION PADRES ALUMNOS DEL COLEGIO DE 2^a ENSEÑANZA

ESCRITO ASOCIACION PADRES ALUMNOS DEL COLEGIO DE 2^a ENSEÑANZA.- Seguidamente se da cuenta de escrito del Sr. Presidente de la Asociación de padres de alumnos del Colegio Libre de Bachillerato "Mtra Sra. de Carrizosa", en nombre de la Junta de Gobierno, dirigido a la Alcaldía, de fecha 19 de Noviembre último, trasladando acuerdos adoptados por dicha Junta de Gobierno y que se refieren a los siguientes extremos:

1º.- Que el Ayuntamiento delegue en la persona del Sr. Director nombrado para el profesorado de la Delegación Provincial, la dirección del profesorado contratado por este Ayuntamiento.

Anteriores al tema, esta Corporación municipal, por unanimidad, acuerda no ser necesario dicha delegación, porque ya se comprende así, por el hecho de su nombramiento, o sea, que debe incluir también al personal contratado por el Ayuntamiento.

2º.- Que el Ayuntamiento subvencione las cantidades a abonar a los cargos de Dirección y Secretaría del Centro.

Ante todo del tema, esta Corporación municipal, se delibera sobre el mismo - manteniendo la Presidencia la tesis de que el Ayuntamiento remunere la dirección del Colegio. - Por el Sr. Secretario General de la Corporación se hace constar que considera que como la dirección la nombre el Ministerio y recae sobre profesores de dicho Organismo, considera ilegal que el Ayuntamiento remunere dicha dirección, y tras de ello, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, acuerda lo siguiente: Que se entallen reuniones para dialogar entre la Asociación de padres de alumnos, y el Concejal Delegado de Cultura, con las que se pueda llegar a una solución que satisfaga a ambas partes, y ratificárselas el Sr. Secretario sobre la advenediza de ilegalidad formulada en cuanto a la posible remuneración a cargo del Ayuntamiento; todo ello referido a la dirección del Colegio. - Y en cuanto a la Secretaría del Colegio no procede acordar nada, pues ya se satisface, a cargo del Ayuntamiento, por tratarse de personal contratado por el mismo.

3º.- Que el puesto de la Secretaría recaiga sobre el profesorado contratado por este Ayuntamiento, con menor número de horas de trabajo.

Esta Corporación municipal, no acuerda nada al respecto, pues tiene ya acordado con anterioridad la provisión de este cargo a favor de personal contratado.

4º.- Que a la hora de contratar al nuevo licenciado se tenga en cuenta la participación y opinión de la Junta de padres de alumnos al respecto.

Esta Corporación municipal, no acuerda nada al respecto, pues informa la Presidencia que también este punto está reglado, ya que el Ayuntamiento, tiene en cuenta los informes de la Delegación Municipal de Cultura sobre la urgencia de la necesidad de la contratación, la había ya efectuado.

Finalmente, esta Corporación municipal acuerda, por unanimidad, que una Comisión formada por los Concejales, D. Cipriano Sánchez, D. Francisco González y D. Jorge Rodríguez, sean los que representen al Ayuntamiento en los contactos del mismo con la Asociación de padres de alumnos, sin perjuicio de las competencias de la Alcaldía, Ayuntamiento y Delegación de Cultura.

DANDO CUENTA RESOLUCIONES TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL, ASUNTOS RECLAMACIONES FORMULADAS EN SU DIA, POR MANUEL MALDONADO EXPOSITO Y OTROS, DE ESTA LOCALIDAD.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz en los recursos siguientes:



Reclamación núm. 93/78 promovida por D. Manuel Malosolado Expósito y otros contra la desestimación prejuicio recurso reposición contra tasas por prestación servicios matadero municipal Ayuntamiento de Alburquerque; y Reclamación núm. 170/78 promovida por D. Manuel Malosolado Expósito y otros dos, contra tasa por prestación de servicio en el Matadero municipal, girada por el Ayuntamiento de Alburquerque; las mencionadas Resoluciones llevan, ambas, fecha 31 de Mayo de 1979 y han sido notificadas a la Alcaldía con fecha 31 de Octubre de 1979, y en ambas, la Resolución del Tribunal es, el declararse incompetente para conocer de la cuestión planteada, sin perjuicio en ambas Resoluciones de las Reclamaciones que puedan interponerse contra las liquidaciones que pueda girar el Ayuntamiento de Alburquerque, aplicando la Ordenanza del Derecho-tasa sobre servicios del Matadero.

Enterada del tema, esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda lo siguiente: 1º. Darse por enterada del contenido de las mencionadas Resoluciones.- y 2º. Que una Comisión de este Ayuntamiento dialogue con los carniceros, cuando llegue el momento de estudiar y confeccionar la nueva Ordenanza -Fiscal sobre utilización del Matadero municipal, para escuchar sus problemas y poder redactar mejor la correspondiente Ordenanza.

ASUNTO AYUDA ECONOMICA
AYUNTAMIENTO PARA LA SEMANA DE
EXPRESION EXTRREMEÑA

ASUNTO AYUDA ECONOMICA AYUNTAMIENTO PARA LA SEMANA DE EXPRESION EXTRREMEÑA. - Por la Presidencia se da cuenta de escrito presentado por el "Grupo Antígona de Teatro" en el que se recoge un número abundante de firmas, en el que se ponen de manifiesto las deficiencias existentes dentro del entorno cultural de nuestro pueblo. Por lo que solicitan del Ayuntamiento un urgente Plan de Acción Cultural, basado en las siguientes reivindicaciones, recogidas en dicho escrito que lleva fecha 30 de Noviembre último, y al que se dio lectura por la Presidencia:

1º.- Postura definida por parte de la Corporación municipal, en torno al aspecto cultural de Alburquerque.

Esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda definirse en sentido de apoyar en todo lo posible y en la medida de lo posible, dadas sus limitaciones de todo tipo, en torno a las actividades culturales de Alburquerque.

2º.- Creación de una coordinadora cultural, dependiente de la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento, encargada a conseguir determinados objetivos.

Esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda no haber lugar a la Coordinadora, por considerar es ya suficiente con la presencia del Delegado de Cultura del Ayuntamiento.

3º.- Separación de las Comisiones de Cultura y de Educación, con objeto de dotar de un verdadero presupuesto a la Coordinadora cultural.

Esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda estudiar



este tema para el año próximo, y
4º.- Se solicita de este Ayuntamiento una subvención, de cara a las actividades a realizar durante la próxima Campaña de Marabá.

Esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes acuerda subvencionar las actividades de la Campaña de Marabá, del Grupo Antígona de Teatro, con la cantidad de diez mil pesetas a favor de dichas actividades que comprenden entre otras manifestaciones, las II Jornadas de Expresión Extremeña.

NUEVO HORARIO SESIO-

NES PLENO

NUEVO HORARIO SESIONES PLENO.-

Por la Presidencia se pone de manifiesto la conveniencia de que la hora de comienzo de las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento, sea la de las veinte, en lugar de las diecisiete y treinta, últimamente acordada, y ello en atención a algunos Concejales con profesiones vinculadas a la agricultura y a la empresa, que les va mejor la hora de las veinte, y no suponen obstáculo para los demás.

Entendida del tema, esta Corporación municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda que las sesiones del Pleno de esta Corporación, se celebren en lo sucesivo, a las veinte horas.

ASUNTO APROVECHA- MIENZO LEÑAS COMU- NALES.

ASUNTO APROVECHAMIENTO LEÑAS COMUNALES.- INTERCAMBIO DE ENCINAS POR SUELLO EN "BERRY".-

Por la Presidencia se pone de manifiesto a los asistentes de la conveniencia de hacer poda y entresaque de encinas comunales de la llamada finca "Berry", cuyo suelo es de propiedad particular. - Razón el entresaque en base a considerarlo muy conveniente o necesario por razones de tipo forestal. - El daño de la finca contribuiría con una aportación en metálico en relación con el número de encinas comunales entrejacadas. - Y habría de comprometerse a dejar los apostaderos de las encinas entrejacadas. - Para los trabajos se contaría con subvención del Gobierno Civil que comprendería también la Seguridad Social. De esa forma se haría también trabajo durante unos cuantos meses a cincuenta o setenta o más obreros en paro. - Con el producto de la tala y del entresaque se haría carbón y pícar, y la explotación o venta del mismo, se haría por concierto o contratación directa por razones de urgencia de disponer cuanto antes de dinero. - En cuanto al intercambio de encinas comunales de la finca "Berry", por suelo en pleno dominio del mismo dueño de la finca "Berry", se haría teniendo en cuenta que respecto a las encinas entrejacadas en "Berry", se habrían de dejar los apostaderos, y hacer un contrato con dicho dueño en el sentido de que en su momento, se contabilizarían también las encinas entrejacadas, por suelo en pleno dominio a favor del Ayuntamiento, si bien este inter-



cambio ó perminta considera que debería ser consultado con la Abogacía del Estado respecto a su legalidad.- Lo que concernía a la consideración de los asistentes.

El Sr. Secretario de la Corporación informa por una parte, respecto al entresaque que piensa que solamente no habría infracción de la legalidad, en la medida en que el mismo sea de todo punto necesario para el mantenimiento y la mejor conservación de la masa forestal, y dejando siempre los apostaderos.- Y en cuanto al intercambio de encinas comunales sitas en la finca "Berry" de propietario particular, por suelo en pleno dominio propietario del dueño de la mencionada finca, teniendo en cuenta que los tiempos comunales no son enajenables, considera necesaria la consulta del tema a la Dirección General de Administración Local, respecto a la tesis de si dicha perminta puede considerarse o no, como una enajenación.

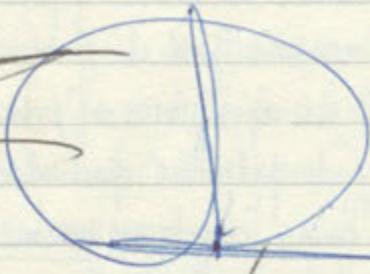
Exterada del tema, esta Corporación municipal deliberó ampliamente sobre el particular y aceptando la tesis de realizar la poda y el entresaque en la Dehesa Comunal propietario del Ayuntamiento, defendida por el Concejal D. Cipriano Sánchez González, en lugar de en la finca "Berry", acordó lo siguiente; por unanimidad de los asistentes: Que se realicen las operaciones de poda y entresaque de encinas en las fincas de propietario municipal que integran la llamada Dehesa Comunal, dejando los apostaderos respecto a las encinas entresacadas.- Que el número de encinas a entresacar sea señalado por el Instituto M. de Conservación de la Naturaleza.- Que con el producto de la poda y del entresaque se elabore carbón y pícea, y que dicha elaboración se haga por personal en situación de paro estacional agrario combatiendo así el desempleo.- Facultando al Sr. Alcalde para la contratación directa de la explotación o venta del mismo, por razones de urgencia.- Y que se consulte a la Dirección General de Administración Local sobre la legalidad de la perminta de encinas comunales en la finca "Berry" por suelo en pleno dominio, de la propietario del mismo dueño de la finca "Berry".- Y que se sigan las conversaciones entre el Sr. Alcalde y el dueño de la finca "Berry" en cuanto al tema de la perminta, al objeto de ir concretando el tema, para después poder tomar decisiones por esta Corporación.

El Sr. Secretario reitera su informe expuesto anteriormente en este punto del orden del día, tanto respecto al entresaque, como al intercambio de encinas comunales sitas en la finca "Berry" por suelo en pleno dominio, de la propietario del mismo dueño de la finca "Berry".

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio la sesión por finalizada, levantando la misma, siendo las veintitrés horas de la que se extiende la presente Acta que leída y hallada conforme, la firmaron todos los asistentes, de todo lo que yo, el Secretario General de la Corporación soy fe.- El sobreborrado del folio 87. Seguidamente se expone por la Presidencia que por representantes de este Ayuntamiento se consultó al Sr. Curia Parroco, la posibilidad

Liliáns de cesión del edificio de la Iglesia de la Soledad al Ayuntamiento es válido.- Reitero fe.

El Alcalde + Presidente



Concejales.

H. Cazorla

José María

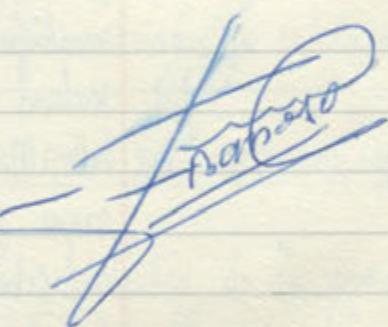
José María Jiménez

Jorge Rodríguez

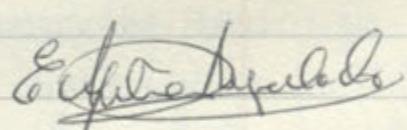
Gumersindo

Matador

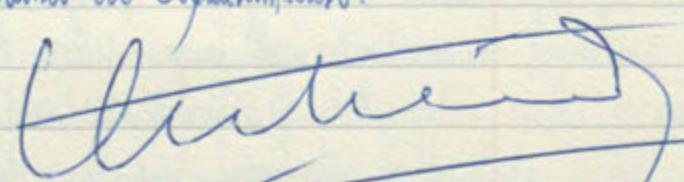








El Secretario del Ayuntamiento.







SEÑORES ASISTENTESALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Núñez Benítez

CONCEJALES:

D. Cipriano Sánchez Gómez

D. Francisco Falocín Cotrina

D. Agustín Carrasco Plata

D. Miguel Román Benítez

D. Joaquín García Santos

D. Faustino Gómez López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Tomás Matabarro Rodríguez

D. Felipe Roldán Muñoz

D. F. Agustín Rodríguez Piñón

D. Teodoro Núñez Barroso

D. Manuel de Alfonso Ocares

SECRETARIO

D. Jesús Gutiérrez Díaz

AESAASUNTOS CARBONESy PODA DE LEÑAS

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Núñez Benítez, los señores Concejales consignados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA.

DE LA SESION ANTERIOR.— Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura — por el Sr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

ASUNTOS CARBONES y PODA DE LEÑAS.— Seguidamente la Presidencia expone que en relación con los acuerdos adoptados en sesión del Pleno de este Ayuntamiento el día 3 de Diciembre último, parece ser que en la Dehesa Comunal hay poca extensión de arbolado para hacer la poda y el entresaque de encinas acordados. —ello es así según informe verbal de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento.— Por lo que la Alcaldía propone que dicha poda y entresaque se haga también en la finca "Berry".

El Concejal portavoz de Unión Centro Democrático D. Francisco Falocín Cotrina, solicita que informe D. Agustín Carrasco Plata, como Presidente de la Comisión de Patrimonio. — Y el mencionado D. Agustín Carrasco informa en el sentido de expresar que parte de la Dehesa Comunal habrá sido podada en su arbolado por los parceleros, con permiso de anteriores Corporaciones, disponiéndose de poco terreno sin podar para acometer dicha operación. — En el mismo sentido informa el Sr. Concejal D. Joaquín García Santos, miembro de la Comisión de Patrimonio.

Por el Concejal D. Cipriano Sánchez González, se pregunta sobre dónde irá a parar el dinero procedente de la poda y entresaque de las encinas comunales de la finca "Berry". — Y dice ¿no irá a parar a la Dehesa Comunal? — Le responde el Sr. Alcalde-Presidente, diciéndole que iría a parar al pueblo en general, a través de obras de inversión, pero no a la Dehesa Comunal.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que también interesa ampliar el espacio ó superficie para hacer poda y entresaque, ampliándolo a la finca "Berry", porque hay gente interesada en hacer compra de leñas.

Ponejido el tema a la consideración de los asistentes, tras amplia deliberación, se adoptaron los siguientes acuerdos, por mayoría de doce miembros de la Corporación de los trece que la integran.

PRIMERO.— Cumplir los acuerdos adoptados en la sesión del Pleno del día 3 de Diciembre último, en el sentido de que se haga poda y entresaque de encinas comunales, también en la llamada finca "Berry", cuyo suelo es de propiedad particular, justificando el entresaque en base de considerarlo muy conveniente ó necesario por



razones de tipo forestal; y que el entresaque afecte tan solo a las encinas imprescindibles, una vez agotada la capacidad normal de poda y entresaque de la Dehesa Comunal; y que el bienio de la finca "Berry", habrá de comprometerse a dejar los apostaderos de las encinas entrejacadas, y se hará un contrato entre este Ayuntamiento y dicho bienio de la finca "Berry"; en el sentido de que en su momento, se contabilizarán también las encinas entrejacadas, para el proyecto intercambio de encinas comunales de la finca "Berry", por suelo en pleno dominio del mismo bienio de la finca "Berry", a favor del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que en una posterior sesión del Pleno de este Ayuntamiento, se determine qué cantidades de leñas se cortaran en la Dehesa Comunal y en la finca "Berry", para hacer carbón y también para hacer leña para vender directamente, cuya venta de leña se acuerda.

TERCERO. - Que en todos los demás extremos, se mantienen los acuerdos sobre el tema adoptados en la sesión del Pleno del día 3 de diciembre último.

Estos acuerdos se adoptan con el único voto en contra de D. Cipriano Gómez González, que mantiene exclusivamente los acuerdos adoptados sobre el tema en la sesión del Pleno del día 3 de diciembre último. - El Concejal fr. Jalcón Botriana, manifestó que ha tenido que votar afirmativamente en la presente sesión, atendiendo el informe y la postura a favor de la poda y entresaque a realizar también en la finca "Berry", del miembro de la Comisión de Patrimonio y Concejal de su grupo político de V.C.D. fr. García Santos.

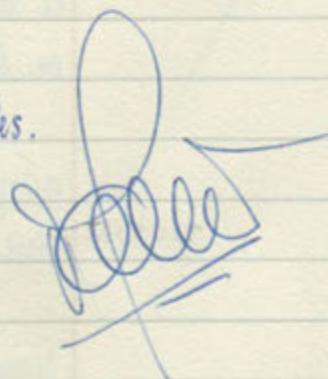
El fr. Secretario reitera su informe expuesto en la sesión del Pleno del día 3 de diciembre último, sobre el tema que nos ocupa, tanto respecto al entresaque, como al intercambio de encinas comunales sitas en la finca "Berry" por suelo en pleno dominio, de la propiedad del mismo bienio de la finca "Berry", a cuyo informe se remite.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, el fr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantando la misma, a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme la firman los asistentes a la misma, conmigo el - Secretario General de la Corporación que soy fe.

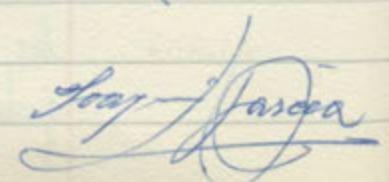
Alcalde Presidente



Concejales.



H. Carrasco Pinto





93

Francisco González

José Rodríguez

Eduardo Pérez

Gumersindo
Matador

el Secretario.

(Víctor M. Gómez)

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Núñez Benítez

CONEJALES:

D. Cipriano Sánchez Pérez

D. Juan José Gómez Botíma

D. Agustín Carrasco Plata

D. Miguel Román Bermejo

D. Joaquín García Santos

D. Ramón González López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Francisco Matabos Rodríguez

D. Felipe Robles Muñoz

D. G. Agustina Regalado Piñero

D. Eugenio Nicolás Barragán

D. Manuel de Alfonseca Oíres

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

ESCRITO SACERDOTES

VIGILANCIA MENORES

ESPECTACULOS Y ES-

PUBLICOS

ESTABLECIMIENTOS -

PUBLICOS

Y

VE

LO

EL

Y

DE

LA

RA

RE

VIC

RF

SU

ES

LOS

PRE

ACTA

ESCRITO



la intensificación de su labor en la vigilancia de estos aspectos.

SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES DE F.P. ESTUDIANTES DE F.P. AL CICLO EN ESCUELA PROFESIONAL DE SAN VICENTE DE ALCANTARA

SUBVENCIONES PARA ESTUDIANTES DE FORMACION PROFESIONAL

PRIMER CICLO EN ESCUELA PROFESIONAL DE SAN VICENTE DE ALCANTARA. — Por la Presidencia se da cuenta de que para ayudar a los estudiantes de formación profesional, primer ciclo, en la Escuela Profesional de San Vicente de Alcántara, había prevista la concesión de becas de comedor y de becas de transportes. — Y que al parecer, en cuanto a las becas de comedor es casi seguro que la Delegación Provincial de Educación no va a conceder subvención; y en cuanto a las becas de transportes, tampoco hay seguridad sobre su subvención por la Delegación Provincial de Educación. — Por lo que se impone la necesidad de cargar esos gastos, los Ayuntamientos de Alburquerque y de San Vicente, si queremos promocionar la cultura y si tenemos en cuenta que las economías familiares de los estudiantes son modestas. — Lo que sometía a la consideración de los asistentes.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó ampliamente sobre el asunto, y por unanimidad de los asistentes acordó lo siguiente: Que este Ayuntamiento subvencione las becas de comedor de los estudiantes de Alburquerque, y en la cantidad a que no llegue el Ayuntamiento de San Vicente, subvencione también las becas de transporte. — Y todo ello para ambos Ayuntamientos en la cantidad aproximada de cuatrocientas mil pesetas, para el caso de que la Delegación de Educación no subvencione las becas de transporte. — Cuya cantidad de cuatrocientas mil pesetas se repartiría entre este Ayuntamiento y el de San Vicente de Alcántara, conforme a un acuerdo posterior, tras una negociación entre ambos Ayuntamientos, para ser satisfecha entre los dos. — Y para el caso de que la Delegación Provincial de Educación subvencionase totalmente las becas de transporte, la cantidad a aportar por los Ayuntamientos de Alburquerque y de San Vicente, sería de cien mil pesetas aproximadamente, conforme a negociación entre ambos, para ser satisfecha entre los dos, en concepto de becas de comedor.

ESCRITO FRANCISCO BOZAS Y OTROS SOBRE REVALORIZACION PRECIO VENTA LECHE

ESCRITO DE FRANCISCO BOZAS SANCHEZ Y OTROS SOBRE REVALO-

RIZACION PRECIO VENTA LECHE. — Seguidamente se da cuenta de escrito de D. Francisco Bozas Sánchez y veinte más, todos ellos ganaderos vecindarios de leche en esta localidad, de fecha 17 de diciembre último, en el que exponen que la venta de la leche en esta localidad, se está realizando a veintiocho pesetas el litro. — Que debido a las recientes subidas de los precios de los piejos y de otros de carácter general que afectan a la ganadería, los firmantes suplican la autorización de la venta de la leche al precio de treinta y cuatro pesetas el litro.

Enterada del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el asunto, y por mayoría de diez Concejales de los trece miembros que integran la Corporación, acordó



lo siguiente: Autorizar la venta de la leche al precio de treinta y una pesetas el litro, y que la Policía Municipal tome muestras de vez en cuando de la leche a los lecheros, para su reconocimiento por los fines determinados, para ver si ofrece las garantías de calidad.

DANDO CUENTA SENTENCIA JUZGADO J. FALTAS VICENTE MAYO CORCHADO, POR ACCIDENTE DE CIRCULACION

DANDO CUENTA SENTENCIA DEL JUZGADO DE DISTRITO DE ALBURQUERQUE EN EL JUICIO DE FALTAS SEGUIDO CONTRA VICENTE MAYO CORCHADO POR ACCIDENTE DE CIRCULACION.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de la sentencia dictada con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve por el Fr. Juez de Distrito de Valencia de Alcántara en prórroga de jurisdicción a este Juzgado de Distrito de Albquerque, en los autos de juicio de faltas seguidos contra Vicente Mayo Corchado, conductor, por accidente de circulación en el que resultó muerto Juan García-González, de 30 años, casado, apareciendo como responsable civil subsidiario el Ayuntamiento de Albquerque, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y en cuya sentencia se ha dictado fallo condenando a Vicente Mayo Corchado, conductor del camión de la basura de este Ayuntamiento, responsable de la falta del nº 3 del artº 586 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas y reclusión privada, el cual será privado por el plazo de un mes de su permiso de conducir vehículos de motor, condenándose así mismo al pago de las costas del juicio. - Y se establece como valor de los daños y perjuicios sufridos por la perjudicada Doña Patruerna Rosillo Guijado como viuda del fallecido Juan García González la cantidad de un millón de pesetas, que le serán satisfechas en la siguiente forma: trescientas mil pesetas por el Fondo Nacional de Garantía como entidad aseguradora del seguro obligatorio nº 906946 que amparaba el camión de autos; y las setecientas mil pesetas restantes por el demandado Vicente Mayo Corchado; declarando responsable civil subsidiario de esta última indemnización al Ayuntamiento de Albquerque, a tenor de lo determinado por el artº 22 del Código Penal.

Entendida del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo y por unanimidad de los asistentes adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Darse por enterada de la referida sentencia que fue leída íntegramente por el Fr. Secretario.

Segundo. Que el Ayuntamiento contrate un seguro de daños a tercero y a ocasionales para los dos camiones de que actualmente tiene. - Y que para ello se hagan gestiones con compañías de seguros y se faculte al Fr. Alcalde para la contratación directa de dichos seguros.

Tercero. Facultar al abogado de Mérida Don Abel López para que asista al juicio de apelación de la sentencia, en defensa del Ayuntamiento en cuanto responsable civil subsidiario.

DANDO CUENTA VIAJE
DE M.E. ALCALDE D.
CIPRIANO SANCHEZ
A BARCELONA

DANDO CUENTA VIAJE PIE. ALCALDE D. CIPRIANO SANCHEZ GONZALEZ.
PROYECTADO A BARCELONA.-

Seguidamente por el Fr. Srte. de Alcalde de este Ayuntamiento D. Cipriano Sanchez Gonzalez se da cuenta de telegrama recibido a su nombre y con expresión del mencionado cargo, presidente de Barcelona, de don Juan Jimenez Cora, coordinador ejecutivo de la Muestra de maquinaria se la confección, por el que se le invita a asistir a la misma durante los días 7 al 11 de febrero próximo, facilitándole pasaje de avión y alojamiento de tres noches en Barcelona.

Por el referido Fr. Srte. de Alcalde se explica que la invitación surgió a raíz de conversaciones sostenidas con unos señores de Barcelona que estuvieron este verano en el Hostal que el mismo tiene en Almorox. - Que la invitación se ha extendido a muy pocas autoridades de Extremadura, entre ellas el Gobernador Civil de Cáceres; y que la invitación considera tiene cierto carácter oficial referido al Ayuntamiento, aunque el telegrama se haya dirigido a su nombre, si bien con expresión del cargo.

Notificada del tema, esta Corporación Municipal, tras deliberar sobre el tema de si la invitación es o no oficial para representar al Ayuntamiento en Barcelona en dicha feria de Muestra, adopta por unanimidad el acuerdo de darse por enterada de la invitación referenciada y del viaje a Barcelona de D. Cipriano Sanchez Gonzalez, primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Y no teniendo más agudos de que tratar, el Fr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que leída y hallada conforme la firman los asistentes a la misma, conmigo el Secretario General de la Corporación que soy fe.

ALCALDE-PRESIDENTE

CONEJALES

E. Gómez Pinto

José Antonio González

Longchamps Farca

Jorge Rodríguez

P. M. G.

Eduardo Repelón

F. Saborido

Gumersindo Motader

EL SECRETARIO

A. Gutiérrez

Señores asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Niera Benítez

CONCEJALES:

D. Cipriano Sanchez González

D. Agustín Barragán Plata

D. Francisco Falcoín Cotriuña

D. Miguel Román Bernuezo

D. Joaquín García Santos

D. Francisco González López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Francisco Rodríguez Rodríguez

D. Francisco Matabarú Rodríguez

D. Felipe Roldán Molina

D. Fulgencio Nicho Barroso

D. G. Agustina Regalado Piñero

D. Manuel de Alfonso Ques

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

ASUNTO IMPUESTO SOBRE DISCOTECAS

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas, del día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Fr. Alcalde D. Juan Niera Benítez, los señores Concejales convocados al margen, previa citación al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Fr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:-

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura por el Fr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO IMPUESTO SOBRE DISCOTECAS:-

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta de escrito de D. Angel Roíza Mañazar, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, referente al impuesto de Gastos Juntaurios sobre la Discoteca de su propiedad; cuyo escrito es de fecha 19 de enero último, y en el que se expone que este impuesto se viene liquidando en los pocos Ayuntamientos de la provincia, donde se ha establecido y llevado a la práctica, por conciertos entre industriales y Ayuntamientos, y por ello, hace al Ayuntamiento la oferta de satisfacer igual cantidad que la que pudieran pagar cualesquier otros industriales de Discotecas de la comarca y dimitrofes a la misma, algunas de las cuales tienen ingresos superiores a los suyos. - Cuyo escrito fue leído por el Fr. Presidente.

Entendida del tema la Corporación, hizo uso de la palabra el Concejil D. Francisco Falcoín Cotriuña, para hacer un recordatorio de los diversos acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento, adoptados sobre el tema en los años 1.978 y 1.979, y especialmente al diálogo habido entre los titulares de las Discotecas "Los Molinos" y la "Leccanrock", con los miembros de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, para llegar a una cifra aceptable de concierto para el pago del impuesto sobre sus respectivas Discotecas, en cumplimiento del acuerdo del Pleno del día 25 de mayo de 1.979; cuyo diálogo o negociación por parte del Ayuntamiento se adoptó una posición, criterio o alternativa que el Concejil Fr. Falcoín Cotriuña estima debe ser mantenida. - Además de que en materia de impuesto municipal, para determinar su concierto, no hay base legal suficiente con mirar que es lo que se paga en otros Ayuntamientos para hacer lo mismo en el nuestro, ya que para ello habría que cogerse con hacer la corporación para todos los impuestos municipales, lo que a todas luces es irrealizable e ilegal.

El Fr. Secretario se remite a los informes que ya tiene hechos en anteriores sesiones sobre el tema, y considera también que carece de base legal el que el concierto se haga por lo que paguen otros Ayuntamientos.





una vez debatido el tema, se procedió a la votación, y por mayoría de nueve Concejales de los miembros que integran la Corporación, se acordó de conformidad con la petición de D. Angel Gómez Manzano, y que su Discoteca satisfaga el impuesto de Basteos Punitarios que puebla pagar cualquier otro industrial de Discoteca de la comarca y límitroles a la misma; con el voto en contra de los otros cuatro Concejales que integran la Corporación.

CTA ESCRITO DEL RE. DE -
ALCALDE D. CIPRIANO-
SANCHEZ, SOBRE CON-
TRATACION TEMPORAL
DE UN AUXILIAR DE
OFICINAS.

ESCRITO DEL RE. ALCALDE D. CIPRIANO SANCHEZ GONZALEZ, SOBRE
CONTRATACION TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE OFICINAS.-

Por la Presidencia se da cuenta de escrito suscrito por los Concejales D. Cipriano Sánchez González y D. Jorge Rodríguez Rodríguez, en el que se expone que dado que los periodos de enfermedad del funcionario de este Ayuntamiento D. Alejandro Rubio Matabos, son frecuentes y pensando en su próxima jubilación, es conveniente ir pensando en que las oficinas de Secretaría general no queden sumergidas en un vacío por falta de personal, por lo que no siendo posible mantener por más tiempo la actual situación, solicitan la aprobación en este Pleno de que se contrate a una persona hasta que una plaza de oficinas pueda cubrirse en propiedad. Y que considerando que la contratación es temporal y por la urgencia del caso, proponen se contrate a D. José Díaz Otero, de 26 años de edad, soltero, y sin trabajo, que posee estudios de Bachiller Superior, curso de contabilidad y es mecanógrafo; y que se acuerde en contratación temporal, el intercambio entre a trabajar el próximo día uno de febrero. - Cuyo escrito fue leído íntegramente por el Sr. Presidente.

Por el Concejal Fr. Alfonsina se manifestó que debía convocarse la plaza a oposición, informando el Fr. Secretario del Ayuntamiento, que como la plaza actualmente no está vacante, no puede convocarse a oposición. - Manifestó dicho Fr. Concejal que convenía se celebrasen pruebas privadas por la Alcaldía, entre varios concorrentes, para ver cuál es la persona más adecuada para su contratación. - Por el Concejal D. Cipriano Sánchez se habla de que algunas contrataciones se han hecho a modo íntimamente, contestándose sobre su necesidad y trascendencia el Fr. Alcalde. - Por los señores Alcalde y Sánchez González se hace una crítica de la forma de actuar la Comisión de Personal, cada uno desde sus puntos de vista diferentes, y por el Fr. Jalcón Cotrina se extiende la crítica a todas las Comisiones en general, por no funcionar ordenadamente con arreglo a la Ley.

Por el Fr. Secretario del Ayuntamiento, se informa de la urgencia de la contratación de personal para funciones administrativas ó de oficinas, para salvar el déficit de trabajo que presenta el funcionario administrativo D. Alejandro Rubio, por razones de salud, y pensando también en su próxima jubilación, cuyo déficit de trabajo se acentúa en el ámbito de las funciones del Fr. Rubio Matabos por sus obligadas ausencias del trabajo. - Cuya contratación sería con carácter temporal y en régimen administrativo, no pudiendo exceder su duración de un año, de conformidad con el artº. 25, del De-



creto 3.046/1.977, de 6 de octubre.- Y que respecto a las pruebas privadas para la selección, éstas no aparecen reguladas por la Ley, ni tienen carácter obligatorio.

Debatido el tema, esta Corporación municipal procedió a su votación y por mayoría de siete Concejales de los miembros de esta Corporación, adoptó el acuerdo: Se contratar a D. José Díaz Otero, para desempeñar funciones de auxiliar de oficinas, a partir del día uno de febrero del año actual, con carácter temporal de duración que no podrá exceder de un año, en régimen administrativo para efectos de remuneraciones y demás aspectos procedentes, de conformidad con el artº. 35, del Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; y, con el voto en contra de los otros seis Concejales que integran la Corporación.

RECTIFICACION INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES AL 31 DICIEMBRE 1.979

RECTIFICACION INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES AL 31 DICIEMBRE 1.979.- Seguidamente la Presidencia pone de manifiesto a los reunidos - que por el Fr. Secretario del Ayuntamiento. se presenta a la Corporación la rectificación del Inventario de Bienes municipales, referido al 31 Diciembre de 1.979, y en el que se recogen las vicisitudes de los bienes y derechos de los últimos años, no recogidos en el último Inventario aprobado por la Corporación.- Ello en cumplimiento del artº 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955. —

Debatida del tema, esta Corporación Municipal deliberó sobre el mismo, y por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar la rectificación del Inventario municipal de Bienes, con referencia al 31 de Diciembre de 1.979, en los términos que resultan de las siguientes modificaciones: ALIAS. - 1.- En fincas urbanas, la siguiente: GRUPO ESCOLAR GENERALISIMO FRANCO, encuadrado en el Puerto de "La Michela", compuesto de dos plantas de nueva edificación, con una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados.- El edificio fue construido sobre terrenos de la propiedad del mismo Ayuntamiento con aportación estatal, en el año 1.968.- Linderos: Por el E. con fincas urbanas de Joaquín Bueno Gál y de la Cooperativa Lechera "San José" de Alburquerque.- Por los demás puntos cardinales, con terreno del propio Ayuntamiento de Alburquerque.

Es un edificio destinado a clases docentes de Escuelas Nacionales y no produce renta alguna.- Ubicado en el llamado "Puerto de la Michela" de esta villa - de Alburquerque.

Valoración: Tres millones quinientos mil pesetas. (3.500.000).

2.- En fincas urbanas, es alta la siguiente: SOIAR DENOMINADO DEL CUARTEL DEL LLANO DE LAS MONJAS, situado en la Plaza de Joaquín Sáenz s/n. de Alburquerque.- Linderos: Derecha, Iglesia; izquierda, propiedad de Gregorio Gómez Chavarri; y fondo Cuartel de la Guardia Civil, hoy desocupado. —

Tiene una extensión superficial de mil ochocientos diecisiete metros y dieci-

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

seis decímetros cuadrados, en los que en la actualidad no existe edificación alguna. Adquirido en virtud de licitación pública de compraventa, otorgada por el Jefe del Delegado de Hacienda de Badajoz, en representación del Estado español, a favor del Ayuntamiento de Alburquerque, con fecha 23 de Febrero de 1979, ante el Notario residente en Badajoz, D. Angel Pérez Fernández.

Situación localiva de la finca: sin arrendar. Y no aparece gravada con carga o gravamen de clase alguna.

Valoración: Ciento veintiún y seis mil doscientas setenta y cinco pesetas (136.275).

3.- En el Epígrafe de Valores Móbiliarios, son Alta:

— Tres títulos de la Deuda Perpetua Fúterior al 4%, de mil pesetas, Serie A, números 0293070/079.

— Setenta y un títulos (61) de la Deuda Perpetua Fúterior al 4%, de diez mil pesetas, Serie C. números 0089443/0089503.

Valoración total de los títulos: Seiscientas trece mil pesetas (613.000).

Títulos procedentes de las Operaciones de Canje y Conversión de las inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Fúterior al 4 por 100 (Decreto de 25 Abril 1974 y O.M. de 22 de Mayo de 1974), Epígrafe 80% de Propios, que eran propiedades de este Ayuntamiento.

— Más, cien pesetas, depositadas en el Banco de España, en Badajoz, en metálico, como regalos procedente de las operaciones de Canje y Conversión de las inscripciones referidas. (100 ptas).

4.- En el Epígrafe de Vehículos, es Alta: Un ciclomotor "Ricini" campeiro, adquirido en Diciembre de 1978 con destino al servicio de aguas del Ayuntamiento. Adquirido por compra en el establecimiento de Regino Gál Dobaniquez de esta localidad.
Valoración: Treinta y ocho mil quinientos pesetas. (38.500).

BAJAS: 1.- En Valores Móbiliarios, son Baja: Una lámpara de Deuda Perpetua Fúterior al cuatro por ciento, núm. 2290, procedente del canje de dos inscripciones del 80% de Bienes de Propios. — La razón de la Baja es las operaciones de canje y conversión de dicha lámpara en los sesenta y cuatro títulos de la Deuda Perpetua Fúterior al cuatro por ciento, referidos en el apartado de "Altas" de este mismo acuerdo, anteriormente. — Valoración 613.100 pesetas.

ASUNTO CORTE IENAS ENCINAS COMUNALES. — Seguidamente y en relación con este tema, por el Concejal D. Agustín Carrasco Plata, Presidente de la Comisión de Patrimonio, se informa de que se había pensado no llegar a cuatrocientas hectáreas las a cortar de encinas, en la Dehesa Comunal. — El Jefe Alcalde informa que los trabajos se están haciendo con subvención concedida por la Comisión Provincial de Gobierno, para remediar el paro obrero agrícola, y pudiéndola invertir en el corte

ASUNTO CORTE IENAS
VAR-
ÑAS ENCINAS COMU-
NALES

de leña communal. — Por el Concejal Fr. Sánchez González se pregunta al fr. Secretario, si se puede cortar en la llamada Fuente de los Caatos, y éste contesta que los acuerdos sobre el corte y entresaque, se referían a la Dehesa Communal y a la finca Berry, de propiedades particulares, esta última, pero en la que hay encinas comunales, por lo que si la Fuente de los Caatos no está integrada en estas fincas, es indudable que no se pueda cortar en ella, contestando el Fr. Sánchez González que no está integrada en ellas.

El Concejal D. Joaquín García dice que el Presidente de la Comisión de Patrimonio les llamó a los miembros de la Comisión y les propuso cortar en la Fuente de los Caatos, y la Comisión de Patrimonio aceptó. — El Concejal D. Francisco Falcaón dice que las Comisiones no tienen poder decisorio, sino informativo, y en el mismo sentido lo ratifica el fr. Secretario del Ayuntamiento. — El Concejal D. Joaquín García dice que la Comisión apenas sabe nada de las cuestiones de la cesta. — Y dice que parece ser que el Presidente de la Comisión de Patrimonio D. Agustín Parrasco, trabaja en las operaciones de la cesta con algún cometido y cobra un jornal, pero que no debe cobrarlo, respondiéndole Agustín Parrasco que cobra porque trabaja y que él supone que puede cobrar.

El fr. Alcalde confirma que la Comisión de Patrimonio se puso de acuerdo para cortar en la Fuente de los Caatos, y el fr. Secretario manifiesta que en dicha reunión no fue llamado, por lo que sería una reunión informal.

Seguidamente interviene el fr. Concejal D. Cipriano Sánchez González hablando sobre todos estos temas referidos, en plan acusatorio, de crítica, y pidiendo explicaciones por no parecerle claros ni legales estas actuaciones de la Comisión de Patrimonio, y el fr. Alcalde intenta cortarle en el uso de la palabra, sin conseguirlo, y amenaza al fr. Sánchez González con la expulsión de la sesión. — Sigue D. Cipriano Sánchez hablando y el fr. Alcalde le expulsa de la sesión. — Como D. Cipriano Sánchez no se marcha, el fr. Alcalde hace el gesto de ordenar avisar a la Guardia Municipal y es entonces cuando se retira de la sala de sesiones el fr. Sánchez González. — Inmediatamente se retiran todos los Concejales del Partido Político de Música Centro Democrático, manifestando que no les parece bien la expulsión de D. Cipriano Sánchez.

El fr. Presidente en vista de que sólo quedan en la sala, seis Concejales de los trece que integran la Corporación, y por quedar con falta de quorum, levanta la sesión, manifestando que se celebraría una sesión extraordinaria para tratar del tema que ha quedado sobre la mesa en deliberación, titulado "Agusto corte leñas encinas comunales" y que se retirará el punto titulado "Solicito de D. José Gabilla Olguín se instale kiosco-bar en el lago de la Alamedá", por no existir suficientes elementos de juicio para tratar del mismo.

La sesión se levanta siendo las veintidós horas, treinta minutos, extendiéndose la



presente Acta que leída y hallada conforme, la firman los asistentes a la misma
conmigo el Secretario General de la Corporación que soy fí.

El Alcalde

Concejales



Juanito Conde

Luis García

Wifay

Gumerindo Matador

Eusto Lopéz

El Secretario.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Núñez Benítez

CONCEJALES:

D. Agustín Carrasco Plata

D. Juan José Galán Gómez

D. Miguel Román Benítez

D. Joaquín Barrio Santos

D. Juan González López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Juanfran Molatón Rodríguez

D. Felipe Roldán Muñoz

D. G. Agustina Regalado Muñoz

D. Gregorio Núñez Barroso

D. Manuel de Albares Arias

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

ASUNTO CORTE LEÑAS ENCINAS COMUNALES

ENCINAS COMUNALES

En la villa de Olivaquesque, siendo las veinte horas, del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. Juan Núñez Benítez, los señores Concejales convocados al margen, previa citación cursada al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el fr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto, por la Presidencia, se da lectura por el fr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO CORTE LEÑAS ENCINAS COMUNALES.

Antes de entrar en el punto del presente tema del orden del día, y en relación con cuestiones que se suscitaron en la última sesión del Pleno, el fr. Alcalde quiere informar aclarando lo siguiente: 1º.- Que el Concejal D. Agustín Carrasco Plata, Presidente de la Comisión de Patrimonio, puede trabajar con alguien encargado en las operaciones de la corte que se están llevando a cabo en las encinas comunales, y soñar su jornal, por la razón de que tiene menos de doscientas jornadas tercias de tierra, y es un obrero trabajador.- 2º.- Que se seguirá trabajando en las operaciones de la corte de encinas comunales, porque nos van a conceder más subvención por la Comisión Provincial de Gobierno, conforme le han anunciado personalmente a esta Alcaldía.- Esta Corporación municipal se da por enterada de estas aclaraciones.

Y por el fr. Concejal D. Agustín Carrasco, se informa también que aunque el mismo sea el encargado de las operaciones de la poda de las encinas comunales, las decisiones sobre la corte las toman entre todos los hombres que se hallan trabajando, que saben tanto como él, de forma que aunque él es el que vigila, todos pueden dar su parecer y de hecho lo dan.- Esta Corporación municipal se da por enterada de esta aclaración.

Seguidamente se entra en el punto del asunto del presente tema del orden del día, sobre corte de leñas de encinas comunales, y tras deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que manteniendo los acuerdos adoptados en sesiones anteriores sobre el tema, se acuerda además hacer poda y entresaque, en el lugar llamado de la Fuente de los Caños, que es finca con encinas comunales, aunque la tierra es de propiedad particular, y que se halla situada dentro del perímetro de la Dehesa Campunal; delegando en la Comisión de Patrimonio para decidir los demás extremos ó detalles de las operaciones.





El Sr. Secretario de la Corporación, informa como en otras ocasiones ha hecho, esto es, que respecto al entresaque piensa que solamente no habría infracción de la legalidad, en la medida en que el mismo sea de todo punto necesario para el saneamiento y la mejor conservación de la masa forestal, y dejando siempre los apostaderos.

SEGUNDO: Por unanimidad de los asistentes y a propuesta del Concejal D. Francisco J. Latorre Cotrina y del Presidente de la Comisión de Patrimonio D. Augusto Carrasco, se acuerda dar leña a los vecinos del pueblo que lo soliciten para hacer pícón, concretamente la leña llamada "tarimas", gratuitamente, en masas de la Dehesa Comunal, llamadas "La Albariza" y "El Cabezo Gordo".

Y no teniendo mas agujas de que tratar, el Sr. Presidente dio el acto por finalizado levantando la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta que lleva y hallaba conforme la firman los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario del Ayuntamiento soy fe. - El sobreñadado "CÓRTE", vale. - Peitro fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

F. Carmelo Díaz

CONCEJALES.

Francisco Jiménez

Juan Rodríguez

Gumersindo Matador

EL SECRETARIO



Señores asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Niera Benítez

CONCEJALES:

D. Cipriano Faúndez González

D. Agustín Carrasco Blata

D. Francisco Gallego Cotina

D. Miguel Román Bermejo

D. Joaquín García Santos

D. Juan González López

D. Jorge Rodríguez Rodríguez

D. Benjamín Montañés Rodríguez

D. Felipe Robles Muñoz

D. A. Agustín Regalado Llave

D. Eugenio Vílchez Barroso

D. Maudel de Alfonso Oires

SECRETARIO:

D. Jesús Gutiérrez Díaz

ACTA

RESPUESTA DEL SR.

ALCALDE A LOS ESCRITOS DEL GRUPO

DE CONCEJALES DEL

PARTIDO POLÍTICO DE

U.C.D.

En la villa de Alburquerque, pasadas las veinte horas, del día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Niera Benítez, los señores concejales consignados al margen, puesta citación cursada al efecto, en primera convocatoria, y siendo asistidos por el Sr. Secretario D. Jesús Gutiérrez Díaz.

LECTURA Y APRIMACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto por la Presidencia, se dio comienzo con la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad.

Antes de seguir con el siguiente punto, la Presidencia dice que esta sesión ha sido solicitada por cuatro Concejales del Grupo Político de U.C.D. mediante escrito de 19 de febrero último, al que dio lectura el Sr. Secretario.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE A LOS ESCRITOS DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POLÍTICO DE U.C.D.-

Seguidamente la Presidencia comenta el escrito que ha sido editado por los Concejales de Unión Centro Democrático y repartido por la localidad, haciendo comentarios en relación con la información del Comunicado del Diario regional - "PBOY", en esta localidad, del pasado día 17 de febrero. - La información del Diario "PBOY", se refiere a comentar una reunión que tuvo lugar en el salón de actos - del Ayuntamiento, convocada por el Sr. Alcalde con los obreros parados al objeto de desmentir los rumores que con insistencia han corrido estos días sobre el destino del dinero correspondiente al empleo comunitario.

La Presidencia se lamenta de los términos que se vierten en el escrito, de los Concejales de Unión Centro Democrático, tales como "posible desastre económico"; "desvirtuación" de la verdad del destino de los fondos de empleo comunitario; "malversación de caudales públicos", entre otros.

El Sr. Presidente demuestra a los asistentes que no existe desvirtuación del destino del dinero para empleo comunitario, diciendo que los hombres en situación de paro a veces no pueden trabajar todos, sino algunos, por la naturaleza de las obras, y entonces cuando han sido "algunos" trabajadores los que se han empleado en la Delegación Provincial, no se han financiado los trabajos con dinero de empleo comunitario, sino con dinero procedente de una entrega a cuenta hecha por el comprador del carbón que se produce, Sr. García Gallego.

Tampoco existe dice el Sr. Presidente malversación de caudales públicos, por desvío de fondos municipales, por cuanto el dinero empleado en obras como serrado antiguo Cuartel de la Guardia Civil, y adaptación del edificio de este Ayuntamiento sito en plaza España,



~~AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN
DEPARTAMENTO NACIONAL
DE ALBARRACÍN
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y BUDGET~~

para Biblioteca Municipal, se ha hecho con fondos apropiados para estos menesteres, y no con fondos de paro obrero agrícola.

Por otra parte, la gestión municipal de corte de leñas comunales no es un desastre - económico, ya que la operación de la venta del carbón, es razonablemente presumible que conforme al contrato de venta suscrito con D. Enrique García Gallego, deje a este Ayuntamiento unos beneficios líquidos francamente apreciables. Y sigue diciendo el fr. Presidente que también hasta la fecha puede calificarse de positiva la gestión de este Ayuntamiento desde que se constituyó el mes de abril del pasado año, por cuanto se espera una disminución apreciable del déficit de la liquidación del presupuesto de 1.979, comparado con el de la liquidación del ejercicio de 1.978.

Sigue diciendo el fr. Presidente que el Concejal de M.C.D. don Joaquín García Santos, si bien no ha cobrado del Ayuntamiento hasta el presente por sus trabajos de vigilancia y control en las operaciones de la corte de leñas comunales, pensaba hacerlo, - pues en una reunión informal en el Ayuntamiento se dijo que cobraría. - Respondiendo al referido fr. García Santos que hasta la fecha no había cobrado nada del Ayuntamiento por ese concepto.

Seguidamente el concejal D. Francisco Falcoín da lectura al escrito aparecido en el Diario regional de Extremadura "Iboy" el día 17 febrero último, del corresponsal local, y manifiesta especialmente que lo que principalmente quiere quedar claro su partido político es, si son ciertos o no las expresiones de dicho corresponsal, para que la cosa quede clara sobre todo para la opinión pública, pero sin que su grupo acuse al Ayuntamiento de desvío de fondos municipales ni de malversación de caudales, pero para ello, ha sido necesario que la Alcaldía haya dado las explicaciones que ha dado para dejar claro los puntos oscuros y peligrosos de la nota en el Diario "Iboy" del corresponsal de prensa de Alburquerque que D. Francisco Mozo Berrocal.

El fr. Alcalde contesta al fr. Falcoín Botrino que analizando detenidamente dicha nota del corresponsal de prensa, y en especial alguna de sus frases, como "estos días", "obreros especialistas", "no procede de los fondos de empleo comunitario" y "momentáneamente", la cuestión parece ya más clara, y no es para desorbitarla, a parte de que también ha podido ocurrir que el corresponsal no se haya expresado bien.

El fr. Alcalde dice también que cuando el corresponsal se refiere a bulos lanzados por un Concejal que estaba dirigido por un determinado grupo político, se está refiriendo a D. Cipriano Faúñez González, achacándole en este sentido esta Alcaldía que así lo piensa.

El Concejal D. Cipriano Faúñez González, dice al fr. Alcalde interrogándole que quién le ha dicho que su persona haya sido manipulada; ansiando que por el contrario, ha sido precisamente el Alcalde el que ha intentado manipularle muchas veces, pero sin conseguirlo nunca; y que Unión Centro Democrático por supuesto que tampoco le ha manipulado.



El fr. Alcalde niega que él haya intentado manipular al fr. Concejal D. Cipriano Sánchez. El Concejal D. Francisco Falcoín Cotrina, lee una certificación de la Secretaría del Ayuntamiento referente a que el Concejal de su grupo D. Joaquín García no ha cobrado de fondos municipales en concepto de trabajos realizados para el mismo. - Respondiendo el fr. Alcalde que no ha cobrado nada, pero la intención era cobrar. - Y que quizás el corresponsal de prensa no redactó la crónica tal como aparece, si bien que se la pusieron retocar en la redacción del periódico.

El Concejal fr. Falcoín Cotrina, hace un análisis del evento ciclostilado que su grupo político ha repartido por la localidad, y en él aparece claro que la única finalidad del mismo, es que las cosas queden claras ante la opinión pública, pues él ya sabe - por ejemplo y ha comprobado, que el Ayuntamiento no ha cometido ninguna malversación de fondos. - Por eso protesta de la nota aparecida en la prensa regional, referenciada.

El fr. Alcalde manifiesta que Unión Centro Democrático manipulaba al Concejal D. Cipriano Sánchez en fechas pasadas, o al menos el Alcalde así lo creía.

El Concejal D. Francisco Falcoín dice, que en la referida nota de prensa, se habla de que la operación de carbones en su financiación procede en parte, de la fianza que han depositado los compradores, añadiendo el fr. Falcoín que las fianzas son intocables a ese efecto.

El fr. Alcalde dice, que lo de financiar la operación con la fianza no es cierto, pues el comprador no ha prestado ninguna fianza, sino lo que ha hecho ha sido una entrega a cuenta de trescientas mil pesetas y con cargo a parte de esa cantidad se han pagado algunos trabajos de corte de leñas comunales, cuantos no habrá sido disponibilidad de fondos de empleo comunitario. - El fr. Secretario ratifica que no se trata de una fianza sino de una entrega a cuenta ingresada por el contrista D. Enrique García Gallego.

El Concejal fr. Sánchez González, dice que no debería pagarse a los trabajadores con los fondos de las entregas a cuenta por la venta del carbón, y el fr. Alcalde le responde que es lógico que dichos fondos estén afectos al pago de los gastos de la operación y que cuando se liquide, al final, la gestión de las operaciones de corte de leñas y elaboración y venta de carbones, los beneficios líquidos serán para el pueblo, para obras de inversión.

El Concejal D. Cipriano Sánchez se refiere a la sesión del Pleno del día 3 de Diciembre último, en que el fr. Alcalde habló de una plan especial de subvenciones para las operaciones de corte de las encinas comunales, y dice que éso no ha ocurrido, lo que también argumenta el Concejal fr. Falcoín Cotrina.

El fr. Alcalde contesta que si no ha sido de subvenciones especiales, la realidad es que hasta la fecha casi toda la operación se viene financiando con fondos de paro

Nesta sesión Continúa en el libro siguiente

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS		
Día	Mes	Año				

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS		
Día	Mes	Año				

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS		
Día	Mes	Año				

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS			
Día	Mes	Año					



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS		
Día	Mes	Año				



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS		
Día	Mes	Año				



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS			
Día	Mes	Año					

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS		
Día	Mes	Año				

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS		
Día	Mes	Año				

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ